



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°1

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA MUNICIPAL

N°39 EXTRAORDINARIA. 24-06-2025

SESION EXTRAORDINARIA. N°39 DEL 24-06-2025, INICIADA A LAS 18:14 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Luis Ángel Méndez Araya
Patricia Aguilar Araya
Walter Villagra Rodríguez
Carmen Sánchez Navarro
Carlos Alberto Retana López
Eva Isabel Torres Marín
Ricardo Villalobos Vargas
Jordán Chaves Chaves
Juan Mauricio Mora Cruz

REGIDORES SUPLENTE

Gerardo Cubillo Gamboa
Virginia Hernández Rivera

Yoseline Rocío Abarca Torres
William Hernández Valverde
Sandra Umaña López

Ovidio Vives Castro
Jeffry Rojas Serrano

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Walter William Ching Durán (Sust. María Paula Sandi Hidalgo)
Greivin Bonilla Sánchez
Xinia Segura Araya
Deseado Suarez Arias
Analive Murillo Flores
Rolando Cordero Céspedes

SÍNDICOS SUPLENTE

Katherine Mendoza Montero
Gilbert Alberto Zúñiga Arias
Einyel Chávez Benavides
Luis Venegas Ávila
Gricelda Hernández Vargas

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Augusto Benlis Benlis

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

Fabian Sánchez Loría
Robert Jiménez Araya
Esmeralda Chaves Briones

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°2

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
1166	I	Atención a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí.
1167-al-1187	II	Correspondencia
1188-al-1190	III	Asuntos del señor alcalde

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum



ARTICULO I

Atención a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí.

ACUERDO N° 1166

Se presenta ante el Concejo la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y recreación del Cantón de Pococí de Deportes, dice:

Asunto: Oficio AI-346-2024 - Realización de acciones en materia de administración de personal no autorizados por el Reglamento que norma el funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y recreación. / Oficio N° AI-SEG-036-2025 - Seguimiento Nota de Informe 2-2024 y Acuerdo 2311-2024

Participan de la palabra:

Lic. Jorge Hodgson Quinn, presidente del CCDD Pococí

Buenas noches, señores regidores y regidoras y el público que nos observa por los diferentes medios, mi nombre es Jorge Hodgson y soy el presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación y el día de hoy me acompañan mis compañeros de junta directiva doña Grettel Díaz, vicepresidenta, doña Yaneth Godínez, quien es la tesorera., los demás compañeros se excusan puesto que tienen algunos asuntos por los cuales no nos pueden acompañar, como lo es tipo de enfermedad y un compañero está fuera del país y otra compañera está atendiendo asuntos de la universidad.

Por lo tanto, los que estamos acá, estamos en representación del resto de la junta directiva, lo que nos hace venir acá el día de hoy es una un requerimiento por parte de ustedes como superiores a tres temas, si no me equivoco, que son la liquidación y el presupuesto 2025, que dicho sea de paso hoy 24 de junio, no hemos recibido ningún depósito de este presupuesto 2025, la liquidación





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°4

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

presupuestaria del 2024 y un asunto que tiene que ver con algunos puestos que el Comité Deportes está utilizando en el tema de la estructura administrativa que no están autorizados.

Entiendo que esos son los puntos y estamos acá prestos a cualquier consulta que ustedes tengan, nos hicimos acompañar de la licenciada Xiomara Campos, quien es la que lleva todos los asuntos contables y financieros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, como se lo dije, señor presidente, usted ahora al inicio, este es un tema técnico, el cual requiere ser explicado por técnicos y yo no lo soy en temas de contabilidad y temas financieros.

Por lo tanto, quisiera que la licenciada Xiomara Campos sea quien se refiera a ese tema específico que tiene que ver con el tema de la liquidación presupuestaria y el tema de la conformación del presupuesto que ustedes según el código municipal es únicamente de recibo y se debe de subir al sistema de la Contraloría que se llama SIP, que es donde tiene que estar depositado, entonces, doña Xiomara, usted trae una presentación, a ver si nos colabora.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Por el orden de los temas, desearía que comiencen con el que indica el oficio Al-346 de la auditoría y tiene que ver sobre la materia de la administración de personal que se contrató y que no está autorizado dentro del reglamento, iniciemos con ese tema y ahí vamos pasando al segundo y al tercero.

Lic. Jorge Hodgson Quinn, presidente del CCDR Pococí

¿Cuáles serían las preguntas al respecto?, señor presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Ustedes tuvieron copia de este oficio, el 346-2024, señores miembros del Concejo, fue dirigido al Concejo Municipal y a toda la junta directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación con copia al señor Alcalde, ahí indica la señora auditora lo que ella está cuestionando con relación a justificaciones que dieron, con relación al nombramiento de personal en el comité que no está contemplado dentro del reglamento, entonces, más bien les dejo a ustedes el uso de la palabra para que hagan referencia a ese oficio que es el que cuestiona la señora auditora.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°5

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

Lic. Jorge Hodgson Quinn, presidente del CCDR Pococi

Con respecto a este oficio, señor presidente municipal, quiero primero que nada hacerle su conocimiento que existe un reglamento donde están estipulados los puestos del comité Cantonal de Deportes y Recreación, la diferencia que hay con respecto a lo que la auditoría está haciendo la referencia es que algunos puestos no fueron utilizados o no fueron contemplados dentro de la presupuestación que nosotros manejamos.

Pero si usted lee el reglamento de funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, ahí están estipulados todos los puestos que el comité requiere y los nombramientos que se han hecho están basados en el reglamento de funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, de hecho, no sé si ustedes conocen ese reglamento, sí, lo han revisado.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Sí, el micrófono mío se dañó, entonces cada vez que yo necesito hablar usted tiene que apagar y yo y viceversa, gracias, don Jorge, a ver, por ejemplo, dentro de lo que expone la señora auditora y que va al Concejo Municipal y que nos ordena es que:

Mediante un acuerdo respectivo les indiquemos a ustedes que suspendan en forma inmediata practicar o efectuar nombramientos de personal en forma interina o en propiedad para el desempeño de sus funciones que no estén autorizadas dentro del reglamento.

Entonces, aquí bueno, me hubiese gustado tener a la auditora y no sé si alguno de ustedes compañeros estudió esto porque ellos están aquí hoy justamente porque algunos regidores lo solicitaron así cuando vimos este oficio, que ellos vinieran y que nos explicaran cómo están haciendo los nombramientos, si los están haciendo acorde al reglamento interno que tienen o no, entonces, me gustaría que me ayuden en las consultas que puedan tener para ahorita aprovechar que está el comité acá y puedan evacuar las dudas.

Tengo entendido, don Jorge, que dentro del reglamento ustedes pueden hacer nombramientos en tres puestos nada más y que la auditora estaba cuestionando





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°6

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

uno de miscelánea que no está contemplado en el reglamento, si no me equivoco, o misceláneo.

Lic. Jorge Hodgson Quinn, presidente del CCDD Pococí

Vamos a ver, el reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación se hizo en el 2010, en el 2010, el Comité Cantonal Deportes y Recreación constaba de una oficina con una proveeduría, con una secretaria de actas y creo que un promotor deportivo, al 2025, que es la fecha en la que estamos, el comité cantonal de deportes y recreación tiene administración un estadio municipal, un polideportivo y unas oficinas con una gran cantidad de necesidades.

El Comité Cantonal de Deportes no se encontraba en el sistema de compras públicas (SICOP9, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación ha crecido enormemente y básicamente lo que la auditoría está cuestionando es el hecho de que nosotros hemos hecho nombramientos en base a la realidad que nosotros vivimos y si efectivamente si hay una inconformidad que yo tengo que aceptarlo, que es que no hemos hecho la actualización del reglamento como tal y eso es justamente lo que la auditoría está pidiendo, para lo cual ustedes nos han citado dos veces a mesas de trabajo para hablar sobre el tema de la estructura administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

Y dicho sea de paso, nosotros nos hemos apersonado acá y excepto usted, señor presidente, nadie más vino, por lo tanto, no pudimos hacer la mesa de trabajo para hablar sobre la estructura que nosotros estamos trabajando, sin embargo, nosotros responsablemente ya hicimos nuestra parte, que de hecho ya lo tenemos en el SÍGUELO y estamos pronto a enviárselo a ustedes para que lo conozcan y a ver si ustedes están de acuerdo, pero lo que la auditoría ordena que en conjunto Concejo Municipal y Comité Deportes desarrollen un documento para actualizar el reglamento, eso no lo hemos podido hacer y no ha sido porque nosotros no hayamos querido, porque nosotros hemos venido en dos ocasiones a reunirnos con ustedes.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Vea esta parte, don Jorge, y esto expreso de la auditoría, dice:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°7

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

Los perfiles aprobados en esa oportunidad no fueron sometidos a la validación y aprobación del Concejo Municipal, pese a que los puestos de administrador general y deportivo y proveedora modificaban claramente la estructura funcional del comité, autorizada en el reglamento de organización, funcionamiento y elección del Comité Cantonal Deportes y Recreación.

Perfiles que supuestamente se hicieron y que no fueron sometidos a este Concejo para que fueran aprobados.

Lic. Jorge Hodgson Quinn, presidente del CCDD Pococí

Sí señor presidente, la auditoría está hablando respecto al manual que se manejó, los perfiles que se hicieron en el 2015, donde están los cargos y las clases de los puestos, evidentemente modifican los que se hizo en el 2010 y no han sido publicados porque no los hemos pasado acá, entonces no son de conocimiento del Concejo y eso es lo que la auditoría está diciendo y es justamente lo que queremos subsanar haciendo el trabajo en conjunto con el Concejo Municipal, primero que nada, para que ustedes sepan de las necesidades que tiene el Comité de Deportes en cuanto a su estructura administrativa, pero es algo que evidentemente no lo podemos hacer nosotros solos.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Okay, le entiendo esa parte, vamos a ver esta otra:

En relación con este mismo tema y como parte de los resultados del presente estudio, se determinó que la junta directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, en la sesión ordinaria número 36 del 16 de septiembre del 2024, procedió a efectuar el nombramiento en forma interina de una persona como piscinero y de otra persona como miscelánea.

Que es lo que hace un momento le indiqué.

Sin que tales puestos estén autorizados en el reglamento de organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°8

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

Eso es básicamente, don Jorge, lo que está cuestionando la señora auditora es que se están haciendo nombramientos que no están contemplados dentro del reglamento, o sea, el puesto de un piscinero y el de un misceláneo no existe, si usted me dice que lo que falta es actualizar el reglamento, entonces creería yo que no hay nada más que discutir acá y esperar que ustedes actualicen.

Sin embargo, eso no significa que no procedieron mal, no estaba dentro del reglamento en su momento en el que ustedes hicieron ese nombramiento o esos nombramientos, esas categorías o esos puestos como tal, entonces vamos adelante, vamos primero con don Jorge y después atendemos a la regidora Aguilar y posteriormente al regidor Retana.

Lic. Jorge Hodgson Quinn, presidente del CCDR Pococí

Don Juan, sí, evidentemente, pero nosotros no teníamos en administración piscinas en ese momento, no teníamos un gimnasio en administración en ese momento, entonces yo le digo a usted, si el Comité Deportes no pone una persona que se encargue de la piscina, si el Comité Deportes no pone una persona que se encargue de la limpieza de las instalaciones deportivas que tenemos en administración, ahí será que lo haga la junta directiva, porque es algo evidentemente necesario.

Cuando nos trasladaron la administración de estas instalaciones, pues evidentemente debían también debieron haber pensado en pasarnos el personal que se encargará de ello y si no se hizo así, nosotros tenemos que resolver, en este momento acabamos de inaugurar e reinaugar el centro acuático y yo no me imagino esas piscinas con un año detener el agua ahí sin darle el mantenimiento, ¿quién lo hace? ¿el presidente del Comité de Deportes?, ¿la junta directiva?, alguien lo tiene que hacer, entonces, quizá procedimos mal en poner a quien se encargara de eso sin haber actualizado esto, pero cuánto demoramos en esto o sea, una cosa es consecuencia de la otra en este caso. Y sí, evidentemente lo estamos haciendo, de hecho, ya lo hicimos, ya tenemos el documento que prontamente se les va a enviar a ustedes para que lo revisen.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°9

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

Solo para finalizar, le entiendo el tema de verdad, obviamente si hay una piscina necesitan alguien que le dé mantenimiento, pero indica por último la auditora, dice:

Esos dos nombramientos, así como el nombramiento en forma interina de una persona en el puesto de asistente administrativo efectuado por la junta directiva en la sesión ordinaria número 5 del 5 de febrero del 2024, resultaba estaban además jurídicamente improcedentes, ya que para los puestos ocupados no se han elaborado ni aprobado formalmente los correspondientes perfiles que posibiliten el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 128 del Código Municipal.

O sea, tenían problemas sí con el piscinero, sí, con el misceláneo, pero también con el asistente administrativo, adelante, regidora Aguilar.

Reg. Patricia Aguilar Araya

Muchas gracias, señor presidente, buenas noches, señores regidores y Concejo en pleno, bienvenido Comité Cantonal de Deportes, a doña Xiomara un placer y se me olvida, a Jonathan y a todas las personas que nos ven por las redes sociales, cuando uno hace un análisis de todo lo que se está hablando el día de hoy aquí y las menciones que hace la señora auditora, me parece que en años atrás cuando hubieron problemas con el polideportivo, que decían que salían sapos y un montón de cosas más ahí y que quemaron al Concejo Municipal en ese entonces porque no había quien le diera mantenimiento a unas piscinas.

Es ilógico que se cuestione eso y de algo de lo que yo le hice ese día ver a la señora auditora cuando viene a rendirnos un informe a nosotros aquí al Concejo Municipal es que cuando ella da en el informe dice procuró trabajar en equipo. ¿qué significa la palabra procurar?, si hemos intentado sacar adelante realmente todo lo que tiene que ver con el tema deportivo, Comité Cantonal de Deportes y nosotros aquí en la municipalidad, veo a veces como que son más lo que nos llegan de reportes, de inconsistencias que lo que nos llaman para decir cómo vamos a poder subsanar y cómo podemos atender estas situaciones.

De las cosas que se han criticado un montón y han llegado dentro de los informes, porque realmente yo me leí todo el informe de la señora auditora, todo lo marqué,





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°10

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

todo para poder hablar con justa causa, que es lo que ella establece en un documento o no establece en un documento.

De las cosas que critica la señora auditora, que a veces hacemos mal en la administración, es que las funciones que están establecidas para las personas que trabajan, ya sea para el Comité Cantonal de Deportes, me parece, y los administrativos, no pueden hacer labores que no están dentro del manual, ¿verdad?, me parece que es lo más cuestionado que se ha visto, bueno, no me imagino a Verónica limpiando todas las oficinas o yendo a limpiar el gimnasio, o si no yendo a lavar la piscina, ¿por qué?, porque no está dentro del manual y administrador, siempre lo he visto a nivel de Comité Cantonal de Deportes.

Me parece que esto se hace en equipo, tiene razón el señor presidente de decir que no vinimos, no me acuerdo bien qué día fue, si es que lo he venido repitiendo en reiteradas ocasiones, que los martes no puedo asistir algunas comisiones y que se me complica para poder estar aquí presente, pido disculpas, señor presidente, y a todo el Comité Cantonal de Deportes, porque realmente es un deber de nosotros cuando somos convocados de venir a las comisiones.

Entonces, también es de humanos, creo que nosotros tenemos que reconocer cuando también estamos fallando para poder sacar adelante esto, ¿y por qué para poder sacar adelante esto?, porque lo que existe en el polideportivo son infraestructuras para ver el tema de niñez, me parece un poco de adolescencia y de adultos, porque ahí es donde practican todos los jóvenes que van a ir a las olimpiadas nacionales, que van a ir a participar y a representar nuestro cantón.

De mi parte, ojalá que podamos trabajar y hacer lo mejor, que podamos analizar juntos con la señora auditora cómo se hace de la mejor manera y no nos estamos majando la manguera entre todos y así lo hablo de claro y transparente porque realmente he aprendido que las cosas si no se dicen como son, mejor ni decirlas. y creo que le está faltando un poco procurar más trabajar en equipo, muchas gracias, señor presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Gracias, regidora, adelante, regidor Retana.

Reg. Carlos Retana López





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°11

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

Muchas gracias, señor presidente, don Jorge, ¿de cuándo asumió usted o esta junta como miembro del Comité Cantonal de Deportes y desde cuándo le fueran trasladadas las instalaciones que requerían personal adicional?, digo esto porque en la página de la Municipalidad el Reglamento que está, que no me asustaría que esté actualizado, porque eso en múltiples oportunidades lo he dicho, es de 2013, supongo que este es el más actual.

Quisiera saber esas dos cositas, ¿cuándo asumió usted?, ¿cuándo le fueron asignadas las instalaciones?, las primeras instalaciones que requería personal adicional porque uno de los temas que ha sido como que no les gusta hablar en este Concejo de la planificación, aquí todo tiene que ser en carrera, yo creo que si bien es cierto se ha pecado de que algunos regidores no han asistido o no hemos asistido a las reuniones, me parece que del Concejo del Comité Cantonal de Deportes, perdón, se debe elaborar la propuesta, ser traída al Concejo y revisar, yo creo que ninguno de estos nueve regidores se va a oponer a una actualización de un reglamento que les va a permitir a ustedes un mejor funcionamiento.

Yo no estoy de acuerdo con lo que se decía hace un rato para no hacer alusión a nadie, ¿de qué es lógico?, aquí no es un tema de lógica, señores, para lógica, las cátedras de filosofía de la universidad, esto es un tema de legalidad, la carreta no puede ir adelante los bueyes, aquí el resumen de la historia es entonces si don Manuel ocupa un gerente, lo contrata mañana, si don Manuel ocupa, no sé, diay una niveladora va mañana a pedir una fiada porque lo ocupa, no funciona así, está muy claro en la normativa a la cual puedo dar lectura.

Dice el artículo 49 de ese reglamento que espero esté actualizado, dice, "El Comité de deportes seleccionará y contratará su personal bajo la norma establecidas que rigen materia, usual, interinos, servicios profesionales, plaza fija, asesorías técnicas deportivas. Las plazas contratar son: secretario, dos encargados de mantenimiento, un coordinador deportivo, asesorías técnicas deportivas, entrenadores deportivos, un contador, un promotor deportivo.

Pare de contar, por más necesidades que ustedes tengan como consejo, don Jorge, ustedes no pueden violentar el bloque de legalidad donde está muy claro ahí qué es lo que puede contratar al margen de las necesidades, me parece a mí que este Concejo debe valorar basado en sus facultades, que si no hay un





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°12

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

cumplimiento normativo, intervengamos la administración porque es un tema de legalidad, aquí la auditora y cualquier órgano de defensa está para respaldar la legalidad del ejercicio, todo lo que se hace en la función pública, entonces, tengámoslo por ahí presente, me gustaría que me ayude con esa respuesta, señor Jorge, gracias

Lic. Jorge Hodgson Quinn, presidente del CCDD Pococí

Vamos a empezar de atrás para adelante, don Carlos Retana, ¿usted sabía que justamente eso que usted acaba de leer es lo que está cuestionando la auditoría?, pero eso es lo que está cuestionando la auditoría, ¿por qué?, porque no están los perfiles, porque al final de cuenta lo que está cuestionando la auditoría son los perfiles que no están hechos y eso que usted acaba de leer es lo que está cuestionando la auditoría, que justamente está en el reglamento.

Como empezamos de atrás para adelante, yo tengo dos periodos de ser el presidente de ese Comité, con este voy va a ser mi tercer periodo, pregunta número uno respondida, pregunta número dos, nos dieron la administración en el 2018-219 de un polideportivo en ruinas, de un estadio en ruinas y a mí me gustaría que usted vaya al estadio y que vaya al polideportivo en este momento, de hecho, ahí tengo fotos del antes y el después y la carreta no va antes de los bueyes porque no tenemos instalaciones que administrar si están abandonadas, instalaciones que administrar si la piscina se basea en un 25% de su capacidad, un gimnasio que lo que tenía era, no tenía techo, no se podía utilizar, estaba abandonado.

Una pista que lo que estaba era llena de huecos, no había iluminación, no había absolutamente nada, entonces, ¿cómo vamos a administrar nosotros algo que no está en condiciones?, primero se pone en condiciones y luego se hace la administración, iba a tener un piscinero sacando los sapos de la piscina, no, entonces creo que ya le respondí las dos preguntas y lo que cuestiona la auditoría es justamente eso que usted acaba de leer porque no tiene los perfiles.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Jorge, algo muy breve, ¿quién elabora los perfiles?

Lic. Jorge Hodgson Quinn, presidente del CCDD Pococí





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°13

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

Se supone que los perfiles los tenemos que elaborar en conjunto el Concejo Municipal y nosotros y como lo acaba decir el señor regidor atinadamente, pues la lógica diría que los hagamos nosotros y los hagamos del conocimiento de ustedes y les tengo noticia, los perfiles ya están hechos con un profesional en recursos humanos y es lo que prontamente creo que ya está el acuerdo, Jonathan, entonces ustedes próximamente les van a llegar esos perfiles a ver si a ustedes les parece.

Pero mientras eso suceda, yo no puedo quitar al muchacho que se encargue la piscina o quieren que venga aquí el Ministerio de Salud a hacernos problema porque alguien resulta con alguna enfermedad de tipo de la piel o porque los baños no están en condiciones o porque la basura no se está recogiendo o porque el zacate no se está chapeando, o sea, señores, está bien, el tema de lógica lo aplicamos para otras cosas, pero si las piscinas están en funcionamiento, si el gimnasio está utilizándose, dicho sea de paso, no tenemos espacios porque todo el mundo requiere el gimnasio, entonces lo dejamos votado, quitamos a la gente, o sea, denme el acuerdo ustedes, denme la orden y yo lo ejecuto, mandamos a todo el mundo para la casa y nos devolvemos al Comité de dos personas que sabemos que es insuficiente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Solo un cuestionamiento nada más, Jorge indiscutiblemente la formulación de los perfiles le corresponde a ustedes como Comité, esos nombramientos uno se dio el 5 de febrero del 2024 y el otro el 16 de septiembre del 2024, estamos hablando un año en uno y unos 8 meses, 9 meses en el otro, ¿por qué duraron tanto formular esos perfiles, Jorge?

Estamos hablando que el primero fue, como le digo, el 5 de febrero del 2024, hace más de un año y usted me dice que ya tiene los perfiles, pero tanto tiempo duran en hacerse esos perfiles, ¿no cree usted que pues enfocarse, no sé, el trabajo que ustedes tengan ahí?, supongo que es bastante trabajo y sobre todo ahora que tienen juegos nacionales, pero tal vez esto se pudo haber evitado y también el que estuvieran hoy ustedes acá y nosotros cuestionándole algunas cosas, un año para elaborar esos perfiles.

Lic. Jorge Hodgson Quinn, presidente del CCDD Pococi





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°14

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

Si usted observa ese año que dice usted coincide exactamente en cuando las instalaciones se empezaron a poner a disposición de la gente y la primera opción de los perfiles es hacerlo en conjunto con la Municipalidad y no estoy hablando de ustedes, estoy hablando con el departamento de recursos humanos de la Municipalidad porque bien nosotros hubiésemos podido hacer un copy paste de los perfiles que ya existen, pero la idea es hacerlos acorde a la necesidad real que tenemos nosotros y no es una decisión de un día para otro, es algo que tendríamos nosotros que hacer un acuerdo y pedirle al departamento de recursos humanos que nos colaborara en eso, pero como usted bien lo dice, son cosas que se nos van y recursos humanos no está a disposición del Comité Cantonal Deportes y Recreación y tampoco podemos darle órdenes a recursos humanos pasándole por encima al administrador, en este caso el señor Alcalde y eso es algo que nosotros de manera informal, porque así ha sido, si hemos pedido colaboración de recursos humanos, nunca lo hemos hecho de manera formal y nos han ayudado, pero en este caso específico no lo hicimos.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Bueno, les reitero que sepan ustedes que aquí tienen un Consejo Municipal que está abierto a ayudarles, abierto a escucharlos, no estoy de acuerdo, Jorge, en que un año se duren hacer estos estos perfiles, como les digo, si necesitan colaboración por parte nuestra de que podamos interceder con el señor Alcalde o con el departamento, no tengo duda que le estaríamos ayudando sin ningún problema, señor Alcalde, tiene la palabra.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Buenas noches, compañeros regidores propietarios y suplentes, síndicos propietarios y suplentes y vecinos que nos ven por las plataformas, buenas noches a los compañeros del Comité Deportes que hoy nos acompañan y a la asesora contable, como lo dijo Jorge, o sea, en el pasado casi no hay infraestructura y entonces es fácil a veces uno como administrador a veces le toca jugar y usted digamos compañero Retana usted como director que ha sido de algunas escuelas o colegios y lo sabe, a veces crece más, por ejemplo la infraestructura que nosotros teníamos en el pasado no es la misma que teníamos ahí, hemos venido mejorando con el Comité de Deportes y a través de algunos convenios con instituciones y entonces el polideportivo que recibimos tanto esta administración como como el Comité Deportes no era el mismo que había antes.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°15

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

Entonces hubo que invertir, al invertir ya tenemos que meterle más mantenimiento, tenemos que meterle más limpieza, tenemos que meter más seguridad y tenemos que no solo al polideportivo, sino que también al centro cívico, gracias a Dios hemos podido hacer un buen equipo, el problema es apenas tienen dos funcionarios inclusive ahorita vamos para Juegos Nacionales y nosotros vamos a hacer sede, pero no puede ser posible que solo dos compañeros estén en Comité Deportes, igual digamos hemos ido recuperando y poniéndose al día los terrenos de las canchas de fútbol que INDER nos ha trasladado y instalaciones por a lo largo del cantón y nosotros hacemos frente a algunas, pero también el comité deportes tiene que darle mantenimiento porque las comunidades ya no quieren como antes digamos ayudar.

Entonces ahí va a tener que se tiene que hacer un esfuerzo extra para ver cómo le dan atención a las canchas de fútbol, ejemplo, ahorita nosotros acabamos de invertir, en la administración pasada invertimos, por ejemplo, en la cancha de Cascadas, que es una cancha que quedó eran las mejores de todo el país y hoy día usted se va a fijar en la cancha y hay un montazal como de ya pidiendo que lo de mantenimiento invertimos y fue una de las mejores canchas que se quedó pero ahora le corresponde al Comité Deportes darle mantenimiento.

Entonces ya es otro hijo más que nace que hay que darle mantenimiento porque si vamos ahí se pierde toda la inversión, todo lo que hicimos, pero no solo es esa cancha, sino que con INDER ya hemos recuperado, nos han traspasado como unas 20 canchas, además de lo del polideportivo también tenemos un montón de canchas que tenemos que dar el mantenimiento, a veces lo hacen el Comité de Deportes nos ayuda, pero a veces los muchachos de aceras y vidas y mantenimiento parte de nosotros también, pero no damos abasto a resolver esto.

Me parece que hay que sentarse conjunto ustedes conmigo y Comité de Deportes y los compañeros de la junta del comité todos para ver cómo podemos ir resolviendo y ayudando porque sin el apoyo de ellos para nosotros va a ser imposible mantener la infraestructura deportiva y viceversa, sin el apoyo de nosotros ellos no van a poder hacerle frente a todas las instalaciones que tenemos hoy día y cada día tenemos más.

Gracias a Dios el Concejo pasado y este Concejo viene mejorando infraestructura, pero eso significa dar un mantenimiento, ejemplo las canchas en





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°16

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

el pasado hemos mejorado como unas 10 canchas y pero ya esas 10 hay que dar el mantenimiento, entonces y no los mismos tres peones o cuatro peones y ya no necesitamos tres, cuatro, sino que necesitan más, ahorita abrimos las piscinas, ya las piscinas y quién va a cuidar las piscinas de mantenimiento, ya es otra inversión más que tiene que pensar el comité en conjunto con nosotros, en el mismo estadio y al al quitar a Santos, ejemplo, ahorita, ¿quién va a mantener el estadio?, ahorita tenemos que sentarnos todos para ver cómo podemos hacer lo sostenible para que no se nos caiga el estadio, porque al final va a ser y es una inversión grande, pero hay que buscar un mecanismo entre ustedes, Comité de Deportes y nosotros Alcaldía para ver cómo podemos y sacar eso adelante, porque ahorita si los vamos ahí se los meten ahí van empiezan a desaparecer el estadio poquito o se pierde por el mantenimiento que hay que darle, pero tenemos que buscar un mecanismo y que podamos entre todos sacar adelante, así que muchas gracias compañeros.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Regidor Ovidio, adelante.

Reg. Supl. Ovidio Vives Castro

Muchas gracias, señor presidente, y bienvenidos los compañeros del Comité Cantonal de Deportes, don Jorge y compañeros, quiero empezar diciéndoles primeramente agradeciéndoles al Comité Cantonal de Deportes, durante muchos años han venido trabajando siempre por el bienestar del deporte de este cantón, en estos momentos, para poner un ejemplo, mi persona tiene más o menos unos 10 compromisos con 10 comunidades y el presupuesto que estamos trabajando para el 2026 es muy limitado y lo que me toca es un poquito, no más.

Entonces, de esas 10 comunidades, si acaso, si acaso quizás voy a gestionar o a ser parte gestor de dos comunidades, ¿por qué les digo esto? porque no me alcanza el dinero, no alcanza el dinero, con esto digo que con el presupuesto que trabaja el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de este cantón, siendo uno de los más grandes de Costa Rica, teniendo un montón de asociaciones deportivas, no cuenta con el dinero que deberíamos darles al Comité Cantonal para poder suplir todas las necesidades de las organizaciones deportivas que tiene este hermoso cantón.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°17

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

Yo no sé cómo hace Jorge y la Junta Directiva, no sé cómo hace para ingeniárselas con un montón de ayudas a un montón de comunidades y a nosotros mismos los regidores, en este caso mi persona, no sé si es que nadie pide, pero yo sí pido, pido en nombre de las asociaciones, obviamente con nota y todo, formalmente los asesoro para que vayan a pedir y si no yo los acompaño, ¿cómo harán ustedes, Jorge?, ¿cómo hacen?, se les multiplica el trabajo, tienen más gimnasios que administrar y velar por las instalaciones de esos gimnasios, un montón de canchas de fútbol tienen estos muchachos que ahora le dan mantenimiento a las piscinas. Ahí me doy cuenta de que andan chapeando canchas de fútbol en varias partes de todo el cantón, imagínense dónde andan, hasta en Puerto Lindo, hasta en Lindavista de Colorado, está lejísimo, me di cuenta que un día de estos andaban también Cascadas, con tan pocos recursos, más bien les felicito porque se multiplican con lo que le dan, con lo que pueden captar también de otras fuentes quizás de donde solicitan en San José con el gobierno central.

Pero por mi parte yo soy tengo un poquito de conocimiento por los años que llevo acá y ustedes entraron en el 2019 no más entrando cae la pandemia y eso fue bastante fuerte y ustedes tuvieron que ingeniárselas para trabajar de una forma diferente, hoy se ven los frutos del trabajo que viene haciendo este comité cantonal de deportes y recreación que tendrán fallas posiblemente las tienen como yo las tengo, yo las tengo que cometen errores posiblemente, así como yo los cometo, pero más bien mi respeto, mis felicitaciones, porque de verdad que trabajan muy bien y más bien deberíamos nosotros preocuparnos y decirle al Comité qué lástima que la jornada laboral de los empleados del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi, ahora con las instalaciones nuevas trabajaron a una hora menos de trabajo.

Pero yo no los culpo, ellos se acogen al horario que tiene esta Municipalidad de 8:00 am a 3:00 de la tarde y antes era de 8:00 am a 4:00 pm, donde todavía representantes de nuestras organizaciones deportivas y comunales salían de trabajar de la parte baja de las piñeras o bananeras y les daba chance llegar a las casas a medio bañarse, tomarse un cafecito y llegar a las 3:30 pm, 3:40 pm a hacer gestiones a la oficina del Comité Cantonal de Deportes, a retirar implementos, ahora ya no pueden, muchos salen a las 2:00 de la tarde, en algunos casos en la parte baja ya no les da tiempo porque cierran a las 3:00 de la tarde, yo le pregunté a Jorge porque yo estaba un poco incómodo, pero, ¿cómo es esto?, esta vaina va como el cangrejo para atrás.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°18

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

Bueno, Jorge, me explicó, está bueno, como les están arriendo ustedes, a como les están pidiendo cuentas, nos vamos a al horario que tiene la Municipalidad que es de 8:00 a 3:00 y antes trabajamos de 8:00 am a 4:00 de la tarde, imagínense más o menos 230 horas por año, por hombre, están trabajando o van a trabajar menos y no los culpo, están bajo la ley, correcto, no hay problema, imagínense, estaba yo sacando cálculos por semana, son 230 horas aproximadamente, ¿cuántos funcionarios son?, cinco que tienen en planilla o cuántos, imagínese 10 y todos trabajando, imagínese el montón de horas que estamos dejando bien o dejamos por X cosa y por Y cosa gracias a las denuncias que han interpuesto algunas personas posiblemente, pero estas cosas no las vemos y muchas veces no las valoramos.

El Comité Cantonal durante muchos años trabajó hasta las 4:00 de la tarde, quizás un poco más tarde o un poco más antes, ahí los vemos trabajando sábados y domingos en actividades, funcionarios también, pero eso no lo reconocemos, eso no lo decimos y eso yo no tengo que ver nada con ninguno porque tenemos dos representantes, este Concejo al que hay que llamar son a los dos representantes de nosotros que fueron puestos por nosotros, ellos son nuestra voz en el Comité Cantonal de Deportes y de Recreación, pero hasta hoy no lo hemos hecho.

Así que más bien, Jorge, por mi parte, sigan trabajando como van errores tendrán, sí los tienen, porque yo los tengo como regidor, que quizás no les van a suplir a todas las necesidades que tienen aquí en el cantón, pues yo tampoco le voy a poder suplir a un montón de comunidades porque nos falta plata, pero en muy buena hora lo que le llegan a ustedes han sabido trabajarlo de la mejor manera, pienso yo, y más bien por el gran esfuerzo que han hecho de que tenemos hoy unas instalaciones muy bonitas, gracias también a este gobierno actual que también nos han ayudado, nos han colaborado y hoy dentro de poco tiempo, vamos a contar con unas instalaciones, tengo entendido, que es de tenis es algo de lujo que vamos a tener acá. Solo el Hotel Suerre tiene esto acá, pues lo vamos a tener a disposición también de nuestros ciudadanos, muchas gracias señor presidente, gracias, señores del Comité Cantonal.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Muchas gracias, regidor, don Jorge.

Lic. Jorge Hodgson Quinn, presidente del CCDR Pococí





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°19

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

Sí, voy a responderle a don Ovidio puntualmente varias preguntas que planteó en la intervención, ¿cómo hacemos, don Ovidio?, con mística y compromiso?, porque yo definitivamente no puedo obviar que mística y compromiso es lo que más les ha sobrado a mis compañeros administrativos y operativos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación y como usted bien lo decía hace un rato, el Comité de Deportes por años trabajó de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde y justamente se hacía porque sabíamos que en ese de tres a cuatro era cuando la mayor cantidad de gente podía llegar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación a retirar unos balones, a dejar cartas, etcétera, etcétera.

Y como yo se lo expliqué a usted, si nos miden con la misma vara de empleado municipal que por muchos años a los funcionarios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación se les ninguneaba y se les hacía de menos, bueno, se le sigue haciendo de menos con el hecho de que no son funcionarios municipales, no se les trata como funcionarios municipales, entonces, si nos aplican toda la normativa atinente al funcionario municipal, pues lo lógico es que ellos también se apeguen a lo que tiene que ver en cuanto a los beneficios, que trabajar entrar a las 8:00 am y salir a las 3:00 de la tarde para mí es un beneficio y ellos me lo plantearon en su momento.

Yo pude haberles dicho que no y sin embargo, debido a las circunstancias en las cuales estábamos, que ustedes bien las conocen, me pareció hasta lógico darle la posibilidad de que trabajaran de 8:00 a 3:00 de la tarde y eso muchas comunidades nos lo han reclamado en su momento, pero porque si el Comité Deportes está antes cerrado a las 4:00 pm, ahora está cerrando a las 3:00 pm, lo estamos haciendo por eso, en cuanto a la razón o en cuanto a todo lo que hace este comité, usted lo mencionó Barra El Colorado, ayer me llegaron un agradecimiento de la gente de San Gerardo, hasta allá nos desplazamos nosotros con el chapulín y con la carreta estos muchachos a brindarles colaboración con el mantenimiento de la cancha porque tienen el chapulín de ellos dañado.

Hemos ido al sector nueve, hemos ido a la Trinidad, hemos ido a comunidades bastante alejadas y no tenemos el personal para darle mantenimiento ni siquiera a las 10 hectáreas que son el polideportivo, la cancha de Cascadas la hemos chapeado en reiteradas ocasiones, la cancha del centro, Toro Amarillo, a todos les hemos colaborado y no tenemos ni el personal ni el presupuesto suficiente, entonces, si no hay mística, si no hay compromiso por parte de los funcionarios del





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°20

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

Comité, pues nos abocaríamos a trabajar con la plática que nos dan, que no alcanza y en el horario que tiene que ser.

Y olvídense los sábados y los domingos, porque señor administrador que tengo aquí a la par mía, no le he firmado un solo cheque de horas extras y usted lo ve sábados y domingos en las comunidades, usted lo ve después de las 3:00 de la tarde, porque él no se va a las 3:00 de la tarde, de igual manera los muchachos ahora en este momento la gente presionó y presionó para que abriéramos el centro acuático, no tenemos personal para atender el centro acuático y por eso lo estamos abriendo nada más sábados y domingos con personal del comité.

Ahí se necesita una persona en la boletería, no la tenemos, se necesita un salvavidas, no lo tenemos, pero la gente quiere que el centro acuático esté abierto y tenemos que darles el servicio porque si no lo damos, adivine a quién le van a llegar a reclamar, a quién le van a llegar a pedir, al Concejo Municipal y eso al final de cuentas terminare percutiendo en nosotros, entonces señores, si ustedes lo que quieren es un comité cantonal de Deportes y Recreación que se apegue única y estrictamente a lo que se puede hacer con lo que se tiene, lo hacemos, pero vamos a ir para atrás como el cangrejo y vuelvo y repito, mística y compromiso por parte de los compañeros del comité.

Esa ha sido la tónica y ha sido la razón por la cual nosotros digamos que nos vemos bien, aunque en realidad no estamos bien, porque adolecemos de mucho recurso para poder nosotros estar mejor, deberíamos estar mejor, muchas gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Regidor Chaves en el uso de la palabra.

Reg. Jordan Chaves Chaves

Muy buenas noches, compañeros regidores, señor presidente, señor Alcalde, compañeros del Concejo de Pleno y todos los personeros del Comité Cantonal de Deportes, don Jorge, bueno, primeramente agradecerle por haber acatado la convocatoria, en lo personal sé que ustedes son personas muy comprometidas, como muy bien lo indican.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°21

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

Creo yo, don Jorge, que bueno, la prevención que está enviando la señora auditora, pues sí tiene su lugar, usted muy bien indicaba que se están rigiendo con un reglamento desde el 2010, por ahí se hicieron algunas ampliaciones al personal en el 2015 y ahora lo que pasó de una persona más para el 2024, leyendo un poquito el informe de la auditoría, ella lo que les está mandando a recomendar es que acaten algunos principios.

Sabemos, que todos los reglamentos lo que buscan es eso, que se regule todo el comportamiento de los grupos, de las personas y por ende que todo marche de la mejor manera tratando de trabajar en armonía y paz, ahora bien, hay un principio que tienen los reglamentos, es que los reglamentos son flexibles, se pueden adaptar, entonces por ahí es que va la recomendación de la señora auditora, yo no voy a mencionar nada negativo el trabajo que ustedes han venido haciendo, porque para mí es un trabajo muy bueno y como bien sabemos el Comité Cantonal de Deportes, el órgano cada vez más grande, cada vez son más las cosas, malas funciones que ustedes deben de cumplir y a veces hasta con recurso humano un poco limitado de ahí que inclusive ustedes muchos se ponen la camisa y dan una milla extra, pero también hay que tratar de ordenarnos un poquito, si estamos haciendo las cosas bien, pero se ve que podemos mejorarlas, pues tratar de mejorar y creo que por ahí va la prevención de la señora auditora, tratemos de mejorar un poquito estas situaciones y también, don Jorge, que usted sepa que cuenta acá con este Concejo en pleno que está para colaborar y apoyarles en todo en lo que se pueda.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Regidora Torres, el uso de la palabra.

Reg. Eva Torres Marín

Gracias, señor presidente, muy buenas noches, compañeros, vecinos que nos ven por la plataforma de la Municipalidad de Pococí, para los que estuvimos en la inauguración, de verdad que mis respetos para todo el equipo, señor Hodgson y todos los del comité, yo sé que hay más personas que tal vez uno no las ve, pero están ahí apoyando.

Aquí estuvimos, que instalaciones más bonitas en realidad, demasiado, super orgullosos de tener ese polideportivo, ¿cuántas comunidades se lo desean?, no





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°22

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

todos tenemos y lo tenemos aquí en Pococí, sabemos que en años pasados estaba en decadencia y había muchas críticas a los Concejos anteriores y a todos porque hasta candado le pusieron y fue muy doloroso porque sabemos que han salido grandes atletas y nos han representado dignamente en este cantón y gracias a Dios ahora se ve el cambio.

Creo que nosotros como Concejo Municipal debíamos de sí estar más cerca, como algunos compañeros lo dijeron anteriormente, a veces se hacen las cosas porque hay que hacerlas, tal vez no lo que se de hacer como procede, pero hay que caminar, entonces, lo que se puede hacer es ver que está mal para ir enderezándolo, pero de verdad agradecerles muchísimo, yo tuve la oportunidad hace muchos años, ahorita se me fue la fecha de estar acá, acá en el en el palacio municipal que siempre tenía ese recuerdo y cariño, el día que lo demolieron lloramos, pero vamos a volver Dios primero ahí a ese lugar, ahí mismo, porque el pueblo lo pidió así.

En ese momento algunos regidores que estuvimos ahí aumentamos el porcentaje al Comité de Deportes porque es incansable ese 3% y ese momento algunos apostamos y valientemente aumentamos un poquito, tal vez no fue mucho, de verdad, compañeros, debíamos de valorarlo a ver si se puede aumentar, no sé, uno o dos o ahí lo que conjunto con el señor Alcalde y todos los compañeros debíamos de valorar porque como lo dijo el compañero Vives y otros compañeros que me antecederon, el Comité Deportes lo buscan, yo no sé cómo hacen porque muchas personas me dicen por allá larguísimo un bingo, aquí me dieron una bolita el Comité Deportes, por allá un informe aquellos niños y aquellas niñas de aquellas comunidades tan humildes que yo creo que alguno de nosotros nos han pedido y nosotros de la bolsita de nosotros si podemos le damos también y hacemos aquella rifita para poderles ayudar.

Pero de verdad que el Comité de Deportes llega a cualquier rincón de este cantón en aquellas comunidades que nadie llega porque uno lo conoce, de verdad que me siento orgullosa de ese polideportivo y creo que de nosotros porque hemos votado sus presupuestos, pero sí tenemos que analizar que ya el polideportivo se hizo bastante grande, gracias a Dios que nos guarde para atrás, va para adelante, entonces valorar ese presupuesto porque creo que ya se está quedando muy corto, gracias, señor presidente., gracias compañeros.

Sr. Pdt. Juan Mauricio Mora Cruz





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°23

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

Regidor Villagra, adelante.

Reg. Walter Villagra Rodríguez

Buenas noches para todos, compañeros del Concejo en pleno compañeros del Comité de Deportes, señora contadora, gusto tenerlos por aquí, en realidad, yo lo que diría sí me da pena de que no se haya podido ver el reglamento en una mesa de trabajo, porque ve a veces sí no podemos asistir, tal vez en mi caso lo que pensaba era si existe la posibilidad de que ese reglamento en borrador o como lo tengan o las mejoras o modificaciones que se le hagan lo pudiéramos ver que se pase un poquito para irlo leyendo, porque a veces las mesas de trabajo cuando venimos y se nos da el documento de una vez muy difícilmente lo pueda leer uno y lo pueda interpretar, menos para los que estamos empezando aquí en esto.

Creo que más bien felicitarlos a ustedes porque es un comité que está ad honorem, eso no se nos olvide, a nosotros si nos están pagando dieta, pero a ellos están ad honorem y yo que trabajé tantos años para dirigencia comunal, uno sabe y entiende que eso es diferente, tenemos que cumplir con las reglas, las Asociaciones de Desarrollo tienen que cumplir con un montón de reglas, pero estamos a un orden cuando estamos ahí y hoy día hasta las asadas, las asociaciones administradoras de los acueductos se les paga una dieta.

Ellos no, ellos están ad honorem y están haciendo un gran esfuerzo, claro que hay que ponerlos al día en muchas cosas, pero más bien pues ayudémonos si se pudiera que nos pasen ese reglamento para irlo leyendo para aterrícemos ahí y pongamos en la fecha de verdad y nos pongamos de acuerdo porque esto urge no tanto para ello, para todos nosotros, las cosas de legalidad se pueden perdonar, pero no se pueden olvidar y tenemos que acudir.

Entonces, en buena hora estamos aquí para ponernos de acuerdo y creo que hacen un gran esfuerzo, como dijo la compañera, un gran trabajo y valdría la pena que valoráramos porque ahora sí este polideportivo y estas instalaciones van a requerir más y como dijo el señor Alcalde, el estadio también, entonces, no retrocedamos, yo soy uno de los que estoy muy preocupado de saber que BANDECO está cerrando todas las canchas de fútbol, estaban iluminadas, tenían instalaciones bellísimas y están cerrándolas.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°24

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

Y me decía un compañero dirigente este cantón, estamos muy preocupados, se nos han venido todos los jóvenes para las canchas comunales, ya las canchas que tenía BANDECO y que tenían algunas empresas las estaban cerrando, Roxanita me dijo que ya la iban a cerrar, entonces, eso es muy preocupante y tenemos que volver la mirada a rescatar por lo menos lo que tenemos comunal municipal, pues hagamos algo, un esfuerzo entre todos y ojalá pudiéramos revisar el reglamento lo más antes posible para salir de esta situación incómoda, muchas gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Bueno, muchas gracias regidores, adelante, regidor Méndez.

Reg. Luis Méndez Araya

Sí, muchas gracias, buenas noches para todos lo que creo que lo que queda ya es felicitar ya a los compañeros que me han antecedido y el señor Alcalde, pues ya hicieron su participación en relación con el tema que presenta auditoría, pero sí quiero aprovechar el espacio para para felicitar al Comité de Cantonal, don Hodgson, Hodgson, compañeras y compañeros, don Jonathan, felicitaciones por labor loable que están realizando en el cantón, en nuestro cantón Pococi.

Sabemos que el poder aporta subsidios y transferencias por ahí, pero transferencias directas, pero eh sí considero que el Comité Cantonal de Deportes requiere de mayor recurso para poder salir adelante y quiero terminar con esto, señor presidente, para ser breve, en deporte no se gasta, en deporte se invierte y en eso tenemos que estar abocados todos, la Municipalidad, tanto la parte administrativa como el Concejo, tenemos que valorar este tema, muchísimas gracias, señor presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Listo, bueno, todavía nos faltan dos temas más que abarcar, Jorge, sobre este tema concuerdo con las últimas palabras del regidor Vives, concuerdo, sí, pero no en todo, sigan trabajando, sí, pero no como van, no como van y eso no significa que el trabajo que vengán haciendo está mal, para nada. y les reconozco el gran trabajo que han venido haciendo y sobre todo últimamente con Juegos Nacionales, pero traten y no vean estas recomendaciones o estas





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°25

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

advertencias de la auditoría como amenazas, no, véanlo como oportunidades para ir mejorando de forma continua, hay que buscar el bloque de legalidad, no tengo duda de eso, hay que hacerlo.

Y nuevamente le ofrezco nuestra colaboración en todo lo que esté a nuestro alcance, han venido haciendo bien las cosas, pero han fallado en algunas y esas pocas cosas en las que han fallado no podemos pasarlas por alto, como le digo, vean esto como una oportunidad para ir mejorando y cuentan con nosotros en todo lo que nosotros podamos ayudarle, no tengan duda de eso, seguimos Jorge con el siguiente tema, no sé si ya ahí le toca a la señora contadora, creo que es lo del presupuesto.

Lic. Jorge Hodgson Quinn, presidente del CCDR Pococi

El siguiente tema vienen dos, que es la liquidación presupuestaria 2024 y el tema del presupuesto 2025, vamos a ver, la liquidación es el resultado de la ejecución presupuestaria, entonces, una cosa evidentemente le da razón a la siguiente y en este caso la licenciada Campos es la que se va a encargar de explicarles a ustedes técnicamente lo que lo que fue el presupuesto y el resultado de la liquidación.

Sra. Xiomara Campos, Contadora del CCDR Pococi





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°26

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

Buenas noches, estimadas y estimados miembros de tan estimable Concejo Municipal, como el tiempo es oro traté de un resumen de la liquidación presupuestaria sin restarle transparencia, entonces, vamos a hablar, hice prácticamente un resumen de manera que se entienda porque es un poquito diferente como los cuadros que se suben al SIP son más técnicos, pero cualquier cosa al final me pueden hacer cualquier consulta, aquí no, ya pueden pasarlo.

Sesión N° 39

19:17:39



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCI

LIQUIDACION PRESUPUESTARIA 2024

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI

PROYECTO PRESUPUESTARIO 2024

SECCION DE INGRESOS DETALLADOS

GENERALES Y POR PROGRAMAS

CODIGO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS	PRESUPUESTO MODIFICADO	REAL	DIFERENCIA
1.0.0.0.00.00	INGRESOS CORRIENTES	260 322 146,96	259 002 682,50	1 319 464,46
1.3.0.0.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	12 000 000,00	10 663 010,00	1 336 990,00
1.3.1.2.04.00	ALQUILERES	12 000 000,00	10 663 010,00	1 336 990,00
1.3.1.2.04.01	Alquiler de Edificios e Instalaciones	12 000 000,00	10 663 010,00	1 336 990,00
1.4.0.0.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	248 322 146,96	248 339 672,50	(17 525,54)
1.4.1.0.00.00	TIF CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	248 322 146,96	248 339 672,50	(17 525,54)
1.4.1.4.00.00	Transferencias Corrientes de Gobiernos Locales	227 000 000,00	227 017 525,54	(17 525,54)
1.4.1.4.00.00	Transferencias Corrientes de Gobiernos Locales	12 322 146,96	12 322 146,96	-
1.4.1.3.00.00	Transferencias Corrientes de Instituciones Descentralizadas	9 000 000,00	9 000 000,00	-
3.0.0.0.00.00	FINANCIAMIENTO	344 693 763,24	344 693 763,24	-
3.3.0.0.00.00	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	344 693 763,24	344 693 763,24	-
3.3.1.0.00.00	Superávit Libre	183 292 702,74	183 292 702,74	-
3.3.2.0.00.00	Superávit Específico	161 401 060,50	161 401 060,50	-
TOTAL GENERAL DE INGRESOS		605 015 910,20	603 696 445,74	1 319 464,46

Este es el dato de los ingresos presupuestados y este dato en la segunda columna que dice real muchas veces tiende a confundir porque no es lo que se gastó sino real lo que ingresó, se presupuestaron \$12.000.000 de ingresos propios por alquileres e instalaciones de \$12.000.000, lo que real ingresó fue \$10.663.010,00, hubo una diferencia a la baja de \$1.336.990,00 el aporte de ley de la Municipalidad que nos presupuestó, nos certificó en el 2024 fue \$227.000.000, recibimos por parte del aporte de ley \$227.017.525,54, o sea, que se recibió en un 100%, hubo un superávit por parte de la Municipalidad del superávit 2023 de la Municipalidad por \$12.322.146,96 ese lo incorporamos al presupuesto ordinario 2024.

Estas transferencias de corrientes, instituciones descentralizadas es el ICODER, como hablaba ahora el señor regidor, recibimos \$9.000.000, que es para el proyecto ACTÍVATE y este punto de financiamiento es los recursos de vigencias





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°27

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

anteriores que fueron el superávit de periodos anteriores es de ₡344.693.763,24, se pone en la columna real porque eso es con lo que terminó el año 2023 incorporándose al 2024, para un saldo presupuestado ₡605.015.910,20 e ingresado real de ₡603.696.445,74.

Sesión N° 39
19:19:43

DETALLE DE APOORTE DE LEY



	Concepto	Monto
MUNICIPALIDAD DE POCOCI	Municipalidad de Pococi	₡ 100 000 000.00
ago-24	Municipalidad de Pococi	₡ 12 322 146.95
sep-24	Municipalidad de Pococi	₡ -
oct-24	Municipalidad de Pococi	₡ -
nov-24	Municipalidad de Pococi	₡ 127 017 525.54
dic-24	Municipalidad de Pococi	₡ -
		₡ 227 319 672.50



Ahí está la siguiente que es el detalle de aporte de ley los ₡227.000.000 que les hablé se hicieron en dos tractos, se recibió por parte del Comité hasta junio del 2024, ₡100.000.000, los ₡12.322.146,95 fueron en agosto, que es un el presupuesto extraordinario y el segundo el segundo monto de aporte de ley se recibió hasta en noviembre 2024.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



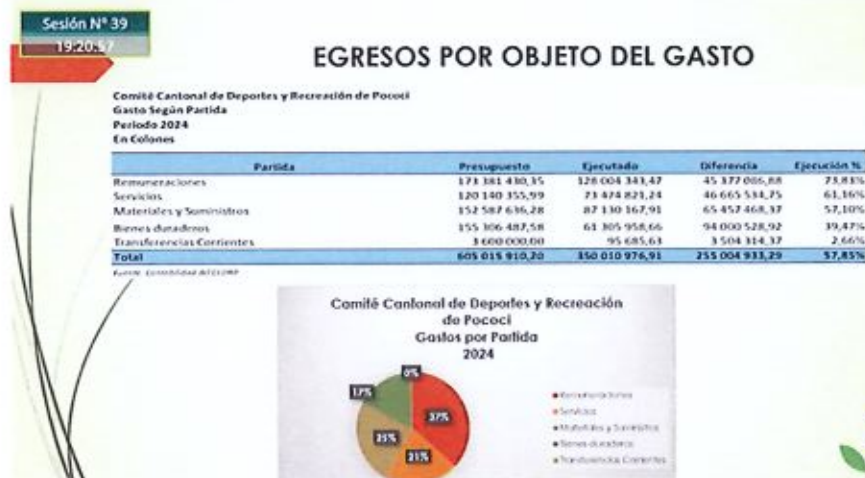
PAGINA N°28

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



Estos son los ingresos propios, los ingresos propios prácticamente son de alquileres de instalaciones que fueron para el 2024 y el alquiler de la soda, se puso por mes y ahí está el detalle. Hay unos meses que ven en la Soda que no está, pero es que se acumula, tal vez lo pagó a final de mes y entra en bancos hasta el siguiente mes, que fueron de \$10.663.010 y ahí se ve gráficamente para que vean el comportamiento de los meses, picos de los recursos propios.



Ahora vienen los egresos. por objeto del gasto, hay diferentes tipos de medir el gasto, que es uno por programa y otro por objeto del gasto, en este caso, los ingresos que habíamos presupuestado modificados fueron por \$605.015.910,20 y en el caso del presupuesto, los egresos, el presupuesto debe ser el mismo monto.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°29

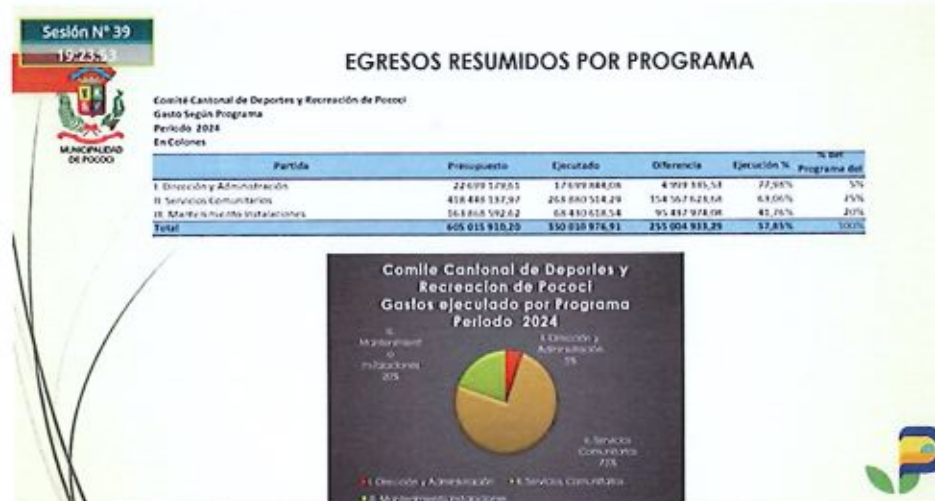
ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

Por tanto, las remuneraciones que se presupuestaron fueron de ₡173.381.430,35, ¿qué incluyere remuneraciones?, salarios, cargas sociales décimo tercer mes, anualidades, se presupuestó ₡173.381.430,35 y se ejecutó ₡128.004.343,47 o sea, se ejecutó un 73.83%.

En el caso de servicios, los servicios incluyen un monto fuerte, ¿por qué? porque es la parte de servicios públicos, de pagos a entrenadores, transporte, pago a arbitrajes, todas esas partes que están ahí y es bastante, muchos más servicios que puedo detallar. En el caso de materiales y suministros, ₡152.587.636,28 se ejecutaba un 57% que fueron ₡87.130.167,91, ¿qué está en materiales?, en materiales está todo prácticamente del programa tres de inversiones, que es materiales de construcción en la mayoría, pero que también incluye materiales, los textiles y vestuarios de uniformes para entrenadores y también implementos deportivos.

En bienes duraderos son lo que llamamos activos, que son bienes que duran más de un año, se presupuestó ₡155,306.487,58 y se ejecutaron treinta y nueve millones, ¿qué vienen en bienes duraderos?, todo lo que son mobiliario de equipo, se toma como un bien duradero, lo que equivale a un 25% del salario base de un empleado del poder judicial, o sea, como ciento diez o ciento quince, entonces ahí se va los bienes duraderos y transferencias corrientes generalmente se presupuesta por alguna liquidación laboral o por alguna transferencia a alguna comunidad o algo, pero en este caso solo se ejecutó ₡95.000, ahí se ve el gráfico para que lo vean cómo está visualmente en el caso de ingresos propios.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



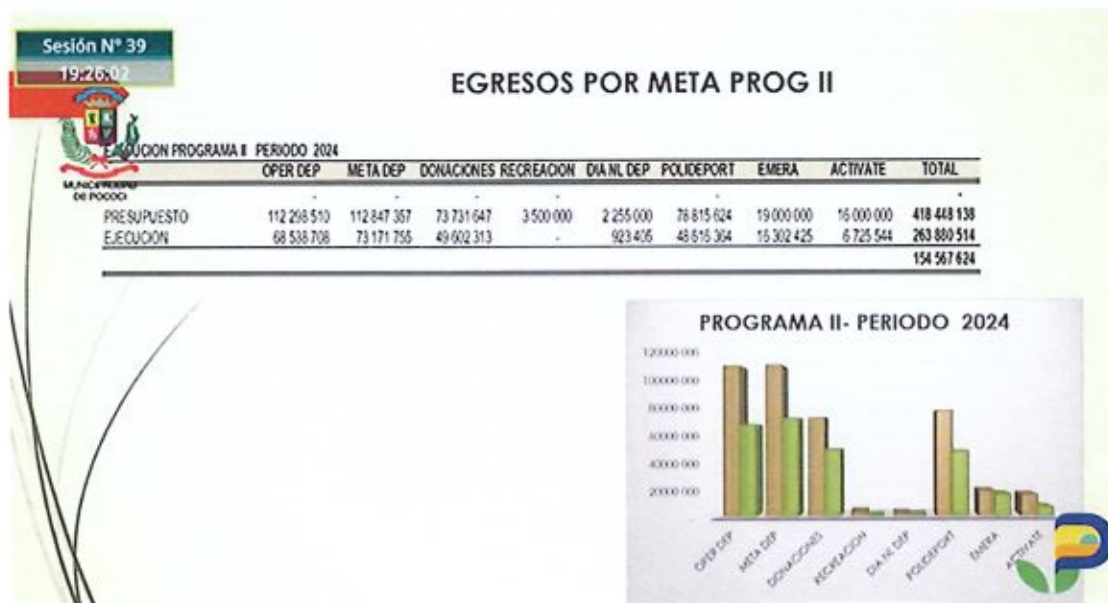
PAGINA N°30

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

Ahora viene los ingresos resumidos por programa, en este caso, la dirección y administración es el programa uno, se presupuestaba \$22.699.179,61 y se ejecutó \$17.699.844,08, en el caso del programa 1 es el 10% del aporte de ley, que se incluye ahí como el 10% es tan poco lo que se incluye es el salario y todas sus cargas sociales y décimo tercer mes de la secretaria del comité, los honorarios de esta servidora, los gastos legales, servicios públicos que corresponden a la parte administrativa.

Si ustedes ven servicios comunitarios tiene un 75% de ejecución \$418.448.137,97 presupuestados, de los cuales del presupuestó se ejecutó un 75% \$263.880.514,29, ¿por qué?, porque esos servicios comunitarios incluye toda la parte de de recreación y deporte, o sea, todo lo que incluyó la parte de juegos deportivos y otros eventos que hayan podido haber, Cantonato, día nacional del deporte, todo va en ese programa y mantenimiento instalaciones es todo lo que es infraestructura, que se presupuestó \$163.868.592,62 y se ejecutó \$68.430.618,54 para un total de ejecución del presupuesto de 57%, ¿qué puede decir?, bueno, un 57% en tantos fondos, lo que pasa es que en el 2024 el comité comenzó a funcionar más con la contratación por la parte de SICOP y es toda una, bueno, los que conocen es una tramitología lerdea un poquito por decirle verdad, los procedimientos y eso es parte de lo que el presupuesto hace que se ejecute un poco más lento.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°31

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

En el caso del comité de deportes, bueno, esta servidora lleva también otras instituciones similares, sin embargo, el comité de Pococí tiene la particularidad que se departamentaliza, como quien dice, se trabaja por metas y es más fácil poder ver la distribución del gasto, ¿qué pasa? Operación deportiva es como la parte administrativa dentro de la parte de deporte, la meta deportiva es todo lo que corresponde a juegos nacionales, donaciones.

En donaciones viene mucho la parte de la donación de ustedes, de la parte de regidores, ahí va donaciones a los diferentes partes como transportes, textiles y vestuarios, todo lo que son las maquinillas o los tractores estos de las chapias, recreación en el 2024 no se ejecutó, sí se presupuestó día nacional del deporte, se ejecutaron ₡923.406, polideportivo, ya en polideportivo va toda la parte operacional que estaba hablando el señor Hodgson, EMERA que es el estadio de ₡19.000.000 se gastaron ₡16.000.000 y ACTÍVATE que si bien vieron que ingresaron nueve millones venía un fondo anterior en el superávit de ₡16.302.425 se gastaron ₡6.725.544 de los ₡418.448.138 del programa 2 se ejecutaron ₡263.880.0514

Sesión N° 39
19:27:55

EGRESOS POR META PROG III

EJECUCION PROGRAMATICA PERIODO 2024

	MEJORAS SISTEMA ELECTRICO EMERA	MEJORAS CANCHA MULTIPURO GUAPILES	MEJORAS REG CANCHA MULTUSOS JIMENEZ	ESTADIO COM CARIARI, 2DA ETAPA	MEJORAS CAMERINO SAN ANTONIO DEL MUNO	PROYECTO GINNASIO CARBE	PROYECTO CANCHA MULTUSOS PRIMAVERA	MEJORA COPEYUQUA #1	CASETA SEGURIDAD POLIDEPORTI VO	MEJORAS AREA RECREATIVA TORO AJARILLO	COMPRA DE MATERIALES CTP	EQUIPAMIENTO GINNASIO LA URBA	TOTAL
PRESUPUESTO	11.227.969	4.520.000	11.784.000	71.839.209	2.000.000	10.450.000	9.511.000	11.141.415	5.000.000	10.000.000	11.855.000	4.500.000	163.868.593
EJECUCION	-	3.304.968	10.669.730	43.886.088	-	-	3.636.249	2.744.720	-	4.507.261	4.729.694	-	69.830.619
													95.437.974

En el caso del programa tres, el programa tres también se lleva por proyectos, como son varios proyectos, entonces los tuve que acomodar ahí, si ven, hay algunos que la mayoría se comenzaron a ejecutar hasta en el segundo semestre y ahí verán unos que no están, no tienen monto de ejecución, pero están trasladados para este año y ya se están en el proyecto de ejecución en el caso de mejoras de sistema eléctrico o algunos puede hacer que se condensaran en



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°32

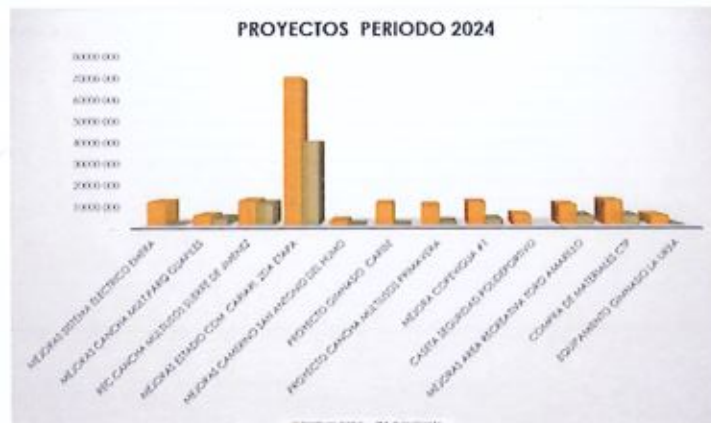
ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

un solo proyecto cuando se hizo el superávit, están las mejoras, el de mayor ejecución fue mejor cancha multiusos del parque de Guápiles, de ₡4.520.000 se ejecutaron ₡3.304.966, el otro fue lo de la cancha multiusos de Suerre de ₡11.784.000 se ejecutaron ₡10699.730, las mejoras en el estadio Cariari, segunda etapa de ₡71.839.209, se ejecutaron ₡40.886.068 y así sucesivamente que del total presupuestado ₡163.868.593, se ejecutaron ₡68.430.619 y este también viene a dar con el punto de que les hablaba de que también todo lo que son contrataciones y todo lleva su parte.



Resumen Prog III-Informe Infraestructura



Esto es de manera gráfica, como ven la mayor inversión está en las mejoras del estadio Cariari etapa, porque también era la parte que viene de hace años que viene más inversión, entonces ahí se trabajó más.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°33

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



Sesión N° 39

19:29:36



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

POCOCÍ

POCOCÍ

POCOCÍ

POCOCÍ

POCOCÍ

POCOCÍ

POCOCÍ

POCOCÍ

POCOCÍ

POCOCÍ

POCOCÍ

POCOCÍ

POCOCÍ

POCOCÍ

POCOCÍ

POCOCÍ

POCOCÍ

POCOCÍ

POCOCÍ

POCOCÍ

POCOCÍ

POCOCÍ

POCOCÍ

POCOCÍ

POCOCÍ

POCOCÍ

POCOCÍ

POCOCÍ

POCOCÍ

POCOCÍ

POCOCÍ

POCOCÍ

POCOCÍ

POCOCÍ

POCOCÍ

POCOCÍ

POCOCÍ

POCOCÍ

POCOCÍ

POCOCÍ

POCOCÍ

POCOCÍ

POCOCÍ

POCOCÍ

POCOCÍ

POCOCÍ

POCOCÍ

POCOCÍ

POCOCÍ

POCOCÍ

POCOCÍ

POCOCÍ

POCOCÍ

POCOCÍ

POCOCÍ

POCOCÍ

POCOCÍ

POCOCÍ

POCOCÍ

POCOCÍ

Resumen Prog III-Informe Infraestructura

Dentro del presupuesto anual, se maneja un rubro para infraestructura deportiva, la cual, durante el 2024, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, ejecuto los proyectos en el segundo semestre.

El departamento de proyectos y mantenimiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí tenía programada la siguiente agenda de ejecución, de acuerdo con lo establecido en la planificación y el presupuesto para 2024

Esto es parte del informe que dio el ingeniero en su momento dentro del presupuesto anual se maneja un rubro para infraestructura deportiva, la cual durante el 2024 el Comité de Deportes de Pococí ejecutó los proyectos en el segundo semestre, como les indicaba, el departamento proyectos y mantenimiento del comité tenía programada la siguiente agente de ejecución de acuerdo con lo establecido en la planificación.

Resumen Prog III-Informe Infraestructura

En el siguiente cuadro se observan los montos ejecutados y el saldos restantes en cada cuentas correspondiente a cada proyectos:

Línea	Partida Presupuestaria	Descripción del proyecto	Monto ejecutado	Restante
1	03.06.02.00.00	Mejoras cancha Multiusos Parque central de guápiles	Q1 372 142.00	Q1 147 858.00
2	03.06.03.00.00	Recuperación de Cancha Multiuso <u>Suñes</u> de Jiménez	Q10 887 480.00	Q895 519.40
3	03.06.04.00.00	Mejoras Estadio Comunal de Carli, Segunda Etapa	Q41 726 508.48	Q30 118 700.18
5	03.06.06.00.00	Mejoras Camerinos San Antonio	00.00	Q2 000 000.00
6	03.06.07.00.00	Proyecto Gimnasio Caribe	00.00	Q10 000 000.00
8	03.06.09.00.00	Proyecto Cancha Multiusos Primavera	Q1 641 671.10	Q7 859 928.90
9	03.06.10.00.00	Mejoras <u>Coopexigua 1</u>	Q10 024 570.00	Q1 116 844.40
10	03.06.11.00.00	Caseta Seguridad Polideportivo	00.00	Q5 000 000.00
11	03.06.12.00.00	Mejoras Área recreativa Toro Amarillo	Q4 599 145.00	Q5 400 855.00
12	03.06.13.00.00	Compra de materiales CTP	Q9 014 655.00	Q2 810 344.40
Total			Q81 329 573.18	Q66 361 050.28





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°34

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

Y este cuadro como podrán ver, lo que está en verde, es prácticamente lo que ya se está ejecutando y se ejecutó en ese momento y lo que quedó para el 2025 el restante para ejecutar ahí está cada uno de los proyectos, son bastantes proyectos, son bastantes instalaciones, entonces ahí está de ₡81.329.573,18 que se ejecutaron, hay un porcentaje de estos proyectos, restantes que están dentro del presupuesto específico.

INFORME DE TESORERIA

Informe de Tesorería al 31 de diciembre de 2024
(expresado en colones)

Saldo en Cta Cte del Banco Nacional General-3631-7	206 645 040,78	
Saldo en Cta Cte del Banco Nacional ICODER	9 131 241,00	
Saldo en Cta Cte del Banco Nacional Rec.Prop 7224-6	37 907 187,04	
Saldo en Cta Cte del Banco Nacional Deptos gta-dep IP	9 575 177,56	
Total efectivo en Caja	300 000,00	
SALDO DISPONIBLE AL 31/12/2024		€ 263 560 646,38
Cuenta de garantías no aplica		9 575 177,56
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES		€ 253 985 468,82
MENOS COMPROMISOS		20 596 829,00
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DESPUES COMPROMISOS		€ 233 388 639,82

Este es el informe de tesorería para la transparencia de lo que es la contabilidad versus la parte presupuestaria, que es una de las partes que también nos consulta a nosotros la auditoría, como podrán ver, esos son los saldos al 31 de diciembre en bancos conciliados con la contabilidad y la parte que queda por fuera es la cuenta de garantías, de garantías de participación y de cumplimiento de los proveedores que no, o sea, si bien lo tiene el comité, no es parte del presupuesto.

El total de doscientos cincuenta y tres millones hay unos compromisos que quedaron por pagar porque dan crédito todo o un combustible. Es como dos programas que se tienen que si no quedaron liquidados ahora el 30 de junio se





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°35

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

incorporan al superávit para un total de efectivo equivalente, o sea, el superávit de ₡233.388.639,82.

RESUMEN DE LIQUIDACION 2024

N.º 1 NOMBRE INSTITUCION LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2024 En colones RESULTADO DEL PERIODO		
	PRESUPUESTO	MONTO DEL PERIODO
INGRESOS DEL PERIODO (Percibidos o Recaudados)	₡605 015 910,20	₡603 696 445,74
Menos:		
GASTOS EJECUTADOS DEL PERIODO	₡605 015 910,20	₡370 607 805,92
Gastos ejecutados		₡350 010 976,92
Compromisos presupuestarios al 31 de diciembre 2024		₡20 596 829,00
RESULTADO DEL PERIODO		₡233 088 639,82
Menos: Saldos con destino específico del periodo		₡60 336 351,58
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT DEL PERIODO		₡172 752 288,24

Y esta es la liquidación que al final hacemos con SICOP para que se vea que lo que tenemos en bancos cuadra con lo que tenemos presupuestariamente, que lo que se presupuestó, como lo vimos al inicio, fue ₡605.015.910,20 y en realidad entraron, esto es como todo lo que les expliqué ₡603.696.445,74 gastos ejecutados del periodo ₡370.607.805,92, resultado del periodo son ₡233.088.639,82, ¿cómo se dividen esos?, en específicos y libres.

Los montos específicos son los que principalmente la Municipalidad o ustedes como regidores nos asignaron y no podemos cambiarles la dirección a esos proyectos y la otra parte es el superávit libre, entonces ₡60.336.351,58 son específicos y ₡172.752.288,24 quedaron de superávit libre, que es lo que se incorporó este año al presupuesto ordinario.





DETALLE DE SUPERAVIT ESPECIFICO 2024

DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:

60 336 351,58

Donaciones	7 800 000,00
Activate	9 133 241,00
Mejoras Estado Comunal de Cariari, 2da. Etapa	30 953 110,58
Mejoras Camerinos San Antonio del Humo	2 000 000,00
Proyecto Gimnasio Caribe	10 450 000,00

Y para terminar, ese es el detalle del superávit específico, ahí está donaciones, que esos prácticamente eran textiles y vestuarios, que esos a principio año ya se ejecutaron, ACTÍVATE \$30.953.110,58 de Cariari que todavía estaban y camerinos del humo y proyecto Gimnasio Caribe, esos son los específicos, eso sería prácticamente el resumen de la liquidación.

Lic. Jorge Hodgson Quinn, presidente del CCDD Pococi

Una observación nada más al presupuesto, a lo que acaba de exponer doña Xiomara, quienes han puesto atención se darán cuenta que el comité deportes supera con superávit y esto se debe a que nosotros durante el 2024 recibimos dos depósitos, uno en junio, julio y el otro en noviembre, casi diciembre, entonces, si nos ponemos a analizar, si a nosotros nos depositan el 50% de nuestro presupuesto ordinario, evidentemente entre octubre, noviembre y diciembre nosotros no vamos a poder ejecutar.

Entonces, quiero que sepan que esa es la razón por la cual nosotros tenemos tanto superávit y operamos con superávit, nosotros en algún momento planteamos que nos hicieran los depósitos por doceavos, eso significa que el presupuesto total que nos corresponde como comité no lo gira mes a mes, se divide el monto total entre 12 y que mes a mes nos giren ese recurso, ¿en qué nos beneficiaría a nosotros?, en que tengamos un flujo de efectivo o flujo de caja que nos permita a nosotros planificar y presupuestar el gasto mensual que vamos a hacer.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°37

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

Entonces, eso evitaría que nosotros a fin de año tengamos tanto superávit, de hecho este año, como se los dije ahora al inicio, nosotros esta es la fecha que nosotros no hemos recibido de ningún giro del presupuesto ordinario 2025, todo lo que estamos haciendo lo estamos haciendo con superávit, entonces, yo sé que por ahí tal vez pudo haber quedado la impresión de que cuánta plata tiene este comité de deportes en bancos, pues la razón es esa, que como se nos gira en dos tractos, evidentemente muchos recursos se queda para ejecutarse en el siguiente año.

Además de que por este tema del de SICOP y demás, nosotros durante el primer semestre estamos en la planificación de los proyectos que vamos a llevar a cabo, entonces, nuestra ejecución se dispara en el segundo trimestre de cada año, que es cuando ya tenemos toda la parte tramito lógica de los diferentes llevar a cabo.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Jorge, ¿ya finalizaron?, entonces empezamos con las consultas de los señores y señores regidores, regidor Retana adelante.

Reg. Carlos Retana López

Muchas gracias, señor presidente, don Jorge, digamos, en el presupuesto que se raspó la olla, el año pasado, dentro de los porque los regidores traían los proyectos y ya poyamos un presupuesto para el bien del cantón, ¿verdad?, no es cierto que ningún recibidor tiene presupuesto, es una decisión común que se toma para el beneficio del cantón, este servidor propuso una transferencia a ustedes, pero nunca se ejecutó.

Yo pregunté aquí la vez anterior, la semana pasada y me dijeron que bien, me dijeron nada casi, ¿qué podemos hacer?, ¿qué podemos hacer para mejorar la comunicación?, porque para todos es bien sabido que la gestión de ustedes es muy prominente, lo que yo he cuestionado aquí y no me retracto es de los procedimientos a la luz del bloque legalidad, pero yo creo que por todo es conocido la buena labor que ustedes hacen y me parece que a este Concejo le interesa por el bien del cantón seguirá poyándolos presupuestariamente, pero de nada sirve que haya buena voluntad del Concejo, que el Concejo plantee presupuestos de apoyo adicionales más allá de lo que diga la normativa para desarrollo de proyecto de las comunidades, para el buen funcionamiento del





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°38

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

comité, si no existe una comunicación fluida o más bien la pregunta es, don Jorge, ¿qué podemos hacer?, ¿cuáles son los mecanismos que usted nos recomienda? y también le pregunto, señor Alcalde, para que exista una comunicación fluida de manera tal que los proyectos que son traídos al Concejo, aprobados por el Concejo, permitan que se puedan transferir sus fondos para que ustedes continúen con la buena ejecución de lo que vienen haciendo.

Lic. Jorge Hodgson Quinn, presidente del CCDR Pococí

Buenas noches nuevamente, don Carlos, muchas gracias por la pregunta y eso me permite responderle de manera amplia y hacer del conocimiento tanto de usted como del resto de sus compañeros de este Concejo Municipal y las personas que nos honran con vernos por las diferentes plataformas, a ver, nosotros en todo momento, o al menos yo lo he dicho y se lo he externado a mis compañeros, no nos agrada mucho cuando nos trasladan recursos extraordinarios.

Eso para empezar, ¿por qué?, porque de que esos recursos extraordinarios que le trasladan al Comité Cantonal de Deportes y Recreación vienen a ayudar a lo que es nuestro plan anual operativo, eso sería muy bueno, pero son recursos extraordinarios que van dirigidos, son recursos extraordinarios que llevan nombre y apellidos, uniformes, balones para fulano, uniformes para mengano, alimentación para este, alimentación para el otro y eso a nosotros como Comité Cantonal de Deportes y Recreación nos hace ver muy mal, ¿por qué nos hace ver muy mal?, porque si nosotros, por ejemplo, tenemos una comunidad X que está pidiendo maquinaria para su para su campo deportivo y nosotros como comité no podemos solventarles esa maquinaria porque no tenemos en esa línea de maquinaria y equipo para darle a la comunidad X, resulta ser que la comunidad Y que está a la pura par de esa comunidad X tiene un regidor al cual le pide un chapulín y ese regidor traslada recurso al comité de deportes para darle el chapulín a Y, ¿cómo cree usted que se siente la comunidad X cuando le pide al Comité Cantonal deportes y Recreación que sus recursos ordinarios le presupueste un chapulín y el comité le dice que no, que no tiene recursos? y después aparece el Comité Cantonal de Deportes y Recreación un mes después entregándole a la comunidad un chapulín, ¿cómo nos vemos nosotros como comité?, muy mal.

Muy diferente es que nosotros como Comité nos podamos reunir con ustedes y nos transfieran el recurso que vaya sumado, ahondado a nuestro plan anual





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°39

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

operativo, en donde sabemos a qué comunidades se les va a beneficiar con el recurso, ya sea del comité cantonal deportes y recreación o presupuesto extraordinario que se le traslada y no que vaya con nombres y apellidos, que es lo que nos hace ver muy mal a nosotros, respecto específicamente a su pregunta de que usted transfirió recursos al Comité para ayudarlo, eso no es así porque al final de cuentas, como le dije anteriormente, no le ayuda directamente al comité en su función, pero resulta ser de que nosotros como comité estamos sujetos a toda la normativa que los regula a ustedes como Concejo Municipal, nosotros no tenemos una normativa diferente.

Entonces, si ustedes presupuestan trasladarle recursos al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, esos recursos no se trasladan al día siguiente, estos recursos tienen que hacerles el perfil y una vez ingresados al Comité Cantonal de Deportes y Recreación tienen que ser presupuestados nuevamente presupuestados en un extraordinario nosotros solamente tenemos derecho a tres extraordinarios y la fecha límite para presentar el último extraordinario, si me equivoco, me corrigen es en septiembre y esos recursos que ustedes tenían la buena voluntad de trasladárselos al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, nosotros no recibimos certificación alguna de que esos recursos existieran.

Por lo tanto, nosotros no podemos hacer un presupuesto extraordinario de un recurso del cual nosotros no conocemos, entonces, si usted me está pidiendo a mí que le dé una idea de cómo hacer y la falta de comunicación, yo se los he dicho a ustedes, algunos que me lo han preguntado, cuando usted tiene la buena intención de trasladar recursos extraordinarios al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, póngasele usted atrás al tema de que efectivamente ese recurso se haya presupuestado, incluso pida la certificación y trásládenosla, solamente tenemos tres oportunidades nosotros para poderle presupuestar eso.

Entonces, si a nosotros un recurso nos lo certifican en octubre o en noviembre, difícilmente lo vamos a poder hacer porque aunque no hayamos gastado las tres oportunidades de presupuestos, ya no se puede hacer, estamos fuera de tiempo, entonces, se tiene la mala idea o se tiene la mala percepción de que ustedes simple y sencillamente presupuestan el recurso y que eso automáticamente sigue una línea por default y le llega al Comité Cantonal Deportes y Recreación, eso no es así, si no llega el recurso, creo que es más culpa de quien lo presupuestó y no le dio seguimiento que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación por no haberlo presupuestado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°40

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

Ya una vez nosotros tuvimos la mala experiencia de presupuestar un recurso porque supuestamente iba a ir al Comité Cantonal de Deportes y Recreación y cometimos el gravísimo error de disponer de diez millones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación dándole contenido a un recurso que nunca llegó, ¿me equivoco, doña Xiomara? nunca llegó, ¿por qué?, porque el regidor persistía, insistía en que él había presupuestado el recurso y nosotros en buena fe le hicimos el presupuesto extraordinario, incluso compramos lo que se tenía que comprar y ese recurso nunca nos llegó, entonces, ese error no lo vamos a cometer dos veces, no sé si con eso le respondo ampliamente su a su pregunta, señor Retana.

Reg. Carlos Retana López

No, no solamente sobre el tema del Comité Cantonal de Deportes, el órgano colegiado viene y toma aquí acuerdos y esos acuerdos deben ejecutarse, aquí ese tema de la historia de los seguimientos y la obligación del regidor de darle seguimiento, eso aplica para los políticos en trabajo conocido que no tienen mucho que hacer, que están encima de las cosas, pero aquí, colegas, se toma acuerdo si es responsabilidad de la administración ejecutar sus acuerdos, con todo respeto, no es de recibo que sea culpa del regidor que no presupuestó y los fondos que este regidor propuso no tienen nombres y apellidos, don Hodgson puede decir, yo no tengo compromisos ni a nadie, le prometí ningún, pero me parece a mí que por las necesidades que he visto en el cantón de que a veces los atletas no tienen que transportarse, a veces los atletas no hay alimentación, por eso fue que se presupuestó sin nombres y apellidos, don Hodgson para que usted lo tenga claro, puede tomar los acuerdos y buscarlos, pero si es importante que la administración entonces le dé seguimiento a los acuerdos del Concejo, gracias, señor presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Muchas gracias, señor regidor, a ver, bueno Jorge, desconocía que a ustedes no les gustaba que transfiriéramos recursos extraordinarios, esperaré yo que no sea por esa razón que no hayan pedido las certificaciones de lo que los regidores pretendían transferir al Comité, porque sí muchos te hemos manifestado que se había presupuestado dinero para ser transferido al Comité y creo que no está de más pedir esas certificaciones para tener claro con qué recursos cuenta el Comité para actividades deportivas, usted dice que puede ser que no les funcione mucho, pero es que ese dinero no se agarra para comprar alcantarillas, va todo





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°41

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

al deporte, Jorge, van balones, van uniformes, va transporte para transportar equipos de fútbol, de voleibol, de pulso, de todo.

Entonces, yo creería que obviamente sí funciona porque se emplea en el deporte, hace un tiempo habíamos conversado y tenía entendido que ustedes debían de formular ese presupuesto extraordinario para que se transfieran esos recursos, yo creí que ya estaba, ¿cuántos extraordinarios han hecho ustedes en este año?

Lic. Jorge Hodgson Quinn, presidente del CCDR Pococí

Okay, hemos hecho uno y estamos trabajando en el segundo, el uno casualmente fue el del superávit y en este momento estamos trabajando el dos y para responderle a su pregunta y para que no quede en el aire que nosotros no es que no nos guste que nos trasladen recursos extraordinarios, sí, eso dije, pero va en esta línea, no es que no nos gusta que nos trasladen recursos extraordinarios, para nosotros sería muchísimo mejor que nos pusieramos de acuerdo y los recursos extraordinarios se convirtieran en un porcentaje para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación que sirva para la operación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

Entonces, qué difícil es cuando nosotros como Comité tenemos solicitudes de textiles y vestuario por ponerle ponérselo de una manera y nosotros en el ordinario no tenemos y resulta ser que sí hay recursos, pero hasta tanto no nos autorice quien transfirió el recurso, no se puede utilizar, entonces mejor súbanle medio porcentaje al comité, un punto más al Comité de Deportes y lo sumamos a la operación ordinaria del Comité Cantonal Deportes y Recreación. y no recursos extraordinarios que incluso se quedan ahí.

Ustedes lo pudieron ver ahora en la presentación que hizo la compañera, ¿por qué?, esos recursos que ustedes transfieren específicamente, nosotros no los podemos tocar, así tengamos necesidades propias, solicitudes directas al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, porque son recursos que están específicos para un servicio, para una obra o para lo que sea, de hecho, en algún momento se hizo y la auditoría nos llamó la atención de que nosotros esos recursos no podemos disponer de ellos si no consta de un acuerdo tomado por el Concejo Municipal o por el regidor o regidora que lo transfirió, entonces son recursos que se quedan ahí si no se ejecutan.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°42

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Entonces, ¿van por el segundo extraordinario?, pero entonces creería yo que sí pueden ustedes solicitar las certificaciones.

Lic. Jorge Hodgson Quinn, presidente del CCDR Pococí

Algunas certificaciones ya las tenemos, ¿verdad doña Xiomara?, no sé si el 100% pero algunas ya están siendo tomadas en cuenta para la modificación que se está trabajando en este momento.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Don Luis Méndez, adelante.

Reg. Luis Méndez Araya

Es una pregunta, don Jorge, algo muy concreto, hay que aprovecharlos a ustedes cuando están por acá, máximo que el cantón está viendo la sesión, está siguiendo la sesión y no dudo que haya muchísimas asociaciones o disciplinas ahí que están viendo la transmisión, qué sé yo, voleibol, fútbol, tenis, boxeo, ciclismo, básquet, etcétera.

En estos años en que he estado por acá como regidor, de una u otra forma se les ha ido ayudando y he sido testigo de la coordinación que se ha hecho con el Comité Cantonal, con su persona y con los compañeros y compañeras y ha sido muy efectiva en otras ocasiones y es que no a todos se les puede quedar bien, ¿verdad? y esto es un tema de presupuesto, eso hay que entenderlo, pero si hay muchísimas asociaciones deportivas en el cantón que están resentidos y algunas aducen y se los transmito así porque en esto hay que ser muy muy sincero, hasta hoy en resentidos dicen que hay preferencias, que el Comité Cantonal se inclina más por el fútbol, que se inclina más por otra disciplina y pulsos, boxeo y hay otras disciplinas por ahí, que se sienten como muy relegados y la pregunta va precisamente sobre esa línea, si ¿se está considerando?, yo sé que hay que mejorar aquí todos tenemos que mejorar, si lo ven como una cierta forma como un tema de debilidad, si estuviésemos trabajando en un FODA, pues incluiríamos esa parte ahí como una debilidad y haya que reforzar esa debilidad o bien, ¿creen ustedes que lo están haciendo bien y que está siendo muy equitativo de





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°43

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

hacer llegar los recursos a todas las asociaciones?, eso es una pregunta, ahora, el valorar en porcentaje las solicitudes de los regidores, a mí me parece muy atinado. me parece muy atinado porque todos, todos los regidores, regidoras y regidores, y estoy seguro que aún a los síndicos, nos solicitan, mira qué podemos hacer para que el Comité Cantonal nos ayude, de qué forma podemos coordinar con el comité cantonal de diferentes disciplinas. Y en eso también una pregunta con respecto si hay alguna planificación durante el año que ustedes hayan considerado oportuno lo tengan por ahí inmerso dentro del plan, ¿alguna fecha para recibir solicitudes de las diferentes disciplinas? y si es viable, si alguno nos está viendo, pues también como información le sirve, muchísimas gracias.

Lic. Jorge Hodgson Quinn, presidente del CCDDR Pococi

Gracias, don Luis, por la pregunta y eso también me sirve para ampliar, vamos a ver, don Luis, esa percepción que tienen algunas disciplinas o algunas asociaciones deportivas, le puedo fehacientemente que está errónea, está equivocada, si algo hemos hecho nosotros en ese Comité Cantonal de Deportes y Recreación es tratar de ayudarle a todos y a todas, pero hay una situación y yo no sé si ustedes vieron un informe que presentaron recientemente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San José, hay un tema de cumplimiento.

Nosotros como Comité Cantonal de Deportes y Recreación no podemos abrir y darle a cualquiera que llegue a solicitar, ¿por qué?, porque tiene que cumplir, una asociación deportiva tiene requisitos los cuales tiene que cumplir, hay muchos grupos que se llaman asociación tal o asociación el otro y usted les pregunta por la cédula jurídica o por la conformación y no la tienen, son nombres de fantasía, hay muchos grupos y muchas personas que creen que llegar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación es porque yo conozco a Luis Méndez, porque yo conozco a Hodgson, porque yo conozco a doña Patricia., entonces, yo tengo derecho a ir a pedir y el Comité de Deportes me tiene que dar.

Si no cumple con la normativa, si no cumple con los requerimientos, no podemos, simple y sencillamente no podemos, ¿por qué?, porque nosotros, si ustedes hoy, lástima que no lo trajimos, me piden un informe de todas las entregas que nosotros hemos realizado, nosotros tenemos un file gigantesco, don Luis, donde yo le puedo decir a usted a quiénes se les ha entregado y por qué razones se les ha entregado, ¿por qué razones?, porque son una asociación deportiva debidamente constituida, porque son un comité comunal de deportes





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°44

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

debidamente adscrito y juramentado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, porque son una Junta Administrativa de un colegio o de una escuela.

Entonces, muchas de esas personas que se le acercan a usted, don Luis, y a todos ustedes como parte de este Concejo Municipal, pregúnteles, ¿ustedes hicieron la solicitud?, no, ¿ustedes están debidamente conformados?, ¿no?, pero tienen esa percepción del Comité de 1990 o del Comité de 1980 en donde a cualquiera se le daba, tengo una anécdota que siempre la repito, de unos juegos nacionales en Puntarenas donde un delegado llegó y le dio \$ 20,000 a una persona, sí, tome para que se tome un fresco de recursos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, un tesorero de junta directiva del Comité de Deportes firmando cheques en una cantina.

Es que ya no somos el Comité 1990 ni el Comité de 1993, ahora hay que cumplir con una serie de requisitos para hacerse uno sujeto de donaciones o de regalos, como le quieran llamar y muchas de esas personas, don Luis, y repito, compañeros del Concejo Municipal que se acercan resentidos o resentidas es porque han recibido un no, pero un no que tiene un asidero legal, no cumple, no pertenece, no está y este comité no es para regalarle a los amigos de Hodgson, ni a los amigos de Jonathan, ni a los amigos de don Manuel, ni del presidente municipal, ni de ningún regidor, ¿cumple o no cumple?, ¿podemos o no podemos?, ¿por qué?, porque el día de mañana esa oficina que está ahí en la esquina manda a preguntar que a quién le dieron y por qué le dieron y por qué se gastó y nosotros como comité debemos tener el respaldo suficiente para demostrar porqué vimos, no porque es amigo mío ni porque fuimos compañeros de la Escuela y mucho de eso sucede, don Luis y compañeros.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Adelante, Ricardo.

Red. Ricardo Villalobos Vargas

Buenas noches, compañeros del Concejo, señor Alcalde, señora secretaria y vecinos del cantón de Pococi, felicitar, don Jorge, la labor que ustedes realizan, de verdad sacar el tiempo de mi vida para regalarlo a otras personas no es cualquiera que lo hace, gracias en nombre de esos niños de Finca 2 que son de





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°45

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

extrema pobreza y que no tenían implementos deportivos ni nada y con una carta fueron a esa oficina y representaban a la región también.

Se los van a agradecer para siempre, igual agradecerle porque cuando hemos necesitado los perfiles para esas canchas multiusos, los profesionales que ustedes tienen siempre dicen sí, de mi parte cuenten y sé que todo el Concejo con este apoyo y ojalá, como dijo la compañera Evita, si las necesidades son bastantes, pues hace unos años se subió a un 6% que se quitó porque aparentemente se estaba malgastando o se estaba mal utilizando, pero si las necesidades son tan importantes, qué bueno sería subir un 1% más al Comité de Deportes para que puedan cumplir con no todo con mucho de las cosas que ustedes necesitan, muchas gracias, señor presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Gracias, regidor, en el uso de la palabra la regidora Aguilar.

Reg. Patricia Aguilar Araya

Escuchando toda la presentación que se dio, felicitarles, aparte de eso también quiero hacer una salvedad que cuando nosotros venimos aquí a una sesión municipal o a un Concejo Municipal, sabemos a qué venimos o tenemos que saber, bien lo dijo el regidor, don Walter Villagra, a nosotros sí nos pagan dietas por venir aquí y no se vale decir casi que es responsabilidad del Comité, ahí lo voy a sanar porque decimos vagos algunos no me gusta y eso es una falta de respeto, señor presidente, que se permite aquí insinuar que muchos tenemos mucho tiempo para andar en esto.

Para eso es que estamos y entre una de las cosas que tenemos que ayudar es a que todo se dé ágil, creo que entre nosotros mismos, pero no es de mi recibo que se diga de eso, porque todas somos amas de casa, somos estudiantes, madres, abuelas y de todo para que casi se nos insinúe que somos unos vagos y eso no es de recibo, y se lo digo directo, señor regidor Retana porque no me parece que lo insinúe de esa manera y eso se llama violencia porque si todos estamos guardando aquí el respeto hacia todos, no se vale que usted lo insinúe de esa manera.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°46

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

Eso no es de mi recibo y señor presidente, lo hago constar así para que consten actas, porque es muy pesado venir a una sesión y escuchar frases célebres como las que usaban en aquel tiempo algunos antiguos regidores, no es vagancia, es tiempo lo que hay que sacar para venir a hacer a lo que se nos encomendó en las comisiones y en algunas otras cosas que nos corresponde hacer.

Entonces, señor presidente, no podría dejar pasar que se haga ver tan feo y se diga así, yo no trabajo, eso a veces se le insinuó a las mujeres, no trabajan, pero son amas de casa, son empleadas las 24 horas, porque tenemos que ver que si nuestros hijos se enferman, hay que cuidarlo las 24 horas y un montón de cosas más, entonces, no tenemos un trabajo formal, pero sí trabajamos y eso se respeta, muchas gracias, señor presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Listo, debemos de ir aterrizando un poquito para darle un poco más de agilidad a la sesión, a ver, regidora Sánchez.

Reg. Carmen Sánchez Navarro

Buenas noches, compañeros, señores del Concejo Municipal en pleno y todos los personas que nos siguen por la página de la Municipalidad, bienvenidos, señores del Comité de Deportes, la señora contadora, bienvenidos y de verdad, quiero felicitarles primeramente por la inauguración, estuvo de lujo, muy bonita, nos llovió mucho, nos mojamos ,pero muy satisfecho porque fue muy bonito y ver las instalaciones que están un día el señor don Jorge me decía vio las instalaciones, doña Carmen, el día que yo fui, él no estaba le digo, claro que sí, están de lujo.

Ver de dónde venían y caer a ese lugar, de verdad felicitarles porque era denigrante donde estaban, yo pasaba por ahí, entraba y ese antigua oficina y me daba miedo, honestamente lo digo, a mí me daba miedo entrar ahí ese pasillo y que caerme o algo, pero en fin gracias a Dios porque ese fue un lugar que también lo visitamos y a buscar esos recursos o a buscar esas bolitas o a buscar lo que nos pedían las comunidades a veces o ir a retirar y por ese informe que la señora doña Xiomara dio, muy acertado, muy bueno.

También disculpas, señores del Comité por esa mesa de trabajo que yo tal vez no he acudido creo que fueron dos, las que vinieron y yo no pude asistir por motivos





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°47

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

de salud y otro era decirle totalmente de acuerdo, apoyo totalmente de acuerdo con ese aumento, aunque sea poco, pero que se les haga, ¿por qué?, porque igual la Municipalidad acá, lo que es administrativamente, lo que son los departamentos, lo que es todo lo que necesita, a veces el presupuesto aquí ya es demasiado grande en la en el cantón de Pococi, de una o de otra forma y a veces se nos va mucho superávit por falta tal vez de esa ejecución, por falta de material humano.

Entonces, decirles que totalmente de acuerdo con el comité porque de verdad lo ameritan, necesitan esos espacios para esas personas para poder cumplir con esos deberes, ya que eso no es la misma pulperidita, como decimos siempre, ya es algo grande, es una empresa que crece, veámoslo así como una empresa que va creciendo y que necesita reforzarlo más, la gente está muy contenta con las instalaciones, esas piscinas, que están ahí y de verdad, eso también va a generar también creo que ingresos, decirles que totalmente de acuerdo, compañeros del comité. Jorge, gracias porque en ocasiones, como dijo un compañero, lo hemos pedido, los inflables y allá han estado un sábado, un domingo y a veces haciendo sacrificio porque están en horas que no tienen que estar, pero ahí usted respondiéndole a esos niños que se motivan tanto con un inflable, con una bola en que donen y todo eso de verdad que la gente lo agradece.

Y hace poco entregue unas bolas y me decían, qué bonitas, qué buena, qué buena calidad, porque hasta eso conocen, a mí me pueden dar una bola y yo digo que es calidad porque yo no conozco de fútbol ni de calidad en esa materia, pero sí ellos me lo dicen, Carmencita, qué buenas esas bolas, entonces, agradecerle por todos esos aportes, pero sí totalmente de acuerdo, don Hodgson y compañeros del Comité en ese aumento para poco, yo sé que no, tal vez no va a ser como la vez pasada porque sí lo que dijo don Ricardo es muy cierto, se peloteaba, que había mucho derroche, mucho despilfarro, no habían esos controles que ahora hay, porque ahora hay mucho control aquí con la señora auditora y me parece en ocasiones muy bien porque eso quiere decir que todo marche bien y en orden y con transparencia, entonces, felicitarles y muchas gracias por esa dedicación de ustedes.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Gracias, regidora, así, muy breve y sin crear polémica sobre las palabras del regidor Retana, bueno, yo creo que cada quien las interpreta como guste, hice





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°48

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

algunas consultas y creo que tengo entendido, no hay discriminación ni hay violencia en las palabras que él emitió, entonces, como les digo, cada las interpreta como quiera, supongo señora regidora, usted va a pedir el video o el acta y si me equivoco, entonces en la siguiente sesión me corrige, a ver, ya como para finalizar, usted expuso Jorge, ahora un ejemplo y un escenario de X y Y, yo le pongo el mismo escenario, pero le doy vuelta, usted dijo que cómo se podría sentir Y cuando ve que le dan a X, pero creo que esos recursos que nosotros trasladamos de forma extraordinaria al comité es para que X también se sienta bien y se sienta incluido, creo que esos recursos más bien vienen a ser un equilibrio porque sé que ustedes dentro de su presupuesto no pueden integrar dentro del PAO a todos los comités, ni a todas las asociaciones, ni a todas las comunidades.

Entonces, creería yo que si viene a ser un equilibrio donde ustedes satisfacen a X y nosotros posiblemente a Y, entonces, no veo ningún inconveniente en eso, reitero que creo que los recursos son utilizados en el deporte, no son para otra cosa y creo que sí se ve favorecido el Comité porque justamente entrega este implementos deportivos, no creo tampoco que vayan con nombres y apellidos, Jorge, porque fíjese que yo presupuesté transporte, creo que iba ahí dentro del país y no llevaba nombres y apellidos, son situaciones que incluso a veces hasta valoramos acá en correspondencia llega alguna solicitud de algún grupo deportivo de voleibol, de fútbol, de lo que sea, incluso hasta de pulsos nos ha llegado acá y es para satisfacer esa necesidad que incluso viene a posterior que presupuestamos.

Entonces, creería yo que no muchos de esos proyectos no van con nombres y apellidos, por el resto reiterarles Jorge que nosotros acogimos las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, hay un acuerdo, no sé si se les notificó a ustedes, fuera de todos los halagos que creo que se lo merecen y todo, fue un acuerdo que fue votado de forma unánime, todos los regidores lo votaron acogiendo esas recomendaciones de la auditoría, o sea, los regidores están de acuerdo en que de alguna forma ustedes tienen que ajustarse al bloque de legalidad y nosotros.

Nuevamente, les reitero, estamos en plena disposición de poder ayudarles para que en algún momento lo logren, para lo que viene Jorge, que es Juegos Nacionales y aquí me preocupa un poco, aquí están las nueve plazas que de conformidad con el reglamento ustedes pueden nombrar, dice:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°49

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

Una secretaria, dos encargados de mantenimiento, un coordinador deportivo, asesorías técnicas o entrenadores deportivos, un contador, un promotor deportivo, un encargado de presupuesto y contratación administrativa, un asistente administrativo y un administrador general.

De esas nueve plazas que le permite a usted el reglamento contratar, ¿cuántas están ocupadas, porque no son dos, como un regidor indicó ahí, o sea, que son solo dos personas las que trabajan en el Comité de Deportes, ¿esas plazas están ocupadas?

Lic. Jorge Hodgson Quinn, presidente del CCDD Pococí

Don Juan, bueno, también voy a hacer referencia a lo que me dijo anteriormente, pero voy a contestarle esto puntualmente, esa es parte de las inquietudes que tenemos nosotros como junta directiva y ya yo entendí a lo que se refiere la auditoría, usted bien lo acaba de decir, son nueve plazas que están en el reglamento, pero esas nueve plazas necesariamente tienen que cumplir con unos requisitos para poder hacerlas efectivas.

Y eso es lo que la auditoría está diciendo, nosotros no tenemos esas nueve plazas contratadas así como están, por ejemplo, el regidor leyó algo de una secretaria administrativa, no sé qué, es el equivalente al asistente administrativo que está ahí, incluso es una de las plazas que la auditoría está cuestionando y está en el reglamento, ¿qué es lo que cuestiona la auditoría?, que no se han hecho los requisitos necesarios para poder poner funcional esa estructura administrativa que nosotros tenemos ahí.

Ya nosotros hicimos con un profesional, sí, correcto, entonces, de las plazas que usted leyó tenemos el nombramiento de plazas que no están incorporadas, sí, correcto, estamos de acuerdo, pero evidentemente nosotros no tenemos esas nueve ocupadas.

Está el administrador, está el tema, imagínense que los entrenadores, nosotros no podemos contratar entrenadores de planta por toda la situación que se nos podría presentar, entonces lo hacemos de otra manera, pero sí se contratan los entrenadores, está la proveedora, si la tenemos, la contaduría ahí, según esa plaza, la contaduría debería ser de planta. nosotros no podemos contratar una





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°50

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

contadora de planta y entonces ese puesto lo contratamos por servicios profesionales remunerados con todo lo que eso significa.

Entonces, Juan y compañeros del Concejo, lo que la auditoría nos está pidiendo es que nos sentemos y que actualicemos eso de acuerdo a las necesidades actuales que tenemos en este momento, porque evidentemente el comité de cuando eso se aprobó no es el comité que tenemos en este momento y como les repito, ya nosotros hicimos parte de la tarea, ahora lo que falta es enviarlo para que ustedes lo revisen y tal vez se lo asignen a recursos humanos para que lo revise más técnicamente y ver si está acorde a lo que la normativa indica, eso es lo que eso es lo que nos está pidiendo la auditoría.

Y efectivamente, don Juan, la auditoría no es una amenaza, la auditoría es una oportunidad y nosotros lo vemos como tal, el problema es que cuando la auditoría hace observaciones, cuando hace hallazgos, que se tome de mala manera, todo el mundo ve lo que lo que sucede acá, todo el mundo sabe que nuestro administrador está ahorita envuelto en una situación ahí bastante incómoda, pero todo el mundo lo sabe, la secretaria también está envuelta en una situación incómoda y todo el mundo lo sabe, entonces, si es una oportunidad, aprovechémoslo como una oportunidad, no lo veamos como una medida para menos preciar y menos cavar a personas que están haciendo sus funciones y no se están robando la plata porque se les está pagando lo que se les tiene que pagar y desgraciadamente nosotros no tenemos control de cómo lo perciben terceras y cuartas personas y eso ha sucedido en esta situación con nosotros.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

¿Alguna otra consulta?, no, bueno, agradecerle entonces, claro que sí, adelante.

Lic. Jorge Hodgson Quinn, presidente del CCDD Pococí

Primero que nada, quiero agradecerles a mis compañeras que se tomaron el tiempo para estar acompañándome el día de hoy y me da cierta pena que vinieron aquí a sentarse atrás mío, nada más, bueno, por lo menos apoyo moral, muchas gracias a las dos ya los compañeros que no pudieron venir, pero reitero que aquí me acompañan doña Grettel Díaz y doña Janeth Godínez, que son parte de la junta directiva, lo otro, don Juan, se tomaron mis palabras y tuvieron





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°51

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

el tuvieron la reacción que yo quería que tuvieran con respecto al tema de los recursos extraordinarios.

Yo no estoy diciendo que no nos ayuden con recursos extraordinarios y le voy a poner un ejemplo y aquí está la contadora que no me va a dejar mentir, hubo un periodo en el cual nosotros recibimos más recurso extraordinario que ordinario y en ese periodo en que recibimos más recursos extraordinarios, coordinado, nos vimos obligados a hacer ocho modificaciones cuando la normativa permite tres y en un tiempo hasta septiembre, entonces, ¿qué fue lo que nosotros comentamos en algún momento?, si nos dan tanto recurso extraordinario, porque ese recurso extraordinario no lo convierte en un porcentaje, un punto, un punto y medio, dos puntos más para que el Comité de Deportes pueda salir adelante con la labor que nosotros hacemos.

Y en esa línea, don Juan y compañeros del Concejo Municipal, de este honorable Concejo Municipal, ahí podríamos beneficiar a X y a Y, no solo a X o no solo a Y. ¿por qué?, porque usted me dice a mí también beneficiamos a X, pero si el Comité de Deportes no pudo presupuestar en donaciones para ayudarlo a X, él le pidió al Comité y el Comité no puede, pero ya le pidió al Concejo y el Concejo sí pudo, entonces nunca vamos a poder beneficiar a los dos, pero si esos recursos extraordinarios se trasladan en medio punto porcentual o un punto porcentual o punto y medio porcentual, nos ponemos de acuerdo y los que van a tener acceso a ese recurso extraordinario no van a ser solamente los que conocen a Juan Mora, los que conocen a Carlos Retana o los que conocen a doña Patricia y le pueden llegar a ellos directamente.

Ese recurso extraordinario se va a convertir en parte del ordinario del Comité Cantonal de Deportes y Recreación para beneficiar a todos los que cumplen y llegan a pedirle al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, porque al hacerlo de esa manera, Juan, y hablemos claro, la verdad es que yo a veces pecho de hablar demasiado, pero lo voy a hacer en este momento, no es justo escuchar algunas veces decir, es que yo tengo tanto recurso en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación o a mí me deben todavía del recurso que yo trasladé y esos comentarios se han dado y no estoy hablando de este Concejo Municipal, estoy hablando de otros, a mí me robaron diez millones de colones que yo trasladé al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, por el amor de Dios.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°52

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

Y por eso es lo que estoy diciendo, trasládenlo como puntos porcentuales para que se agreguen al presupuesto ordinario del Comité Cantonal de Deportes y Recreación y con respecto al uso que se le dé, ustedes tienen una comisión de hacendarios, podemos sentarnos con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación y definir claramente hacia dónde va a ir ese punto más o ese punto y medio más, más textiles, más transportes, viajes al exterior, que usted sabe que se solicita, se solicita mucho de eso y nosotros como comité como no tenemos el recurso, nosotros nunca presupuestamos traslados al exterior y aquí tenemos muchos atletas que clasifican para ir a torneos internacionales y cuando llegan al comité, como nosotros no presupuestamos, difícilmente, aunque un regidor o regidora presupueste, si nosotros no tenemos en nuestro PAO, no lo podemos incluir ir.

Entonces, si nos dan un punto más o dos puntos más, vamos a disponer de x cantidad de plata para traslados al exterior y de una vez lo metemos en el PAO y de una vez estaría disponible una vez que nos empiecen a trasladar el recurso ordinario, no sé si me expliqué correctamente, porque tampoco quiero que se resienta y piensen que este comité no quiere más recursos, obvio que sí queremos, pero queremos tener la posibilidad de poder disponer de ese recurso en beneficio de todos y de todas y no solamente de un grupito privilegiado que conoce a Hodgson, o, el que conoce a X, a Y o a Z, que son los que van a llegar a pedir y a los cuales le van a decir sí, claro, yo tengo un recurso presupuestado, vaya por tantas bolas, no, que sea para todos, no para unos cuantos, muchas gracias.

En este momento anda alrededor de doscientos treinta y cuatro millones, doscientos veinte algo ¿verdad?, doscientos veintisiete el año pasado, de hecho, y también otro dato para que ustedes lo manejen, si ustedes revisan el reglamento, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación tiene autorizado vía reglamento hasta un 6% del presupuesto ordinario de esta Municipalidad, eso fue un exabrupto ahí en el cual arbitrariamente y sin considerar el bien común se decidió cortarlo a un 3%, cosa que bueno, mejor no hablo de más, muchas gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

No, pero está bien hablar las cosas, Jorge, o sea, no hay ningún problema en eso y ya para finalizar me preocupan dos cosas, Jorge, primero, que ustedes están trabajando con recurso extraordinario, o sea, prácticamente van atrasados un





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°53

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

periodo, eso no puede seguir pasando y díganos, ¿cómo hacemos para ayudarlo?, usted dice que solo dos giros se le hicieron el año pasado, este año no sé cuántos, ¿no, o sea, ¿quién está atrasando es la administración?, ¿por qué ustedes tienen que presentar algo para que se dé ese giro?, eso por un lado, me preocupa.

Me preocupa que vienen juegos nacionales y me preocupa que ustedes tal vez estén faltos de recurso humano, que creo que obviamente, con todo lo que conlleva juegos nacionales, gente no le sobra, que más bien les falta., entonces, ¿cuándo nos sentamos?, porque estas plazas hay que modificarlas y hay que modificar ese reglamento, hay que hacer esos perfiles, o sea, nosotros con todo gusto sacamos el rato, pero yo creo que usted es el que el director de esta orquesta, usted tiene que buscarnos, usted tiene que decirnos, señores regidores, necesitamos sentarnos en una mesa de trabajo, señor alcalde, necesitamos de recursos humanos para el tema de elaborar los perfiles.

Entonces yo sí lo delegarían usted, Jorge, como capitán de este barco y nosotros dispuestos en cualquier momento a sentarnos para concretar esto, pero hagámoslo, Jorge, lo antes posible que vienen Juegos Nacionales, tenemos una gran responsabilidad, lo vienen haciendo muy bien, ahí estoy en el grupo de apoyo, me siento muy bien, yo sé que van a hacer un gran trabajo, pero necesitamos darle más recursos, necesitamos recurso humano, ¿verdad?, obvio que lo van a necesitar, pero tenemos que sentarnos y trabajarlo lo antes posible.

Lic. Jorge Hodgson Quinn, presidente del CCDR Pococí

Sí, don Juan, vamos a ver nosotros ya hicimos una parte que es el trabajo que hicimos con el analista de recursos humanos y lo que vamos a hacer es con prontitud enviarles a ustedes ese trabajo que nosotros hicimos y ustedes verán si nos sentamos en una mesa de trabajo o como ustedes dispongan para analizar eso y ponernos manos a la obra, ya nosotros lo más complicado ya lo hicimos que fue hacer el análisis con el analista, valga la redundancia y ya tenemos más o menos un perfil de lo que nosotros requerimos, perdón, a nivel administrativo, la estructura que nosotros queremos.

Entonces, don Juan, ya parte nosotros la adelantamos y se la vamos a hacer llegar, esperaría yo que esta semana para que ustedes lo puedan analizar y sacar conclusiones al respecto, perfecto, no está, pero con el beneplácito de ustedes y





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°54

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

con algunas observaciones quizá podamos darle este movimiento a eso que se necesita, porque de verdad es necesario y vuelvo y le reitero, don Juan, nosotros quisiéramos abrir el balneario o el centro acuático todas las semanas, pero ahorita no nos alcanza, estamos trabajando sábados y domingos y tenemos a la gente ya pidiéndonos que quieren el balneario de lunes a domingo, cosa que se nos imposibilita por la falta de personal y eso es algo que tenemos que atacar pronto.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Bueno, muchas gracias, Jorge, muchas gracias, Grettell, gracias Janeth, gracias Jonathan, señora contadora, muchísimas gracias y muy buenas noches, después podemos tocar el tema del Estadio Nacional en otro momento que creo que es importantísimo ir viéndolo desde ahorita, muchas gracias a todos.

UL



ARTICULO II Correspondencia

ACUERDO N° 1167

Se conoce nota suscrita por el señor Francisco Quesada Salazar, director del Colegio Nocturno de Cariari, correo: col.nocturnodecariari@mep.go.cr, teléfono: 2767-39-45, dice:

Asunto: Nombramiento de 2 miembros de la Junta de Educación del Colegio Nocturno de Cariari. (por renuncia)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°55

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Colegio Nocturno de Cariari

Cariari, Pococi, 100 metros Oeste de la Estación de Bomberos de Cariari
2767-3945

F-PJ-04

F-PJ-04 Formulario para envío de nómina para miembro de Junta Administrativa.

Miércoles 11 de junio del 2025

Señores (as)
Concejo Municipal de Pococi

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Ley de Juntas de Educación N° 10631", procedo a remitir la propuesta de los candidatos para la elección de dos de los miembros por renuncia de la **Junta Administrativa del Colegio Nocturno de Cariari**, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Propuesta	
Nombre	Cédula
Mejías López Berny Gabriel	7 0196 0322
Castro Soto Gerarda Carlita	1 1472 0039

Observaciones: Justificación de la presentación de solamente estas personas en el documento:

Las razones por las que se presentan solamente estas personas en el formulario, es a raíz de que por más promoción y divulgación por parte de la Junta actual y de la administración no existieron más personas ni de la comunidad, ni de la comunidad estudiantil interesadas en formar parte de la Junta Administrativa de la institución.

Nuestra institución es un tipo de Dirección 1.

Atentamente,

Francisco Quesada Salazar
Director del Centro Educativo



Javier Francisco Salazar Jara
VB. Supervisor de circuito educativo



Adjunto:

Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas propuestas.

Página 1 de 1



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°56

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Tenemos nombramientos por renuncia, observaciones cumplen con lo requerido, recomendación de la comisión, nombrarlas dos personas propuestas.

Entonces en la junta de educación del Colegio Nocturno de Cariari estaríamos nombrando a Mejías López Berny Gabriel y a Castro Soto Carlita, los que estén de acuerdo, favor levantarla mano, nueve votos a favor, para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a las siguientes personas: Berny Gabriel Mejías López, cédula de identidad: 7-0196-0322, Gerarda Carlita Castro Soto, cédula de identidad: 1-1472-0039, como miembros de la Junta de Educación del Colegio Nocturno de Cariari. Coordinar la juramentación ante el Concejo Municipal. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1168

Se conoce nota suscrita por la señora Leidy Gonzáles Mora, directora del CINDEA San Antonio del Humo, correo: cindea.sanantonioelhumo@mep.go.cr , teléfono: , dice: 2763-00-44

Asunto: Nombramiento de 2 miembros de la Junta de Educación del CINDEA San Antonio del Humo. (por renuncia)





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°57

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



CINDEA San Antonio del Humo
Circuito 05, Roxana
C.R. 6072

F-PJ-04 Formulario para envío de nóminas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas
Dirección 1

Jueves 12 de junio del 2025

Señores (as)
Concejo Municipal de Pococi

Estimados (as) señores (as): En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Ley de junta de Educación 10631", procedo a remitir la propuesta de dos personas para la sustitución en la Junta Administrativa del CINDEA San Antonio del Humo "Dirección 1" para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Propuesta	
Nombre	Cédula
Francisco José Castillo Aviles	155818048822
David Sandí Blanco	7-0148-0684

No se cumple con la equidad de género en la totalidad de los postulantes por que los otros miembros activos son mujeres.

Nota: Se postularon dos candidatos y según acuerdo tomado en el consejo de profesores realizado el día 12 de junio del 2025, se acordó formar la propuesta con las personas indicadas anteriormente. Luego de realizar las acciones pertinentes para el nombramiento por sustitución, por renuncia de dos miembros de la junta y, al no contar con más postulantes para la sustitución de la misma, según el **ARTÍCULO 11**- Selección de la terna y nombramiento: "La persona administradora del centro educativo, en conjunto con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Para ello, se deberá publicar a la comunidad educativa el proceso".

Se envía los nombres de las personas que están dispuestas a formar parte de la Junta de Administrativa del CINDEA San Antonio del Humo siguiendo el debido proceso.

Atentamente,

Leidy González Mora
Directora de Centro Educativo



V'B*

Supervisor de circuito educativo

María Estrella Cedeño Chavarria
Supervisor Centros Educativos

Circuito 05

Adjunto: Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas propuestas.



Página 1 de 1

Provincia Limón, Cantón Pococi, Distrito Roxana / Comunidad San Antonio del Humo, a un costado del CENCINAL.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°58

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Junta de Educación del CINDEA, San Antonio del Humo, nombrar dos personas por renuncia, observaciones, se presenta propuesta, cumple con todo lo requerido y la recomendación nombrar las dos personas propuestas.

En la Junta de Educación del CINDEA de San Antonio, vamos a nombrar al señor Francisco José Castillo Avilés, a David Sandí Blanco, los que estén de acuerdo, favor, levantar la mano, nueve votos a favor para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a las siguientes personas: Francisco José Castillo Avilés, cédula de identidad: 155818048822, David Sandí Blanco, cédula de identidad: 7-0148-0684, como miembros de la Junta de Educación del CINDEA San Antonio del Humo. Coordinar la juramentación ante el Concejo Municipal. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1169

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-190-2025

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°59

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

"Artículo 5. – La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) **Licencias permanentes de carácter temporal.:** Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, **en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal.** Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

LICENCIA DE LICORES

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
FALINA KATHERINE ZUÑIGA ARIAS	GUÁPILES, 400 METROS SUR DEL ANTIGUO BAR MONTECARLO	CATEGORÍA D1 / MINISUPER


Lic. Ademar Rojas Barrios
Unidad de Licencias y Patentes

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el refrendo de la patente solicitada mediante Oficio PA-190-2025. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°60

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

ACUERDO N° 1170

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-190-2025

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada**, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:

"Artículo 5. – La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, **en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal**. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°61

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



LICENCIA DE LICORES

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
WU YANHUA	CARIARI, A UN COSTADO DE LA CLINICA DE LA CCSS FRENTE AL PARQUE	CATEGORÍA D2 / SUPERMERCADO



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el refrendo de la patente solicitada mediante Oficio PA-190-2025. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Agullar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1171

Se conoce nota suscrita por la licenciada Magaly Venegas Vargas, secretaria del Concejo Municipal, teléfono: 2711-12-27, correo electrónico: secretariaconcejo@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: CMPL-160-2025

Asunto: Constancia de Juramentación de 1 miembro de la Junta de Educación de la Escuela Las Brisas del Toro Amarillo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°62

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227

secretariaconcejo@munipococi.go.cr



CMPL-160-2025

Guápilos, 23 de junio de 2025
CMPL-160-2025

Señores(as):
Concejo Municipal

Estimados señores:

Constancia de Juramentación de 1 miembro de la Junta de Educación de la Escuela Las Brisas del Toro Amarillo, dico:

Por este medio, se remite para conocimiento del Concejo Municipal, la Juramentación realizada el miércoles 18 de junio de 2025, a las 4:50 pm en la **Municipalidad de Pococi**. El señor Juan Mauricio Mora Cruz, en calidad de presidente municipal procede con la juramentación de la señora:

➤ **Marielba Tatiana Hernández Rojas**

cédula: 7-0193-0214



QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA.

Página 1 de 2

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°63

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227

secretariaconcejo@munipococi.go.cr



CMPL-160-2025

La misma fue nombrada en la Sesión N°36 Ordinaria del 11-06-2025, Artículo VI, acuerdo N°1075 (SMP-1092-2025).

Sin más que agregar, me despido atentamente:



Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Concejo Municipal

Página 2 de 2

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°64

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Oficio CMPL -160 que suscribe la licenciada Magally Venegas Vargas, secretaria del Concejo Municipal, constancia de juramentación de un miembro de la junta de educación de la Escuela Las Brisas de Toro Amarillo, a esta persona la juramenté el miércoles 18 de junio a las 4:50 pm, a la señora Marielba Tatiana Hernández Rojas en la Escuela Las Brisas de Toro Amarillo, de conocimiento

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1172

Se conoce nota suscrita por el licenciado Christian Córdoba Oviedo, Asesoría Jurídica de la Alcaldía, correo electrónico: Christian.cordoba@munipococi.go.cr, teléfono: 2713-65-60, dice:

Oficio: AJA-20-2025

Asunto: Respuesta al acuerdo 978, acta 33, del 28 de mayo de 2025.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°65

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



Municipalidad de Pococi
Asesoría Jurídica de la Alcaldía
Teléfono: 2713-6560
christian.cordoba@municipococi.go.cr



1
Guápiles, 19 de junio de 2025
AJA-20-2025

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Asunto: respuesta al acuerdo 978, acta 33, del 28 de mayo de 2025.

Por este medio, procedo a brindar respuesta al acuerdo 978, acta 33, del 28 de mayo de 2025, SMP-1032-2025, donde se conoció un mensaje por correo electrónico del Ing. Adolfo Madrigal Calderón, de la empresa Korean Consulting Group, en el que alude a un documento titulado como *Carta de Postulante* con la intención de desarrollar un proyecto para tratar la basura y residuos sólidos del cantón, el cual se desea sea revisado por mi persona.

Una vez leí el documento, se expresa en los apartados 2, 3, 4 y 5 de la CARTA DE POSTULANTE:

*"2. Que las partes están interesadas en resolver, integralmente y en forma exitosa, el tema del tratamiento de la **BASURA** y los **DESECHOS SÓLIDOS**, así como la protección del ambiente, utilizando soluciones de alta tecnología probadas en otros países y que sean viables económicamente en el nuestro, por lo que pretenden desarrollar un proyecto utilizando de las más altas tecnologías de punta y no contaminantes, con el fin, entre otros de alcanzar y ser certificado como carbono neutral y poner al cantón de **POCOCI** a la vanguardia del desarrollo en Costa Rica, en este tipo de **SOLUCIONES**.*

3. Que, con tal objetivo en mente, es necesario que los profesionales y técnicos de

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°66

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



Municipalidad de Pococi
Asesoría Jurídica de la Alcaldía
Teléfono: 2713-6560
christian.cordoba@municipococi.go.cr



2

la **EMPRESA** realicen una serie de estudios a fin de determinar, con objetividad y proyección hacia el futuro, la factibilidad y viabilidad de un proyecto de tal envergadura y naturaleza. En particular, se señalan como puntos básicos a resolver, los aspectos de financiamiento, la estructura legal y el futuro funcionamiento operacional de una planta de tratamiento de la basura y los desechos sólidos en el cantón de **POCOCI** que sea no contaminante y genere energía eléctrica limpia y otros beneficios para la comunidad.

4. La **MUNICIPALIDAD** se compromete a brindar toda la colaboración y a ofrecer la información técnica que requiera la **EMPRESA** firmante y sus profesionales y técnicos. Por su parte, la **EMPRESA** se compromete a realizar una propuesta financiera, así como técnica y formal del proyecto que se pretende desarrollar en el cantón de **POCOCI**.

5. Una vez finalizada esta etapa inicial y concretados, a conformidad plena de ambas partes, los términos de referencia y los acuerdos básicos a que se llegue en esta fase inicial, la **MUNICIPALIDAD** brindará a la **EMPRESA**, el apoyo requerido para la obtención y trámite de los permisos y autorizaciones correspondientes, en otras instancias nacionales, legalmente establecidos por diferentes leyes de la República."

En el apartado 2, se habla de que las partes están "interesadas" en resolver el tema del tratamiento de la basura y los desechos sólidos, y que "pretenden" desarrollar un proyecto, lo cual demuestra que no se está asumiendo algún compromiso como tal, sino que se tienen intenciones por ver si se puede llevar a cabo, mas no indica qué se hará.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°67

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



Municipalidad de Pococi
Asesoría Jurídica de la Alcaldía
Teléfono: 2713-6560
christian.cordoba@municipococi.go.cr



3

En el apartado 3, dice que los profesionales y técnicos de la empresa Korean Consulting Group deben realizar estudios para determinar la factibilidad y viabilidad del proyecto, por lo que, no se sabe aún si el proyecto podría materializarse.

En el apartado 4, dice que la municipalidad se compromete a *brindar toda la colaboración y a ofrecer la información técnica que requiera* la empresa y sus profesionales y técnicos, esta sería la única parte que, con todo respeto, sugeriría un cambio, en el sentido de que se indique para qué será toda esa colaboración e información que se requiera, por ejemplo, que de manera expresa se señale que es para el estudio descrito en el apartado 3; luego, en cuanto a *toda la colaboración*, es una frase incierta, pues podría aludirse a montos económicos o en general compromisos que no se saben si podrán cumplirse, pudiendo hacer incurrir en responsabilidad a los regidores y al alcalde, por ello, debería precisarse en qué consistiría esa colaboración, en similar sentido, añadir que la información técnica que se requiera, sea en un ámbito de razonabilidad, sin comprometer al Gobierno Local, como en el caso que exista información confidencial. Por lo demás, este apartado habla de una propuesta de la empresa que tendría que valorar el ayuntamiento.

En el apartado 5, se habla de acuerdos a futuro y de la conformidad plena de las partes, por lo que no se establece alguna obligación para la municipalidad.

Concluyendo, salvo por lo manifestado del apartado 4, en caso de atender la sugerencia del suscrito, no vería problema para la firma de esta "CARTA DE POSTULANTE", siempre y cuando haya un criterio positivo por parte del Proceso

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°68

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



Municipalidad de Pococi
Asesoría Jurídica de la Alcaldía
Teléfono: 2713-6560
christian.cordoba@municipococi.go.cr



4

de Saneamiento Ambiental como área técnica en esta materia, pues podrán referirse a la empresa y su trayectoria, su experiencia en este tipo de proyectos, y de manera preliminar determinar si el proyecto conviene y es factible para el cantón (indico de manera preliminar, pues para eso está previsto el estudio de factibilidad y viabilidad ahondará más).

Por último, si bien es algo que hasta futuro podría desarrollarse, debe tenerse cuidado de cómo se trabajará el proyecto, de manera que no se realicen actividades que contravengan la Ley General de Contratación Pública y su reglamento, para evitar futuras responsabilidades de los intervinientes.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

Documento con firma digital

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Asesoría Jurídica de la Alcaldía
Municipalidad de Pococi

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°69

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Oficio Aja-20-2025 que suscribe licenciado Cristian Córdoba Oviedo, dice que es respuesta al acuerdo número 978, acta 33 del 28 de mayo del 2025 y tiene que ver con la carta de postulante que nos hizo llegar la empresa Korean Consulting Group con el tema de tratamiento de desechos sólidos.

A ver, el licenciado revisó los apartados 2, 3, 4, y 5 de la carta de postulante y hace hincapié únicamente en el apartado cuatro y les voy a leer la observación que nos hace el licenciado, dice:

En el apartado cuatro dice que la Municipalidad se compromete a brindar toda la colaboración y ofrecer la información técnica que requiera la empresa y sus profesionales técnicos, esta sería la única parte que con todo respeto sugiero un cambio en el sentido de que se indique para qué será toda esa colaboración e información que se requiera, por ejemplo, que de manera expresa se señale que es para el estudio descrito en el apartado tres.

Luego, en cuanto a toda la colaboración es una frase incierta, pues podría aludirse a montos económicos o en general compromisos que no se saben si se podrán cumplir, pudiendo hacer incurrir en responsabilidad a los regidores y al Alcalde, por ello, debería precisarse en qué consistiría esa colaboración.

En similar sentido, añadir que la información técnica que se requiera sea en un ámbito de razonabilidad, sin comprometer al gobierno local, como en el caso que exista información confidencial. Por lo demás, este apartado habla de una propuesta de la empresa que tendrá que valorar el ayuntamiento.

En el apartado 5 se habla de acuerdos a futuro y de la conformidad plena de las partes, por lo que no se establece alguna obligación por la municipalidad. Concluyendo, salvo por lo manifestado en el apartado 4, en caso de atender la sugerencia del suscrito, no vería problema para la firma de esta carta de postulante, siempre y





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°70

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

cuando haya un criterio positivo por parte del proceso de saneamiento y control ambiental como área técnica en esta materia, pues podrán referirse a la empresa y su trayectoria, su experiencia en este tipo de proyectos y de manera preliminar determinar si el proyecto conviene o es factible para el cantón, entre comillas, indico de manera preliminar, pues para eso está previsto el estudio de factibilidad y viabilidad que ahondará en más.

Entonces, así las cosas, según lo que indica el licenciado, no ve ningún problema en que se firme esta carta de postulante, sin embargo, lo estaría trasladando a la administración para que valore la recomendación que hace el licenciado en el apartado cuatro, creo que es simplemente de cambiar un poco la redacción para que se interprete que no es algún monto económico con el que nosotros vamos a ayudar o a facilitarles, sino más bien es ayuda, creo que técnica y de apoyo en información, entonces, señor Alcalde, le doy la palabra al señor Alcalde, adelante.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Tal vez ahí con la empresa, para que ellos hagan la actualización de redacción y Ambiente también a Fabián, entonces tal vez que llame a Fabián y ellos para que ellos hagan la corrección de reacción de ese artículo, que tal vez Christian lo interpreta de una manera y que ellos tal vez no se, aclaren cuál es el punto para que quede más claro el convenio.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Sí, me parece muy bien la propuesta, señor Alcalde, estaríamos entonces convocando a la empresa, al representante de la empresa Korean Consulting Group para ver el tema del apartado 4, pero sobre el tema de incluir aspectos técnicos que puedan aportarnos el Departamento de Saneamiento y Control Ambiental, sí preferiría trasladarlo a la Comisión de Ambiente para que en esa instancia junto con los técnicos valoren lo que el licenciado está sugiriendo, que es justamente una recomendación técnica, regidor Retana, adelante.

Reg. Carlos Retana López





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°71

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

Muchas gracias, señor presidente, bueno, yo quisiera que se me traslade una copiade eso a mí correo, por favor, el otro tema es que sí, a mí lo que me parece, yo estoy muy de acuerdo con usted en que se traslada al señor Alcalde, el señor Alcalde determinará quién le ayuda, o sea, yo diría, bueno, entonces yo propongo más bien, señor, que usted yo confío en el criterio de don Manuel, don Manuel es abogado y tiene todos los expertos técnicos para plantear una mejor redacción, que se convoque a la empresa, está bien, que se convoque para que dialogue con Manuel, pero a mí me parece que la redacción de eso tiene que salir de don Manuel porque a fin de cuentas don Manuel es quien va a blindar a la Municipalidad, don Manuel es quien va a blindar el Concejo y no nos va a comprometer con una cosa.

Está bien que la empresa, pero si la empresa es la que tiene que cambiar redacción, una empresa siempre piensa en ellos, yo mi propuesta es que el señor Alcalde con su equipo técnico jurídico y demás tome las decisiones, ahora, la insinuación, porque ni siquiera una recomendación entorno a que el departamento técnico valore esto, yo no estoy de acuerdo, o sea, yo creo que debe ser, como usted, señor presidente, un tema de la comisión de asuntos ambientales, pero ahí tenemos aquel dilema de lo que no puede suceder porque de las paradojas, porque hacer que los técnicos vengan cuando la Comisión de Asuntos Ambientales convocaría, que sería después de las 4:30 pm, es una cosa que nunca ha sido posible.

Entonces, señor presidente, a menos que este señor que está aquí, que en buena teoría está en la comisión de asuntos ambientales, pues no asista, pero señor presidente, lo que decía es importante es que nuestro Alcalde valore la redacción, yo confío, criterio, don Manuel y no necesariamente que la empresa ponga la redacción, y es resorte de este Concejo, la toma de esa decisión y no el departamento técnico, con todo respeto.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Sí, gracias, dos acuerdos y uno es recomendación del señor Alcalde, creo que ya él conoce este dictamen y creo que ya alguna instrucción debe tener el licenciado, entonces no veo ningún inconveniente en que lo vea la empresa con el licenciado, porque creo que incluso ya el señor Alcalde conoce de este dictamen y lo otro, trasladarlo a la Comisión de Ambiente.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°72

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

Ahí le buscaremos la comba al palo, para ver cómo nos acomodamos para que los técnicos puedan estar, entonces se traslada a la comisión de ambiente, se deben de citar a los compañeros de saneamiento y control ambiental y se convoca también a la empresa para que valore el tema de redacción del apartado número cuatro con el licenciado Christian Córdoba, ¿están de acuerdo, compañeros?, sí, favor, levantar la mano los que estén de acuerdo, nueve votos a favor, para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Asuntos Ambientales para que los mismos citen a la Ingeniera Ariana Solís Blandón Coordinadora de Saneamiento Ambiental, al Licenciado Fabián Delgado Villalobos, Coordinador de Control Ambiental para que valoren las recomendaciones del Asesor Jurídico de la Alcaldía y se convoque al Ingeniero Adolfo Madrigal Calderón de la Empresa Korean Consulting Group para que valore el tema de redacción del apartado N°04 de la carta postulante con el Licenciado Christian Córdoba Oviedo, Asesor Jurídico Alcaldía. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1173

Se conoce correo electrónico de la señora Xinia Quintero Arauz, profesional ejecutiva de la Unidad Regional Huetar Caribe del Instituto Nacional de las Mujeres, teléfono: 2527-37-49, correo electrónico: xquintero@inamu.go.cr, dice:

Asunto: Reprogramación de Segundo Encuentro Regional de CMCM, OFIM e instancias municipales afines para la igualdad y equidad de género.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°73

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

XA

Xinia Quintero Arauz <xquintero@inamu.go.cr>

Para: @Secretaria Concejo

CC: Aura Vargas Rojas <avargas@inamu.go.cr>

Perdón se reprograma para el día 14 de agosto, lamentamos los inconvenientes que esto pueda ocasionar

Responder Responder a todos Reenviar
Lun 23/06/2025 15:28



Nota: El INAMU no se hace responsable sobre el contenido de los correos electrónicos generados por las personas funcionarias, así mismo, se indica que los contenidos de los correos electrónicos son exclusivamente para las personas a quien van dirigidos. En caso de haberse enviado un correo equivocadamente favor indicarlo al remitente, dado que puede contener información confidencial.

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Aquí hay un cambio de fecha, compañeras, a ver si también compañeros, solo compañeras, el INAMU había invitado a una actividad que se llama instancias municipales, segundo encuentro regional del CMCM OFIM e instancias municipales, eso estaba programado para el 7 de agosto, compañeras, para que tomen nota.

Aquí se les autorizó a ustedes viáticos y transporte, INAMU nos está diciendo que eso fue reprogramado para el 14 de agosto, no indican la hora, por lo que creo que es a la misma hora, sí, porque no indican, entonces, para que tomen nota, 14 de agosto, igual los viáticos y el transporte está ya aprobado, nada más de que cambie la fecha.

-----UL-----

ACUERDO N° 1174

Se conoce nota suscrita por la Doctora María del Milagro Campos Víquez, Supervisora de Centros Educativos del circuito 06, correo electrónico: supervision06.guapiles@mep.go.cr, dice:

Oficio: SSEC 06-062-2025

Asunto: Solicitud de ayuda económica para solventar el pago de recibos pendientes por servicio eléctrico en la institución.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°74

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Dirección Regional de
Educación Guápiles
Supervisión, Circuito 06.

Guápiles, 19 de junio de 2025.

OFICIO SCEC 06-062-2025.

Señores Concejo Municipal

Sr. Manuel Rivera
Alcalde Municipal
Municipalidad de Pococi

Por este medio, la suscrita María del Milagro Campos Víquez, cédula 109350496, en calidad de Supervisora del Circuito 06, de la Dirección Regional de Educación Guápiles, le saludo y su vez paso a solicitar su ayuda en lo siguiente. El día de hoy al Liceo Cuatro Esquinas 6000, el cual pertenece a mi circuito educativo y en el cual está la oficina de supervisión para la atención de los otros 27 centros educativos que están distribuidos hasta barras de Colorado y Tortuguero.

Hoy luego de las 10:00am funcionarios del ICE procedieron a la desconexión de los medidores que están al nombre del Liceo. Lamentablemente es una situación que ah ocurrido en los últimos años, donde la Junta Administrativa trata de hacer frente, pero ante tanto recorte presupuestarlo y en comunidades tan vulnerables desde el aspecto socio económico, no hay como solventar el pago de los recibos que están arriba del millón de colones y que ya casi está al cobre este mes de junio.

Acudo a ustedes solicitando la ayuda económica para evitar la afectación de los estudiantes que vienen a este centro educativo y que muchos también se les ayuda con desayuno y almuerzo que en este momento no se podrá realizar el aspecto de alimentación y de atención pedagógica.

Si requieren más explicación con gusto la directora Patricia Salas, está dispuesta a detallar las acciones que ha venido realizando pero que no son suficientes para poder lograr el pago de los gastos fijos de este centro educativo.

Cordialmente,

MARIA DEL
MILAGRO CAMPOS
VIQUEZ (FIRMA)
Dra. María del Milagro Campos Víquez

Firmado digitalmente por
MARIA DEL MILAGRO CAMPOS
VIQUEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.06.19 12:47:30
+06'00'

Supervisora de Centros Educativos, C06

Página 1 de 1
Cc. Archivo/ Control Interno
Realizado por: MCV



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°75

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



Dirección Regional de Educación Guápiles
Supervisión Escolar, Circuito 06
Junta Administrativa Liceo Cuatro Esquinas,
Cariari Pococi Limón. 3008433931
Código 6000

19 de junio del 2025
J.A.L.C.E-003-2025

De: Junta Administrativa Liceo Cuatro Esquinas

Para: Henry Amey Gómez

Departamento de Servicios Administrativos y Financieros

Dirección Regional de Educación de Guápiles

Asunto: Solicitud y gestión de apoyo económico adicional a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

Estimado señor:

Quien suscribe Marco Tulio Monge Hernández, mayor, portador de la cédula de identidad 601290413, en mi condición de presidente de la Junta Administrativa del Liceo Cuatro Esquinas, apegados a los principios de legalidad, regularidad, austeridad y eficacia que debe de cumplir la administración pública, siendo las juntas administrativas organismos auxiliares de la administración pública, solicitamos

muy respetuosamente, apoyo económico adicional para hacerle frente a las necesidades de la institución, según acuerdo tomado en sesión Ordinaria N°012-2025, celebrada el día 16 de junio del 2025, donde se acordó enviar oficio y documentación necesaria a su persona, con el fin de que se pueda analizar nuestra situación económica, que sigue afectando nuestro buen desarrollo administrativo.

Los anterior, debido a los recortes presupuestarios que hemos sufrido desde el 2020, según se puede constatar en todos los presupuestos desde ese año a la fecha, para el año 2025 no fue la excepción y los recursos para la Junta nuevamente no son suficientes para hacerle frente a las necesidades operativas del centro educativo y muchos menos, para realizar proyectos que impacten positivamente a nuestra población estudiantil. para limpieza, útiles de oficina, productos de papel, cartón e impresos, combustibles y lubricantes (gas), luz (sobre todo) y chapea. No presupuestamos para compra de equipo de cómputo, mobiliario de oficina ni para equipo de comunicación, porque no nos

Cuatro Esquinas, Cariari, Pococi. Tel: 7014 9201
3008433931@junta.mep.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°76

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



Dirección Regional de Educación Guápiles
Supervisión Escolar, Circuito 06
Junta Administrativa Liceo Cuatro Esquinas,
Cariari Pococi Limón. 3008433931
Código 6000

19 de junio del 2025
J.A.L.C.E-003-2025
Pág. 2

alcanzaba el presupuesto y nos hace falta. Hemos tratado de ajustarnos al presupuesto, hasta hemos solicitado donaciones

que, gracias a eso, hemos ido resolviendo algunos gastos, no obstante, no es suficiente, el pago de servicio eléctrico es nuestra mayor preocupación pues, no podemos pagarlo al día, ya que, por mes el depósito que le hacen a la Junta es de ₡497 mil aproximadamente, en la Ley 6746, de luz

debemos un recibo de 433 mil colones del mes de abril y otro de 544.535 mil colones del mes de mayo y ya está al cobro los recibos de junio por un monto de 110.530 mil colones y otro por 544.535, no nos alcanza para sufragar este gasto, tomando en cuenta que también debemos pagar contadora, chapia, limpieza, artículos de oficina.

hay que tomar en cuenta, que ya en estos momentos, tampoco tenemos recursos para compra de suministros necesarios para el buen desarrollo del centro educativo. Se han venido generado algunos fondos propios de parte de la Junta Administrativa para ir pagando cosas, no así, nunca son suficientes ya que, se debe general aportes para las cargas sociales de las cocineras, pago de chapia de agosto a diciembre, entre otros gastos.

Es por esta razón, que solicitamos interponga sus buenos oficios, con el fin de que nos puedan colaborar con el apoyo económico para poder hacerle frente a los gastos que tenemos que pagar, sobre todo, los recibos de la luz.

Se necesitan para terminar el curso lectivo la compra de suministros de limpieza de julio a diciembre 2025, por un total de ₡1.250.000.

Tintas de julio a diciembre, 2025: ₡500.000.

Papel Tamaño Carta de julio a diciembre 2025: ₡200.000

Suministros de oficina de julio a diciembre 2025: ₡500.000

Para el pago del servicio eléctrico de abril a diciembre 2025: 4.276.000 aproximadamente.

Cuatro Esquinas, Cariari, Pococi. Tel: 7014 9201
3008433931@junta.mep.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°77

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



Dirección Regional de Educación Guápiles
Supervisión Escolar, Circuito 06
Junta Administrativa Liceo Cuatro Esquinas,
Cariari Pococi Limón. 3008433931
Código 6000

19 de junio del 2025
J.A.L.C.E-003-2025
Pág. 3

Según estos montos, tenemos un faltante de seis millones setecientos veintiséis mil setenta colones. (6.726.070,00) para poder concluir con bien el curso lectivo 2025. La situación no es nueva pues ya en el 2022 nos dieron apoyo económico por la misma situación, el año anterior hicieron caso omiso a nuestra solicitud, aduciendo en PANEA, a que no entregamos documentación a tiempo y correcta siendo esto falso. Pudimos solucionar gracias a las donaciones y trabajos de profesores, personal administrativo, Junta Administrativa, no es justo que toda la responsabilidad quede en los hombros del personal de la institución, los recursos no alcanzan y las autoridades lo saben.

Sin más por el momento y esperando una respuesta pronta y positiva, se suscribe muy atentamente:

PATRICIA SALAS
CARDENAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
PATRICIA SALAS
CARDENAS (FIRMA)
Fecha: 2025.06.19
09:35:48 -05'00'

Patricia Salas Cárdenas
Directora
Liceo Cuatro Esquinas

MARCO TULIO
MONGE
HERNANDEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
MARCO TULIO MONGE
HERNANDEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.06.19
09:34:35 -05'00'

Marco Tulio Monge Hernández
Cédula 801290413
Presidente Junta Administrativa
Liceo Cuatro Esquinas

Cuatro Esquinas, Cariari, Pococi. Tel: 7014 9201
3008433931@junta.mep.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°78

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Compañeros, por acá tenemos una nota que nos envía doña María del Milagro Campos, ella es la supervisora de Centros Educativos C06, Por acá muy breve les indico que les cortaron el servicio de electricidad y están solicitándonos intervenir en este tema, ver de qué forma podemos colaborarles, creo que el regidor Chaves ya había conversado algo con el señor Alcalde sobre este tema, totalmente imposibilitados de ayudarles así de forma expedita o a corto plazo, pero creo que ustedes encontraron alguna solución que puede ser muy viable, tal vez regidor Chaves, si usted nos comenta un poco al respecto, adelante.

Reg. Jordan Chaves Chaves

Sí, señor presidente, el miércoles anterior el liceo sufrió, que restringieran de servicio de electricidad debido a falta de pago, como ya muchos sabemos acá, los que somos educadores y algunas otras personas que están bastante cercanas a las instituciones educativas, los recortes presupuestarios en algunas líneas para las instituciones se han venido dando desde el 2020 a raíz de la pandemia y por ende al día de hoy les está siendo insuficiente los recursos algunas instituciones para poder sufragar todos los gastos.

En el Colegio de cuatro esquinas no ha sido la excepción y el miércoles le suspendieron el servicio eléctrico y por ende trasladamos al señor alcalde la inquietud, a ver si se nos podía colaborar, como usted indica, es un poco complejo el tema, ya que no se puede, de ninguna manera hacer ese tipo de aportes, sin embargo, habíamos tomado un acuerdo para hacer los traslados de ley a las juntas de educación, que eso es lo que nos está ayudando ahorita el señor alcalde.

Entonces, más bien agradecer al señor alcalde, por estar ayudando a gestionar, es importantísimo, ojalá que se pueda agilizar aún más, ya que tratarse de una zona rural, el colegio no cuenta con agua potable y entonces necesitan la electricidad para poder sustraer el agua y poder dotar a los estudiantes tanto de alimentos como lo que es el recurso hídrico y pues por ende a este momento muchos de esos estudiantes están teniendo que trasladarse a otras instituciones a recibir las lecciones.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°79

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

Actualmente se está en proceso de evaluación, entonces están trasladándose a otros lugares a aplicar los exámenes y está también ahorita perjudicando a lo que es el tema de académico puramente, entonces sí, don Manuel, si usted puede echarnos ahí una manita para poder agilizar, se le agradece y ahí todo lo que es del sector del circuito 06 estado muy al pendiente de que se le ha podido colaborar, muchísimas gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Okay, como entendí, es lo que nosotros aprobamos en la sesión anterior, que es la transferencia de recursos a las juntas de educación, ahí hay un monto importante que creo que podrían utilizar para cubrir estos gastos, la idea y la propuesta es que se agilice un poco el traslado de esos fondos para que puedan utilizarlos en esta necesidad.

Es en lo único que creo que podríamos ayudar, entonces, creo que el acuerdo del traslado de esos fondos fue dispensado de trámite, ya fue creo que, enviado a tesorería o contabilidad, no sé, como para que se haga el traslado de los fondos, esperemos que tal vez don Manuel nos pueda ayudar ahí para agilizarlo un poco a lo interno, el regidor Retana.

Reg. Carlos Retana López

Compañeros, ojalá que alguno de ustedes llega a ser diputado y que piense en un proyecto de ley para de alguna forma exonerar o reducir los costos en materia de por lo menos los cobros en materia de electricidad y agua.

Los centros educativos con la reducción del presupuesto que se ha hecho en materia de educación son los más afectados, o sea, ningún centro educativo ahorita tiene con el presupuesto que se le asigna la capacidad de salir con sus gastos básicos digamos, entonces, estamos en un momento de crisis, ¿qué estamos haciendo los centros educativos?, bueno, planteando presupuestos adicionales todos los años, solicitando a las autoridades ministeriales que depositen una plática para que alcance apagar la luz.

Estamos en un momento de crisis y esto que está viendo este sector educativo realmente lo está viendo el país entero, ojalá que alguien planteó un proyecto de





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°80

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

ley que permita la exoneración del pago o un 50% de los servicios básicos, porque la plata no alcanza en educación.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí, gracias, bueno, yo antes de un proyecto de ley motivaría a la administración a que no haga tantos recortes en el presupuesto de educación y que inyecte más bien más recursos, es increíble que las escuelas tengan, que los directores, juntas de educación tengan que estar haciendo bingos, bailes, tamaleadas para poder sufragar sus necesidades.

Muchos de ellas no tienen ni siquiera papel higiénico, yo no sé sinceramente qué harían las escuelas y colegios de este cantón sin la ayuda que nosotros les brindamos, no sé qué harían, estarían en crisis, pero bueno, hay que motivar como para que no se recorten más los presupuestos en educación, adelante regidora Aguilar.

Reg. Patricia Aguilar Araya

Muchas gracias, señor presidente, totalmente de acuerdo con el tema de los recortes, pero también hay que hacer un llamado al tema que muchas que lo que ha estado sucediendo en lo que hemos estado hablando algunas veces el regidor Jordan y los otros que nos reunimos en la comisión de cuando se nombran las juntas de educación, no se les está viendo el interés de ver cómo se cambia la gente o buscar más cantidad de gente y hacer estos trabajos en equipo, ¿y por qué lo voy a decir de esa manera?

Fui presidente de una junta de educación y el director decía que él hacía lo que le daba la gana, lo fuimos a denunciar varias veces y no sucedió nada, ¿por qué?, porque los servicios sanitarios están vuela y vuela agua, viene un alto consumo de agua y no se puede atender esos altos consumos y eso lo puede rebajar tal vez el que se atiende a tiempo una fuga y listo, bajamos los costos, cuando estuve en ese entonces, de \$300,000 que venían, reparamos todas esas cosas y bajó el presupuesto un montón.

La luz eléctrica igual, pero al que no le duele la bolsa le hace fiesta y disculpe que lo hable así, pero realmente tenemos que ser conscientes que lo que no nos cuesta tenemos que cuidarlo y hemos sido, hemos estado comentando, ¿cómo





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°81

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

va a ser posible que solamente vienen propuestas, no vienen ternas?, ¿por qué las personas de estas comunidades que han sido gente que ha sacado adelante este cantón?, nuestros padres y muchas de esas personas trabajaron por muchos centros educativos y lograron sacar esto adelante, ¿por qué en estos momentos no se está logrando que la gente quiera entrar a hacer el trabajo comunal?

Porque eso es un trabajo comunal, ¿qué significa?, que esa gente que va a las juntas de educación, que son ad honorem, los tratan super mal en algunos casos, en algunos casos a veces tenía que salir, señor presidente, debajo de unos aguaceros mojándome porque el señor director no podía salir a buscar la firma mía, ¿ustedes creen que San Rafael, que es una comunidad tan grande, no pueda tener la cantidad de gente para que venga una nómina, que vengan solo propuestas?, no, no, hay que hacer también consciencia que vamos a dar un ejemplo muy noble.

Ahora que está la Asociación de Desarrollo de Cariari y haciendo fiestas, hay que ver la cantidad de personas que están trabajando ad honorem para que esas fiestas se den, a mí nadie me va a venir a decir que el colegio de Cariari no logra completar una nómina, si Cariari está demostrando que con las fiestas tienen la cantidad de personal humano para ir a unas fiestas, ¿qué es lo que está sucediendo?, hago un llamado también en ese aspecto, ¿qué está sucediendo? Porque si Cariari logra, ¿cuántas personas ayudan Eva, ¿unas 30 o más?, ochenta y no se pueden lograr quince, no, perdón, son cinco, son 25, imagínese, muchas gracias, señor presidente y solo se necesitan cinco de esas 25, gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí, hay que buscar una reforma a la ley porque, ¿qué podemos hacer cuando la misma ley les permite justificar, el hecho de que no puedan cumplir con las nóminas completas, entonces, hasta que eso no cambie, lastimosamente, lastimosamente tendremos que recibirlo mientras tanto este lo justifiquen, como les permite la ley hacerlo, regidor Méndez.

Reg. Luis Méndez Araya

Con respecto, señor presidente, gracias por el espacio, es con respecto a la observación que hace el regidor Retana como educador, como exdirector de centros educativos, también me llega también me llega la señal y no puedo hacer





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°82

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

caso omiso a esta observación que hace el señor Retana, por qué somos un grupo colegiado, tenemos el poder, somos una asamblea legislativa pequeña y tenemos la potestad para presentar una moción a nivel de Concejo, presentársela a los diputados.

Bueno, pronto viene una diputada por acá precisamente a brindar un informe de labores, presentémosle esa moción para que la presente allá, se la enviamos a todos los diputados de acá de la provincia y también se le enviamos a los demás Concejos municipales de acá de la provincia para que seamos los pioneros en esta idea y solicitarle, creo que de alguna forma debemos de empezar, o sea, debemos de hacernos sentir, esa es la idea, hacernos sentir como Concejo y si no nos quejamos y si no nos organizamos y no hacemos sentir esa fuerza que tenemos como equipo difícilmente vamos a despegar.

Entonces, me parece, señor presidente, no sé qué le parece y podríamos ir redactando una moción y cuando venga la señora diputada se la presentamos, se la leemos, se la explicamos para que esta solicitud, esta inquietud del Concejo Municipal de la Municipalidad de Pococi presenta esta queja o esta solicitud ante el poder legislativo y que los diputados pongan las barbas en remojo para que los diputados también presionen al ejecutivo y de una vez por todas podamos hacer sentir todas las necesidades que hay en las escuelas y colegios.

Ahí escuchamos a los directores, a los docentes que mire este caso de electricidad, qué barbaridad, no me daba cuenta hasta hoy y todas las necesidades y vicisitudes que pasan las escuelas y colegios de nuestro cantón y en general de nuestro país, pero bueno, tenemos que contextualizar, pero sí pedirle a los demás Concejos municipales también hacernos sentir y hacer la réplica en los demás Concejos Municipales para que nos den ese voto de apoyo y ojalá si pueden firmar también y darnos ese apoyo para enviar este pronunciamiento, si es que se le puede llamar así o moción, por medio de un diputado que la avale y la presente allá en la Asamblea Legislativa, muchas gracias, señor presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Gracias, regidor.

-----UL-----





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°83

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

ACUERDO N° 1175

Se conoce nota suscrita por la señora Marva Wright Ureña, Unidad de Notificación de Expediente SGTSE, teléfono: 2287-55-55, correo electrónico: mwright@tse.go.cr, dice:

Oficio: Resolución N°4190-E82025

Asunto: Adecuación de criterio sobre el uso de plataformas digitales de las instituciones públicas para divulgar información de la gestión gubernamental durante el período de campaña, en observancia de la reciente jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre este tema.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°84

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



N.º 4190-E8-2025.-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las trece horas con treinta minutos del veinte de junio de dos mil veinticinco.

Adecuación de criterio sobre el uso de plataformas digitales de las Instituciones públicas para divulgar información de la gestión gubernamental durante el período de campaña, en observancia de la reciente jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre ese tema.

Redacta la Magistrada Zamora Chavarría; y,

CONSIDERANDO

I.- Sobre la facultad del Tribunal Supremo de Elecciones para adecuar sus criterios jurisprudenciales. El constituyente originario, en el artículo 102.3 del texto político fundamental, estableció que una de las atribuciones de este Tribunal es la de interpretar, *de forma exclusiva y obligatoria*, las normas constitucionales y legales referentes a la materia electoral. Esa previsión, además, se complementa con los artículos 12 c) y, de relevancia, 3 en sus párrafos penúltimo y último del Código Electoral.

El citado numeral 3 establece que la jurisprudencia electoral, como fuente de esta rama del Derecho, es vinculante *erga omnes* salvo para el propio Tribunal, enunciado que se corresponde con la habilitación expresa para adecuar el criterio mediante resolución debidamente fundada.

La interpretación es un proceso según el cual el órgano legitimado establece el sentido de una determinada regla cuya formulación resulta vaga o ambigua; también, es un mecanismo para ahormar la pauta jurídica positivizada a una realidad social cambiante. Si no se contara con esas facultades, las normas -que por definición



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°85

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

tienen una vocación de permanencia en el tiempo- serían susceptibles de quedar, en el corto plazo, obsoletas.

Las atribuciones del intérprete suponen, en un sentido más amplio, la posibilidad de integrar el ordenamiento jurídico: por el principio de plenitud hermética, los ejercicios exegéticos son la vía idónea, en la mayor parte de los casos, para colmar las lagunas normativas.

Importa mencionar que, en la interpretación y la integración se toman en cuenta, según el método aplicado, factores que pueden transformarse con el tiempo. Por ello no resulta extraño que los tribunales modifiquen sus posturas, ya sea por un cambio en la integración del órgano, por variaciones en las normas sobre las que se vertió criterio, por una mejor ponderación de las condiciones del sistema jurídico como un todo o por factores sobrevinientes como podrían serlo nuevas dinámicas sociales o la aparición de pronunciamientos de otros órganos jurisdiccionales con incidencia sobre la materia en la que, inicialmente, se había tomado posición.

La adecuación de pautas jurisprudenciales, siempre que responda a criterios objetivos y sea debidamente fundada, no es extraña y, como se dijo, está incluso expresamente autorizada en la legislación.

II.- Sobre la vinculatoriedad de los precedentes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Costa Rica, como firmante de instrumentos de Derecho Internacional de los Derechos Humanos, tiene obligaciones que ha contraído frente a otros Estados, estándole vedado alegar su derecho interno para no cumplir con los compromisos internacionales (artículos 26 y 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, ratificada por Ley n.º 7615 del 29 de agosto de 1996).



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°86

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

Más allá de una directa aplicación del principio *pacta sunt servanda*, debe resaltarse que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante la Corte o CIDH), en su dimensión de intérprete autorizado del bloque convencional, ha establecido en sus precedentes que todos los Estados están en la obligación de aplicar un "control de convencionalidad" por intermedio de sus instancias administrativas y judiciales. Puntualmente, en la sentencia del caso Almonacid Arellano vs Chile (en la que por vez primera se refiere a tal tipo de control), el Órgano Jurisdiccional de tutela de las Américas indicó:

"La Corte es consciente que los jueces y tribunales internos están sujetos al imperio de la ley y, por ello, están obligados a aplicar las disposiciones vigentes en el ordenamiento jurídico. Pero cuando un Estado ha ratificado un tratado internacional como la Convención Americana, sus jueces, como parte del aparato del Estado, también están sometidos a ella, lo que les obliga a velar porque los efectos de las disposiciones de la Convención no se vean mermadas por la aplicación de leyes contrarias a su objeto y fin, y que desde un inicio carecen de efectos jurídicos. En otras palabras, el Poder Judicial debe ejercer una especie de "control de convencionalidad" entre las normas jurídicas internas que aplican en los casos concretos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. En esta tarea, el Poder Judicial debe tener en cuenta no solamente el tratado, sino también la interpretación que del mismo ha hecho la Corte Interamericana, intérprete última de la Convención Americana." (párrafo 124).

Sobre esa misma línea argumentativa, la referida Corte, al ampliar el desarrollo conceptual del control de convencionalidad, en la resolución del caso Trabajadores cesados del Congreso vs Perú, consideró:

"Cuando un Estado ha ratificado un tratado internacional como la Convención Americana, sus jueces están sometidos a ella, lo que les obliga a velar porque el efecto útil de la Convención no se vea mermado o anulado por la aplicación de leyes contrarias a sus disposiciones, objeto y fin. En otras palabras, los órganos del Poder Judicial deben ejercer no



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°87

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

sólo un control de constitucionalidad, sino también de convencionalidad ex officio, entre las normas internas y la Convención Americana, evidentemente en el marco de sus respectivas competencias y de las regulaciones procesales pertinentes. Esta función no debe quedar limitada exclusivamente por las manifestaciones o actos de los accionantes en cada caso concreto, aunque tampoco implica que ese control deba ejercerse siempre, sin considerar otros supuestos formales y materiales de admisibilidad y procedencia de este tipo de acciones.” (consideración 128).

De acuerdo con lo expuesto puede concluirse que el control de convencionalidad es una obligación para los órganos jurisdiccionales y administrativos de los países signatarios de la citada Convención Americana, debiéndose ejercer de oficio y dentro del marco de las competencias de cada titular público.

III.- Sobre la obligación jurídica de adecuar la postura jurisprudencial en punto al uso de plataformas digitales de instituciones públicas para divulgar información de la gestión gubernamental durante el período de campaña. Este Tribunal Supremo de Elecciones, como órgano jurisdiccional de raigambre constitucional, tiene la obligación jurídica de adecuar sus actuaciones y criterios al Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Como garante de la pureza del sufragio y como instancia de tutela de los derechos políticos de las personas ciudadanas, este Pleno -como se expuso en el considerando anterior- tiene el deber de respetar el marco convencional.

Cuando el órgano hemisférico de protección de los Derechos Humanos desarrolla un estándar sobre una temática concreta, los Estados parte de la Convención Americana deben revisar si su marco jurídico interno se adecua a esas exigencias. En ese examen puede darse el caso de que el derecho interno sea más



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°88

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

tuitivo, por lo que el respectivo país podrá mantener sus pautas (si estas superan los mínimos convencionales).

Por el contrario, si al evaluar el ordenamiento jurídico propio se concluye que las normas (escritas y no escritas) no se corresponden con las directivas interamericanas o que las reglas patrias no son suficientes para una adecuada tutela de las personas, es imperativo tomar las acciones necesarias para que el Estado cumpla con los criterios fijados por la CIDH. Ese acatamiento, más allá de una formalidad o del cumplimiento de obligaciones internacionales, permite robustecer el régimen de garantías de las personas; no puede perderse de vista que los derechos humanos son un elemento esencial de la democracia representativa (artículo 3 de la Carta Democrática Interamericana).

Recientemente, la referida Corte ha comunicado las sentencias de los casos *Capriles vs. Venezuela* (resolución del 10 de octubre de 2024) y *Mantilla vs. Nicaragua* (voto del 16 de octubre de 2024), en las que se indica que las plataformas y redes sociales de las instituciones públicas deben controlarse, puesto que *"podrían convertirse en ventanas de exposición de la opción oficialista o de la candidatura que apoya el gobierno en funciones, lo cual puede ocasionar un ilegítimo desbalance en la contienda electoral."* (párrafo 109 de la sentencia *Capriles vs Venezuela*).

Por ello, corresponde que esta Magistratura Electoral revise su jurisprudencia en punto al uso de redes sociales y plataformas institucionales en el contexto de una campaña política y frente a la prohibición establecida en el artículo 142 del Código Electoral.

IV.- Sobre el fondo. La equidad en la contienda es un principio constitucional que permea todo el sistema electoral. El constituyente de 1949 se preocupó por incluir



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°89

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

cláusulas que aseguran que ninguna de las fuerzas políticas en contienda obtenga ventajas indebidas del aparato público; de hecho, esa apuesta por la neutralidad de la institucionalidad frente a los comicios tiene relevantes antecedentes en la historia jurídica nacional.

En la Ley de Elecciones de 1927 (ley n.º 15) se incluyó la prohibición de participación político electoral de las personas servidoras públicas (numeral 131), origen de lo que hoy se conoce como beligerancia política y que, luego de replicarse en los cuerpos normativos electorales de las décadas de 1930 y 1940, se constitucionalizó en el artículo 102.5 del texto político fundamental vigente. Coincidente con esa restricción, la Norma Suprema costarricense, además, califica como una de las garantías del sufragio la *"imparcialidad por parte de las autoridades gubernativas"* (ordinal 95.3).

El entramado normativo infra constitucional desarrolla el citado régimen prohibitivo (numeral 146 del Código Electoral) y lo complementa con mecanismos para evitar que el inadecuado uso de recursos públicos -en favor de tendencias o candidaturas- ocasione un ilegítimo desequilibrio entre una opción eventualmente respaldada por quienes ocupan cargos de autoridad y las demás agrupaciones en contienda.

Consecuente con ese principio y garantía constitucionales, el numeral 142 del Código Electoral persigue ese fin, pues impide que, durante el periodo de campaña, *"las instituciones del Poder Ejecutivo, de la administración descentralizada y de las empresas del Estado, a las alcaldías y los concejos municipales"* divulguen -por cualquier medio de comunicación- información sobre los logros del gobierno.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°90

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

La socialización de esos datos y la aparición de las jerarquías institucionales en mensajes publicitarios constituyen un injustificado favorecimiento a las candidaturas del partido político que se encuentra en el Gobierno o a la tendencia que este apoye. La exaltación de atributos o aciertos gubernamentales supone una acción comunicativa que puede ser interpretada por las personas electoras como una invitación oficial a decantarse por la continuidad de la oferta política en el poder (sobre este punto ver, entre otras, las resoluciones números 3170-E8-2010, 4092-E8-2013 y 5220-E8-2021).

Evidencia de la vinculación entre la imparcialidad de las autoridades de gobierno (artículo 95.3 constitucional), las restricciones a la participación política de las personas funcionarias (numerales 102.5 de la Constitución Política y 146 del Código Electoral) y la citada prohibición de pauta publicitaria sobre los aciertos gubernamentales (ordinal 142 del citado código) se encuentra en la consecuencia jurídica prevista para quienes incumplan tales mandatos (en todos los casos, el castigo es el mismo).

La legislación señala que la difusión de los logros obtenidos en la gestión gubernamental se entiende como "beligerancia política" (sea, como parcialidad de las autoridades públicas), la cual se sanciona con la "obligatoria de destitución" de la persona funcionaria y con su inhabilitación para ejercer cargos públicos por un período no menor a dos años (artículo 102.5 del texto político fundamental).

Importa aclarar que la limitación prevista en el referido ordinal 142 solo aplica a las instituciones, en tanto no resulta extraño que, en la dinámica política, una persona candidata haga referencia a lo que pudiera entender como logros de la gestión de su partido o de ella misma como exfuncionaria (sentencia n.º 1058-E7-2016). En otras palabras, la prohibición alcanza a personas servidoras públicas y a la estrategia de



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°91

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

comunicación de las instituciones, no así a quienes están contendiendo por un puesto de representación.

Ahora bien, en el contexto de la llamada sociedad de la información o más recientemente denominada era informacional, el Derecho ha tenido que regular una serie de fenómenos que, a partir del desarrollo de la internet y de las llamadas TICs (tecnologías de información y comunicaciones), han empezado a tener incidencia en los derechos fundamentales de carácter político.

La jurisprudencia electoral, desde 2009 y tomando consciencia de que la comunicación y la conversación política empezaba a migrar hacia plataformas digitales, diferenció internet como fuente de información y como medio de comunicación. Esa clarificación conceptual ha sido aplicada en diversos pronunciamientos en los que, a petición de alguna institución específica, se han delimitado los alcances del repetidamente mencionado numeral 142.

En concreto, en la sentencia n.º 6264-E8-2017 de las 14:30 horas del 13 de octubre de 2017, este Tribunal indicó:

"A fin de establecer sus alcances, se ha precisado que la información difundida -para ser vedada- debe materializarse mediante espacios publicitarios en los medios de comunicación colectiva, lo que involucra y comprende la inversión de recursos públicos de esas instituciones (resoluciones n.º 0063-E7-2010, n.º 2694-E-2006 y n.º 6429-E7-2010).

También se ha señalado que, según el diseño legislativo de esta disposición, la veda establecida no discrimina entre medios de comunicación, así que debe entenderse que prohíbe las informaciones publicitarias que se difundan por los mecanismos tradicionales (televisión, radio o prensa escrita, entre otras) o no tradicionales, como lo es Internet. En este último caso, para considerarse "publicitaria" a efectos de la prohibición, además de ser onerosa debe ir dirigida al receptor mediante la imposición de un mensaje no procurado o deseado por él (instantáneo o espontáneo).



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°92

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

Por ello, la información que se encuentra a disposición del explorador de Internet pero que requiere, para su acceso, una búsqueda activa y voluntaria del receptor ("Facebook", "You tube", "Twitter", páginas web u otros del mismo género) no configura publicidad prohibida y se considera una actividad meramente informativa enmarcada en el ámbito de la libertad de expresión, siempre y cuando no medie la contratación y pago de espacios publicitarios típicos de las redes sociales (v.g., los denominados "banners") (resoluciones n.º 5490-E7-2009 de las 11:10 horas del 08 de diciembre de 2009, n.º 0978-E8-2009 de las 11:45 horas del 19 de febrero de 2009, n.º 5491-E7-2009 de las 11:20 horas del 08 de diciembre de 2009 y n.º 0063-E7-2010)." (el subrayado pertenece al original).

En el estado actual de la jurisprudencia, las instituciones públicas enlistadas en el numeral 142 del Código Electoral pueden divulgar -durante el período de campaña y siempre que no medie pago- la obra pública realizada y los logros gubernamentales en sus plataformas digitales, pues, según se entiende, lo prohibido es la pauta publicitaria pagada. Sin embargo, esa interpretación no se corresponde con el estándar que recientemente ha fijado la CIDH.

Las juezas y los jueces hemisféricos han puntualizado que los derechos políticos tienen una dimensión individual (prerrogativas ciudadanas de cada individuo) y una dimensión colectiva (derecho del electorado a elegir en comicios auténticos), las cuales requieren de elecciones libres, disputadas, justas y en las que las candidaturas sean tratadas por las autoridades con imparcialidad e igualdad entre ellas (párrafos 76 y 77, sentencia del caso Mantilla vs Nicaragua).

La Corte resalta que el artículo 23 de la Convención Americana señala que las personas ciudadanas deben gozar, en lo que respecta a los derechos políticos, de las mismas "oportunidades", lo que se traduce "*en la obligación de garantizar, a través de medidas positivas, que toda persona formalmente titular de derechos políticos tenga la*



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°93

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025.

oportunidad real para ejercerlos." (párrafo 75, sentencia del caso Mantilla vs Nicaragua).

Como garantía de integridad que asegura la equidad en la contienda (lo cual incide en la oportunidad para ejercer los derechos políticos), los países deben contar con mecanismos para *"evitar el uso abusivo del aparato del Estado en favor de un candidato o candidata, o grupo político, por ejemplo, a través de la participación de servidores públicos, en ejercicio de sus funciones, en actos de proselitismo, el uso de recursos públicos en el proceso electoral, o la coacción del voto..."* (párrafo 88 de la sentencia del caso Matilla vs. Nicaragua y párrafo 107 de la sentencia del caso Capriles vs. Venezuela).

Las reglas sobre el uso adecuado de plataformas y redes sociales institucionales son una forma de impedir esa utilización abusiva del aparato estatal, ya que *"estas [referido a las plataformas digitales] podrían convertirse en ventanas de exposición de la opción oficialista o del grupo que apoya el gobierno en funciones, lo cual puede ocasionar un ilegítimo desbalance en la contienda electoral."* (párrafo 90 de la sentencia del caso Matilla vs. Nicaragua y párrafo 109 de la sentencia Capriles vs Venezuela).

El artículo 142 del Código Electoral costarricense, al impedir que las instituciones públicas divulguen sus logros durante el período de campaña política, es coincidente con el marco convencional, según se ha expuesto. No obstante, el dimensionamiento que se ha hecho de sus alcances podría ocasionar que, en la práctica, se afecten la equidad, la igualdad de oportunidades entre partidos y la integridad, como características de los procesos electorales en democracia.

En el contexto comunicacional actual, las redes sociales institucionales se han convertido en un importante espacio de interacción entre las autoridades públicas y la



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°94

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

ciudadanía; este Tribunal es ejemplo de ello. Cotidianamente, nuestras plataformas digitales dan cuenta del accionar institucional, informan sobre servicios, permiten aclarar inquietudes de las personas, entre otras. Como la nuestra, el resto de las instituciones públicas están haciendo un uso intensivo de esos espacios virtuales para emitir mensajes y para dar a conocer qué proyectos están desarrollando.

Ese tipo de divulgaciones, por lo general, no son pagadas, sino que el aparato público se vale de la cantidad de seguidores que acumulan sus perfiles y páginas para amplificar el alcance de su acción comunicativa, sin que sea necesario -en la mayoría de los casos- el recurrir a una inversión económica para que tales mensajes lleguen a más personas (no es imprescindible contratar publicidad en redes sociales y, en general, en plataformas digitales).

El que no exista esa contraprestación dineraria no implica que no se haga, eventualmente, un aprovechamiento indebido del aparato institucional según lo clarifica la CIDH, en tanto *"el acceso que tienen los funcionarios públicos a los recursos del Estado [como las redes sociales, páginas web oficiales y demás plataformas digitales institucionales], (...) pueden ser utilizados para inducir el voto a favor del candidato oficial, afectando la equidad en la contienda..."* (párrafos 120 a 123 de la sentencia caso Capriles vs. Venezuela). Sobre esa base, la Corte recordó el deber de *"evitar el uso abusivo del aparato del Estado en favor de un candidato a través de la presión de funcionarios públicos para dirigir el sentido del voto, la participación de servidores públicos en actos de proselitismo, y el uso de recursos públicos para apoyar la campaña electoral."* (párrafo 123 de la sentencia del caso Capriles vs. Venezuela).

Cuando se utilizan las plataformas digitales institucionales, aunque no se contrate con el respectivo proveedor una divulgación ampliada (con la compra de



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°95

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

publicidad por ejemplo), hay recursos públicos de por medio: personas funcionarias encargadas del manejo de la plataforma, costo de producción de mensaje (o de la transmisión o del programa), desplazamiento de personal para tomas, entre otras. Esa inversión, a tenor de lo que establece el artículo 142 del Código Electoral y de las pautas dadas por la Corte, sería ilegítima si se da en el contexto de una campaña electoral.

La divulgación de información sobre los logros de gobierno y la aparición de las jerarquías institucionales refiriéndose a datos que den cuenta del quehacer gubernamental en las plataformas digitales institucionales -durante la campaña política- comportan un inadecuado uso de recursos públicos para favorecer un mensaje oficial del Estado que podría incidir en la voluntad electoral. El uso de redes sociales, perfiles, canales u otros de las instituciones para resaltar sus atributos o aciertos propicia inequidad en la contienda y pone en entredicho la imparcialidad de las autoridades frente al proceso electoral, en garantía de la emisión de un sufragio libre.

En consecuencia, se varía el criterio en punto a los alcances del artículo 142 del Código Electoral en el sentido de que las instituciones del Poder Ejecutivo, de la administración descentralizada y de las empresas del Estado, de las alcaldías y de los concejos municipales, no podrán difundir, a partir del día siguiente de la convocatoria a elecciones nacionales y hasta el propio día de las elecciones, información o mensajes que exalten atributos o logros de la respectiva institución, así como tampoco podrán incluir la imagen de sus jerarcas. Esa restricción legal aplica a espacios en medios de comunicación tradicionales (televisión, radio o prensa escrita, entre otros), medios de comunicación digitales y plataformas digitales institucionales ("Facebook", "YouTube", "X", "TikTok", páginas web u otros del mismo género), ya sea que medie pago o no.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°96

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

Se aclara que el referir a acciones llevadas a cabo, a obra pública realizada o a aciertos de gestión en actividades privadas o especiales (como la presentación de informes de labores o de rendición de cuentas ante órganos de control), en entrevistas o en artículos de opinión de jerarcas no está prohibido. Tampoco es ilegal la publicidad de los productos comerciales de aquellas instituciones que se encuentran en régimen de competencia ni la divulgación de informaciones de carácter técnico o científico que resulten indispensables e impostergables, por referirse a aspectos relacionados con la prestación de servicios públicos esenciales o por emergencias nacionales.

Por último, este Pleno hace suyas las consideraciones de la Corte en el sentido de que *"El juego democrático solamente es posible si todas las partes respetan los límites impuestos por ley, ya que estos permiten la propia existencia de la democracia..."* (párrafo 80 de la sentencia del caso Mantilla vs. Nicaragua).

POR TANTO

Se adecua el criterio en punto a los alcances del artículo 142 del Código Electoral en el sentido de que las instituciones del Poder Ejecutivo, de la administración descentralizada y de las empresas del Estado, de las alcaldías y de los concejos municipales, no podrán difundir, a partir del día siguiente de la convocatoria a elecciones nacionales y hasta el propio día de las elecciones, información o mensajes que exalten atributos o logros de la respectiva institución, así como tampoco podrán incluir la imagen de sus jerarcas. Esa restricción legal aplica a espacios en medios de comunicación tradicionales (televisión, radio o prensa escrita, entre otros), medios de comunicación digitales y plataformas digitales institucionales ("Facebook", "YouTube", "X", "TikTok", páginas web u otros del mismo género), ya sea que medle pago o no. Se aclara que el referir a acciones llevadas a cabo, a obra pública realizada o a aciertos



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°97

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

de gestión en actividades privadas o especiales (como la presentación de informes de labores o de rendición de cuentas ante órganos de control), en entrevistas o en artículos de opinión de jerarcas no está prohibido. Tampoco es ilegal la publicidad de los productos comerciales de aquellas instituciones que se encuentran en régimen de competencia ni la divulgación de informaciones de carácter técnico o científico que resulten indispensables e impostergables, por referirse a aspectos relacionados con la prestación de servicios públicos esenciales o por emergencias nacionales. Notifíquese a los Supremos Poderes del Estado, a la Contraloría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, a la Procuraduría General de la República, a las instituciones del Poder Ejecutivo y de la administración descentralizada, a las empresas del Estado, a las alcaldías, a los concejos municipales y a los partidos políticos inscritos. En los términos del artículo 12 inciso c), publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.

Eugenia María Zamora Chavarría

Max Alberto Esquivel Faerron

Zetty María Bou Valverde

Luz de los Ángeles Retana Chinchilla

Héctor Enrique Fernández Masís

ACT.-





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°98

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

La Prosecretaría del TSE hace constar que esta resolución se encuentra firmada por las Magistraturas, en físico, en el respectivo expediente.

MEUSA
BAGNARELO
CHAVES JIMENEZ

Prosecretaría del TSE
Magistratura de Puntarenas
Magistratura de Puntarenas
Magistratura de Puntarenas

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Tenemos resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, resolución de las 13 horas con 30 minutos del 20 de junio del 2025.

Asunto: Adecuación del criterio sobre el uso de plataformas digitales de las instituciones públicas para divulgar información de la gestión



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°99

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

gubernamental durante el periodo de campaña en observancia de la reciente jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre este tema.

Por tanto: se adecúa el criterio en punto a los alcances del artículo 142 del Código Electoral, en el sentido de que las instituciones del poder ejecutivo, de la administración descentralizada y de las empresas del Estado, de las alcaldías y de los Concejos Municipales no podrán difundir a partir del día siguiente de la convocatoria a elecciones nacionales y hasta el propio día de las elecciones, información o mensajes que exalten atributos o logros de la respectiva institución.

Oyeron bien, sí, nos atañe también a nosotros como administración y como Concejo Municipal, así es, bueno, está siendo claro, que obviamente poder ejecutivo, alcaldías, Concejos Municipales, instituciones del Estado, entonces:

Así como tampoco podrán incluir la imagen de sus jerarcas, esa restricción legal aplica a espacios en medios de comunicación tradicionales, sea televisión, radio, prensa, medios de comunicación y plataformas digitales institucionales Facebook, YouTube, TikTok, páginas web u otros del mismo género, ya sea que medie pago o no. Se aclara que el referir acciones llevadas a cabo a obra pública realizado a ciertos de gestión en actividades privadas o especiales bueno, de conocimiento.

Entonces, compañeros, aquí está la resolución del tribunal por si alguien la quiere leer completa, sí, queda entonces que se envíe, por favor a todos, pareciera que todos y en especial y no lo ha pedido el señor alcalde, es el primero que tiene que llegarle, hay que tener un cuidado, porque obviamente hay sanciones para quien incurran el error, pero bueno, no lo veo, no lo veo nada justo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°100

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

ACUERDO N° 1176

Se conoce nota suscrita por el señor Andrés Cortez Orozco, secretario general del ministerio de Ambiente y Energía, teléfono: 2234-34-20, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: SETENA-SG-0805-2025

Asunto: Solicitud de subsanaciones para los estudios técnicos de la Incorporación a la variable Ambiental en la propuesta del Plan Regulador de la zona marítimo terrestre del cantón de Pococí, expediente EAE-004-2025.



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

30 Aniversario
SETENA

SETENA-SG-0805-2025
San José, 23 de junio del 2025

Señores
Concejo Municipal de Pococí

Señor
Manuel Hernández Rivera
Alcalde de la municipalidad de Pococí
Delegado por parte del proponente

Asunto: Solicitud de subsanaciones para los estudios técnicos de la Incorporación a la Variable Ambiental en la propuesta del Plan Regulador de la zona marítimo terrestre del cantón de Pococí, expediente EAE-0004-2025

Reciban un cordial saludo. La Secretaría Técnica Nacional Ambiental le informa que ha finalizado la revisión de la documentación correspondiente al trámite del expediente EAE-0004-2025, misma que en concreto, refiere a la primera entrega de los estudios del Índice de Fragilidad Ambiental, Análisis de Alcance Ambiental y al Reglamento de Desarrollo Sostenible.

Producto de la revisión realizada, se identificó que hay una serie de elementos de no conformidad con lo señalado por la normativa vigente; por lo que se requiere que su representación pueda referirse puntualmente a dichas inconformidades mediante la remisión de subsanaciones a SETENA. El detalle de los elementos administrativos, técnicos y legales que deben atenderse por parte de ustedes como proponentes, se encuentra en el formulario de revisión técnica que se adjunta al presente oficio, cuyo número de referencia es el FR-DT-EAE-0017-2025, lo que requiere subsanación se han señalado en color rojo para su mejor ubicación en el documento.

El plazo para la presentación de las subsanaciones requeridas señaladas en el FR-DT-EAE-0017-2025, será de hasta 12 meses, contados a partir de la notificación del presente oficio y su anexo. De requerir un plazo mayor para presentar lo correspondiente, se recomienda valorar la posibilidad de solicitar una prórroga o una suspensión de plazo; ambos con base en lo requerido en los artículos 258 y 259, respectivamente, de la Ley General de Administración Pública N° 6227.

Si durante el proceso de atención de subsanaciones, surgen dudas o consultas que deban ser planteadas a esta Secretaría, puede coordinarse un espacio de reunión entre ustedes como proponentes y SETENA (se aclara que la municipalidad puede sumar a dicha convocatoria a quien estime requerido, pero la reunión solamente

ST-GC-08-01-v.01



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°101

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

30 Aniversario
SETENA

SETENA-SG-0805-2025
Página 2 de 2

puede realizarse si hay al menos un representante del proponente), siendo que el Concejo Municipal debe remitir su solicitud de reunión vía plataforma de correspondencia institucional de la SETENA (<https://portal.setena.go.cr>), señalando dos posibles fechas / horas para que esta Secretaría proceda a convocar dicha reunión.

Sin más por el momento, me despido.

Cordialmente,

Andrés Cortez Orozco
Secretario General
Secretaría General

(Firmado Digitalmente)

Av. 21, C 9 y 11, San Francisco Goloschne,
100m Norte y 100m Oeste de la Iglesia de Ladrillo
Tel. (506) 2234-3420
Apartado Postal 5298-1000, San José, Costa Rica
WWW.SETENA.GO.CR

Elaborador por: Yessenia Araya Trejos

Visto bueno: Nuria Chavarría Campos, jefe departamento de Evaluación Ambiental Estratégica

CC: EAE-0004-2025

Nota:

- Se le informa que los medios oficiales y válidos para el recibo de documentación y correspondencia ante la SETENA son:
 - Para expedientes físicos, consultores ambientales, regencias ambientales y consultas: Portal de Recepción de Documentos, <https://portal.setena.go.cr>
 - Para expedientes digitales: Plataforma Digital, <https://tramites.setena.go.cr>
 - Para gestiones de la Bitácora Ambiental Digital: <https://sso.setena.go.cr/>
- Las solicitudes, escritos, respuestas a prevenciones, denuncias, recursos administrativos, etc, deben cumplir con las regulaciones de autenticidad de firma digital.
- Al contestar recuerde que debe indicar el número de expediente administrativo y en caso de proceder, el número de oficio o resolución al que se le está dando respuesta.
- Los correos electrónicos de los funcionarios de SETENA no son un medio válido y eficaz para dar por recibida la documentación, ni suspende los plazos legales para la presentación de gestiones, por lo que debe utilizarse los medios oficiales indicados anteriormente.

ST-GC-08-01-v.01



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°102

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

3

Aniversario
SETENA

FR-DT-EAE-017-2025

1 Generalidades

Número Expediente Admin.	Nombre del POT	
EAE-0004-2025	Incorporación de la variable ambiental del plan regulador de la zona marítimo terrestre del cantón de Pococi	
Fecha de ingreso del estudio/adenda	Fecha de Inicio de la Revisión Técnica	Fecha de Finalización de la Revisión Técnica
13 de mayo de 2025	11 de junio de 2025	23 de junio de 2025

2 Delimitación del Área de Estudio

Ubicación Político Administrativo			Área Sujeta al Estudio (Total / Parcial)
Distrito	Cantón	Provincia	
Colorado	Pococi	Limón	4 km desde la línea de costa Atender observación general N°1

Observaciones generales:

1. Se solicita aclarar y unificar el dato correcto del área de estudio a planificar, ya que, a lo largo de los estudios, tanto IFAs como Análisis de Alcance Ambiental presentados, se mencionan distintos valores, como, por ejemplo: 118,698 ha, 58,835 ha, 118,878 ha.
2. Se solicita eliminar de los informes todo lo mencionado a otras zonas que no son de este expediente, por ejemplo, Matina, Guácimo, ya que no corresponden al área de estudio.
3. Se solicita revisar en detalle la capa de los mojones y el de las líneas digitales del SNIT, con el fin de que se genere un estudio exhaustivo del área a planificar con el cual se determine la franja que corresponde a la zona pública y la de la zona concesionable (ZMT), no sólo de la franja costera sino también a partir de los canales. Si producto de esta revisión se requieren realizar ajustes, éstos deben reflejarse en los informes técnicos y la respectiva cartografía.
4. En la presente revisión se observa que parte del área de estudio hay un terreno que pertenece a JAPDEVA y por ende la zonificación de este no es competencia municipal, por lo anterior, se solicita el ajuste respectivo tanto en informes técnicos como en cartografía, o bien, algún documento formal mediante el cual JAPDEVA se pronuncie en relación a la propuesta de zonificación de dicha área que realiza el municipio.

SP-020-2025-032



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°103

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

30 Aniversario
SETENA

FR-DT-EAE-017-2025
Página 2 de 41

3 Consideraciones de este Formulario de Revisión Técnica

- Los datos presentados en este formulario de revisión técnica corresponden a la revisión inicial de los estudios técnicos de los Índices de Fragilidad Ambiental (IFA), Análisis del Alcance Ambiental (AAA) y el Reglamento de Desarrollo Sostenible (RDS), del expediente EAE-0004-2025, para la incorporación de la variable ambiental a la propuesta del plan de ordenamiento territorial.
- Se analizan los documentos técnicos en el marco de requisitos del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE, Manual de Instrumentos Técnicos para el Proceso de Evaluación del Impacto Ambiental (Manual de EIA)-Parte III.
- Cabe señalar que, para el análisis de la información presentada, el equipo del departamento de EAE, tiene en consideración lo estipulado por la cláusula de responsabilidad ambiental (inciso 5.14.1.3 del decreto n° 32967), donde el consultor que suscribe la información técnica remitida a SETENA es el responsable directo de la misma. En virtud de ello, la SETENA, acepta la información presentada como cierta y verídica, a modo de declaración jurada, de modo que en el caso de que se aportara información falsa o errónea, los firmantes del estudio técnico no solo serán responsables por esta falta, sino también por las consecuencias de decisión que a partir de esos datos haya incurrido a la SETENA.
- Se aplica el Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE, Especificaciones para cartografía de la variable ambiental en planes de ordenamiento territorial.
- Se aplica el Decreto Ejecutivo N° 39150-MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR, Reglamento de la transición para la revisión y aprobación de Planes Reguladores, reforma el Decreto Ejecutivo N° 42562-MINAE-MAG-TUR-PLAN-MIVAH, Reforma Reglamento de la transición para la revisión y aprobación de Planes Reguladores y la reforma en el Decreto Ejecutivo N° 44231-MINAE-MAG- PLAN-TUR-MIVAH Reforma al Reglamento de la transición para la revisión y aprobación de Planes Reguladores, Decreto Ejecutivo N° 39150-MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR.
- Este formulario corresponde a la revisión técnica de n° 1 del expediente EAE-0004-2025

4 Requisitos Administrativos

4.1 Carta de entrega formal a SETENA por parte del representante oficial

Presentado y cumple el requisito del ítem 7.1.2 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE y el artículo 285 o 287, según sea el caso, de la Ley General de Administración Pública.

Se presenta el oficio DAM-0217-2025, firmado por el sr. Manuel Hernández Rivera, alcalde de la municipalidad de Pococi y delegado por el Concejo Municipal.

4.2 Carta de delegación formal por parte del representante oficial autorizando a un tercero a gestionar el expediente ante SETENA

Presentado y cumple el requisito de los artículos 275 y 282 de la Ley General de Administración Pública.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°104

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

30 Aniversario
SETENA

FR-DT-EAE-017/2025
Página 3 de 41

Se presenta el oficio SMP-537-2025, firmado por la sra. Magally Venegas Vargas, secretaria del Concejo Municipal y mediante el cual y por Acuerdo municipal N° 443 adoptado el 13 de marzo de 2025 en la sesión extraordinaria N°17, delega el proceso ante la SETENA al sr. Manuel Hernández Rivera, alcalde de la municipalidad de Pococi.

- 4.3 Utilización de alguna de las herramientas del D.E. N° 39150-MINAE-MAG-MIVAHPLAN-TUR, su reforma D.E. N° 42562-MINAE-MAG-MIVAHPLAN-TUR y su reforma el Decreto Ejecutivo No. 44231-MINAE-MAG-MIVAHPLAN-TUR, "Reforma al Reglamento de la Transición para la Revisión y Aprobación de Planes Reguladores, Decreto Ejecutivo N°39150", y su reforma el Decreto Ejecutivo No. 44231-MINAE-MAG-MIVAHPLAN-TUR, "Reforma al Reglamento de la Transición para la Revisión y Aprobación de Planes Reguladores, Decreto Ejecutivo N°39150".

- **Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 23c del Decreto Ejecutivo n° 39150 MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR y sus reformas.**

Se presenta el oficio SMP-537-2025 firmado por la sra. Magally Venegas Vargas secretaria del Concejo, el mismo indica: "...esta municipalidad se acoge a la facilitación de trámites dentro del reglamento de la transición, para la revisión y aprobación de planes reguladores, en lo que respecta a la valoración de la vulnerabilidad hidrogeológica del territorio con base en la metodología ya establecida para ello en el Manual de EIA parte tres, decreto ejecutivo número 32967 del MINAE, también informar a la SETENA que el trámite de revisión de los informes para la inclusión de la variable ambiental en los planes reguladores, se hará por partes, presentándose de primero el diagnóstico territorial y posteriormente los demás informes, así mismo la municipalidad acuerda presentar dichos estudios, conociendo que el patrimonio natural del estado aún no está debidamente inscrito por el SINAC y que se considera en la planificación costera aquella que el SINAC establezca oportunamente como PNE, de conformidad con el artículo 20 del decreto ejecutivo 39150 MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR...."

Nota aclaratoria: A pesar de que en el oficio antes mencionado se lee que la entrega de informes se hará por partes, si adjuntaron los informes en su totalidad, tanto los estudios de los Índices de fragilidad ambiental, como el Análisis de alcance ambiental y el Reglamento de desarrollo sostenible.

Ante lo mencionado por el oficio SMP-537-2025, en cuanto al hecho de que el PNE aún no está debidamente inscrito por SINAC, se les informa que, para poder validar la solicitud, es requerido presentar ante la SETENA, lo establecido por el artículo 20 del D.E. N° 39150-MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR y sus reformas, el cual indica lo siguiente: "Herramienta de agilización sobre Patrimonio Natural del Estado. De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo N° 8 tomado por el Consejo Nacional de Áreas de Conservación en Sesión Ordinaria N° 03-2015, la inscripción del Patrimonio Natural del Estado no será requisito indispensable para que los Gobiernos Locales continúen con el desarrollo de planes reguladores, siendo suficiente la clasificación y delimitación debidamente certificada y realizada por las Áreas de Conservación. Para estos efectos, cada Área de Conservación facilitará la información de las clasificaciones vigentes de Patrimonio Natural del Estado, a las entidades competentes". **Se le solicita presentar lo pertinente** tanto para el PNE como para los terrenos de JAPDEVA y además presentar dicha clasificación en archivos cartográficos en formato shapefile.

2025/06/24/22



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°105

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

3

Aniversario
SETENA

PR-OT-EAE-017-2025
Página 4 de 41

5 Requisitos Técnicos Generales

5.1 Consultores de OAT

5.1.1 Profesionales de Carreras Específicas atinentes para el proceso de OAT

Presentado y cumple los requisitos de los ítems 5.14.1.1.a y 5.14.1.2 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

5.2 Cláusulas de Responsabilidad Ambiental

Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.14.1.3 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

1. Se solicita la presentación de las cláusulas de responsabilidad ambiental debidamente firmadas de los consultores Marlon Salazar Chacón y de Víctor Arroyo Calderón, ya que las presentadas no cuentan con la totalidad de la validez (ver Figura 1), dicha solicitud se basa en lo estipulado en la Ley N° 8454 Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos y su Reglamento y la Política de Formatos Oficiales de los Documentos Electrónicos Firmados Digitalmente, del MICITT.



Figura 1 Pantallazo de la verificación de firmas con el validador de documentos públicos.

2. Se presentan las cláusulas de responsabilidad de los IFAs, pero no así del responsable del Análisis de Alcance Ambiental (AAA), se le solicita presentar la respectiva cláusula de responsabilidad para el AAA o en su defecto que el coordinador del equipo técnico presente firmado el AAA, incluyendo en el informe técnico de éste el párrafo de responsabilidad de la información presentada.

5.3 Escala de Trabajo

Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.14.2 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

En los ejes de Bioaptitud, Antropoaptitud y Edafoaptitud, no se indica la escala de trabajo en la elaboración del IFA, por lo anterior, se solicita aportar dicho dato.

5.4 Formato de Mapas e Informes

Presentado y cumple el requisito del ítem 5.14.4 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

Presentado y cumple el requisito del artículo 4 del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.

No fue presentado el requisito del artículo 5 del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°106

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



FR-DT-EAE-017-2025
Página 6 de 41

Nota:

*En vista de la obligatoriedad del uso de la plantilla del IGN para este fin, SETENA ha generado la Guía para la presentación de la plantilla de metadatos para POT y presentarlo ante SETENA en formato *.xml y *.pdf. La cual está basada en la misma plantilla, por lo que la presentación de los metadatos a SETENA puede realizarse aplicando dicha guía, que se descarga en el siguiente link: <https://drive.google.com/drive/folders/1FLlwSM4aAm3xlZ1U4N57OBlozNtaTtqX>*

6 Evaluación del Estudio de Fragilidad Ambiental

Los resultados expuestos en esta sección correspondiente a la revisión técnica del documento Autor: ECOPLAN. Título: Índices de fragilidad ambiental para el plan regulador de ZMT Pococi – Sector Tortuguero. Versión: 1. Municipalidad de Pococi, ingresado en la SETENA según el consecutivo N° 04494-2025.

6.1 IFA Geopltitud

6.1.1 Factor Litopetrofísico

a) Geología regional

- Presentado y cumple el requisito del ítem 5.3.7 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
- Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.g del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.

b) Geología local

- Presentado y cumple los requisitos de los ítems 5.3.1 y 5.3.7 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
- Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.g del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.

c) Perfiles geológicos

- **Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.3.8 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.**
Se solicita aportar los perfiles geológicos, para cumplir con este requisito.

d) Dureza del material geológico o de la roca

- Presentado y cumple el requisito del ítem 5.3.1.a del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
- Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.a del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.

e) Consistencia / Grado de cohesión del material geológico

- Presentado y cumple el requisito del ítem 5.3.1.b del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
- Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.a del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°107

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

3

Aniversario
SETENA

FR-DT-EAE-017-2025
Página 6 de 41

- f) *Factor de lineación*
 - Presentado y cumple el requisito del ítem 5.3.1.c del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
 - Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.a del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
- g) *Grado o intensidad de meteorización del material geológico*
 - Presentado y cumple el requisito del ítem 5.3.1.d del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
 - Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.a del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
- h) *Espesor de las capas de la formación superficial en análisis*
 - **Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.3.1.e del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.**
 - 1. Los resultados del "**Cuadro 5 Límites y potencialidades de grado de factor espesor de la capa de suelo**" no coinciden con lo aportado en el "**Mapa 7. Espesor de la capa de suelo**". Se solicita corregir lo que corresponda.
 - **Presentado, pero no cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.a del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.**
 - 2. Los resultados del "**Cuadro 5 Límites y potencialidades de grado de factor espesor de la capa de suelo**" no coinciden con lo aportado en la capa cartográfica "**Espesor de la Capa de Suelo.shp**". Se solicita corregir lo que corresponda.
- i) *Contenido de arcilla de la formación geológica en análisis*
 - Presentado y cumple el requisito del ítem 5.3.1.f del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
 - Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.a del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
- j) *Porosidad y permeabilidad aparente*
 - Presentado y cumple el requisito del ítem 5.3.1.g del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
 - Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.a del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
- k) *IFA Litopetrofísico*
 - **Presentado, pero no cumple de los requisitos de los ítems 5.3.2 y 5.3.3 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.**
 - 1. Al haber observaciones en algunas de las variables que conforman este factor, se debe considerar el posible error de raíz en el cálculo de este IFA y ajustar lo que corresponda.

22/07/2025 14:24:11



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°108

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



FR-DT-EAE-0172025
Página 7 de 41

- **Presentado, pero no cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.a del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.**
 - 2. Se debe considerar la observación anterior.
 - l) *Rangos de Calificación IFA*
 - Presentado y cumple el requisito del ítem 5.3.2 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
 - m) *Tabla de limitantes y potencialidades técnicas*
 - **Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.3.4 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.**
Al ser este apartado dependiente del IFA Litopetrofísico, se debe considerar el posible error de raíz que se acarreó en el análisis y ajustar lo que corresponda.
 - n) *Incertidumbres técnicas y su calificación*
 - Presentado y cumple el requisito del ítem 5.3.7 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
- 6.1.2 Factor Geodinámica Externa
- a) *Geomorfología*
 - Presentado y cumple de los requisitos de los ítems 5.4.1 y 5.4.3 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
 - Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.h del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
 - b) *Categorías de pendientes*
 - Presentado y cumple el requisito del ítem 5.4.1.a del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
 - Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.b del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
 - c) *Relieve relativo*
 - Presentado y cumple el requisito del ítem 5.4.1.b del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
 - Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.b del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
 - d) *Densidad de drenaje*
 - Presentado y cumple el requisito del ítem 5.4.1.c del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
 - Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.b del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
 - e) *Áreas de erosión activa*
 - Presentado y cumple el requisito del ítem 5.4.1.d del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°109

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

3

Aniversario
SETENA

FR-DT-EAE-017-2025
Página 8 de 41

- Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.b del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
 - f) *Áreas de sedimentación activa*
 - Presentado y cumple el requisito del ítem 5.4.1.e del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
 - Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.b del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
 - g) *IFA Geodinámica Externa*
 - Presentado y cumple el requisito del ítem 5.4.2 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
 - Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.b del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
 - h) *Rangos de Calificación IFA*
 - Presentado y cumple el requisito del ítem 5.4.2 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
 - i) *Tabla de limitantes y potencialidades técnicas*
 - Presentado y cumple el requisito del ítem 5.4.2 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
 - j) *Incertidumbres técnicas y su calificación*
 - Presentado y cumple el requisito del ítem 5.4.3 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
- 6.1.3 Factor Hidrogeológico
- a) *Hidrogeología regional*
 - **Presentado, pero no cumple los requisitos de los ítems 5.5.2.b y 5.5.4 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.**
 1. Se solicita aportar el mapa correspondiente al modelo hidrogeológico, ya que en su lugar se presentó uno que identifica el "IFA Factor Hidrogeológico" como moderado.
 - **No fue presentado el requisito del artículo 3, ítem 1.i del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.**
 2. Se solicita aportar la capa correspondiente al modelo hidrogeológico.
 - b) *Densidad de drenaje para corrientes de agua superficial de tipo permanente*
 - Presentado y cumple el requisito del ítem 5.5.1.a del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
 - Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.c del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
 - c) *Índice del perfil hidrogeológico*
 - **Presentado, pero no cumple de los requisitos de los ítems 5.5.1.b y 5.5.2.a del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.**

2025-06-24 14:22



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°110

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



3er Aniversario
SETENA

FR-OT-EAE-017/2025
Página 9 de 41

1. Al ser el análisis de esta variable dependiente del modelo hidrogeológico se debe corregir las observaciones del ítem 6.1.3.a del presente formulario de revisión técnica y ajustar lo que corresponda, para poder revisar este inciso.
- **Presentado, pero no cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.c del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.**
2. Se debe considerar la observación anterior.
- d) *Potencial de infiltración*
 - **Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.5.1.c del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.**
 1. Al ser el análisis de esta variable dependiente del modelo hidrogeológico se debe corregir las observaciones del ítem 6.1.3.a del presente formulario de revisión técnica y ajustar lo que corresponda, para poder revisar este inciso.
 - **Presentado, pero no cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.c del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.**
 - 2. Se debe considerar la observación anterior.
- e) *Manantiales y pozos*
 - **Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.5.1.d del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.**
 1. A pesar de haber aportado el subapartado "2.4.1.1. Localización de pozos y manantiales", se debe presentar el mapa correspondiente.
 - **Presentado, pero no cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.c del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.**
 - 2. La capa "Localización Manantiales y Pozos.shp", no posee datos, se solicita incorporar lo que corresponda.
- f) *Precipitación promedio anual*
 - Presentado y cumple el requisito del 5.5.1.e del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
 - Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.c del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
- g) *Factor de Lineación*
 - Presentado y cumple el requisito de la tabla "Hidrogeología" del Anexo II Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
 - Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.k del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
- h) *Evaluación de la vulnerabilidad acuífera a la contaminación, mediante GOD*
 - **Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.5.5 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.**
 1. Al ser el análisis de esta variable dependiente del modelo hidrogeológico se debe corregir las observaciones del ítem 6.1.3.a del presente formulario de revisión técnica y ajustar lo que corresponda, para poder revisar este inciso.

27/06/2025 14:02



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°111

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

30 Aniversario
SETENA

FR-DT-EAE-017/2025
Página 10 de 41

- **Presentado, pero no cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.j del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.**
 - 2. Se debe considerar la observación anterior.
- i) **IFA Hidrogeológico**
 - **Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.5.3 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.**
 - 1. Al haber observaciones en algunas de las variables que conforman este factor, se debe considerar el posible error de raíz en el cálculo de este IFA y ajustar lo que corresponda.
- **Presentado, pero no cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.c del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.**
 - 2. Se debe considerar la observación anterior.
- j) **Rangos de Calificación IFA**
 - Presentado y cumple el requisito del ítem 5.5.3 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
- k) **Tabla de limitantes y potencialidades técnicas**
 - **Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.5.3 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.**
Al ser este apartado dependiente del IFA Hidrogeológico, se debe considerar el posible error de raíz que se acarreó en el análisis y ajustar lo que corresponda.
- l) **Incertidumbres técnicas y su calificación**
 - Presentado y cumple el requisito del ítem 5.5.4 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

6.1.4 Factor Estabilidad de Ladera (Deslizamientos)

Observación: No se procede a analizar el apartado "2.5. ESTABILIDAD DE LADERAS", lo anterior en concordancia con el ítem 5.6.1 del Anexo I del D.E. N° 32967-MINAE, que cita:

"5.6.1 Utilizando como base la información de los mapas de geoaptitud litopetrofísica, de geodinámica externa y de factor hidrogeológico, en combinación con nuevos datos integrados al sistema, se debe generar, para los espacios geográficos que presenten pendientes mayores al 15 % un mapa de IFA Geoaptitud por estabilidad de ladera (deslizamientos) que, para aquellos casos en que se determine la existencia de un grado de inestabilidad, también considere las áreas bajas inmediatamente adyacentes a dicha ladera, en la medida de que la misma puede ser receptora de los productos de los diferentes tipos de movimientos gravitacionales de masas que puedan suceder en ese caso."

- a) **Espesor de las capas de la formación superficial en análisis**
 - No se aplica el requisito del ítem 5.6.2.a del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
 - No se aplica el requisito del artículo 3, ítem 1.d del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.

¹ El subrayado no es parte del texto original.

27.00744324.02



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°112

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

/3 Aniversario
SETENA

FR-DT-EAE-0172025
Página 11 de 41

- b) *Precipitación promedio mensual para los tres meses más lluviosos de la zona*
 - No se aplica el requisito del ítem 5.6.2.b del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
 - No se aplica el requisito del artículo 3, ítem 1.d del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
- c) *Categorías de pendientes*
 - No se aplica el requisito del ítem 5.6.2.c del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
 - No se aplica el requisito del artículo 3, ítem 1.d del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
- d) *Factor de sismicidad*
 - No se aplica el requisito del ítem 5.6.2.d del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
 - No se aplica el requisito del artículo 3, ítem 1.d del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
- e) *Tipo de cobertura vegetal*
 - No se aplica el requisito del ítem 5.6.2.e del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
 - No se aplica el requisito del artículo 3, ítem 1.d del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
- f) *Fallas geológicas activas / Potencialmente activas / Zonas de deformación por fallas geológicas*
 - No se aplica los requisitos de los ítems 5.6.2.f y 5.6.3 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
 - No se aplica el requisito del artículo 3, ítem 1.d del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
- g) *Procesos de erosión / sedimentación*
 - No se aplica el requisito del ítem 5.6.2.g del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
 - No se aplica el requisito del artículo 3, ítem 1.d del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
- h) *Zonas de geoaptitud hidrogeológica alta o muy alta*
 - No se aplica el requisito del ítem 5.6.2.g del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
 - No se aplica el requisito del artículo 3, ítem 1.d del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.

ST-00790214-02



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°113

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

30 Aniversario
SETENA

FR-DT-EAE-0172025
Página 12 de 41

- i) *Dirección de talud respecto a la dirección dominante.*
 - No se aplica el requisito del ítem 5.6.2.i del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
 - No se aplica el requisito del artículo 3, ítem 1.d del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
 - j) *IFA Estabilidad de Ladera (Deslizamientos)*
 - No se aplica los requisitos de los ítems 5.6.1 y 5.6.4 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
 - No se aplica el requisito del artículo 3, ítem 1.d del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
 - k) *Rangos de Calificación IFA*
 - No se aplica el requisito del ítem 5.6.4 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
 - l) *Tabla de limitantes y potencialidades técnicas*
 - No se aplica el requisito del ítem 5.6.4 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
- 6.1.5 Factor Amenazas Naturales
- a) *Amenazas Naturales registradas*
 - Presentado y cumple el requisito del ítem 5.7.3 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
 - b) *Potencial de sismicidad regional*
 - **Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.7.2.a del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.**
 - 1. Los resultados del "Cuadro 43 *Potencialidades y limitantes del factor de sismicidad regional*" no coinciden con lo aportado en el "Mapa 28. *Sismicidad regional*". Se solicita corregir lo que corresponda.
 - **Presentado, pero no cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.e del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.**
 - 2. Los resultados del "Cuadro 43 *Potencialidades y limitantes del factor de sismicidad regional*" no coinciden con lo aportado en la capa cartográfica "Potencial Sismicidad Regional.shp". Se solicita corregir lo que corresponda.
 - c) *Potencial de sismicidad local*
 - **Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.7.2.b del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.**
 - 1. Los resultados del "Cuadro 44 *Potencialidades y limitantes del factor de sismicidad local*" no coinciden con lo aportado en el "Mapa 29. *Potencial de Sismicidad local*". Se solicita corregir lo que corresponda.
 - **Presentado, pero no cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.e del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.**

37-0074-0014-02



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°114

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

3

Aniversario
SETENA

IR-DT-EAE-017/2025
Página 13 de 41

2. Los resultados del "**Cuadro 44 Potencialidades y limitantes del factor de sismicidad local**" no coinciden con lo aportado en la capa cartográfica "Potencial Sismicidad Local.shp". Se solicita corregir lo que corresponda.
- d) **Potencial de licuefacción del terreno**
 - Presentado y cumple el requisito del ítem 5.7.2.c del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
 - Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.e del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
- e) **Potencial de fractura en superficie por fallamiento geológico activo / potencialmente activo**
 - Presentado y cumple el requisito del ítem 5.7.2.d del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
 - Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.e del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
- f) **Amenaza volcánica**
 - Presentado y cumple el requisito del ítem 5.7.2.e del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
 - Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.e del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
- g) **Potencial afectación por tsunamis**
 - Presentado y cumple el requisito del ítem 5.7.2.f del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
 - Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.e del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
- h) **Amenaza por inundación**
 - Presentado y cumple el requisito del ítem 5.7.2.g del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
 - Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.e del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
- i) **IFA Amenazas Naturales**
 - **Presentado, pero no cumple los requisitos de los ítems 5.7.1 y 5.7.4 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.**
 1. Al haber observaciones en algunas de las variables que conforman este factor, se debe considerar el posible error de raíz en el cálculo de este IFA y ajustar lo que corresponda.
 - 2. Los resultados del "**Cuadro 51 Análisis de resultados del factor de amenazas naturales**", para las variables "**Sismicidad regional**", "**Sismicidad local**", "**Potencial de licuefacción**", "**Potencial de inundación**" y "**tsunamis**", no coinciden con lo aportado en los mapas "**Mapa 28. Sismicidad regional**", "**Mapa 29.**

22/06/2025 10:00



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°115

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

30 Aniversario
SETENA

FR-DT-EAE-017-2025
Página 14 de 41

Potencial de Sismicidad local, "Mapa 30. Licuefacción del terreno", "Mapa 34. Inundación" y "Mapa 33. Afectación de tsunamis", respectivamente. Se solicita corregir lo que corresponda.

- **Presentado, pero no cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.e del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.**
 - 3. Se debe considerar la observación 6.1.5.i.1 del presente formulario de revisión técnica.
 - 4. Los resultados del "Cuadro 51 Análisis de resultados del factor de amenazas naturales", para las variables "Sismicidad regional", "Sismicidad local", "Potencial de licuefacción", "Potencial de inundación" y "tsunamis", no coinciden con lo aportado en las capas cartográficas "Potencial Sismicidad Regional.shp", "Potencial de Sismicidad Local.shp", "Potencial Licuefacción del Terreno.shp", "Potencial Afectación Inundación.shp" y "Potencial Afectación Tsunami", respectivamente. Se solicita corregir lo que corresponda.
 - j) *Rangos de Calificación IFA*
 - Presentado y cumple el requisito del ítem 5.7.4 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
 - k) *Tabla de limitantes y potencialidades técnicas*
 - **Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.7.4 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.**
 - 1. Al ser este apartado dependiente del IFA Amenazas Naturales, se debe considerar el posible error de raíz que se acarreó en el análisis y ajustar lo que corresponda.
 - 2. Los resultados del "Cuadro 52 Limitantes y potencialidades del factor amenazas naturales" no coinciden con la cartografía presentada ("Mapa 35. Factor de amenazas naturales" ni con "IFA Amenazas Naturales.shp"). Se solicita modificar lo correspondiente.
 - l) *Incertidumbres técnicas y su calificación*
 - Presentado y cumple el requisito del ítem 5.7.4 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
- 6.1.6 IFA Geoaptitud
- a) *Rangos de Calificación IFA*
 - Presentado y cumple los requisitos de los ítems 5.8.1 y 5.8.2 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
 - b) *IFA Geoaptitud / Zonificación por categoría de geoaptitud*
 - **Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.8.3 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.**
 - 1. Al haber observaciones en algunos de los factores que conforman este eje, se debe considerar el posible error de raíz en el cálculo de este IFA y ajustar lo que corresponda.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°116

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

30 Aniversario
SETENA

FR-DT-EAE-017-2025
Página 16 de 41

- **Presentado, pero no cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.f del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.**
 - 2. Se debe considerar la observación anterior.
- c) **Limitantes y potencialidades técnicas**
 - **Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.8.4 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.**
Al ser este apartado dependiente del IFA Geoaptitud, se debe considerar el posible error de raíz que se acarreó en el análisis y ajustar lo que corresponda.

6.2 IFA Bioaptitud

6.2.1 Cobertura biótica

- **Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.9.3.a del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.**
 - 1. Se solicita aclarar la información de áreas expuesta en los cuadros N° 2 y 4, ya que no son coincidentes ni en el total ni en los valores para cada tipo de cobertura.
 - 2. En el cuadro N° 3, la caracterización para los IFA 4 y 5 no concuerda en su totalidad con lo descrito en el D.E. N° 32967-MINAE, por lo anterior, se solicita la corrección correspondiente.
 - 3. En concordancia con las observaciones 6.2.1.4 al 6.2.1.6, de realizarse un cambio en los valores de las áreas de los correspondientes índices de fragilidad ambiental, se debe presentar el apartado y los mapas N° 1 y 2 de manera actualizada, estos últimos deben ser concordantes con lo presentado en la capa cartográfica de *shapefile*.
- **Presentado, pero no cumple el requisito del artículo 3, ítem 2 del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.**
 - 4. Al sobreponer la capa oficial del Registro de Humedales del SINAC sobre capa cartográfica llamada "*Tipos de coberturas.shp*", se aprecia que hay polígonos caracterizados con el IFA 5 (trama de líneas color verde en la Figura 2) o con IFA 3 (color amarillo en la Figura 2) sobre humedales, por lo tanto, se solicita corregir y clasificar los humedales con el IFA 1, tal como lo dicta el D.E. N° 32967-MINAE.



Figura 2. Pantallazo de la capa cartográfica "*Tipos de coberturas.shp*", específicamente el IFA 5 en trama de líneas color verde e IFA 3 en color amarillo, sobrepuesta con la capa oficial del Registro Nacional de Humedales del SINAC.





MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

/3 Aniversario
SETENA

FR-DT-EAE-0172025
Página 16 de 41

5. Al sobreponer la capa oficial de Patrimonio Natural de Estado (PNE) del SINAC sobre la capa cartográfica llamada "Tipos de coberturas.shp", se aprecia que hay polígonos caracterizados con el IFA 3 (color amarillo) y el IFA 5 (trama de líneas color verde), sobre PNE (color anaranjado) (ver Figura 3), por lo tanto, se solicita eliminar dichos polígonos, y clasificar el PNE con el IFA 1, tal como lo dicta el D.E. N° 32967-MINAE.



Figura 3. Pantallazo de la capa cartográfica "Tipos de coberturas.shp", específicamente el IFA 3 en color amarillo y el IFA 5 en trama de líneas color verde, sobrepuesta con la capa oficial de Patrimonio Natural de Estado del SINAC.

6. En la capa cartográfica llamada "Tipos de coberturas.shp", se aprecia un polígono caracterizado como "pastos", pero comparando con imágenes satelitales se puede ver la aparente existencia de cobertura boscosa (ver Figura 4), por lo anterior, se solicita la aclaración correspondiente.



Figura 4. Pantallazo de la capa cartográfica "Tipos de coberturas.shp", se aprecia polígono caracterizado como pastos.

6.2.2 Categorías de manejo

Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.9.3.b del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

1. El Humedal Nacional Cariari, caracterizado en la página 18, no pertenece al cantón de Pococi, se solicita la eliminarlo.
2. En la página 19 se lee: "...y algunas pequeñas áreas con muy alta y alta fragilidad por estar dentro de zonas de Parques Nacionales y zonas de Humedal esto en las inmediaciones de Tortuguero principalmente." Se solicita corregir lo anterior, ya que como se menciona en el informe que se "...ha considerado mantener fuera



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°118

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



Aniversario
SETENA

PR-DT-EAE-017-2025
Página 17 de 41

todas las áreas protegidas estatales, reservas o sitios bajo administración privada y en protección.", por ende, el Parque Nacional Tortuguero no es parte del área de estudio y demás, los humedales se caracterizan con el IFA 2, según el D.E. N° 32967-MINAE.

3. Por la observación antes descrita y las de cartografía, se solicita ajustar el cuadro N° 5 y el mapa N°3.

- **Presentado, pero no cumple el requisito del artículo 3, ítem 2 del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.**

4. Se solicita corregir la cartografía de la capa en *shapefile* llamada "*Categorías de Manejo.shp*", ya que hay secciones donde se sobrepone el IFA 4 a las Áreas Silvestres Protegidas de la capa oficial del SNIT, ver Figura 5.



Figura 5 Pantallazo de la capa cartográfica "*Categorías de Manejo.shp*" (IFA 4 en color verde) sobrepuesta a la capa oficial de Áreas Silvestres Protegidas del SNIT.

5. Se solicita corregir el polígono caracterizado con el IFA 1 ya que el mismo no es parte del Parque Nacional Tortuguero. Ver Figura 6.



Figura 6. Pantallazo de la capa cartográfica "*Categorías de Manejo.shp*" (IFA 1 en color rojo) sobrepuesta a la capa oficial de Áreas Silvestres Protegidas del SNIT.

6. Hay polígonos que se caracterizan en Cobertura biótica como humedal, pero en la variable de Categorías de manejo se clasifican con el IFA 4, en la Figura 7 se colocan dos ejemplos. Por lo anterior, se solicita revisar toda la capa y realizar las correcciones correspondientes.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°119

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

30 Aniversario
SETENA

FR-DT-EAE-0173025
Página 18 de 41



Figura 7 Pantallazo de la capa cartográfica "Categorías de Manejo.shp" donde se resalta el polígono en cuestión.

7. Al sobreponer la capa cartográfica llamada "Categorías de Manejo.shp" con la de "Tipos de Cobertura.shp" y específicamente donde se ubica el aeropuerto Tortuguero se observa que parte del polígono (trama de puntos color rojo que corresponde a zonas de uso antrópico) no es clasificado con el IFA 4, ver Figura 8. Por lo anterior, se solicita corregir lo correspondiente.



Figura 8 Pantallazo de la capa cartográfica "Categorías de Manejo.shp" donde se resalta el polígono en trama de puntos rojos sin clasificar con el IFA 4.

6.2.3 Corredores y Conectividad Biológica

- **Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.9.3.c del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.**
 1. El Corredor Biológico Moín-Tortuguero no forma parte del área de estudio, por lo tanto, se solicita eliminar su descripción en el Informe.
 2. El apartado de esta variable debe ser actualizado utilizando como base las observaciones de la sección 6.2.1 Cobertura biótica del presente formulario de revisión técnica, además, se debe actualizar el mapa N°4.
- **Presentado, pero no cumple el requisito del artículo 3, ítem 2 del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.**
 3. Debido a la observación anterior esta variable se revisará a detalle una vez que se haya actualizado. A manera general se citan algunas inconsistencias que se deben tomar en cuenta al momento de actualizarlo:
 - a) El área de estudio forma parte en casi su totalidad del Corredor Biológico Colorado Tortuguero, por ende, la clasificación de esta debe ser concordante con la de la Cobertura biótica, por ejemplo: algunos polígonos con presencia de bosque secundario y con bosque





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°120

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

3

Aniversario
SETENA

FR-DT-EAE-017-2025
Página 19 de 41

secundario en recuperación; se están clasificando con el IFA 3, lo cual no es concordante con el D.E. N° 32967-MINAE.

- b) No todo lo identificado como bosque secundario se clasifica con el IFA 1, algunos polígonos se les clasifica con el IFA 3 (zonas ocupadas por actividades humanas diversas).
- c) El polígono clasificado dentro del área del Aeropuerto Tortuguero tiene un sector sin ser clasificado.
- d) No se identifica el IFA Alto, siendo que sí hay presencia de bosques secundarios en recuperación, lo cual no es coincidente.
- e) Algunos polígonos con presencia de bosque secundario se están clasificando con el IFA 3, lo cual no es concordante con el D.E. N° 32967-MINAE.
- f) Se clasifican unos polígonos con el IFA 5, siendo este de zonas sin restricción desde el punto de vista de corredores biológicos y conectividad, más bien es un IFA que no aplica para el área de estudio.

6.2.4 Cuerpos y cursos de agua naturales, sus áreas de protección y sus biotopos asociados

- **Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.9.4.a del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.**
 - 1. En concordancia con la observación siguiente se solicita la presentación del mapa N°5 de manera actualizada.
- **Presentado, pero no cumple el requisito del artículo 3, ítem 2 del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.**
 - 2. Al sobreponer la capa cartográfica llamada "Cuerpos y Cursos de Agua.shp" con la capa de "Tipos de Coberturas.shp", se aprecia polígonos clasificados como bosque secundario, bosque secundario en recuperación, pastos y uso antrópico, en áreas identificadas como lago o laguna. Por lo anterior, se solicita corregir lo que corresponda.

6.2.5 Áreas sujetas a pago de servicios ambientales

- No se aplica el requisito del ítem 5.9.4.b del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
En la página 23 se lee: "No se encontraron dentro del análisis de los datos del SNIT a la fecha y dentro de las zonas de estudio comprendidas para este plan de desarrollo."
- No se aplica el requisito del artículo 3, ítem 2 del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.

6.2.6 Biotopos sensibles

- **Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.9.4.c del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.**
 - 1. En concordancia con las observaciones de los ítems 6.2.6.2 al 6.2.6.4 se solicita la presentación del mapa N°6 de manera actualizada.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°121

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

30 Aniversario
SETENA

PR-DT-EAE-017-2025
Página 20 de 41

- **Presentado, pero no cumple el requisito del artículo 3, ítem 2 del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.**
- 2. En el texto se lee: "...los biotipos sensibles se consideran todos los cuerpos de agua (lagunas y canales) y zonas de bosques secundarios y secundarios en recuperación aledaños a las zonas propuestas para desarrollo según el plan.". Sin embargo, al sobreponer la capa cartográfica llamada "Biotopos Sencibles.shp" con la capa de "Tipos de Coberturas.shp", se aprecia algunos polígonos de bosques secundarios en recuperación clasificados como biotopos no sensibles, por lo tanto, se solicita aclarar dicha inconsistencia.
- 3. En la capa cartográfica llamada "Biotopos Sencibles.shp" se aprecia un polígono en el aeropuerto Tortuguero clasificado como "humedal", pero al sobreponerle la capa de "Tipos de Coberturas.shp" indica que es "pasto", por lo tanto, se solicita corregir lo que corresponda. En la Figura 9 se aprecia el polígono con la trama de puntos color rojo identificado como humedal y en color verde claro como pasto.



Figura 9 Pantallazo de la capa cartográfica "Biotopos Sencibles.shp" sobrepuesta a la capa "Tipos de Coberturas.shp". Clasificación humedal en trama de puntos rojos y pasto en color verde claro.

- 4. En la capa cartográfica llamada "Biotopos Sencibles.shp" se aprecian polígonos clasificados como "biotopo sensible" (bosque secundario en recuperación, trama de puntos color rojo), pero al sobreponer la capa de "Tipos de Coberturas.shp" se identifican con "pasto" (color verde) y otros con "uso antrópico" (color rosado) por lo tanto, se solicita revisar toda la capa y corregir lo que corresponda. Ver Figura 10.



Figura 10 Pantallazo de la capa cartográfica "Biotopos Sencibles.shp" sobrepuesta a la capa "Tipos de Coberturas.shp". Clasificación humedal en trama de puntos rojos, pasto en verde claro y uso antrópico en rosado.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°122

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

3

Aniversario
SETENA

FR-DT-EAE-017-2025
Página 21 de 41

5. Al sobreponer la capa cartográfica llamada "Biotopos Sensibles.shp" con la capa de "Tipos de Coberturas.shp", se aprecia polígonos clasificados como humedal (trama de líneas color celeste) identificados como biotopos no sensibles (color celeste), ver Figura 11. Por lo anterior, se solicita corregir lo que corresponda.



Figura 11 Pantallazo de la capa cartográfica "Biotopos Sensibles.shp" sobrepuesta a la capa "Tipos de Coberturas.shp". Clasificación de humedal en trama de líneas color celeste y biotopos no sensibles color celeste.

6.2.7 Zonas de Vida

- Presentado y cumple el requisito del ítem 5.9.4.d del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
- Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 2 del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.

6.2.8 IFA Bioaptitud

a) IFA Bioaptitud

- **Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.9.5 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.**
 1. Al existir observaciones en las variables que conforman este eje se considera un error de raíz en el cálculo del IFA Bioaptitud, por lo tanto, se debe integrar lo correspondiente en este apartado y de ser el caso presentarlo actualizado.
 2. En el informe se lee que no hay IFA 5, por lo tanto, se solicita eliminarlo de la leyenda del mapa N° 8, ya que genera confusión.
- **Presentado, pero no cumple el requisito del artículo 3, ítem 2 del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.**
 3. Al existir observaciones en las variables que conforman este eje se considera un error de raíz en el cálculo de la cartografía del IFA Bioaptitud, por lo tanto, se debe integrar lo correspondiente y de ser el caso presentarla actualizada.

b) Rangos de Calificación IFA

- **No fue presentado el requisito del ítem 5.9.5 que refiere al ítem 5.3 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.**
Se solicita la presentación de este apartado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°123

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

30 Aniversario
SETENA

PR-OT-EAE-017/2025
Página 22 de 41

c) Limitantes y Potencialidades Técnicas

- **Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.9.5 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.**

1. Al existir observaciones en las variables que conforman este eje se considera un error de raíz en el cálculo del IFA Bioaptitud, por lo tanto, se debe integrar lo correspondiente en la tabla de limitantes y potencialidades y de ser el caso presentarla actualizada.
2. Se debe integrar las variables complementarias en la tabla de limitantes y potencialidades, esto a modo de información para la toma de decisiones, tal como se solicita en el ítem 5.9.4 del D.E. N° 32967-MINAE.
3. Se debe tener claro que los humedales son de muy alta fragilidad y que no se permite usos que no sean acordes con la naturaleza legal de los mismos. A raíz del IFA integrado hay algunos polígonos de humedal que se caracterizan con el IFA 2, por lo tanto, se solicita indicar las respectivas limitantes para los mismos.

6.3 IFA Edafoaptitud

6.3.1 Capacidad de Uso de la Tierra

a) Capacidad de Uso de la Tierra o Uso Potencial de la Tierra

- **Presentado, pero no cumple los requisitos de los ítems 5.9.3, 5.10.1, 5.10.3 y 5.10.4 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.**

1. Revisada la capa de Capacidad de Uso, del Atlas 2014 y al realizar contraste con Capa de Cobertura del 2000 (Oficial), se observó que existe traslape de Terrenos denominados de Clase V, en un área determinada con Cobertura Forestal, de acuerdo con Tabla de Edafoaptitud en Anexo 2 del D.E. N° 32967-MINAE, está clasificada como Muy Alta fragilidad (Clase VIII). Se le solicita revisar la información y corregir lo pertinente.

- **Presentado, pero no cumple el requisito del artículo 3, ítem 3 del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.**

2. En concordancia con la observación del ítem 6.3.1. a) 1 del presente formulario de revisión, se solicita corregir el archivo cartográfico y presentar el mapa de esta variable actualizado (ver Figura 12).



Figura 12. Se muestra pantallazo de información cartográfica presentada donde existe traslape entre terrenos categorizado con Clase V, en área determinada con Cobertura Forestal.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°124

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

30 Aniversario
SETENA

FR-DT-EAE-017/2025
Página 23 de 41

b) *Tipo de Suelo*

- Presentado y cumple el requisito del ítem 5.10.1 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

- Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 3 del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.

6.3.2 IFA Edafoaptitud

a) *Zonificación de Tipos de suelos*

- Presentado y cumple de los requisitos de los ítems 5.9.3, 5.10.4.a y 5.10.5 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

b) *IFA Edafoaptitud*

- **Presentado, pero no cumple los requisitos de los ítems 5.10.6 y 5.3 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.**

1. Existe discordancia en la información presentada, ya que en la Tabla 7 del Informe de Edafoaptitud, se señala que la fragilidad ambiental para las Clase V y VIII, es moderada y en Archivo Cartográfico se observa que la Clase V es clasificada primero con un IFA Capacidad de Suelo 2 Alta y en Tipos de Suelo el IFA indicado es 2, pero luego se indica que es Moderada. Igual sucede en la Clase VIII, donde se señala con un IFA Capacidad de Suelo 1 Muy Alta y en Tipos de Suelo el IFA indicado es 2 que es Alta, pero luego se indica que es Moderada, lo cual no concuerda con los resultados del IFA Edafoaptitud Integrado. Se le solicita revisar la información y corregir lo pertinente. Ver Figuras 13 y 14.



Figura 13 Pantallazo donde se observa como en capa de Capacidad de Uso de la Tierra adjunta se señala como la Clase V es clasificada primero con un IFA 2 Alta y luego en Archivo IFA Edafoaptitud se indica que es Moderada.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°125

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

3 Aniversario
SETENA

FR-DT-EAE-017-2025
Página 24 de 41

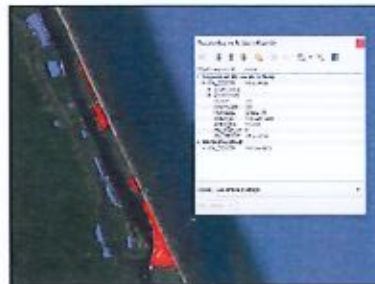


Figura 14 Pantallazo donde se observa como en capa de Capacidad de Uso de la Tierra adjunta se señala como la Clase VIII es clasificada primero con un IFA 1 Muy Alta y luego en Archivo IFA Edafoaptitud se indica que es Moderada.

- **Presentado, pero no cumple el requisito del artículo 3, ítem 3 del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.**
- 2. En concordancia con la observación anterior se solicita corregir tabla N° 2 y 7, así como los mapas N° 3, 4 y 5.
- c) **Rangos de Calificación IFA**
 - **Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.10.6 que refiere al ítem 5.3 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.**
En concordancia con la observación del ítem 6.3.2. b) del presente formulario de revisión, se solicita corregir el archivo cartográfico y presentar el mapa de esta variable actualizado.
- d) **Tabla de limitantes y potencialidades técnicas**
 - **Presentado, pero no cumple los requisitos de los ítems 5.10.6 y 5.3 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.**
En concordancia con la observación del ítem 6.3.2. b) del presente formulario de revisión, se solicita corregir la información pertinente.

6.4 IFA Antropoaptitud

Observaciones generales:

1. En el informe técnico 04-ANTROPOAPTITUD POCO Sector Tortuguero-0404202, en el apartado 1.5, página 18 se indica lo siguiente: "Por su parte las áreas bajo administración de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA), mediante la Ley 3091 de 1963, donde en el artículo 41 se define como su propiedad: "todos los terrenos del Estado situados en el área habilitada por canales navegables, comprendidos en un área de diez kilómetros desde el mar hacia el interior, paralela a la costa y una faja de tres kilómetros de ancho, paralela a ambos lados de los ríos y canales que administre la Junta". Según indica el documento el área total de los terrenos bajo administración de JAPDEVA, es de 1339,2 km², ahora bien,



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°126

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

3

Aniversario
SETENA

FR-DT-EAE-017-2025
Página 25 de 41

en el cuadro 2 se indica que el área costera es 58.95 ha y en otras partes del mismo informe dan datos diferentes del área de estudio y por lo tanto, para esta Secretaría es necesario tener claro el dato de la extensión del territorio dentro del área de estudio que corresponde a la administración de JAPDEVA y cuál al Patrimonio Natural del Estado (PNE) según mapa 1 y tener el dato preciso sobre el área en estudio.

2. Se le solicita presentar el mapa N°1 en formato *shapefile*.

6.4.1 Factor Uso Antrópico

a) Áreas de Desarrollo Urbano

- **Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.11.1.a.1 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.**

1. Tomar en consideración las observaciones generales del punto 3 y 4, indicada al inicio de este formulario de revisión, para lo concerniente a la capa de "Áreas de Desarrollo Urbano.shp". Se le solicita corregir.
2. Revisando la capa "Áreas de Desarrollo Urbano.shp" con la imagen de Google Earth, en relación con la clasificación "Rural", se observan franjas (ver Figura 15) que tiene una forma lineal y genera confusión, ya que no es representativo en cuando a la clasificación urbano y rural. Se le solicita revisar en detalle la imagen de Google Earth con la capa *shapefile* indicada y definir o corregir el tipo de clasificación o la forma de los polígonos. También se les solicita revisar la totalidad de la capa, para identificar casos similares en otras áreas dentro del área en estudio.



Figura 15. Muestra un pantallazo de la capa "Áreas de desarrollo Urbano.shp", con una franja en forma lineal.

3. En el contexto del apartado 1.3 "Áreas de desarrollo Urbano", se interpreta que se define zona urbana, donde hay presencia de espacios residenciales ocupados, lo que no queda claro cuál es la definición de zona rural. Se le

37.007a4a4e32



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°127

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

3

Aniversario
SETENA

FR-OT-EAE-017-2025
Página 26 de 41

solicita incluir una definición sobre qué se entiende por zona rural en el área de estudio.

- **Presentado, pero no cumple el requisito del artículo 3, ítem 4 del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.**

4. Ante las observaciones anteriores se le solicita corregir el archivo cartográfico y el mapa de esta variable.

b) **Infraestructura Vial**

Presentado y cumple el requisito del ítem 5.11.1.a.2 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

Presentado, pero no cumple el requisito del artículo 3, ítem 4 del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.

1. En la sección 1.4 de Infraestructura vial disponible, se hace mención de un aeródromo, pero no viene incluido en el archivo cartográfico "Infraestructura vial.shp". Se le solicita incluirlo y presentar el geodato y el mapa de esta variable actualizado.

c) **Áreas de Administración Especial**

Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.11.1.a.3 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

1. Tomar en consideración las observaciones generales del punto 3 y 4, indicada al inicio de este formulario de revisión, para lo concerniente a la capa de "Áreas Administración Especial.shp". Se le solicita corregir.
2. En el mapa 4. "Áreas de Administración Especial" y el archivo cartográfico de la misma variable, se hace mención en la simbología de "Áreas no involucradas", se le solicita aclarar este término ya que en el Informe técnico no lo describe.
3. Tomar en consideración las observaciones del ítem 6.4.1 a) de este formulario de revisión y proceder a la corrección de la capa "Área Administración Especial.shp".
4. Al analizar las capas cartográficas "cuerpos de agua 1:25 mil" del SNIT, las capas del SINAC, tales como Registro Nacional de Humedales, Patrimonio Natural del Estado, cobertura forestal 2000 y 2005 y la capa "Tipos de coberturas" presentadas en el eje Bioaptitud, junto con la capa de las áreas de administración especial, se detectó que ninguna de las categorías: Humedal, Lago/laguna, Bosque y PNE concuerdan con las capas oficiales y con la presentada en el eje Bioaptitud. Se le solicita verificar las categorías de las áreas de administración especial con la información oficial y la presentada en Bioaptitud y proceder a corregir.
5. Al analizar la información del apartado Áreas de administración especial vs capa cartográfica de la misma variable, se observa que hay espacios vacíos sin información. Se le solicita revisar la capa temática de esta variable, identificar esos espacios sin información (ver Figura 16) y corregir.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°128

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

3

Aniversario
SETENA

FR-DT-EAE-017-2025
Página 27 de 41

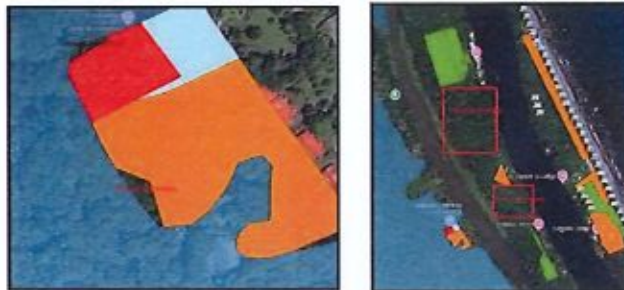


Figura16. Muestra la capa cartográfica "Áreas administración especial.shp", en donde se observan espacios vacíos sin información.

Presentado, pero no cumple el requisito del artículo 3, ítem 4 del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.

6. Ante las observaciones anteriores se le solicita corregir el archivo cartográfico y el mapa de esta variable.

d) *Mapa de Uso Suelo Antrópico*

Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.11.1.a.4 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.7

1. Tomar en consideración las observaciones generales del punto 3 y 4, indicada al inicio de este formulario de revisión, para lo concerniente a la capa de "Uso del Suelo Antrópico.shp". Se le solicita corregir.
2. Revisando la capa "Uso del Suelo Antrópico.shp" con la imagen de Google Earth, en relación con la clasificación "Zonas residenciales" y "Zonas de uso agrícola y agroindustrial", se observan secciones de esas zonas con una forma lineal y genera confusión (ver Figura 17), ya que no es representativo en cuando a la presencia de viviendas y uso agrícola. Se le solicita revisar en detalle la capa *shapefile* indicada junto a la imagen de Google Earth y definir el uso de la tierra y la forma de los polígonos de acuerdo con lo mostrado en la realidad. También se les solicita revisar la totalidad de la capa, para identificar casos similares en otras áreas dentro del área en estudio.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°129

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

30

Aniversario
SETENA

FR-DT-EAE-0172025
Página 28 de 41

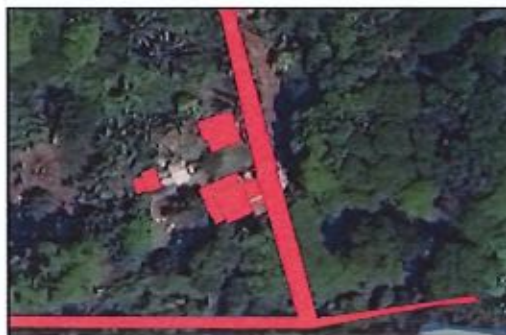


Figura 17. Muestra un pantallazo de la capa "Uso del Suelo Antrópico.shp", en donde se observa formas lineales, que representan uso residencial y agrícola.

3. Tomar en consideración las observaciones de los ítems 6.4.1 A), B) y C) de este formulario de revisión y proceder a la corrección de la capa "Uso del Suelo Antrópico.shp".
4. Al analizar la capa "Uso del Suelo.shp", se observa que hay áreas que no cuentan con información sobre el tipo de uso del suelo, están vacíos (ver Figura 18) y al compararla con capas de cobertura forestal 2000 y 2005 del FONAFIFO, estas áreas están bajo la categoría de bosque secundario. Se le solicita revisar y verificar las capas oficiales existentes con la capa cartográfica presentada de esta variable y corregir.



Figura 18. Muestran la imagen A (a la izquierda) en donde se observa una gran área sin información y la imagen B (a la derecha), donde según la capa cobertura 2000 y 2005 (de FONAFIFO), esa área tiene cobertura forestal (bosque secundario).



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°130

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

/3

Aniversario
SETENA

FR.DT.EAE-017/2025
Página 29 de 41

5. Al comparar la capa "Uso Suelo Antrópico.shp", con la capa "Tipos de coberturas.shp" (presentada en Bioaptitud), se observa que las zonas de uso agrícola y agroindustrial, son clasificadas en la segunda capa como bosque en recuperación, pastos, potreros arbolados y zona de uso antrópico. Se le solicita verificar y homologar ambas capas, para que concuerden en las áreas de bosque, pasto, potrero y si fuera el caso en los sitios en donde se dé el uso agrícola y verificar la existencia de la zona agroindustrial.
6. Al comparar la capa "Uso Suelo Antrópico.shp", con la capa "Cauce y drenaje1:25 mil" del SNIT, en la clasificación "Cuerpo de agua", se observa que por el polígono clasificado de esta forma no se identifica ningún cuerpo de agua superficial. Se le solicita revisar y determinar si existe sobre el sitio dicho cuerpo de agua (ver Figura 19).



Figura 19. Muestra un pantallazo de la capa "Uso Suelo Antrópico", donde se observa la clasificación "Cuerpo de agua".

7. Al comparar la capa "Uso Suelo Antrópico.shp", con la capa del Registro Nacional de Humedales del SINAC, se observa que un área clasificada como "Zona especial, Zona Comercial y Zona Residencial" están dentro del humedal de nombre "Palustre San Francisco 3" (ver Figura 20) y zona agrícola y zona de protección dentro del humedal "Palustre Cano Servulo" (ver Figura 21). Se le solicita revisar la capa oficial de humedales y corregir lo pertinente. También se les solicita revisar la totalidad de la capa, para identificar casos similares en otras áreas dentro del área en estudio.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°131

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

30 Aniversario
SETENA

FR-DT-EAE-017-2025
Página 30 de 41



Figura 20 Muestra un pantallazo de la capa "Uso Suelo Antrópico.shp", en donde se observa que una sección de la zona especial, zona comercial y zona residencial están dentro de un humedal.

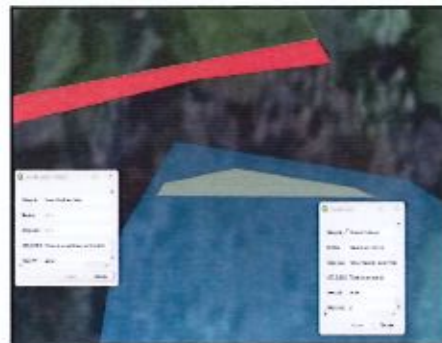


Figura 21 Muestra un pantallazo de la capa "Uso del Suelo Antrópico", en donde se observa zona agrícola y zona de protección, dentro de un humedal.

Presentado, pero no cumple el requisito del artículo 3, ítem 4 del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.

8. Ante las observaciones anteriores se le solicita corregir el archivo cartográfico y el mapa de esta variable.

e) *Sitios de Interés Cultural, Arqueológico, Científico e Histórico*

Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.11.1.a.5 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

1. En el mapa 6. "Sitios Arqueológicos", se indica un "Área de Protección" alrededor de los sitios identificados dentro del área de estudio, pero en el informe técnico en el apartado 1.7.3, no se mencionó como se definió y cuál fue el rango establecido. Por lo cual se le solicita indicar en el informe técnico lo concerniente al área de protección e incluirlo en el archivo cartográfico "Sitios Arqueológicos.shp".
2. Tomar en consideración las observaciones generales del punto 3 y 4, indicada al inicio de este formulario de revisión, para lo concerniente a la capa de "Sitios arqueológicos.shp".

Presentado, pero no cumple el requisito del artículo 3, ítem 4 del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.

3. Ante la observación anterior se le solicita corregir el archivo cartográfico y el mapa de esta variable.

372074425472



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°132

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



Aniversario
SETENA

FR-DT-EAE-017-2025
Página 31 de 41

f) *Áreas Desarrollo Futuro*

Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.11.1.a.6 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

1. Tomar en consideración las observaciones generales del punto 3 y 4, indicada al inicio de este formulario de revisión, para lo concerniente a la capa de "Áreas Desarrollo Futuro.shp".
2. Tomar en consideración las observaciones de los ítems 6.4.1 a), b), c), d) y e) de este formulario de revisión y proceder a la corrección de la capa "Áreas Desarrollo Futuro.shp".
3. Para valorar la propuesta de desarrollo a mediano plazo, se debe cumplir con la observación general del punto 4, al inicio de este formulario de revisión.

Presentado, pero no cumple el requisito del artículo 3, ítem 4 del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.

4. Ante la observación anterior se le solicita corregir el archivo cartográfico y el mapa de esta variable.

g) *IFA Uso Antrópico*

Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.11.3 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

1. Al existir observaciones en las variables que conforman este eje, se le solicita corregir lo pertinente, volver a recalcular el IFA y presentar corregido el mapa 8.
2. Tomar en consideración las observaciones generales del punto 3 y 4, indicada al inicio de este formulario de revisión, para lo concerniente a la capa de "Categorías Zonas Uso del Suelo.shp".
3. Tomar en consideración las observaciones de los ítems 6.4.1 a), b), c), d), e) y f) de este formulario de revisión y proceder a la corrección de la capa "Categorías Zonas Uso del Suelo.shp".
4. En la página 40, en el cuadro 5. "Cantón de Pococi Litoral factor de Uso Antrópico", en la columna Alto (2), se indican variables que no son tomadas en consideración como parte del IFA Uso Antrópico y en comparación con el shapefile y el cuadro 6, tiende a crear confusión. Sin embargo, si el proponente considera relevante que esas variables tengan una categoría de fragilidad alta, deben ser incorporadas al IFA y recalcular el resultado. Se solicita aclarar o incluir lo concerniente para mejor resolver.

Presentado, pero no cumple el requisito del artículo 3, ítem 4 del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.

5. Ante las observaciones anteriores, se le solicita corregir el archivo cartográfico y el mapa 8 de esta variable.

h) *Tabla de limitantes y potencialidades técnicas*

Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.11.2 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°133

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

3 Aniversario
SETENA

FR-OT-EAE-0172025
Página 32 de 41

1. Tomar en consideración las observaciones generales del punto 3 y 4, indicada al inicio de este formulario de revisión, para lo concerniente en la tabla de limitantes y potencialidades técnicas.
2. En el "cuadro 7. Cantón de Pococi Litoral Limitantes y Potencialidades Tipo de Uso Antrópico", muestra limitantes y potencialidades para la categoría IFA 2, pero estas categorías no están presentes en el área de estudio, según resultados del IFA Uso Antrópico y además hacen referencia a limitantes para dichas variables que son mencionadas en el cuadro 5 en la columna de IFA Alto (2). Se le solicita aclarar o incluir lo concerniente para mejor resolver.
3. Al existir observaciones en el IFA Uso Antrópico y al ser este apartado dependiente del mismo, se considera un error de raíz en el "cuadro 7. Cantón de Pococi Litoral Limitantes y Potencialidades Tipo de Uso Antrópico". Se le solicita aportar y corregir lo correspondiente.

6.4.2 Factor Paisajismo

a) Análisis de Variables Paisajísticas

Presentado y cumple el requisito del ítem 5.11.1.b del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

b) IFA Paisajismo

Presentado, pero no cumple el requisito del Anexo 2 – "Tabla de Potencial Paisajístico" del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

1. Tomar en consideración las observaciones generales del punto 3 y 4, indicada al inicio de este formulario de revisión, para lo concerniente a la capa de "Categorías del Paisaje.shp".
2. Tomar en consideración las observaciones de los ítems 6.4.1 a), b), c), d), f) y g) de este formulario de revisión y proceder a la corrección de la capa "Categorías del Paisaje.shp".
3. En el cuadro 9, en la columna "Áreas Zona Costera", en lo referente a los IFA 4 y 5, las descripciones de la ocupación son muy similares y genera confusión en su interpretación. Se le solicita revisar y corregir lo pertinente.
4. Ante las observaciones indicadas en esta variable, se le solicita corregir el archivo cartográfico, el cuadro 9, el cuadro 10 y el mapa 9 de esta variable.

c) Tabla de limitantes y potencialidades técnicas

Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.11.2 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

1. Tomar en consideración las observaciones generales del punto 3 y 4, indicada al inicio de este formulario de revisión, para lo concerniente en la tabla de limitantes y potencialidades técnicas.

27/06/2025 14:22



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°134

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

/3 Aniversario
SETENA

FR-DT-EAE-017-2025
Página 33 de 41

2. Al existir observaciones en los puntos anteriores que conforman este eje y al ser este apartado dependiente del mismo, se considera un error de raíz en el cálculo del IFA Paisajismo, por lo tanto, se debe integrar lo correspondiente en este apartado en el cuadro 11 y presentarlo actualizado.

IFA Antropoaptitud

a) IFA Antropoaptitud

Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.11.3 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

1. Al existir observaciones en las variables que conforman este eje se considera un error de raíz en el cálculo del IFA Antropoaptitud. Se le solicita integrar lo correspondiente en este apartado.
2. Tomar en consideración las observaciones generales del punto 3 y 4, indicada al inicio de este formulario de revisión, para lo concerniente a la capa "IFA Antropoaptitud.shp".

Presentado, pero no cumple el requisito del artículo 3, ítem 4 del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.

3. Al existir observaciones en las variables que conforman este eje se considera un error de raíz en el cálculo del IFA Antropoaptitud. Se le solicita integrar lo correspondiente en este apartado y presentar el geodato y el mapa de esta variable corregido.

b) Rangos de Calificación IFA

No fue presentado el requisito del ítem 5.11.3 que refiere al ítem 5.3 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

Se debe presentar lo correspondiente a este apartado para cumplir con el requisito del ítem 5.12.1 al 5.12.2 que refiere al ítem 5.3 del Anexo I del D.E. N° 32967-MINAE.

c) Tabla de limitantes y potencialidades técnicas

Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.11.3 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

Al existir observaciones en las variables que conforman este eje y al ser este apartado dependiente del mismo, se considera un error de raíz en el cálculo del IFA Antropoaptitud y ante el hecho de que la tabla de limitantes y potencialidades no fue presentada, se le solicita presentarla e integrar lo pertinente en este apartado.

6.5 IFA Integrado

a) Rangos de Calificación IFA

No fue presentado los requisitos de los ítems 5.12.1 al 5.12.2 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

Se solicita la presentación de los rangos de calificación para así cumplir con este ítem.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°135

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

30 Aniversario
SETENA

FR-OT-EAE-0172025
Página 34 de 41

b) *IFA Integrado*

Presentado, pero no cumple los requisitos del ítem 5.12.3 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

1. Al existir observaciones en los ejes que conforman este IFA, se considera un error de raíz en el cálculo del IFA Integrado, por lo tanto, se debe integrar lo correspondiente en la cartografía y de ser el caso presentarla actualizada.

Presentado, pero no cumple el requisito del artículo 3, ítem 5 del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.

2. Al existir observaciones en los ejes que conforman este IFA, se considera un error de raíz en el cálculo del IFA Integrado, por lo tanto, se debe integrar lo correspondiente en la cartografía y de ser el caso presentarla actualizada.

c) *Mapa IFA Sub Clasificado (opcional)*

Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.12.4 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

1. Al existir observaciones en los ejes que conforman este IFA, se considera un error de raíz en el cálculo del IFA subclasificado, por lo tanto, se debe integrar lo correspondiente en este apartado y de ser el caso presentarlo actualizado.

2. La descripción de las zonas III y zona IV son prácticamente la misma, por cual recae el error en la clasificación de las subzonas y en el cuadro 3. Se le solicita corregir.

Presentado, pero no cumple el requisito del artículo 3, ítem 5 del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.

3. Al existir observaciones en los ejes que conforman este IFA, se considera un error de raíz en el cálculo del IFA subclasificado, por lo tanto, se debe integrar lo correspondiente en la cartografía y en los mapas y de ser el caso presentarla actualizada.

d) *Tabla de limitantes y potencialidades técnicas/ Usos Recomendados y No Recomendados*

Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.12.5 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

1. Al existir observaciones en los ejes que conforman este IFA, se considera un error de raíz en la tabla de limitantes y potencialidades, por lo tanto, se debe integrar lo correspondiente en la misma y de ser el caso presentarla actualizada.
2. Se solicita aclarar por qué en el cuadro N°4 "Subzonas IFAS criterios, ejes ambientales, limitantes, potencialidades litoral Pococi." para la subzona V-1 solamente se refieren a limitantes y potencialidades para el eje de geoaptitud, de ser el caso se debe incorporar lo faltante para los ejes bioaptitud, edafoaptitud y antropaptitud.
3. Se solicita aclarar por qué en el cuadro N°4 se refieren a que en las subzonas hay presencia de áreas de protección por ley y humedales, si los mismos no son



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°136

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

30 Aniversario
SETENA

FR-DT-EAE-017-2025
Página 35 de 41

identificados en la capa de tipos de cobertura, esto debido a que no forman parte del área de estudio.

7 Análisis de Alcance Ambiental

Los resultados expuestos en esta sección correspondiente a la revisión técnica del documento ANÁLISIS DE ALCANCE AMBIENTAL Y REGLAMENTO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (AAA-RDS), PLAN REGULADOR DE ZMT CANTÓN DE POCOCÍ (SECTOR TORTUGUERO). Versión: 1. Municipalidad de Pococi, ingresado en la SETENA según el consecutivo N° 4494-2025.

Observaciones generales:

1. En el estudio Análisis de Alcance Ambiental de la presente entrega se dan cambios en la metodología que señala el D.E. N°32967-MINAE, por lo tanto, se debe valorar una de dos posibilidades: la primera es presentar un oficio firmado por el Concejo Municipal haciendo referencia al uso o aplicación del artículo 23 inciso c) del D.E. N° 39150-MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR y sus reformas en dicho documento debe indicar "...los motivos por los cuales la metodología establecida no es aplicable en el territorio que se está evaluando, asimismo deberán argumentar técnicamente el hecho de que las metodologías utilizadas, garantizan la efectiva materialización de la evaluación ambiental estratégica de la propuesta de plan regulador", tal como lo señala el artículo antes mencionado. La segunda posibilidad a valorar es ajustar el desarrollo del AAA según lo establecido en el D.E. N° 32967-MINAE. Se solicita entonces la selección de una de las dos alternativas y proceder conforme la alternativa seleccionada y aportar a SETENA lo correspondiente.
2. Debido a la naturaleza del área de estudio, se debe tomar en cuenta el ítem 5.9.4 c)" Identificación de otros biotopos sensibles tales como manglares, parches arrecifales en zonas litorales, bosques ribereños, pantanos, marismas y otros similares, según criterio de experto del profesional responsable del mapa."; ante la presencia de los mismos en la zonificación propuesta y en los lineamientos ambientales.
3. Ante la existencia de un aeródromo Barra de Tortuguero se debe contemplar los retiros de aproximación en la zonificación propuesta y en los lineamientos ambientales, de acuerdo a lo establecido por la Dirección General de Aviación civil.

7.1 Etapa Diagnóstica: Diagnóstico de la Condición Ambiental

7.1.1 Condición de Uso y Sobre Uso

Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 6.4.1.a del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

1. Al ser este apartado dependiente del IFA Integrado, se debe de considerar un error de raíz en el cálculo del mismo, por lo tanto, se debe integrar lo correspondiente y presentarlo de manera actualizada.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°137

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

/3 Aniversario
SETENA

PROT-EAE-017/2025
Página 36 de 41

2. Ante la presentación en el AAA, de la capa "uso_suelo.shp", la misma presenta una clasificación más detallada, por lo cual se le solicita utilizar la misma en el eje Antropoaptitud.
3. En el cuadro 5, en la columna de Subzona, en el mapa 6 y en el resto del informe del AAA, se debe utilizar la misma simbología utilizada en el archivo cartográfico "Subzonas_IFA_Integrado.shp" y del cuadro 3 "Subzonas IFAS según criterios seleccionados litoral Pococi", del informe del IFA Integrado.
4. En el cuadro 7 en la columna Uso del suelo, se indica una categoría de uso "Otros", se le solicita especificar cual es el uso de la tierra de esos polígonos.

Presentado, pero no cumple el requisito del artículo 3, ítem "5" del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.

5. Al existir observaciones en los ejes que conforman el IFA Integrado, se debe de considerar un error de raíz en el cálculo de los resultados obtenidos en este apartado, por lo tanto, se debe integrar lo correspondiente en la cartografía y presentarla de manera actualizada.
6. Revisando las capas "zonificacion_condicion.shp" y "condicion_suelo.shp" se observa que un área definida como zona arbustiva o pasto fue clasificada en sobreuso. Se solicita aclarar o corregir lo correspondiente y revisar el resto del área de estudio para identificar casos similares. Ver Figura 22.



Figura 22. Pantallazo de la capa "zonificacion_condicion.shp" y "condicion_suelo.shp" donde se muestra el área de sobreuso clasificada como zona arbustiva o pasto.

7.1.2 Presión existente sobre el medio ambiente

Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 6.4.1.b del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

1. En el apartado "1.4.2 Presión existente sobre el medio ambiente", visto en la página 32, en el cuadro sin número y así como en el cuadro 8, en relación con los factores ambientales, se nombran impactos relacionados a:
 - Suelo y subsuelo: erosión; la cual dio como resultado en el IFA procesos de erosión activa, como muy bajo y lo asocian al uso de la tierra "agroindustrial", el cual no está presente en el área en estudio. Se solicita aclarar o corregir lo correspondiente.

31/06/2025



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°138

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

30 Aniversario
SETENA

FR-DT-EAE-017-2025
Página 37 de 41

Además, se le solicita corregir la mención del uso agroindustrial en todo el Informe técnico.

2. En el cuadro 8, se nombran impactos relacionados a procesos físicos y riesgos antrópicos, tales como: deslizamientos y a Recursos Culturales, tales como: Sitios o hallazgos arqueológicos, los cuales, no se evidencian dentro del área de estudio, por lo anterior, se solicita aclarar o corregir lo correspondiente.

7.1.3 Evaluación Efectos Acumulativos

Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 6.4.1.c del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

En el cuadro 9, en la columna "Actividad o aspecto Impactante", se hace mención en el efecto ambiental "Uso y aprovechamiento de otros recursos naturales", lo siguiente: "Cambios en los patrones de escorrentía, aumento de fenómenos erosivos", la cual dio como resultado en el IFA procesos de erosión activa, como muy bajo, se solicita aclarar o corregir lo correspondiente.

7.1.4 Matriz de Leopoldt

Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 6.4.2 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

1. Al realizar el análisis de cuadro N°11 vs metodología del D.E 32967-MINAE, lo reflejado genera confusión, ya que no se asocia a ningún ítem del decreto en mención. Se le solicita aclarar la inclusión del mismo.
2. En la matriz de Leopoldt cuadro N°13 en el factor Procesos físicos y riesgo antrópico se analiza como detalle de factor lo siguiente:
 - a) Inundación: se solicita aclarar y/o corregir los valores obtenidos en cuanto a magnitud e intensidad para Intensidad de ocupación y degradación del suelo, Ocupación del suelo en actividades agropecuarias y Actividades o proyectos productivos asociados a la actividad económica y turística.
 - b) Deslizamientos: los cuales no se evidencian dentro del área de estudio, por lo anterior, se solicita aclarar o corregir lo correspondiente.

7.2 Etapa Pronostica: Escenario de la Condición Ambiental a Futuro

7.2.1 Proyección de la situación ambiental si se mantiene las tendencias actuales de presión sobre el ambiente.

Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 6.5 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

1. Al ser este apartado dependiente del IFA Integrado, se debe de considerar un error de raíz en el cálculo del mismo, por lo tanto, se debe integrar lo correspondiente y presentarlo de manera actualizada.
2. El cuadro N° 16 "Proyección de la situación esperada para los próximos 10 años", según el D.E. N° 32967-MINAE, no forma parte de este apartado, sino del de "Identificación de Elementos de Desarrollo y Conservación Propuestos", por lo anterior, se solicita la corrección lo correspondiente.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°139

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

30 Aniversario
SETENA

FR-DT-EAE-017-2025
Página 38 de 41

7.3 Etapa Propuesta: Identificación de Elementos de Desarrollo y Conservación Propuestos

7.3.1 Tabla de Análisis de la Propuesta de Desarrollo (4 columnas)

Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 6.6.1 y 6.6.3 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

1. Al ser este apartado dependiente del IFA Integrado, se debe de considerar un error de raíz en el cálculo del mismo, por lo tanto, se debe integrar lo correspondiente y presentarlo de manera actualizada.
2. Debido a las inconsistencias entre las zonas subclasificadas IFA, los sectores de condición de uso y las limitantes técnicas, en relación con la zonificación propuesta; se solicita corregir lo correspondiente para poder proseguir con la revisión técnica.

7.3.2 Ajustes: Limitantes y Potencialidades IFA/ Zonificación Propuesta

Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 6.6.4 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

1. Al ser este apartado dependiente del IFA Integrado, se debe de considerar un error de raíz en el cálculo del mismo, por lo tanto, se debe integrar lo correspondiente y presentarlo de manera actualizada.
2. En el cuadro 22, en la columna de Subzona IFA y en el resto del informe del AAA, se debe utilizar la misma simbología utilizada en el archivo cartográfico "Subzonas_IFA_Integrado.shp" y del cuadro 3 "Subzonas IFAS según criterios seleccionados litoral Pococi", del informe del IFA Integrado. Se le solicita presentar el cuadro 22 corregido.
3. En el cuadro 22, en el eje Antropoaptitud, se hace mención de dos limitantes, relacionadas con áreas aprovechables de JAPDEVA, mismas que están relacionadas con la observación general 4) de este formulario de revisión. Se le solicita tomar en consideración dicha observación y corregir el cuadro 22.
4. No se procedió a revisar en detalle este apartado debido a lo expuesto en el ítem 7.3.1.2 del presente formulario de revisión, se solicita tomar en cuenta las observaciones anteriores y de ser necesario presentar este apartado de manera actualizada.

Presentado, pero no cumple el requisito del artículo 3, ítem "5" del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.

Al ser la cartografía dependiente del texto, se debe presentar de manera actualizada y acorde a los cambios realizados en el mismo.

7.4 Etapa Pronostica: Escenario de Adición de la Nueva Propuesta

7.4.1 Tabla de Análisis de la Propuesta de Desarrollo (de la columna 5 a la 6)

Presentado, pero no cumple los requisitos de los ítems 6.7.1 y 6.7.2 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°140

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

30 Aniversario
SETENA

RR-DT-EAE-017-2025
Página 39 de 41

No se procedió a revisar en detalle este apartado debido a lo expuesto en el ítem 7.3.1.2 del presente formulario de revisión, se solicita tomar en cuenta las observaciones anteriores y de ser necesario presentar este apartado de manera actualizada.

7.4.2 Fichas de Impacto Ambiental

No fue presentado los requisitos de los ítems 6.7.3 y 6.7.4 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

Se debe tomar en cuenta las observaciones anteriores y de ser necesario presentar este apartado de manera actualizada.

7.4.3 Síntesis: Balance general de la propuesta de desarrollo y Requerimientos de Recursos Necesarios

Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 6.7.5 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

No se procedió a revisar en detalle este apartado debido a lo expuesto en el ítem 7.3.1.2 del presente formulario de revisión, se solicita tomar en cuenta las observaciones anteriores y de ser necesario presentar este apartado de manera actualizada.

7.5 Etapa Propuesta: Análisis de Consistencia Sobre las Propuestas de Desarrollo

7.5.1 Análisis o Matriz de consistencia de la Propuesta de desarrollo con las Propuestas de desarrollo más regional o nacional

Presentado, pero no cumple los requisitos de los ítems 6.8.1, 6.8.3 y 6.8.5 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

No se procedió a revisar en detalle este apartado debido a lo expuesto en el ítem 7.3.1.2 del presente formulario de revisión, se solicita tomar en cuenta las observaciones anteriores y de ser necesario presentar este apartado de manera actualizada.

7.5.2 Cartas Oficiales

No se aplica el requisito del ítem 6.8.4 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

De conformidad con la Ley 8220: Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, se da por válida dicha presentación.

7.6 Etapa Propuesta: Análisis de los Alcances Ambientales Generales del Desarrollo Propuesto y Efectos Ambientales

7.6.1 Resumen: Análisis Ambiental (considerando las secciones anteriores)

Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 6.9.1 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

No se procedió a revisar en detalle este apartado debido a lo expuesto en el ítem 7.3.1.2 del presente formulario de revisión, se solicita tomar en cuenta las observaciones anteriores y de ser necesario presentar este apartado de manera actualizada.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°141

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

30 Aniversario
SETENA

FR-DT-EAE-017-2025
Página 40 de 41

7.6.2 Metodología de valoración de Impactos ambientales "Manual de EIA"

Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 6.9.2 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

No se procedió a revisar en detalle este apartado debido a lo expuesto en el ítem 7.3.1.2 del presente formulario de revisión, se solicita tomar en cuenta las observaciones anteriores y de ser necesario presentar este apartado de manera actualizada.

7.7 Etapa Propuesta: Lineamientos y Acciones Estratégicas a Incorporar en el Plan Regulador/Sistema de Control y Seguimiento (Medidas ambientales generales para AOP o Plan de Gestión Ambiental o Protocolos Ambientales)

Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 6.10 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

No se procedió a revisar en detalle este apartado debido a lo expuesto en el ítem 7.3.1.2 del presente formulario de revisión, se solicita tomar en cuenta las observaciones anteriores y de ser necesario presentar este apartado de manera actualizada.

8 Reglamento de Desarrollo Sostenible de la Propuesta de Ordenamiento Territorial

Los resultados expuestos en esta sección correspondiente a la revisión técnica del documento ANÁLISIS DE ALCANCE AMBIENTAL Y REGLAMENTO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (AAA-RDS), PLAN REGULADOR DE ZMT CANTÓN DE POCOCÍ (SECTOR TORTUGUERO). Versión: 1. Municipalidad de Pococi, ingresado en la SETENA según el consecutivo N° 4494-2025.

8.1 Reglamento de Desarrollo Sostenible

Presentado, pero no cumple requisito de los ítems 6.3.5 y 7.5.4 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

No se procedió a revisar en detalle este apartado debido a lo expuesto en el ítem 7.3.1.2 del presente formulario de revisión, se solicita tomar en cuenta las observaciones anteriores y de ser necesario presentar este apartado de manera actualizada.

9 Conclusiones

Una vez revisado los estudios presentados, parte del expediente EAE-0004-2025-SETENA, y luego de expuestos los señalamientos que se anotan en las secciones anteriores del presente formulario de revisión FR-DT-EAE-017-2025, se concluye que, en relación con este expediente, el trámite es "solicitar al proponente presentar información adicional que subsane lo indicado en este formulario de revisión", con base en el ítem 7.4 del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°142

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

/3 Aniversario
SETENA

FR-DT-EAE-017-2025
Página 41 de 41

10 Revisores del Estudio

Revisión Técnica finalizada el 23 de junio de 2025.

Nombre	Especialidad	Firma
Coordinador de revisión del estudio: Yessenia Araya Trejos	Biología	Las firmas son emitidas por medio del programa firmador GAUDI del Banco Central ¹
Yomara Zúñiga Campos	Geología	
Melissa Trejos Rodríguez	Agronomía	
Dennia Rojas Zúñiga	Geografía	
Jefatura EAE: Nuria Chavarría Campos	Geografía	

¹ Nota: Al utilizar el firmador GAUDI, las firmas digitales no son visibles. La validez de las mismas se puede consultar al cargar este documento al siguiente enlace
https://www.centraldirecto.fi.cr/Sitio/FVA_ValidarDocumentoPublico/ValidarDocumentoPublico.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°143

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

De SETENA tenemos un oficio que nos envía y que tiene como asunto solicitud de subsanaciones para los estudios técnicos de la incorporación a la variable ambiental en la propuesta del plan regulador de la zona marítimo terrestre del cantón de Pococí, expediente EAE -0004-2025.

Producto de la revisión realizada de se identificó que hay una serie de elementos de no conformidad con lo señalado por la normativa vigente, por lo que se requiere que su representada pueda referirse puntualmente a dichas inconformidades mediante la remisión de subsanaciones ante la SETENA, esta nota y esta solicitud fue también enviada al señor alcalde, por lo que se archiva y se lo solicita al alcalde el cumplimiento de esas subsanaciones a la brevedad posible

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se archiva y se le solicita al señor alcalde Manuel Hernández Rivera el cumplimiento de las subsanaciones a la brevedad posible.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1177

Se conoce nota suscrita por la señora Olga Barrantes Arias, presidenta de la Unión Cantonal de Asociaciones de Pococí, teléfono: 8504-70-69, correo electrónico: ucapococi@gmail.com, dice:

Oficio: OFICIO-UCAP-012-2025

Asunto: Solicita copia de expediente de la propiedad con folio real número 7-149892-00 y número de plano L-1677148-2023.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°144

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE POCOCÍ

Cédula Jurídica 3-002-051070

Correo Electrónico: ucapococi@gmail.com

Guápiles, 20 de junio 2025.

OFICIO-UCAP- 012- 2025

Señores:

Secretaría del Consejo Municipal
Consejo Municipalidad de Pococí.

Estimados señores:

La suscrita Olga Barrantes Arias en calidad de presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones de desarrollo Cantonal de Pococí, solicita de manera respetuosa copia del expediente de compra de la propiedad inscrita en el registro público con el folio real número 7-149892-000 y número de plano L-1677148-2013. La propiedad fue adquirida con recursos de la municipalidad e inscrita el 4 de mayo de 2019 a nombre de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Pococí con el objetivo de desarrollar un proyecto que se denomina Parque Inclusivo para personas con discapacidad.

En este momento, nuestra organización, está realizando las gestiones para obtener los recursos para realizar el proyecto, sin embargo, es requisito que el acceso a la propiedad sea mediante calle pública, ya que la figura de parcela agrícola no permite la construcción de un proyecto como el que dio origen a la compra del terreno. Con el expediente buscamos conocer el antecedente del proyecto y ajustarnos a lo permitido por ley en el uso asignado al terreno adquirido.

Agradeciendo de antemano su pronta atención a la solicitud.

Cordialmente,

Olga Barrantes Arias
Presidenta UCA Pococí. Tel: 8504-7069



c/c Lic: Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal

Archivo





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°145

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Unión Cantonal de Asociaciones de Pococí, invita su presidenta, doña Olga Barrantes Arias. Bueno, no invita, más bien solicita, la suscrita Olga Barrantes Arias en calidad de presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Cantonal de Pococí, solicita de manera respetuosa copia del expediente de compra de la propiedad inscrita en el registro público con el folio real número 7-149892-000 y número de plano L-1677148-2013.

La propiedad fue adquirida con recursos de la Municipalidad e inscrita el 4 de mayo del 2019 a nombre de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Pococí con el objetivo de desarrollar un proyecto que se denomina parque inclusivo para personas con discapacidad, en este momento nuestra organización está realizando las gestiones para obtener los recursos para realizar el proyecto. Sin embargo, es requisito que el acceso a la propiedad sea mediante calle pública, ya que la figura de parcela agrícola no permite la construcción de un proyecto como el que dio origen a la compra del terreno.

Con el expediente buscamos conocer el antecedente del proyecto y ajustarnos a lo permitido por la ley en el uso asignado al terreno adquirido, agradeciendo de antemano se despide su presidenta Olga Barrantes Arias, entonces es copia del expediente de compra de la propiedad inscrita en el registro público, ¿hay una copia de eso acá, don Manuel?, ¿eso no lo compró o fue la municipalidad?, entonces, se traslada la administración para que valore dicha solicitud.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al señor alcalde Manuel Hernández Rivera para que valore dicha solicitud.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1178

Se conoce nota suscrita por el señor José Alexis Chavarria Villareal, presidente ADI Palermo, correo electrónico: alexischavarria1961@gmail.com, dice:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°146

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

Oficio: Solicitud de ayuda

Asunto: Solicitud de apoyo para la apertura de un nuevo camino en Barrio La Gloria de Palermo.

Asociacion de Desarrollo Integral Palermo
Limón, Pococí, Cariari
23 de junio de 2025

Señores

Municipalidad de Pococí
Presente.

Asunto: Solicitud de ayuda

Nos dirigimos a ustedes en representación de la **Asociación de Desarrollo Integral Palermo**, con el fin de solicitar apoyo para la apertura de un nuevo camino (calle) ubicado en **Barrio la Gloria, Palermo**. Adjuntamos el plano del terreno correspondiente.

Esta solicitud es de suma importancia, ya que dicho camino permitirá el acceso adecuado del futuro **Ebais de Palermo**, facilitando el ingreso de vehículos de emergencia y a su vez agilizando su desplazamiento, lo cual impactará positivamente en la atención medica de nuestra comunidad.

Nuestra asociación trabaja constantemente en beneficio de todos los vecinos del sector, promoviendo mejoras para nuestra comunidad. Pero, para poder desarrollar este tipo de proyectos necesitamos la colaboración y el respaldo de ustedes como institución.

Agradecemos de antemano su atención a esta solicitud y quedamos atentos a cualquier información o requisito que debamos cumplir

Les saluda atentamente,

Asociación de Desarrollo Integral Palermo

*H. G. V.
L. H. S.*



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°147

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



**REGISTRO NACIONAL
CATASTRO NACIONAL**
 El Presente plano ha cumplido con los requisitos
 exigidos por la ley, por lo que ha sido registrado
 bajo el siguiente número.
L-1776373-914
 Fecha: **18 Oct. 2014**
 Firmado: *[Firma]*

Catastro Nacional
 2014-23736-0
 14/10/2014 12:23:00
 Patrón:

NOTAS:

NOTA: EN ESTE LEVANTAMIENTO NO HUBO CAMBIOS DE LINDEROS NI AMONJONAMIENTOS, LEVANTAMIENTO POLAR, POLIGONAL CERRADA

ERRORES:

LINEAL = 0.10m ANGULAR = 0' 01"

EXENTO DEL PAGO DE DERECHOS Y TIMBRES SEGUN LEY 9036 ARTICULO 17 INCISO E"

FRENTE A CALLE PUBLICA ES: 119.37 m.

ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA INSCRIBIR EL INMUEBLE, UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO EL PLANO SURTIRA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL CATASTRO

EL ITCO (LEY 2825) POSTERIORMENTE IDA (LEY 8735) Y ACTUALMENTE INDER (LEY 9036), CORRESPONDE A UNA ENTIDAD DEL ESTADO.

MODIFICA AL PLANO CATASTRADO: L-168379-1994.

-LP ES: LINEA DE PROPIEDAD.

LINEA	ACUMUL	EXTENSION
1 - 2	22	1
2 - 3	118	56
3 - 4	253	37
4 - 1	292	34

UBICACION GEOGRAFICA
HOJA AGUA FRIA
ESCALA 1:50000

ANOTAR

**DEPARTAMENTO DE FORMACION DE
ASENTAMIENTOS CAMPESINOS
AREA DE TOPOGRAFIA**

PROYECTO: **COLONIA CARIARI
SECTOR LA GLORIA**

EXT: **GLORIA**

DISTRITO: **LOS CARINIS**

CANTON: **DE POCOCI**

PROVINCIA: **DE LIMON**

LEVANTO: *[Firma]*

ESCALA: **1:1000**

FECHA: **14/10/2014**

AREA: **1729m²**

LOTE: **1729m²**

PROYECTO: **01/10/2014**

TOMO: **10772**

FOLIO: **42**

PARTE DE: **REAL No. 7014989-000**

AREA SEGUN REGISTRO: **07722.56m²**

JUAN CARLOS SCHLIZEN FALAS - INGENIERO TOPOGRAFICO C. 1350



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°148

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

de la Asociación de Desarrollo Integral de Palermo nos solicitan lo siguiente, nos dirigimos a ustedes en representación de la Asociación de Desarrollo Integral de Palermo con el fin de solicitar apoyo para la apertura de un nuevo camino, calle ubicada en barrio La Gloria, Palermo, adjuntamos el plano del terreno, esta solicitud es de suma importancia, ya que dicho camino permitirá el acceso adecuado del futuro de Ebais de Palermo, declaratoria de calle pública se traslada al departamento de planificación Urbana para que inicie con el trámite correspondiente.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Ingeniero Henry Madrigal Calvo, Área de Planificación y Desarrollo Urbano para que inicie el trámite correspondiente

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1179

Se conoce nota suscrita por el señor Alfonso Espinoza Ramírez, presidente de la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí, correo electrónico: info@expo-pococi.com, teléfono: 2710-50-55, dice:

Oficio: 376-2025

Asunto: solicitud de cierre de vías para el Tope de Expo Pococí el día 13-09-2025.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°149

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



ASOCIACIÓN DE EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE POCOCI

Teléfonos: (506) 2710-5055 / (506) 2710-2801

Pococi, viernes 20 junio del 2025.

Señor:
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Oficio. 376-2025

Estimados señores:

Por medio de la presente, Yo Luis Alfonso Rodríguez Ramírez, mayor, casado cédula número 104710432, vecino de Guápiles, Pococi, Limón, en calidad de presidente de la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococi, Limón, cedula jurídica 3-002-066488, localizada en la comunidad de Guápiles, Pococi, provincia de Limón, les solicitamos respetuosamente se sirvan concedernos autorización para uso de vías nacionales para la realización de un **TOPE** en la comunidad de Guápiles, Pococi.

La actividad consiste en: **TOPE**.

Las fechas son:

Sábado 13 de setiembre del 2025, de 12.00 pm a 5.00 pm.

TOPE	FECHA	ABRE	CIERRA
	13/09/2025	12 MD	5.00 PM

Descripción detallada del evento.

TOPE.

Con el fin de motivar a la comunidad de Guápiles en las actividades festivas de la localidad se ha programado un **TOPE** que consiste en un recorrido a caballo por los alrededores de la comunidad de Guápiles.

Lugar: El recorrido del desfile es de 5.1 kilómetros, con dirección oeste a este, el recorrido inicia frente a la bomba JSM en ruta nacional, diagonal a la Expo Pococi, avenida 23, continúa hasta la Urbanización La Eleganza, calle 11, la bordea hasta pasar por el antiguo Bar Tío, sigue hasta Coopevigua Dos, avenida 21, en este





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°150

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



ASOCIACIÓN DE EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE POCOCI

Teléfonos: (506) 2710-5055 / (506) 2710-2801

cruce se ubica el paso peatonal, dobla a la derecha calle 5, y sigue por calle cantonal interna avenida 27A, hasta Barrio Los Maderos, sigue directo por calle 1, hasta la Guardería ABC Montessori, luego sube por el Restaurante El Cevichito por Barrio Zurquí hasta el antiguo Super El Sol, calle 2, dobla a la derecha hasta la Clínica Saborío, avenida 13, en este punto se ubica el segundo paso peatonal, y vuelve a subir hasta MAYCA, por calle 6, dobla a la izquierda sobre ruta Guápiles Centro avenida central, pasando por Super Rinde, aquí se ubica el tercer paso peatonal, hasta llegar la Iglesia Católica, ahí dobla a la izquierda calle 1, nuevamente sobre ruta nacional secundaria 149 hasta la esquina del Ministerio de Salud, avenida 7 aquí se ubica el cuarto paso peatonal, se desvía a la derecha calle 1, bordeando el lote del antiguo edificio municipal, avenida 3, sigue alrededor del Parque de Guápiles hasta salir nuevamente a la ruta nacional secundaria 149 frente a Pali, aquí se ubica el quinto paso peatonal, dobla a la derecha sobre esta ruta avenida 7, hasta las oficinas del INS, avenida 7 en este punto se ubica el último paso peatonal, luego dobla a la izquierda sobre calle 11, sobre Barrio Calle Vargas hasta llegar nuevamente a Urbanización La Elegancia avenida 23 para terminar frente a la bomba JSM, diagonal a Expo Pococi.

- Horario de la actividad: Se desarrollará desde las 12:00 horas (mediodía) hasta las 17:45 horas.
- Vías que se deben cerrar: Recorrido de 5.1 kilómetros para el que se requiere un cierre de un tramo de 200 metros de la ruta nacional secundaria 149 (Iglesia Católica hasta Ministerio de Salud), ruta nacional secundaria 149 (Pali hasta el INS) y el restante recorrido corresponde a las rutas cantonales.

Rutas alternas: Las rutas alternas para movilizarse de Guápiles a otros sectores del cantón son las siguientes:

- Ruta cantonal Toro Amarillo, entrada por la Ruta 32, sector de Toro Amarillo con dos posibilidades para acceso hacia el sector de la Colonia, primera en ruta de Calle Tractor para salir a Barrio Jesús y segunda ruta aledaña a Standard rumbo a la Colonia.
- Ruta Nacional Secundaria 249: acceso libre desde la ruta nacional 32 hasta el Cementerio y luego continúa libre hasta el sector de La Colonia.
- Ruta 247: Entra por la Ruta 32, sentido norte hasta diversas Calles de las Coopeviguas sin afectación a la posibilidad de ingresar o continuar en ruta hasta





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°151

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



ASOCIACIÓN DE EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE POCOCI

Teléfonos: (506) 2710-5055 / (506) 2710-2801

ingreso por ruta cantonal hacia Cascadas En caso de continuar sin virar en el sentido Sur-Norte sobre la ruta 247 se avanza 8 k.m. hacia la Rita o hasta el Cruce de Richard que entronca con la ruta 248 que lo comunica con Roxana. Dicho cruce además le comunica hacia el oeste con la ruta 809 hacia la Rita o continuando por la ruta 247 hacia el norte hasta Cariari.

- Ruta 810: Entra por la Ruta 32, en el sentido Sur-Norte hasta el Parque de Jiménez. Se puede virar a la izquierda por "Calle Vieja", que va paralelo a la línea férrea hasta Guápiles, donde entronca con la Ruta 247. En caso de continuar sobre la Ruta 810 en el sentido Sur-Norte se avanza hasta la localidad de "Anita Grande" en cuyo cruce siguiendo directo al norte se alcanza la comunidad de San Luis. En caso de virar a la izquierda (oeste) se avanza pasando frente a Arcelor Mittal (laminadora) hacia Lesville-Roxana donde se puede seguir directo (oeste) hasta el Cruce de Richard donde entronca la Ruta 248 con la Ruta 247.

Ingreso a propiedades privadas durante el evento:

- En el caso específico del tramo para el que se solicita el cierre, es un área que cuenta con vías aledañas que permiten el acceso por otras rutas para no afectar el acceso, en este trayecto no se ubica gran cantidad de viviendas y en las existentes se cuenta con suficiente espacio para habilitar salidas temporales durante el evento, únicamente puestos comerciales y la Iglesia Católica de Guápiles, misma que cuenta con un acceso a parqueo por la ruta sur al cierre que no se verá afectada. De la misma manera, el sector comercial no cuenta con parqueos habitualmente en este tramo por lo que el cierre no afectará la gestión particular de las personas que visitan los negocios, al contrario, la actividad promoverá una mejor visita a sus comercios.

Plan de Ordenamiento vial

La regulación de los vehículos será realizada por parte de los miembros de esta asociación, también contaremos con el apoyo de la seguridad privada, así como de los miembros de la Cruz Roja quienes nos darán su apoyo en estas actividades.

Durante el recorrido personeros miembros de esta Asociación participaremos activamente en la regulación vial durante el recorrido. Este personal será identificado con chaleco reflectivo y la función principal será de regular el tránsito vehicular y señalar en una función preventiva durante el recorrido indicando a los posibles vehículos que transiten por la zona que deben disminuir la velocidad, indicando precaución y la señalización, si se presentara alguna aglomeración de vehículos





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°152

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



ASOCIACIÓN DE EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE POCOCI

Teléfonos: (506) 2710-5055 / (506) 2710-2801

la caravana se detendrá a fin de que los vehículos puedan circular sin demora, luego se continuara con el tope según la ruta trazada.

No omito manifestar que miembros de la Asociación estarán identificados con un gafete en el brazo quienes estarán mostrando los puntos de paso de los participantes y brindando apoyo al tránsito para indicar las rutas alternas a los que no estén participando en el evento. Contaremos con dispositivos de seguridad, como son vallas, conos y carteles alternativos.

Las zonas de mayor afluencia de personas al TOPE se hará un tendido de mecate (mecateo) amarrados a un estación para separar a los caballistas de los visitantes y así evitar algún tipo de incidente lo que dará un ambiente de respeto y seguridad a los visitantes al TOPE

CRUCES PEATONALES

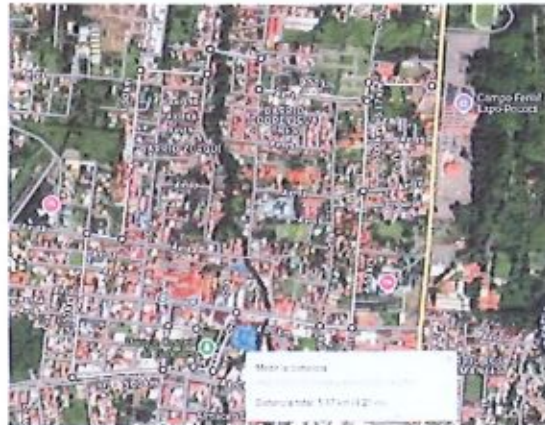
Se han establecido los siguientes pasos peatonales para un mejor transitar de los visitantes al tope, en cada cruce habrá un oficial de seguridad brindando asistencia y dirigirá el paso peatonal,

- Cruce peatonal 1: Esquina Coopevigua Dos
- Cruce peatonal 2: Esquina Clínica Saborío
- Cruce peatonal 3: Esquina Super Rinde Guápiles Centro
- Cruce peatonal 4: Esquina Ministerio de Salud
- Cruce peatonal 5: Esquina Pali
- Cruce peatonal 6: Cruce Kings Computers



ASOCIACIÓN DE EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE
POCOCÍ

Teléfonos: (506) 2710-5055 / (506) 2710-2801



Para notificaciones favor llamar a los siguientes números de teléfono.

8399 9511 Sr. Luis Alfonso Rodríguez Ramírez
Correo electrónico: info@expo-pococi.com
77239 2305 Sr. Rolando Chavarría López
Correo electrónico: jrolando170155@gmail.com

Agradezco de antemano su fina atención a la presente.

Atentamente,


Alfonso Espinoza Ramírez
Presidente

Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

De la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí, Expo Pococí, nos está solicitando la aprobación de calles públicas cantonales para efectuar el tope que se llevará acabo el 13 de septiembre de 12:00 md a 5:00 pm, el lugar del recorrido del desfile es de 5.1 km con dirección oeste a este.

El recorrido inicia frente a la bomba JSM en ruta cantonal diagonal a la Expo Pococí, avenida 23 continúa hasta la urbanización La Eleganza, calle 11, la bordea, pasa por el antiguo Bar tía Tere, sigue hasta Coopevigua 2, avenida 21, en este cruce se ubica el paso peatonal, dobla la derecha, calle 5 y sigue por calle Cantonal Interna, avenida 27A, hasta barrio los Maderos.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°154

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

Sigue directo por calle 1 hasta guardería ABC Montesori, luego sube por el restaurante El Cevichito, por barrio Zurquí hasta el antiguo Super El Sol, calle 2, dobla la derecha hasta la clínica Saborió, avenida 13, en este punto se ubica el segundo paso peatonal y vuelve a subir hasta Mayca, dobla a la izquierda sobre ruta Guápiles Centro, Avenida Central, pasando por Super Rinde, aquí se ubica el tercer paso peatonal hasta llegar a la Iglesia Católica, ahí dobla a la izquierda calle uno, nuevamente sobre ruta nacional secundaria 149 hasta la esquina del Ministerio de Salud, avenida 7.

Aquí se ubica el cuarto paso peatonal, se desvía a la derecha, calle 1, bordeando el lote del antiguo edificio municipal, Avenida 3, sigue alrededor del parque de Guápiles hasta salir nuevamente la ruta nacional secundaria secunda 149 frente a Palí, aquí se ubica el quinto paso peatonal, dobla la derecha sobre esta ruta avenida 7 hasta las oficinas del INS, avenida 7.

En este punto se ubica el último paso peatonal, luego dobla a la izquierda sobre calle 11 sobre barrio calle Vargas hasta llegar nuevamente a Urbanización Eleganza, avenida 23 para terminar frente a la bomba JSM diagonal a Expo Pococí.

Ese es el trayecto, hace siete cruces entre calles cantonales y calles nacionales, es diferente el recorrido y lo que ha pasado, doña Patricia, en todas las expos de aquí para atrás, nada, ahí ponen sus barandas y toman el cuidado que hay que tomar y listo, aquí indica que va a estar tránsito y todo el asunto. Entonces prácticamente el recorrido es por puras rutas cantonales, lo someto a votación, los que estén de acuerdo favor, levantar la mano, nueve votos a favor, para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos, rutas cantonales, por eso las leí todas para que no haya problema y queden actas las rutas que mencioné y los cruces que hacen.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza el cierre de vías cantonales a la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí para el sábado 13 de setiembre de 2025 a partir de las 12:00 md hasta las 5:00 pm, con el siguiente recorrido: El recorrido inicia frente a la bomba JSM en ruta cantonal diagonal a la Expo Pococí, avenida 23 continúa hasta la urbanización La Eleganza, calle 11, la bordea, pasa por el antiguo Bar tía Tere, sigue hasta Coopevigua 2, avenida 21,





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°155

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

en este cruce se ubica el paso peatonal, dobla la derecha, calle 5 y sigue por calle Cantonal Interna, avenida 27A, hasta barrio los Maderos. Sigue directo por calle 1 hasta guardería ABC Montessori, luego sube por el restaurante El Cevichito, por barrio Zurquí hasta el antiguo Super El Sol, calle 2, dobla la derecha hasta la clínica Saborío, avenida 13, en este punto se ubica el segundo paso peatonal y vuelve a subir hasta Mayca, dobla a la izquierda sobre ruta Guápiles Centro, Avenida Central, pasando por Super Rinde, aquí se ubica el tercer paso peatonal hasta llegar a la Iglesia Católica, ahí dobla a la izquierda calle uno, nuevamente sobre ruta nacional secundaria 149 hasta la esquina del Ministerio de Salud, avenida 7. Aquí se ubica el cuarto paso peatonal, se desvía a la derecha, calle 1, bordeando el lote del antiguo edificio municipal, Avenida 3, sigue alrededor del parque de Guápiles hasta salir nuevamente la ruta nacional secundaria secundaria 149 frente a Palí, aquí se ubica el quinto paso peatonal, dobla la derecha sobre esta ruta avenida 7 hasta las oficinas del INS, avenida 7. En este punto se ubica el último paso peatonal, luego dobla a la izquierda sobre calle 11 sobre barrio calle Vargas hasta llegar nuevamente a Urbanización Eleganza, avenida 23 para terminar frente a la bomba JSM diagonal a Expo Pococí. Para el desarrollo del evento Tope Expo Pococí 2025. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1180

Se conoce nota suscrita por el señor Marco Muñoz Rojas, presidente de la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles, teléfono: 2710-04-96, correo cementerio.guapiles@gmail.com, dice:

Asunto: Solicita orientación jurídica.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°156

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

Oficina del Cementerio de Guápiles
Cédula Jurídica: 3-007-110802
Telefono: 27100496
cementerio.guapiles@gmail.com



Guápiles, 23 de junio del 2025

Señor:

Luis Alfredo Tenorio Benavides

Estimado señor:

Referente al documento que presentó en la secretaria del cementerio municipal de Guápiles, se le procede a responder conforme a la legislación de la Republica de Costa Rica, lo siguiente:

1. La Junta en ningún momento le ha indicado a usted que no puede ejercer su oficio como persona y ciudadano que es, la Junta responde a los principios constitucionales del país.
2. La Junta responde a quejas, denuncias que han sido verbales y que en este sentido personas externas al cementerio, así como usted también lo es, algunos de esas personas externas no han tenido buenas practicas de su oficio ante los dueños del derecho de las bóvedas. Por lo cual se emitió un comunicado en donde se "suspenden" las labores hasta que la Junta busque una alternativa más optima y viable para los dueños de las bóvedas y de la Junta Administrativa.
3. La Junta rechaza las palabras inexactas sobre "YO NO PUEDO SEGUIR TRABAJANDO EN EL CEMENTERIO" en ningún momento ningún miembro de la Junta se ha dirigido a su persona con esa frase, como se le vuelve a hacer mención acá los trabajos quedan suspendidos hasta encontrar un nuevo modelo.
4. Acá ningún miembro de la Junta ha manifestado alguna idea sobre su persona en algún sentido personal.
5. La Junta Administrativa del cementerio no tiene con usted algún tipo de contrato ni su persona u otro trabajador externo que sea parte de nuestra planilla, esto debido a que en su carta que nos envió manifiesta una serie de hechos como: derechos laborales, contrato de trabajo, jornada de trabajo, vacaciones, despido, etc. Incluso su persona manifiesta en la carta o documento que usted hace mención sobre sus clientes. Usted no tiene ninguna vinculación laboral con la Junta Administrativa del Cementerio Municipal de Guápiles. Su persona ha realizado trabajos privados con los dueños de las bóvedas por mucho tiempo.
6. En su documento usted manifiesta que lo siguiente: *...seguir dando un servicio a mis cliente, que a la fecha hemos cumplido con TODO los requisitos de las diferentes Juntas Administrativas del Cementerio de Guápiles, no se me ha fundamentado con documentos algún cuestionamiento MIO.* Le he copiado textualmente su texto. Don Luis en el reglamento de cementerios de Pococi no vienen ciertas normas porque



Continúa el Acta en el Folio 02, TOMO 24-2025

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO EN SU ARTÍCULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ TERMINA
EL LIBRO DE ACTAS

TOMO XXIII LLEVADO POR: CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ.
CONFORME DE ACUERDO CON NUESTROS REGISTROS
INDIVIDUALES AL FOLIO..... ASIENTO 27

GUAPILES 07 DE JULIO DEL 2025

SABRINA ZUÑIGA
CORRALES
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
SABRINA ZUÑIGA
CORRALES (FIRMA)
Fecha: 2025.07.07
10:16:52 -06'00'

Licda. Sabrina Zúñiga Corrales.
AUDITORA ASISTENTE





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO EN SU ARTICULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ PRINCIPIA

EL LIBRO: ACTAS

QUE LLEVARA: CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ.

CONSTA DE 400 FOLIOS EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DEBIDAMENTE FOLIADO Y CON EL SELLO DE ESTE DESPACHO, SEGÚN CONSTA EN NUESTRO CONTROL GENERAL DE LIBROS AUTORIZADOS.

FOLIO _____ ASIENTO 28

GUAPILES 07 DE JULIO DEL 2025.

SABRINA ZUÑIGA
CORRALES
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
SABRINA ZUÑIGA CORRALES
(FIRMA)
Fecha: 2025.07.07 10:17:47
06'00'



Licda. Sabrina Zúñiga Corrales.
AUDITORA ASISTENTE





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°157

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

Oficina del Cementerio de Guápiles
Cédula Jurídica: 3-007-110802
Telefono: 27100496
cementerio.guapiles@gmail.com



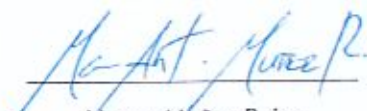
TODA persona que viva o resida en el territorio nacional sabe de ante mano que no puede hacer ignorancia a la ley, a su persona se le ha indicado de forma verbal ciertos atestados que a la fecha no ha aportado documentos como:

- a) Seguro independiente (suyo)
- b) Póliza de Riesgos del Trabajo para su persona y la de sus colaboradores.
- c) Planilla de la Caja del Seguro Social
- d) Tener facturación electrónica para emitirla a los dueños de las bóvedas el servicio que tuvo de su persona

Documentos que en su momento serán verificables por la secretaria del cementerio, esto no es solo para su persona, sino para todo trabajador del cementerio externo. Le pregunto usted ha cumplido con estos requerimientos de establece el ordenamiento de nuestra legislación

7. Con respecto al tema de la bodega eso no es un derecho, y el espacio está dado para que los colaboradores del cementerio puedan disponer de las herramientas propias que son de la institución.

Don Luis la suspensión va en función de que las personas que trabajan de forma externa, así como lo es usted, no cuentan con la seguridad social y es por eso que se busca un nuevo modelo que tenemos que definir como Junta Administrativa la ruta a seguir


Marco Muñoz Rojas
Presidente Junta Administrativa
Cementerio de Guápiles





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°158

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Nota que nos envía el presidente de la Junta, Marco Muñoz Rojas, a ver, esto es un tema ahí con un señor, don Luis Alfaro Tenorio, que ha trabajado por muchos años en el cementerio, este señor no tiene contrato, nunca ha tenido contrato ni con la junta ni con el cementerio, sin embargo, él apela un derecho tiene un nombre, ahorita se me va, un derecho que cree él que lo acoge por estar tantos años trabajando ahí.

Sin embargo, nunca ha tenido una un contrato por la junta nunca ha tenido un pago correspondiente por los trabajos que hace de la junta, el lo que hace es que lava las los nichos, las bóvedas y le cobra directamente al dueño de la bóveda también es constructor, hace nichos y hace bóvedas y pone azulejos, a solicitud de los arrendatarios.

Hay un problema con esa situación, el cementerio quiere ordenar eso, aducen según ellos cobros excesivos y ellos lo que desean exponer una persona que haga esos trabajos y que los ingresos sean para la junta cobrando precios justos, entonces, nos envía esta solicitud, no es una solicitud, más bien es una respuesta con copia del Concejo que le hacen al señor, porque él les envió un documento donde les está indicando de que él tiene ciertos derechos por tiempo ya adquiridos.

Entonces, lo que la Junta desea es que elevemos esto al departamento jurídico para que de alguna forma les puedan aclarar cómo proceder bajo esta situación, entonces, si ustedes lo ven a bien, lo trasladamos a jurídicos para que puedan darles una luz de cómo actuar con ese tema, una copia para el regidor Méndez.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Dirección Jurídica para orientar a la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles como actuar.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





ACUERDO N° 1181

Se conoce nota suscrita por la señora Lizeth Carvajal Ruseell, teléfono: 8510-41-28, correo electrónico: liscarvajalrossell@hotmail.com, dice:

Nota de Secretaría: Los documentos quedan en resguardo de la Secretaría del Concejo.

Asunto: Denuncia confidencial.

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Esto es de la Escuela de Llano Bonito, es una denuncia que hace una funcionaria de esa institución aduciendo el mal uso de fondos públicos de una funcionaria de la Junta de Educación, aquí el problema es que no aportan pruebas, compañeros, entonces, vieras que a veces, no sé qué hacer con estas solicitudes.

No puedo omitirlas, tengo que leerlas, tengo que hacerles de su conocimiento de esta situación, ahí lo que según ellos indican, es de que una funcionaria, una miembro de la Junta de Educación, hicieron una tamaleada y la plata de los tamales se perdió, después hicieron un bingo o algo así similar y esa funcionaria le pidió prestado a otra que fue la que organizó la actividad, le prestó y la funcionaria indica que eso es ilegal a pesar de que lo devolvió después.

Entonces, esto parecen novelas, yo no voy a abrir un órgano director para que investigue esto, voy a hacerlo igual que lo hicimos la otra vez, si tal vez dos regidores me colaboran en revisar la denuncia, en indagar un poquito más y que nos recomienden, si es viable y necesario que se arme órgano director para que lo vea más más a fondo, sí nos corresponde a nosotros de acuerdo a lo que dice la ley, es una junta de educación.

Entonces, ya lo hicimos con un caso similar, con un poco más de información, es que esto es una nota muy simple, son supuestos porque no hay pruebas, regidor Retana.

Reg. Carlos Retana López



Señor presidente, porque aquí hay una comisión que es la que nombra a la junta, me parece que esos temas deben ser trasladados a esa misma comisión para que la comisión justamente traiga un dictamen de comisión puede traer un dictamen donde le pida a la persona denunciante que adjunte esas pruebas como bien lo dice usted y en virtud de eso este Concejo tomaré la decisión de abrir un órgano o lo que corresponda.

Me parece que digamos en este momento cualquiera dice cualquier cosa en este momento cualquier cosa que diga redes sociales es tomada como cierta o casi cierta verdad en este momento cualquiera dice cualquier asunto pero hay responsabilidades y hay delitos contra el honor que se cometen con otra persona de manera injusta por un chisme, entonces, no quiere decir que sea el caso, pero si es importante que las personas que se atrevan a levantar la mano una denuncia aporten por lo menos lo básico para que este órgano colegiado tome decisiones y realizar una investigación como corresponde.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

La comisión fue nombrada para otro asunto, que es específicamente el de nombramientos y revisión de los expedientes, pero me parece bien, si ustedes están de acuerdo en que se les endose una función adicional, perfecto, guíense con de conformidad con lo que indica la ley, pónganles plazos para que den las pruebas, si no cumplen con los plazos, dictaminan esto como hay un término legal ahí fuera de lugar, digamos, una cosa así, entonces, este, ¿están de acuerdo? y se les traslada, Comisión de nombramientos de Juntas de Educación, adelante, regidor.

Reg. Carlos Retana López

Tal vez sea importante, digamos, pedir un criterio a la comisión de estudios jurídicos, no sé, que nos hacer un protocolo sobre estas cosas, digamos, o sea, porque y aquí estamos tomando decisiones siempre con una buena intención, pero puede ser que alguna de esas decisiones, ponga en riesgo la seguridad de las personas o violente el bloque de legalidad, entonces, tal vez es importante tener como un procedimiento, un protocolo, no sé, un reglamento, no sé.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°161

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

Listo, guardar la discreción, sí, porque es una denuncia, entonces, por eso no hablé del denunciante ni de los denunciados, ya ustedes lo revisan ahí, pues nos estarán informando.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión Especial para la revisión de los requisitos con relación a las juntas de educación y Juntas Administrativas, los documentos relacionados a esta denuncia quedarán en resguardo de la Secretaría Municipal, en acato a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno y Artículo 8 de la Ley Contra la corrupción y Enriquecimiento ilícito.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1182

Se conoce nota suscrita por la licenciada Elizabeth Castillo Fonseca, directiva del Comité de la Urbanización El Llano, teléfono: 7224-74-25, correo electrónico: omtcinternacional@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de pavimentación de la calle principal de Barrio Las Palmas, Urbanización El Llano – Declaratoria de Interés Cantonal.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°162

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

Elizabeth Castillo Fonseca

Propuesta al Concejo Municipal de Pococi ✓

Señores(as)

Presidencia y Miembros del Concejo Municipal de Pococi

Presente

Asunto: Solicitud de pavimentación de la calle principal de Barrio Las Palmas, Urbanización El Llano – Declaratoria de interés cantonal

Reciban un cordial saludo.

Nos dirigimos a ustedes como representantes del **Comité de Desarrollo de la Urbanización El Llano**, así como vecinos y vecinas afectadas, con el fin de **solicitar formalmente la inclusión prioritaria del proyecto de pavimentación de la calle principal de Barrio Las Palmas**, en el cronograma de inversión municipal del año en curso o próximo.

Esta calle representa una vía de **alto tránsito peatonal y vehicular**, que conecta diversos sectores residenciales y servicios comunitarios, pero actualmente se encuentra en **condiciones críticas**: sin asfalto, con huecos, barro y escorrentías que en temporada de lluvias afectan el acceso, aumentan riesgos sanitarios y deterioran la movilidad cotidiana.

Fundamento legal y normativo

Solicitamos se considere esta intervención de acuerdo con:

- **Código Municipal (Ley N.º 7794), Art. 13 y Art. 136:** que establece la obligación de las municipalidades de atender servicios públicos esenciales, incluyendo vías cantonales, caminos vecinales y obras de infraestructura básica.
- **Ley General de Caminos Públicos (Ley N.º 5060), Art. 33 y ss.:** que reconoce la prioridad de conservación y mantenimiento de vías públicas bajo la jurisdicción municipal.
- **Ley de Planificación Urbana (Ley N.º 4240):** que respalda el derecho de las comunidades a una infraestructura vial digna, como parte del desarrollo urbano integral.
- **Ley N.º 8220 contra el exceso de trámites:** dado que la petición ha sido reiterada por años, solicitamos trámite expedito conforme al principio de eficiencia administrativa.

Esta gestión no solo responde a una necesidad urgente, sino que también contribuye al cumplimiento de metas cantonales en infraestructura, ordenamiento territorial, seguridad vial y bienestar ciudadano.

Petición concreta

Solicitamos:

OMTC Organización Mundial de Técnicos Certificados. Cedula Jurídica # 3101730061 Inscrito en el Registro Nacional de la propiedad industrial en clase 41 Internacional. Registro #237283, teléfonos: 7224-7425/ 8527-5488 email: omtcinternacional@gmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°163

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

Elizabeth Castillo Fonseca

1. Que esta solicitud sea conocida oficialmente por el Concejo y declarada de interés cantonal.
2. Que se instruya al Departamento de Obras y Gestión Vial Municipal a realizar la inspección técnica, estimación de costos y cronograma de ejecución.
3. Que el proyecto sea incorporado al POI (Plan Operativo Institucional) y al presupuesto municipal más próximo.
4. Que se convoque a una reunión comunitaria con representantes del comité y del Concejo, para validar detalles de la ejecución.

Agradecemos profundamente su atención, gestión y compromiso con el desarrollo de nuestras comunidades.

Atentamente,

Directiva: del comité de la urbanización el Llano.

Asesor: Lic. Elizabeth Castillo Fonseca. ✓

Colaborador: Luis Quesada Alfaro.

OMTC Organización Mundial de Técnicos Certificados. Cedula Jurídica # 3101730061 Inscrito en el Registro Nacional de la propiedad industrial en clase 41 Internacional. Registro #237283, teléfonos: 7224-7425/ 8527-5488 email: omtcinternacional@gmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°164

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-377-2025

Guápiles, 27 de marzo de 2025
SMP-377-2025

Señor:

Ing. Ólger Guliérrez Mendoza
Coord. Depto. Obra Pública

Estimado señor:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 14 Ordinaria del 26-02-2025, dice:

Acta N° 14

Artículo III

Acuerdo N° 301

Se conoce nota suscrita por el licenciado David Mata Ríos, correo electrónico: bufetecariari1168@yahoo.com, teléfono: 8979-7935, dice:

ASUNTO: SOLICITA ARREGLO DE CARRETERA FRENTE A LAS EX OFICINAS DEL PANI, CARIARI

Página 1 | 3



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°165

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-377-2025

Cantón, Pococi, Limón, 20 de febrero del 2025.

Señores:

CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE POCOCI.

Estimados Señores:

El suscrito Lic. David Mata Rios, cedula 7.0089-0602, por medio de la presente presento la siguiente petición ciudadana al concejo municipal de Pococi, para solicitar el arreglo o bien poner una capa asfáltica a la calle ubicada frente al exPani en Carian centro, Pococi, Limón, esta vía está totalmente deteriorada ya que se está usando como una vía adicional de salida del centro de Carian, esta es una solicitud con urgencia. Adjunto foto. Muchas gracias.



Atentamente,

**DAVID MATA
RIOS (FIRMA)**

Lic. David Mata Rios

Cedula 7 0089 0602

Firmado digitalmente por
DAVID MATA RIOS (FIRMA)
Fecha: 2025.02.20 12:22:44
+0500

Teléfono 88797935

Bufetecariari1168@yahoo.com

Página 2 | 3



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°166

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-377-2025

Participan de palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Una nota de don David Mata, vecino de Cariari centro por medio de la presente presento la siguiente petición ciudadana al Concejo Municipal de Pococi para solicitar el arreglo o bien poner una capa asfáltica a la calle ubicada frente al ex PANI en Cariari centro, esta vía está totalmente deteriorada ya que se está usando como una vía adicional de salida del centro Cariari, esta es una solicitud con carácter de urgencia.

Parece que sí está bastante dañada, la que queda al frente del PANI de Cariari, se traslada Obra Pública para su valoración.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a Obra Pública para su valoración.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Refana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Waller Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

Atentamente:

MAGALLY

VENEGAS

VARGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MAGALLY VENEGAS
VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2025.03.27 16:37:50
-06'00'

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal de Pococi

Cc/ Archivo Interno

Página 3 | 3



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°167

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Recibimos una propuesta que nos hace la señora Elizabeth Castillo Fonseca, ella es de la Urbanización El Llano y nos solicita pavimentación de la calle principal de barrio Las Palmas, urbanización El Llano, esa es la que se desvía al lado izquierdo, sí, muy bonita quedó la pista nueva, pero ese pedacito, Barrio Las Palmas, urbanización El Llano, bueno, se traslada a Obra Pública para su consideración.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Ingeniero Olger Gutiérrez Mendoza, Coordinador del Departamento de Obra Pública para su consideración.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1183

Se conoce nota suscrita por la licenciada Elizabeth Castillo Fonseca, directiva del Comité de la Urbanización El Llano, teléfono: 7224-74-25, correo electrónico: omtcinternacional@gmail.com, dice:

Asunto: Proyecto Cantonal: Creación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en Cariari, Pococí.





Proyecto Cantonal: Creación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en Cariari, Pococi

Señor:
Consejo municipal de Pococi

Justificación

El distrito de Cariari en el cantón de Pococi, provincia de Limón, enfrenta una grave problemática ambiental y de salud pública debido a la descarga directa de aguas negras y aguas residuales domésticas sin tratamiento adecuado. Actualmente, el sistema de alcantarillado municipal vierte estos residuos directamente en el río Tortuguero y empresas de la zona en varias nacientes de agua cercanas, contaminándolas con materia orgánica y químicos dañinos, afectando el ecosistema, las fuentes de agua potable y la salud de los habitantes.

Objetivo General

Gestionar la construcción e implementación de una planta de tratamiento de aguas residuales en el distrito de Cariari, conforme a los principios de prevención, precaución y gestión sostenible establecidos en la normativa ambiental nacional.

Fundamento Legal

1. **Ley Orgánica del Ambiente (Ley N.° 7554)**
 - o Artículo 50: Derecho de toda persona a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.
 - o Artículo 9: Responsabilidad del Estado y las municipalidades en la protección del ambiente.
 - o Principios de prevención, precaución y sostenibilidad ambiental.
2. **Ley para la Gestión Integral de Residuos (Ley N.° 8839)**
 - o Establece el deber de prevenir la contaminación y gestionar adecuadamente los residuos líquidos.
 - o Impulsa tecnologías limpias y la participación comunitaria en la gestión de residuos.
3. **Reglamento del Canon Ambiental por Vertidos (Decreto N.° 34431-MINAE-S)**
 - o Artículo 2: Establece la obligación de las entidades públicas y privadas de pagar un canon por vertidos contaminantes.
 - o Incentiva el tratamiento adecuado de aguas residuales mediante tecnologías sostenibles.
 - o Promueve la canalización de recursos del canon en proyectos de tratamiento de aguas.

OMTC Organización Mundial de Técnicos Certificados, Cedula Jurídica # 3101730061 Inscrito en el Registro Nacional de la propiedad industrial en clase 41 Internacional. Registro #237283, teléfonos: 7224-7425/ 8527-5488 email: omtcinternacional@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°169

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

Elizabeth Castillo Fonseca

Descripción del Proyecto

El proyecto propone:

- **Diagnóstico técnico** del sistema de alcantarillado actual y las fuentes de vertido.
- **Estudio de impacto ambiental** en las nacientes y el río Tortuguero.
- **Diseño y construcción** de una planta de tratamiento con tecnología apropiada para las características del distrito (población, tipo de residuos, topografía, clima).
- **Educación y participación ciudadana**, con campañas de sensibilización y vigilancia comunitaria.
- **Gestión del financiamiento** mediante alianzas con AyA, MINAE, IMAS, el canon ambiental y cooperación internacional.

Impacto Esperado

- Disminución significativa de la contaminación de aguas superficiales y subterráneas.
- Protección del ecosistema del río Tortuguero y sus afluentes.
- Mejora en la salud pública y en la calidad de vida de las comunidades afectadas.
- Desarrollo de capacidades locales en gestión ambiental y participación comunal.

Propuesta de Acción Inmediata

1. Convocar a una **mesa cantonal de trabajo** con participación de:
 - Municipalidad de Pococi
 - AyA
 - MINAE
 - Líderes comunales y asociaciones de desarrollo.
2. Solicitar el apoyo del **Ministerio de Salud** para un estudio epidemiológico.
3. Iniciar gestiones para presentar este proyecto ante la Comisión de Asuntos Ambientales del Congreso.
4. Municipalidad de Pococi Asignar presupuesto e Incorporar la planta de tratamiento dentro del Plan Anual Operativo (PAO) y el Plan de Desarrollo Cantonal.

Atentamente,

Directiva: del comité de la urbanización el Llano.

Asesor: Lic. Elizabeth Castillo Fonseca.

Colaborador: Luis Quesada Alfaro.

OMTC Organización Mundial de Técnicos Certificados. Cedula Jurídica # 3101730061 Inscrito en el Registro Nacional de la propiedad Industrial en clase 41 Internacional. Registro #237283, teléfonos:7224-7425/ 8527-5488 email: omtcinternacional@gmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°170

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

También de Elizabeth Castillo Fonseca, nos propone aquí un proyecto, creación de la planta de tratamiento de aguas residuales en Cariari y Pococí, justificación, el distrito de Cariari, en el cantón de Pococí, provincia de Limón, enfrenta un grave una grave problemática ambiental y de salud pública debido a la descarga directa de aguas negras y aguas residuales domésticas sin tratamiento adecuado.

Actualmente el sistema de alcantarillado municipal vierte estos residuos directamente en el río Tortuguero y empresas de la zona en varias nacientes de aguas cercanas, contaminándolas con materia orgánica, químicos y químicos dañinos, afectando el ecosistema, las fuentes de agua potable y la salud de los habitantes, creación de planta de tratamiento de aguas residuales en Cariari.

Parece un tema importante, compañeros, si es cierto lo que nos indica acá de que todo esto va al río Tortuguero, no sé, tal vez algún compañero de Cariari que conozca el tema y que quiera extenderlo un poquito más para ver qué podemos hacer, habla en general, creación de planta tratamiento de aguas residuales en Cariari, este es el preámbulo, no, eso no corresponde, sí ahí se lo mando, don Manuel, tal vez para que usted lo analice ahí con los departamentos competentes, adelante, Regidor Chaves.

Reg. Jordan Chaves Chaves

Sí, por ahí yo vi la denuncia pública que hicieron en redes sociales e incluso había un video, lo que se está denunciando es que se están depositando todas las aguas del río Tortuguero, pero que en el trayecto se está viendo contaminado con químicos, entonces que está matando, todas las especies y aparte de eso también perjudicando en sí el río.

Entonces, lo que se quiere es que se busque una solución para ello. Pensaría que tal vez es, como muy bien dice Manuel, sentarnos en una mesa de trabajo con la señora que está enviando la carta y buscar alguna solución, ya que como muy bien indica el señor alcalde, se está mencionando pasar a otro tipo de medidas.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°171

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

Entonces, yo pensaría que sí es importante poder crear un espacio para atender a la persona que está enviando la nota y ver cómo podemos colaborar, tal vez tocar puertas en algunas instituciones que nos ayuden con recursos y hacer algún tipo de convenio.

Gracias, regidor y si lo vemos en una comisión, la comisión de ambiente, lo trasladamos ahí y que la comisión se encargue de hacerle la convocatoria y tal vez podamos también invitar al señor Alcalde el día que se sesione.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión Permanente Municipal de Ambiente.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1184

Se conoce nota suscrita por la señora Sandra León Castro, vecina de La Guaria, Guápiles, teléfono: 8641-57-37, correo electrónico: jdittel12@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de declaratoria de Calle Pública a la Calle León.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°172

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

Guápiles 20 de Junio del 2025.

Señores Consejo Municipal.

Estimados señores del consejo municipal, por este medio acudimos a ustedes solicitando su valiosa ayuda para lo siguiente en resumen : Hemos venido desde el 2017 tramitando la declaratoria de calle pública(Calle de León), sin embargo, en repetidas ocasiones ha sido rechazada indicando que es un proyecto urbanístico el cual no es así y es lo que queremos exponer, la calle está ubicada en la guaria bella vista, son lotes dados por herencia a hijos, nietos y bisnietos por Ana María Castro Castro, dueña actual de la propiedad la cual ha donado lotes por herencia a su familia, estos mismos requiere de la calle para poder solicitar bonos de vivienda para tener un hogar y poder registrar nuestras propiedades; actualmente contamos ya con servicio de agua de la asada, y se tiene un proyecto aprobado para posteo eléctrico por el ICE para la electricidad, sin embargo por falta de declaratoria de la calle este está pausado en espera de la declaratoria y no han podido aplicar el proyecto el cual está ya aprobado.

La declaración que solicitamos es de 165.32 metros, actualmente la calle se encuentra como servidumbre agrícola calle de 14m de ancho, se posee plano de calle realizada por un topógrafo, nosotros nos hacemos responsables de las mejoras de la calle de la mano con el Ingeniero, mantenimiento e infraestructura de la calle, esto con el fin de que se pueda optar cada uno de los miembros a futuro registrar nuestras propiedades.

Como anteriormente les comentábamos es herencia familiar, actualmente hay algunas casas existentes con su respectivo medidor de agua de la Asada, hay luz, pero se debe traer de afuera el cableado y al ser distancia tan larga nos crea altos recibos de electricidad por la distancia larga del cableado.

Solicitamos respetuosamente una cita el día de consejo para poder exponer nuestra situación ante tan honorable consejo el día que se hace lectura de dicha petición, en representación de los interesados, por lo que pueden contactarnos al 86415737 / 22016133 con Sandra León Castro o al 83476142 Johanna Dittel León.

j.dittel12@gmail.com

Sandra León Castro Céd. 1-621-517. D. León C.

Oficio AP DU-043-2023

Referente : SMP 610-2022

Solicitud declaratoria de calle Pública Finca FR 70402070-000

Plano 1-580876-1985 La guaria guápiles





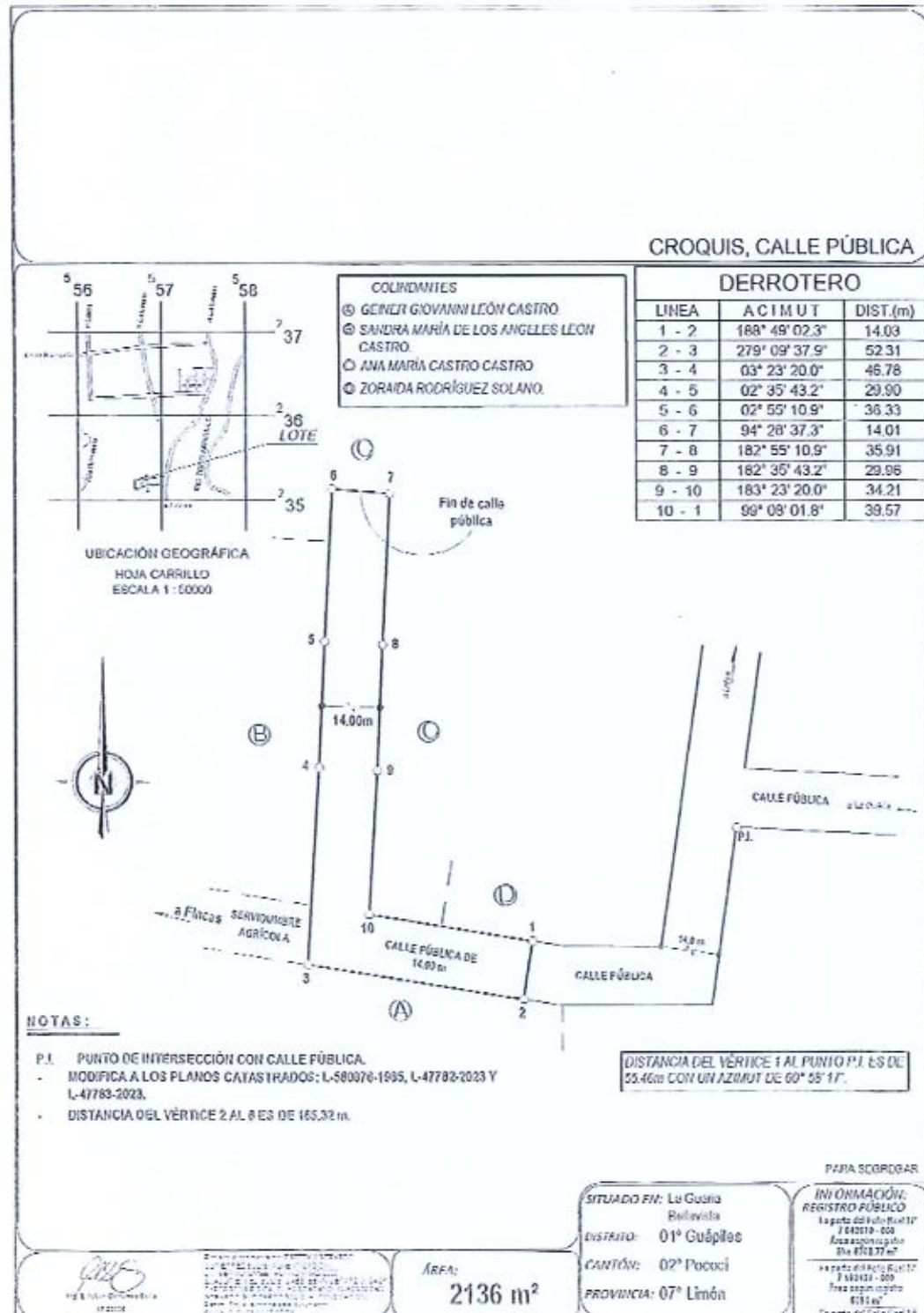
MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°173

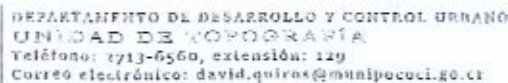
ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025





24-06-2025

[illegible]

Quinell 1.º ~~2485~~ 85885092
Damas: 27106613
nos deuon este papel 4-12 Henry Madryon
llegara en audio de declarar más con quinell jmtub
aunso este mismo. damas



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°175

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Tenemos una solicitud que nos dirige la señora Sandra León Castro, ella es vecina de la Guaria de Bellavista, en horas de la tarde, cuando doña Sandra vino a dejar esta nota, la atendimos varios regidores que estábamos ahí en una reunión, sacamos el ratito y la atendimos, doña Sandra solicita y lo ha hecho hace mucho tiempo sin tener una respuesta positiva, que se le declare calle pública alrededor de 165 metros lineales de una propiedad que ellos tienen, donde al parecer viven solo familiares.

Eso es lo que nos está indicando doña Sandra, ha traído esta solicitud en varias ocasiones y el Departamento de Planificación Urbana le dice que tiene que hacer la inversión en cordón, cordón y caño, aceras y el lastreado de la calle, al parecer es servidumbre de paso que tiene un ancho de calzada de 14 metros que cumple con la ley, ella conversó con nosotros y dice que tal vez de mala información que se tiene acá pues a lo interno creen que es un fraccionamiento urbano o más bien un fraccionamiento de interés social.

Ella nos indica que no es así, le prometimos o le sugerimos que íbamos a hacer una comisión para ir a ver el caso, pero que obviamente esta comisión tiene que hacerse acompañar de un ingeniero porque si no, no tiene sentido, ¿qué vamos a ir a hacer nosotros ahí si no entendemos mucho el tema de declaratoria de calles públicas o por lo menos de la parte técnica, que se requiere para que eso sea declarado como tal, así las cosas, compañeros creo que estaría bien, si ustedes lo ven a bien conformar una comisión para ir a hacer una visita técnica.

Ahí los oigo, compañeros, a ver, ¿quién desea participar de esa de esa comisión?, es calle la Guaria en Bellavista, esto es lo que necesitan ellos, el tema es ese, o sea, yo no estaría en contra jamás de lo que el ingeniero solicita, pero creo que podríamos ir a ver el interés público que ya está abierta, ya está abierta y lo que solicitan es de que la declaremos pública para que ellos puedan tener acceso, obviamente, a bonos de vivienda y poder invertir ahí en sus propiedades, correcto.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°176

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

Pero que tiene las dimensiones de calle pública, o sea, lo dejaron así para posiblemente, compañeros, a ver, doña Eva Torres me dice algo, don Ricardo Villalobos, don William, ¿quién más?, regidor Rojas.

Entonces tenemos al regidor Villalobos, a la regidora Torres, al regidor Hernández, al regidor Rojas y creo importante que se hagan acompañar de la parte técnica, pero no de obra pública, yo creo que ahí debería de acompañarlos el ingeniero Madrigal o bien don Arnoldo, si así lo ve bien el ingeniero, entonces cursarle la invitación también, debería ser Henry compañeros estas son comisiones que se nombran específicamente y nada más para eso, yo quiero dejar claro que les solicito a ustedes la aprobación de conformar la comisión cuando son comisiones, obviamente permanentes, porque son permanentes, pero cuando son especiales, como la de Turismo, como la de Vivienda que trabajan constantemente.

Pero para esto que es una visita y nada más, yo no creo conveniente estar solicitándoles la aprobación de ustedes, al menos de que ustedes crean conveniente que lo hagamos, sí, o sea, solicitarles a ustedes la aprobación de la conformación de la comisión, es que hay comisiones de todo tipo de comisión, aunque sea una, sí, las permanentes, no, las especiales, las especiales, sí, pero estas que son muy específicas y de un día.

Bueno, ante la duda les solicito sírvase en levantar la mano los que estén de acuerdo en conformar esta comisión, es una comisión para visitar el barrio La Guaria en Bellavista y determinar si hay un interés público que emerja de esa solicitud para valorarlo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conforma la Comisión para visitar el barrio La Guaria en Bellavista y determinar si hay un interés público que emerja de esa solicitud de la Declaratoria de Calle Pública.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

Continúa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°177

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

Exactamente, entonces, con la aprobación de ustedes la estarían conformando los regidores que indiqué anteriormente, muchas gracias, indíqueme ustedes, convéngala ustedes, como es dentro del cantón, no hay problema, ahí se les asigna el vehículo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se integra la Comisión anteriormente mencionada por el regidor Ricardo Villalobos Vargas, regidora Eva Torres Marín, el regidor William Hernández Valverde y el regidor Jeffry Rojas Serrano. Que se extienda la invitación al para visitar el barrio La Guaria en Bellavista al Ingeniero Henry Madrigal Calvo, Área Planificación y Desarrollo Urbano.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1185

Se conoce nota dirigida al regidor Luis Ángel Méndez Araya, suscrita por el señor Jairo Céspedes Araya, presidente del Comité Pro- Mejoras del Barrio Cristo Rey, teléfono: 8826-79-70, correo electrónico: Jairo.cespedes79@gmail.com, dice:

Asunto: Solicita señalización vehicular, alcantarillas y finaliza asfaltado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°178

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

Martes, 17 de junio de 2025

Srs
Concejo Municipal
Pococi
Luis Méndez Araya

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo y deseo de éxito en sus labores.

El Comité Pro- Mejoras del barrio Cristo Rey, entradas Los Tractores, Cacique y Las Casitas de Palermo les solicita:

Cuatro rótulos que digan: Alto

Dos rótulos que digan: Velocidad Máxima

18 alcantarillas número 30 y un muro de contención que el Ingeniero Manuel ya había inspeccionado y medido en la entrada Los Tractores.

Además, terminar con los asfaltados de las entradas Cacique (650mts) y Las Casitas (280mts). En la calle Las Cacitas , primero se debe realizar el entubado, para solventar el problema de inundaciones, situación que el Ingeniero Manuel y el Regidor Luis Méndez ya conocen.

Atentamente,

Presidente

Jairo Céspedes Araya

Contacto

701310020



Secretaria

Lillian Villagra Carrillo

5.205.104

Jairo.cespedes79@gmail.com

Tel: 88267970





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°179

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Aquí tenemos un correo que nos llega del Comité Pro- mejoras barrio Cristo Rey, es una nota que viene dirigida al regidor Luis Méndez Araya, don Luis, no sé si la hago de conocimiento, vino por correo, pero es dirigida a usted, se traslada al regidor acá en este momento y cree conveniente, hacerla conocimiento del Concejo, lo indica nada más y le doy la palabra para que haga lectura de la misma.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al regidor Luis Ángel Méndez Araya.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1186

Se conoce nota suscrita por la señora Arlin Viviana Barrantes Quesada, secretaria a.i del Concejo Municipal de Sarchí, teléfono: 2454-40-01, correo electrónico: concejomunicipal@munisarchi.go.cr, dice:

Oficio: MS-SCM-AC-0300-2025

Asunto: Solicitud al Patronato Nacional de la Infancia.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°180

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



Municipalidad de Sarchí

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
Tel. (506)2454-4001(Ext. 118) Fax. (506)2454-1664
concejomunicipal@munisarchi.go.cr

Sarchí Norte, 18 de junio de 2025

MS-SCM-AC-0300-2025

Al contestar refiérase a este oficio

Kennly Garza Sánchez
Presidencia Ejecutiva
Patronato Nacional de la Infancia

Angie Cruickshank Lambert
Defensora de los Habitantes

Diputado Carlos Felipe García Molina
Presidente Comisión de Juventud, Niñez y Adolescencia
Asamblea Legislativa

Diputada María Martha Carballo Arce

Diputada María Daniela Rojas Salas

Diputada Priscilla Vindas Rojas

Diputada Montserrat Ruíz Guevara

Diputado Jonathan Acuña Soto

Luis Diego Barrantes Camacho

Municipalidades del país.

Presente

Asunto: Solicitud al Patronato Nacional de la Infancia.

Estimados destinatarios:

Para los fines pertinentes, se transcribe el Artículo V, Acuerdo N°2 de la Sesión Ordinaria N°059, celebrada por el Concejo Municipal de Sarchí, el día 16 de junio de 2025 que a la letra dice:

V.2. LA REGIDORA MARIELA CASTRO PACHECO PRESENTA LA SIGUIENTE MOCIÓN.

Sarchí, Cuna de la Artesanía Nacional



Página 1 de 4



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°181

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



Municipalidad de Sarchí

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
Tel. (506)2454-4001(Ext. 118) Fax. (506)2454-1664
concejomunicipal@munisarchi.go.cr

Con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal (Ley N.º 7794 del 30/04/1998 y sus reformas) se mociona para acordar lo siguiente:

Antecedentes:

1. Que la semana anterior trascendió a través de redes sociales y medios de comunicación a nivel nacional, un video en el que un menor de edad expone situaciones de violencia y abusos dentro de un albergue del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), ubicado en la Zona Sur del país.
2. Que la legislación nacional establece que el objetivo principal del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) en Costa Rica es velar por el desarrollo, bienestar y defensa integral de los niños, niñas y adolescentes en los ámbitos moral, intelectual, físico y social.
El PANI es una institución autónoma con la misión de proteger a las personas menores de edad y sus familias, considerándolas como un elemento fundamental de la sociedad.
3. Que el Concejo Municipal de Sarchí recibió el domingo 15 de junio la solicitud de apoyo de un ciudadano, bajo el asunto: **Solicitud de colaboración ante posible situación de abuso en el PANI.** (Documento adjunto).
4. Que se fundamenta legalmente la solicitud en lo siguiente:
 - Constitución Pública de Costa Rica, Artículo 27: *"Se garantiza la libertad de petición, en forma individual o colectiva, ante cualquier funcionario público o entidad oficial, y el derecho a obtener pronta resolución."*
 - Constitución Pública de Costa Rica, Artículo 21: *"La vida humana es inviolable."*
 - Y el resguardo que emite la Declaración Universal de los Derechos del Niño, proclamada por la Organización de las Naciones Unidas, ONU.

Por tanto, este Concejo Municipal acuerda:

PRIMERO. Condenar todo tipo de violencia, abuso y agresión en perjuicio de un menor de edad, principalmente si este menor se encuentra bajo tutela del Patronato Nacional de la Infancia como ente rector y protector de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a nivel nacional.

SEGUNDO. Solicitar a la Presidencia Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia, bajo la figura de la señora Kennly Garza Sánchez, se investigue a fondo la situación expuesta por el menor y se resguarde la integridad de este niño y los menores que permanecen en el Albergue en cuestión, y en los Albergues a cargo de la Institución.

TERCERO: Solicitar a la Defensoría de los Habitantes, bajo la figura de la señora, Angie Cruickshank Lambert, intervenga según sus potestades en este caso y presente ante la ciudadanía las acciones tomadas al respecto.

CUARTO: Notifíquese a:

Página 2 de 4

Sarchí, Cuna de la Artesanía Nacional



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Sarchí

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
Tel. (506)2454-4001(Ext. 118) Fax. (506)2454-1664
concejomunicipal@munisarchi.go.cr



Kennly Garza Sánchez, Presidencia Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia
despachopresidencia@pani.go.cr

Angie Cruickshank Lambert, Defensora de los Habitantes defensoria@dhr.go.cr /
correspondencia@dhr.go.cr

Diputado Carlos Felipe García Molina, Presidente Comisión de Juventud, Niñez y Adolescencia
de la Asamblea Legislativa: carlos.garcia@asamblea.go.cr

Diputada María Martha Carballo Arce: maria.carballo@asamblea.go.cr /
sharise.gonzalez@asamblea.go.cr

Diputada María Daniela Rojas Salas: daniela.rojas@asamblea.go.cr

Diputada Priscilla Vindas Rojas: Priscilla.vindas@asamblea.go.cr / sofia.alpizar@asamblea.go.cr

Diputada Montserrat Ruiz Guevara: Montserrat.ruiz@asamblea.go.cr

Diputado Jonathan Acuña Soto: jonathan.acuna@asamblea.go.cr

Luis Diego Barrantes Camacho: ldcamacho@gmail.com

Municipalidades del país.

**SE SOMETE A VOTACIÓN LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: SE
APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

Votos a favor: Mariela Castro Pacheco, Josué Vargas Rojas, Jonathan Herrera Porras, Alejandra
Valverde Alfaro y Diego Gonzalez Corrales.

**ACUERDO N°2. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA EN
FIRME Y POR UNANIMIDAD:**

PRIMERO: Aprobar la moción de la regidora Mariela Castro Pacheco.

SEGUNDO: Condenar todo tipo de violencia, abuso y agresión en perjuicio de un menor de edad,
principalmente si este menor se encuentra bajo tutela del Patronato Nacional de la Infancia como
ente rector y protector de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a nivel nacional.

TERCERO: Solicitar a la Presidencia Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia, bajo la
figura de la señora Kennly Garza Sánchez, se investigue a fondo la situación expuesta por el menor
y se resguarde la integridad de este niño y los menores que permanecen en el Albergue en cuestión,
y en los Albergues a cargo de la Institución.

CUARTO: Solicitar a la Defensoría de los Habitantes, bajo la figura de la señora, Angie
Cruickshank Lambert, intervenga según sus potestades en este caso y presente ante la ciudadanía
las acciones tomadas al respecto.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a:

Kennly Garza Sánchez, Presidencia Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia
despachopresidencia@pani.go.cr



Municipalidad de Sarchí
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
Tel. (506)2454-4001(Ext. 118) Fax. (506)2454-1664
concejomunicipal@munisarchi.go.cr

Angie Cruickshank Lambert, Defensora de los Habitantes defensoria@dhr.go.cr / correspondencia@dhr.go.cr
Diputado Carlos Felipe Garcia Molina, Presidente Comisión de Juventud, Niñez y Adolescencia de la Asamblea Legislativa: carlos.garcia@asamblea.go.cr
Diputada María Martha Carballo Arce: maria.carballo@asamblea.go.cr / sharise.gonzalez@asamblea.go.cr
Diputada María Daniela Rojas Salas: daniela.rojas@asamblea.go.cr
Diputada Priscilla Vindas Rojas: Priscilla.vindas@asamblea.go.cr / sofia.alpizar@asamblea.go.cr
Diputada Montserrat Ruiz Guevara: Montserrat.ruiz@asamblea.go.cr
Diputado Jonathan Acuña Soto: jonathan.acuna@asamblea.go.cr
Luis Diego Barrantes Camacho: ldcamacho@gmail.com
Municipalidades del país.

-Se somete a votación, la aprobación el acuerdo anterior, siendo aprobado por unanimidad.
Votos a favor: Mariela Castro Pacheco, Josué Vargas Rojas, Jonathan Herrera Porras, Alejandra Valverde Alfaro y Diego Gonzalez Corrales.

- Se somete a votación, la aprobación definitiva del acuerdo anterior, siendo aprobado por unanimidad.
Votos a favor: Mariela Castro Pacheco, Josué Vargas Rojas, Jonathan Herrera Porras, Alejandra Valverde Alfaro y Diego Gonzalez Corrales.

- ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Se suscribe,

ARLIN VIVIANA BARRANTES QUESADA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por ARLIN VIVIANA
BARRANTES QUESADA
(FIRMA)
Fecha: 2025.06.18
15:47:38 -06'00'

Licda. Arlin Barrantes Quesada.
Secretaria a.i del Concejo Municipal
Municipalidad de Sarchí
C: Archivo.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°184

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Del Concejo Municipal de Sarchí, hacen de nuestro conocimiento el siguiente acuerdo, condenan todo tipo de violencia bajo tutela del Patronato Nacional de la Infancia como ente rector y protector de los derechos de los niños y adolescentes a nivel nacional, de conocimiento

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1187

Se conoce nota suscrita por la señora Vivian Leandro Figueroa, secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Alvarado, teléfono: 2534-41-20, correo electrónico: concejo@munialvarado.go.cr, dice:

Oficio: SMA-030-06-2025

Asunto: Moción para NO brindar apoyo a la adhesión de Costa Rica a la Alianza del Pacífico.





Municipalidad de Alvarado
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALVARADO
C.O. ORD # 088-2025



18 de junio del 2025
(Al contestar, refiérase este Oficio)
SMA-030- 06-2025 (#088)

Señoras y Señores
Municipalidades e Intendencias del País

Victor Carvajal Porras
Ministro de Agricultura y Ganadería

Señoras y Señores
Comisión de Asuntos Agropecuarios
Asamblea Legislativa.

Referencia: Se aprueba moción para NO brindar apoyo a la adhesión de Costa Rica a la Alianza del Pacífico.

Estimado señor (a) (es) (as) (ita):

Por este medio me permito saludarle muy respetuosamente y a la vez, para los fines que persiguen, informarle el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Alvarado, en Sesión Ordinaria #088 del 16 de junio del 2025, y que para lo que interesa dice:

ARTÍCULO. VI. PUNTO.1. INCISO.1.5. MOCIÓN

(..._.)

1. Se somete a votación y **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidores Estefanny Guillén Ramírez, Geiner Francisco Masís Ramírez, Victor Badilla Valverde, Dora Emilla Ramírez Meléndez, y Walter Darío Carpio Víquez este concejo resuelve: 1. Dispensar del trámite de comisión la moción presentada por el regidor Ángel Meléndez Gómez, para NO brindar apoyo a la adhesión de Costa Rica a la Alianza del Pacífico. **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidores Estefanny Guillén Ramírez, Geiner Francisco Masís Ramírez, Victor Badilla Valverde, Dora Emilia Ramírez Meléndez, y Walter Darío Carpio Víquez se dispone el Concejo Municipal de Alvarado, a declarar el anterior acuerdo como **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Después de haber votado y aprobado la dispensa de trámite de comisión se somete a votación y **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidores Estefanny Guillén

Administración 2024-2028
Teléfono: 2534-4120 Ext. 112
Correo electrónico: concejo@munlalvarado.go.cr
Pag 1





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°186

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



Municipalidad de Alvarado SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALVARADO CO- ORD # 088-2025



Ramírez, Geiner Francisco Masís Ramírez, Víctor Badilla Valverde, Dora Emilia Ramírez Meléndez, y Walter Darío Carpio Víquez este concejo resuelve: **1. Aprobar, la moción presentada por el regidor Ángel Meléndez Gómez, para NO brindar apoyo a la adhesión de Costa Rica a la Alianza del Pacífico. 2. Enviar esta moción a todas las municipalidades e intendencias del país, al despacho del Ministro de Agricultura y Ganadería, y la Comisión de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa, para la creación de conciencia del falso desarrollo económico y comercial que conlleva pertenecer a la Alianza del Pacífico, a la seguridad, soberanía y afectación a la ruralidad costarricense. Tal y como se detalla a continuación. SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidores Estefanny Guillén Ramírez, Geiner Francisco Masís Ramírez, Víctor Badilla Valverde, Dora Emilia Ramírez Meléndez, y Walter Darío Carpio Víquez se dispone el Concejo Municipal de Alvarado, a declarar el anterior acuerdo como **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Moción para no brindar apoyo a la adhesión de Costa Rica a la Alianza del Pacífico.

Yo Ángel Iván Meléndez Gómez, en calidad de regidor suplente, tengo la siguiente iniciativa para que sea transformada en una moción, y acogida por mi compañero el regidor propietario Geiner Francisco Masís Ramírez.

Considerando:

Al ser Alvarado un cantón que depende económicamente de la agricultura y la producción pecuaria de leche, nosotros como habitantes de la zona y como su representación en la Municipalidad de Alvarado, debemos reiterar nuestra oposición a la adhesión de Costa Rica a la Alianza de Pacífico.

Aunque dicha iniciativa de integración regional busca promover un mercado común, reducción de barreras arancelarias y la facilidad de bienes y servicios, se observa aspectos irracionales y desventajas, como las siguientes:

- 1) Costa Rica no posee un tamaño territorial y económico similar a los 4 países fundadores (Perú, México, Colombia, Chile) donde aplican economías de escala y de agricultura industrial, en otras palabras, poseen más área de cultivo que les permite disminuir costos de producción. En caso contrario nuestro país, la mayoría de nuestra población posee sistemas de pequeña escala con altos costos de producción
- 2) Para una sana relación comercial entre países, estos deben poseer economías similares. Un caso casi exitoso es nuestra relación comercial con los países del Caribe (CARICOM), donde nuestro sector agrícola se ha beneficiado como las exportaciones de zanahoria y otras hortalizas.

Administración 2024-2028

Teléfono: 2534-4120 Ext. 112

Correo electrónico: concejo@munialvarado.go.cr

Pag 2



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Alvarado
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALVARADO
CO- ORD # 089-2025



En el caso contrario, los TLC con países de mayor tamaño económico como EEUU o China ha generado una permisividad comercial como la importación de productos agrícolas que aún nuestro país produce, como recientemente está sucediendo con la importación cebolla y esto está generando pérdidas para muchos agricultores de la zona norte de Cartago, Santa Ana y otros lugares.

- 3) El Ministerio de Agricultura y Ganadería se ha enfocado en fomentar tecnologías de producción, pero no así en crear cadenas que favorezcan la comercialización y defensa de productos agropecuarios nacionales, en especial hortalizas y granos.
- 4) Al ser una iniciativa globalista que fomenta la facilidad de bienes y servicios, puede atentar con nuestra identidad propia del costarricense rural, como se observa la gentrificación por parte de extranjeros y el desplazamiento de la inversión nacional que fomenta el empleo local.
- 5) Nuestro sistema judicial en los últimos años ha perdido eficacia y eficiencia en la pronta solución de problemas de seguridad e investigación, aunado a un sistema jurídico que no ha llegado a una robustez (lentitud en procesos, vacíos legales, politización en el poder judicial, escape de información confidencial, etc.). Al involucrarse nuestro país a un sistema comercial como este, lo hace muy vulnerable a que internamente se acentúe los problemas de criminalidad, nexos con narcotráfico y lavado de activos, contrabando de productos como licores, agroquímicos, sustancias no permitidas, entre otros.
- 6) En los últimos años, el comportamiento político- económico a nivel internacional a sido más relevante. Hechos como la crisis de contenedores, crisis de fertilizantes, Guerra de Ucrania-Rusia, cambio climático, Guerras comerciales de EEUU- China, políticas arancelarias de EEUU que de alguna forma inciden en nuestra política decisoria comercial, por lo que depender de importaciones de bienes y servicios, en especial los alimentos que puede generar vulnerabilidad, como la estipulación de precios caprichosos y controlados por importadores y compañías extranjeras, productos que sean de segunda y tercera calidad, productos almacenados por mucho tiempo almacenados y/o que sean de exceso- sobreproducción en su país de origen, que presenten sustancias químicas prohibidas, existan presiones externas para disminuir controles químicos, físicos y biológicos de Ingreso. Este último plagas, enfermedades y arvenses cuarentenarias que no solamente afectan a la producción agropecuaria, sino a los ecosistemas de nuestro país.
- 7) No existe una política pública que establezca donde colocar a los miles de productores agropecuarios a otros puestos de trabajo y les permita mantener a sus familias, ni una definición clara o ruta de Seguridad y Soberanía Alimentaria nacional de parte del gobierno.

Administración 2024-2028

Teléfono: 2534-4120 Ext. 112

Correo electrónico: concejo@municipalvarado.go.cr

Pag 3





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°188

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



Municipalidad de Alvarado SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALVARADO CO-ORD # 088 2025



- 8) La Alianza del Pacífico no solamente se basa en los 4 estados miembros anteriormente mencionados, sino que también puede incorporar otros estados como asociados (Ecuador y Singapur lo son actualmente) y algunos como candidatos de otros continentes (como Nueva Zelanda y Australia). Esto provocaría no saber con certeza la agresividad comercial que pueda tener los nuevos países sobre los más antiguos (aumentaría la incertidumbre sobre la planificación correcta a mediano y largo plazo en nuestro país y el establecimiento de estrategias oportunas para la ruralidad costarricense).
- 9) Desde el punto de vista de la Democracia, no es moral que una persona o círculo de alto poder político decida un asunto crucial sin tomar la opinión de los demás, se debe fomentar la consulta pública de varios sectores en especial el agropecuario, dejando el antiguo vicio político de "Gobernar por el pueblo, pero sin el pueblo", no es justo que parte del esfuerzo de cada costarricense (pago de impuestos) se dirija a un pequeño grupo que decida por nosotros sin tomar dicha consulta pública.

Por lo tanto, mociono:

Enviar esta moción a todas las municipalidades e intendencias del país, al despacho del Ministro de Agricultura y Ganadería, y la Comisión de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa, para la creación de conciencia del falso desarrollo económico y comercial que conlleva pertenecer a la Alianza del Pacífico, a la seguridad, soberanía y afectación a la ruralidad costarricense.

Regidor Angelo Iván Meléndez Gómez

Regidor Geiner Francisco Masís Ramírez

Hasta aquí la transcripción de la moción

Sin más por el momento y agradeciendo la atención a la presente, se despide.

VIVIAN
ELENA
LEANDRO
FIGUEROA
(FIRMA)

Vivian Leandro Figueroa
Secretaría del Concejo Municipal
Municipalidad de Alvarado



Arch; Exp.
Adjunto la moción en formato escaneado

Administración 2024-2028
Teléfono: 2534-4120 Ext. 112
Correo electrónico: concejo@municipalvarado.go.cr
Pag 4



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ALVARADO
Pacayas
Cantón VI de la Provincia de Cartago
Decreto No. 28 del 10 de julio de 1908



16 de junio 2025

Moción para no brindar apoyo a la adhesión de Costa Rica a la Alianza del Pacífico.

Yo Ángel Iván Meléndez Gómez, en calidad de regidor suplente, tengo la siguiente iniciativa para que sea transformada en una moción, y acogida por mi compañero el regidor propietario Geiner Francisco Masís Ramírez.

Considerando:

Al ser Alvarado un cantón que depende económicamente de la agricultura y la producción pecuaria de leche, nosotros como habitantes de la zona y como su representación en la Municipalidad de Alvarado, debemos reiterar nuestra oposición a la adhesión de Costa Rica a la Alianza de Pacífico.

Aunque dicha iniciativa de integración regional busca promover un mercado común, reducción de barreras arancelarias y la facilidad de bienes y servicios, se observa aspectos irracionales y desventajas, como las siguientes:

- 1) Costa Rica no posee un tamaño territorial y económico similar a los 4 países fundadores (Perú, México, Colombia, Chile) donde aplican economías de escala y de agricultura industrial, en otras palabras, poseen más área de cultivo que les permite disminuir costos de producción. En caso contrario nuestro país, la mayoría de nuestra población posee sistemas de pequeña escala con altos costos de producción
- 2) Para una sana relación comercial entre países, estos deben poseer economías similares. Un caso casi éxito es nuestra relación comercial con los países del Caribe (CARICOM), donde nuestro sector agrícola se ha beneficiado como las exportaciones de zanahoria y otras hortalizas.

En el caso contrario, los TLC con países de mayor tamaño económico como EEUU o China ha generado una permisividad comercial como la importación de productos agrícolas que aún nuestro país produce, como recientemente está sucediendo con la importación cebolla y esto está generando pérdidas para muchos agricultores de la zona norte de Cartago, Santa Ana y otros lugares.

- 3) El Ministerio de Agricultura y Ganadería se ha enfocado en fomentar tecnologías de producción, pero no así en crear cadenas que favorezcan la comercialización y defensa de productos agropecuarios nacionales, en especial hortalizas y granos.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°190

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE ALVARADO

Pacayas

Cantón VI de la Provincia de Cartago
Decreto No. 28 del 10 de julio de 1908



- 4) Al ser una iniciativa globalista que fomenta la facilidad de bienes y servicios, puede atentar con nuestra identidad propia del costarricense rural, como se observa la gentrificación por parte de extranjeros y el desplazamiento de la inversión nacional que fomenta el empleo local.
- 5) Nuestro sistema judicial en los últimos años ha perdido eficacia y eficiencia en la pronta solución de problemas de seguridad e investigación, aunado a un sistema jurídico que no ha llegado a una robustez (lentitud en procesos, vacíos legales, politización en el poder judicial, escape de información confidencial, etc.). Al involucrarse nuestro país a un sistema comercial como este, lo hace muy vulnerable a que internamente se acentúe los problemas de criminalidad, nexos con narcotráfico y lavado de activos, contrabando de productos como licores, agroquímicos, sustancias no permitidas, entre otros.
- 6) En los últimos años, el comportamiento político- económico a nivel internacional a sido más relevante. Hechos como la crisis de contenedores, crisis de fertilizantes, Guerra de Ucrania- Rusia, cambio climático, Guerras comerciales de EEUU- China, políticas arancelarias de EEUU que de alguna forma inciden en nuestra política decisoria comercial, por lo que depender de importaciones de bienes y servicios, en especial los alimentos que puede generar vulnerabilidad, como la estipulación de precios caprichosos y controlados por Importadores y compañías extranjeras, productos que sean de segunda y tercera calidad, productos almacenados por mucho tiempo almacenados y/o que sean de exceso- sobreproducción en su país de origen, que presenten sustancias químicas prohibidas, existan presiones externas para disminuir controles químicos, físicos y biológicas de ingreso. Este último plagas, enfermedades y arvenses cuarentenarias que no solamente afectan a la producción agropecuaria, sino a los ecosistemas de nuestro país.
- 7) No existe una política pública que establezca donde colocar a los miles de productores agropecuarios a otros puestos de trabajo y les permita mantener a sus familias, ni una definición clara o ruta de Seguridad y Soberanía Alimentaria nacional de parte del gobierno.
- 8) La Alianza del Pacífico no solamente se basa en los 4 estados miembros anteriormente mencionados, sino que también puede incorporar otros estados como asociados (Ecuador y Singapur lo son actualmente) y algunos como candidatos de otros continentes (como Nueva Zelanda y Australia). Esto provocaría no saber con certeza la agresividad comercial que pueda tener los nuevos países sobre los más antiguos (aumentaría la incertidumbre sobre la planificación correcta a mediano y largo plazo en nuestro país y el establecimiento de estrategias oportunas para la ruralidad costarricense).

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°191

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE ALVARADO

Pacayas

Cantón VI de la Provincia de Cartago
Decreto No. 28 del 10 de julio de 1908



- 9) Desde el punto de vista de la Democracia, no es moral que una persona o círculo de alto poder político decida un asunto crucial sin tomar la opinión de los demás, se debe fomentar la consulta pública de varios sectores en especial el agropecuario, dejando el antiguo vicio político de "Gobernar por el pueblo, pero sin el pueblo", no es justo que parte del esfuerzo de cada costarricense (pago de impuestos) se dirija a un pequeño grupo que decida por nosotros sin tomar dicha consulta pública.

Por lo tanto, mociono:

Enviar esta moción a todas las municipalidades e intendencias del país, al despacho del Ministro de Agricultura y Ganadería, y la Comisión de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa, para la creación de conciencia del falso desarrollo económico y comercial que conlleva pertenecer a la Alianza del Pacífico, a la seguridad, soberanía y afectación a la ruralidad costarricense.

Regidor Ángel Iván Meléndez Gómez

Ángel Iván Meléndez Gómez

Regidor Geiner Francisco Masís Ramírez

Geiner Masís R.

Acogen:

Nombre	Firma
<i>Jack Banti Ramírez Abde</i>	<i>[Firma]</i>
<i>Trisalla Jaraa Cabrera</i>	<i>Trisalla Jaraa Cabrera</i>
<i>Estefanny Guillén Ramírez</i>	<i>[Firma]</i>
<i>Dora E. Ramírez Meléndez</i>	<i>[Firma]</i>
<i>Victor Badilla Valverde</i>	<i>[Firma]</i>
<i>Walter Carpio Viquez</i>	<i>[Firma]</i>
<i>Wendy Brenes Guillón</i>	<i>[Firma]</i>
<i>Cecilia Signorini Gattin</i>	<i>[Firma]</i>
<i>Julio César Rodríguez</i>	<i>[Firma]</i>
<i>Cristina Orlando Cisneros</i>	<i>[Firma]</i>



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°192

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

del Concejo Municipal de Alvarado, hacen de nuestro conocimiento la siguiente aprobación, moción para No brindar apoyo a la adhesión de Costa Rica a la alianza del Pacífico, de conocimiento.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



ARTICULO III Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 1188

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, correo: manuel.hernandez@munipococi.go.cr teléfono: 2711-12-08, dice:

Oficio: DAMCM-0055-2025

Asunto: Solicitud de autorización de acuerdo de pago para Licitación Reducida No. 2025LD-000023-0032000702 (Proyecto: Construcción del enmallado de la plaza de deportes de la Comunidad de Palermo, Cariari, Pococi).





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°193

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr



Guápiles, 23 de junio de 2025
DAMCM-0055-2025

Sres. Honorable
Concejo Municipal

Mediante la presente me permito remitir solicitud de autorización de acuerdo de pago para la Licitación Reducida No. 2025LD-000023-0032000/02, (Proyecto: Construcción del enmallado de la plaza de deportes de la Comunidad de Palermo, Cariari, Pococi).

Sin más por el momento, me despido,

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°194

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Miércoles 18 de junio del 2025
OFICIO: APDU 105-2025

Sr.

Lic. Ronald Quirós Brenes
Proceso de Contratación Pública
Municipalidad de Pococi
Presente

REFERENTE: ESTUDIO DE OFERTAS / PROCESO DE CONTRATACIÓN 2025LD-000023-0032000702
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL ENMALLADO DE LA CANCHA DE FÚTBOL DE LA COMUNIDAD DE PALERMO, CARIARI

Le saludo muy respetuosamente y a la vez le remito el presente informe con el objetivo de dar seguimiento al proceso de licitación reducida 2025LD-000023-0032000702, el cual consiste en la "Construcción del enmallado de la plaza de deportes de la comunidad de Palermo, Cariari, Pococi", para el cual se realiza el respectivo análisis de ofertas, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y las especificaciones técnicas respectivas.

El presente estudio de ofertas será fraccionado por apartados, de acuerdo con las secciones establecidas en el pliego de condiciones, así como a la normativa respectiva aplicable. Es importante destacar que se recibieron un total de 5 ofertas, por parte de las siguientes empresas:

- a) Cap & Sanders Sociedad Anónima.
- b) Construcciones e Instalaciones Ventura Sociedad Anónima.
- c) Grupo Sang Sociedad Anónima.
- d) Taller de Maquinaria Y Constructora Cololico del Atlántico Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- e) Vente & Herrera Sociedad Anónima.

Página 1 de 13

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°195

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



1. Requisitos de admisibilidad

De acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones de la presente contratación, se establecieron una serie de requisitos de admisibilidad, para lo cual es importante señalar lo atinente a la experiencia demostrable de las empresas, elemento que permite garantizar que los trabajos a realizar se rijan por el principio de calidad de la construcción, según lo establece el artículo N°40 de la Ley General de Contratación Pública, la misma cita textualmente:

"El pliego de condiciones deberá establecer los requisitos de admisibilidad, los parámetros para verificar la calidad y contener un sistema de calificación de ofertas, siendo posible incorporar factores de evaluación distintos del precio, tales como plazo y calidad que, en principio, deben regularse como requisitos de cumplimiento obligatorio. La combinación de cláusulas de admisibilidad y de factores de evaluación debe asegurar la adquisición del mejor bien, obra o servicio, al menor precio y con apego al principio del valor por el dinero. [...]"

Debido a lo anterior, y con el objetivo de garantizar la calidad de los trabajos específicos requeridos, así como una adecuada definición del valor de la obra, con una ejecución en tiempo aceptable, se solicitaron los siguientes requisitos de admisibilidad, de acuerdo con el apartado 2.2 del pliego de condiciones:

"2.2 Experiencia.

2.2.1 La empresa constructora deberá demostrar experiencia en proyectos de obra civil, especialmente en cierres perimetrales. Se considerarán al menos 3 proyectos similares realizados en los últimos 5 años, con dimensiones mínimas de 100 metros lineales.

2.2.2 Todos los proyectos presentados en la respectiva oferta, tanto en el rubro de admisibilidad como en el apartado de experiencia, deben estar debidamente identificado mediante un formato de certificación de obra, el cual contendrá los siguientes elementos:

Página 2 de 13

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°196

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr



2.2.2.1 Firmada del propietario del inmueble o encargado por la institución donde se realizaron los trabajos.

2.2.2.2 Nombre del proyecto.

2.2.2.3 Ubicación.

2.2.2.4 Dimensiones (Área).

2.2.2.5 Nombre completo del propietario o persona que recibió.

2.2.2.6 Teléfono y correo electrónico del propietario o persona que recibió.

2.2.2.7 Fotografías del proyecto (mínimo 2).

2.2.3 El oferente que no cumpla con la experiencia mínima establecida será excluido del proceso. (...)".

Por lo tanto, el pliego es claro en indicar que los proyectos contabilizados para la presente contratación deben ser **proyectos de obra civil, especialmente en cierres perimetrales (similares a lo requerido)**, acorde con los requisitos de la presente contratación, tomando en cuenta los proyectos ejecutados durante los últimos 5 años, los cuales deberán contar con **dimensiones mínimas de 100,00 metros lineales**.

Una vez analizadas la totalidad de las ofertas presentadas, y realizando un conteo completo de proyectos en cada caso, se determinó la cantidad de proyectos afines presentados por cada oferente, según lo citado supra, los cuales se resumen mediante la tabla N°1:

Tabla 1.- Conteo de proyectos – Admisibilidad

	Empresas	Proyectos
1	Cap & Sanders Sociedad Anónima	4
2	Construcciones E Instalaciones Ventura Sociedad Anónima	6
3	Grupo Sang Sociedad Anónima	2
4	Taller de Maquinaria Y Constructora Colatico del Atlántico SRL	6
5	Vente & Herrera Sociedad Anónima	5

Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (junio, 2025)

Página 3 de 13

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°197

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr



De acuerdo con lo establecido en la Tabla N°1, la empresa **GRUPO SANG SOCIEDAD ANONIMA** presentó como experiencia una serie de proyectos que **NO cumplen con el requisito de admisibilidad** que señalaba la necesidad de caracterizarse por ser proyectos de obra civil, especialmente en cierres perimetrales, acorde con los requisitos de la presente contratación, en el plazo y dimensiones mínimas citados. Por lo antes citado, **se excluye dicha empresa del proceso de evaluación de ofertas.**

2. Razonabilidad de precio de la totalidad de empresas

De acuerdo con lo establecido en el artículo N°44 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, el cual se denomina como "Razonabilidad del Precio", este indica textualmente lo siguiente:

"La Administración determinará la razonabilidad del precio del bien, obra o servicio entre las ofertas elegibles, conforme a las siguientes reglas:

a) Para efectos del análisis de razonabilidad, el sistema digital unificado proveerá información con base en la comparación de precios ofertados del catálogo de bienes y servicios, tomando como marco de referencia los datos de los últimos seis meses; asimismo la Dirección de Contratación Pública podrá ampliar dicho marco de referencia, conforme a la ciencia y la técnica. Para tales efectos, el sistema agrupará los precios ofertados, tomando como referencia el código de identificación de los bienes y servicios. Sobre tales agrupamientos, se establecerán bandas de tolerancia de diferencias de precios, sobre máximos o mínimos dentro de los cuales se considerará como aceptable, el precio ofertado.

b) Cuando el precio ofertado difiera con respecto del precio de referencia del sistema digital unificado, según los rangos de tolerancia definidos por la Administración en el pliego de condiciones, por fuera de esas bandas, deberá incorporarse al sistema digital unificado un acto motivado por el cual la Administración justifica la razonabilidad del precio ofertado. (...)". (La negrita no pertenece al original)

Página 4 de 13

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°198

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
teléfono: 2713-6573
henry.madruga@municipococi.go.cr



Por lo anteriormente mencionado, la Municipalidad de Pococi elaboró un estudio de mercado que, en el marco de sus facultades técnicas en ingeniería, incluye la elaboración de un presupuesto detallado de las actividades necesarias. Este presupuesto servirá como herramienta para evaluar la razonabilidad del precio de contratación de los servicios solicitados, tal como lo estipula el artículo 44 del RLCCP. Este estudio fue conocido por todas las empresas que participaron en el proceso.

2.1. Análisis de estudio de mercado

De acuerdo con el estudio de mercado realizado, se estableció un precio promedio por metro lineal de construcción, según las obras solicitadas, lo cual quedó evidenciado mediante el Oficio APDU-084-2025, de fecha 28 de mayo del 2025, para lo cual el resumen de los resultados se muestran a continuación:

Tabla 2.- Bandos de tolerancia de precios por metro cuadrado

Cantidad	Costo unitario municipal	Rango de tolerancia	Valor del rango de tolerancia	Límite inferior unitario	Límite superior unitario
Global	€9 926 185.50	10%	€992 618,55	€8 933 566,95	€9 926 185.50

Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (Oficio APDU 084-2025)

Por lo tanto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo N°106 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, denominado "precio inaceptable", el cual determina una clasificación como precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, precio excesivo y precio que excede la disponibilidad presupuestaria, según los incisos "a", "b" y "c" respectivamente, cita de manera textual:

"Artículo 106. Precio inaceptable. Se eliminarán inaceptables y no formarán parte de las ofertas elegibles aquellas que contengan precios con las siguientes características:

a) Ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir el incumplimiento por parte de éste de las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida. La Administración deberá solicitar al oferente que justifique y desglose razonada y detalladamente, mediante la presentación de aquella

Página 5 de 13

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°199

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



información y documentos que resulten pertinentes, que el precio cobrado le permite cubrir los costos de la obra, bien o servicio de conformidad con los requerimientos del pliego de condiciones. Esa solicitud deberá efectuarla antes de aplicar el sistema de evaluación, a efecto de no incluir en el listado de ofertas elegibles aquella que contenga un precio ruinoso, sin perjuicio de que en caso de duda acerca de la razonabilidad del precio de previo, solicite una línea de crédito o una garantía conforme lo establece el artículo 41, párrafo cuarto, de la Ley General de Contratación Pública y proceda conforme a lo regulado en el artículo 101 de este Reglamento. (...)".

Debido a lo antes expuesto, y según los bandos de tolerancia inferior y superior citados en la tabla 2, se elaboró una tabla resumen mediante la cual se exponen los montos ofertados por cada una de las empresas que superaron la admisibilidad establecida para la presente contratación, lo cual se cita a continuación:

Tabla 3.- Clasificación de las ofertas según precio

	Empresas	Proyectos	Clasificación
1	Cap & Sanders S.A.	€7 400 000.00	Ruinoso
2	Construcciones e Instalaciones Ventura S.A.	€ 7 764 750.00	Ruinoso
3	Taller de Maquinaria y Constructora Colotico del Atlántico SRL	€ 8 550 000.00	Ruinoso
4	Vente & Herrera S.A.	€ 8 688 100.00	Ruinoso

Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (junio, 2025)

2.2. Solicitud de subsanación

Según indica el artículo N°134 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, mismo que se denomina "Subsanación y plazo de caducidad para efectuarla", cita textualmente:

Página 6 de 13

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°200

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madruga@municipococi.go.cr



"Podrán ser susceptibles de subsanación los defectos que contenga una oferta, siempre y cuando con ello no se otorgue una ventaja indebida.

Dentro del plazo establecido en el cronograma de la contratación, la Administración procederá al análisis legal, técnico y financiero, según corresponda, de las ofertas recibidas. (...)"

Por lo tanto, mediante Oficio APDU-103-2025, de fecha 12 de junio del 2025, se solicitó la respectiva subsanación para las empresas citadas en la tabla 3, y de esta manera justificaran de manera detallada los montos ofertados, para lo cual debían incluir todos los detalles considerados necesarios para dicha justificación, todo esto con el fin de dar seguimiento a lo establecido en el artículo N°106 del Reglamento citado, y estudiar cada caso de manera individual.

2.3. Análisis de precio ruinoso o no remunerativo para el oferente

De acuerdo con las subsanaciones solicitadas a todos los oferentes mediante Oficio APDU-103-2025, la empresa "Construcciones e Instalaciones Ventura Sociedad Anónima" fue la única que presentó un escrito, con fecha del 13 de junio del 2025, denominado "Solicitud de estudio de razonabilidad de precios"

Mediante este documento, se generó una justificación de lo solicitado y citan lo siguiente:

"Construcciones e Instalaciones Ventura S.A. cuenta con más de 10 años de experiencia en la instalación de cerramientos perimetrales en todo el país, actividad a la que se ha dedicado desde el año 2011. Nuestra trayectoria y experiencia están debidamente respaldadas en la oferta presentada, donde se incluyen las certificaciones solicitadas en el cartel. Gracias a esta amplia experiencia, disponemos de mano de obra altamente especializada, lo que nos permite garantizar una alta productividad y eficiencia en la ejecución de este tipo de proyectos. Debido al volumen de instalaciones que manejamos, tenemos la capacidad de adquirir materiales directamente de importadores, distribuidores mayoristas o fabricantes, lo

Página 7 de 13

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°201

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-4573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



que nos permite obtener descuentos por volumen y condiciones de crédito favorables. Entre estos materiales esenciales para la obra solicitada se incluyen tubería, malla ciclón, soldadura y pintura, entre otros. Además, contamos con transporte propio para el traslado de materiales, lo que representa ahorros significativos en costos logísticos (...)"

Por lo tanto, una vez realizado un análisis de razonabilidad de precios, tomando como base el estudio de mercado que emite las bandas de tolerancia plasmados mediante la tabla N°2 del presente informe, así como a la subsanación de precios presentada por parte de la empresa Construcciones e Instalaciones Ventura Sociedad Anónima, mediante el cual se justifica el precio ofertado; se concluye que la justificación presentada es suficiente para determinar que dicho precio no es ruinoso, debido a las condiciones comerciales descritas en la justificación, así como la logística y ejecución que les otorga la experiencia en este tipo de actividades.

Como apoyo, se lleva a cabo un análisis económico de las ofertas recibidas, lo que facilita la actualización del análisis estadístico de precios. De esta manera, se establecen nuevas bandas de tolerancia en relación con los precios propuestos por las empresas que cumplieron con los requisitos de admisibilidad de este proceso. A continuación, se presentan los datos obtenidos:

Tabla 3.- Bandas de tolerancia actualizadas

Oferas	Precios
01	€7 400 000,00
02	€7 764 750,00
04	€8 550 000,00
05	€8 688 100,00
Promedio	€8,100,712.50
Desviación estándar	€619,341.62
Límite inferior	€7,481,370.88
Límite superior	€8,720,054.12

Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (junio, 2025)

Página 8 de 13

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°202

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Según lo indicado en la Tabla N°4, la cual muestra la actualización de las bandas de tolerancia en relación con los precios propuestos por las empresas que cumplieron los requisitos de admisibilidad, se observa que la oferta presentada por la empresa **Construcciones e Instalaciones Ventura Sociedad Anónima** se encuentra dentro de los límites generados, por lo que se determina que la oferta presentada por dicha empresa no se clasifica como precio ruinoso.

Sumado a lo anterior, la muestra de ofertas de la tabla citada supra muestra un valor de **desviación estándar de apenas el 7,65%**, lo cual nos lleva a determinar que los datos anteriores reflejan la realidad del costo de los trabajos solicitados.

Por lo tanto, dado que la empresa Construcciones e Instalaciones Ventura Sociedad Anónima si atendió la consulta realizada mediante el documento APDU-103-2025 y justificó adecuadamente su oferta, continuará en el siguiente proceso de evaluación.

3. Resumen de empresas excluidas de la evaluación

Una vez desarrollados los apartados 1 y 2 del presente estudio de ofertas, denominados requisitos de admisibilidad y razonabilidad de precio de la totalidad de empresas respectivamente, se concluye que las empresas excluidas del proceso de evaluación son las siguientes:

- a) Cap & Sanders Sociedad Anónima.
- b) Grupo Sang Sociedad Anónima.
- c) Taller de Maquinaria Y Constructora Colotico del Atlántico Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- d) Vente & Herrera Sociedad Anónima.

4. Análisis de ofertas admisibles

Una vez analizadas las ofertas presentadas, y realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, así como emitida la respectiva razonabilidad de precios, el

Página 9 de 13

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°203

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713 6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



análisis de ofertas será realizado únicamente para la empresa Construcciones e Instalaciones Ventura Sociedad Anónima.

De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones de la presente contratación, la calificación se rige mediante los siguientes apartados:

Tabla 5.- Porcentajes de evaluación

CONCEPTO	% CALIFICACION
7.1.1. Precio	70
7.1.2. Experiencia	15
7.1.3. Tiempo	12
7.1.4 PYMES	3
TOTAL	100%

Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (junio, 2025)

4.1. Precio

La empresa con la menor oferta económica se usará como dividendo y la oferta a calificar como divisor, el resultado se multiplicará por 70, de lo cual se obtendrá el puntaje de la empresa oferente. La fórmula será la siguiente:

$$Px = Pm \times 70$$

Po

Donde:

Px: es el puntaje obtenido

Pm: es el precio de la menor oferta

Po: es el precio de la oferta a calificar

4.2. Experiencia

La experiencia será evaluada de acuerdo con la siguiente tabla de calificación. Dicha experiencia deberá ser resumida en una tabla, indicando el proyecto, descripción detallada.

Página 10 de 13

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°204

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-4573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



año, área, nota de certificación de aceptación de obras y 2 fotografías, la cual será verificado con la información complementaria indicada en las certificaciones de los proyectos (Los archivos serán enumerados en orden ascendente, según el año, con el nombre respectivo del proyecto).

Tabla 4.- Evaluación de la experiencia

Experiencia	Puntaje
1 a 3 proyectos	5
De 3 a 5 proyectos	10
Más de 6 proyectos	15

Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (junio, 2025)

El periodo de evaluación de proyectos comprende un total de 3 años, por lo que los proyectos anteriores a este periodo no serán tomados en cuenta. Además, deben cumplir con los requisitos indicados en la admisibilidad del presente pliego.

4.3. Tiempo de entrega

El oferente que presente el menor tiempo de entrega de las obras será el divisor y la oferta por calificar será el dividendo; el resultado se multiplicará por 12, lo que dará como resultado el porcentaje obtenido. La fórmula será la siguiente:

$$Px = \frac{Im \times 12}{Te}$$

Donde:

- Px: es el puntaje obtenido
Im: es el menor tiempo de entrega ofertado
te: es el tiempo para evaluar

Página 11 de 13

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°205

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-4573
henry.madrigal@municipalpocti.go.cr



4.4. PYMES (5%)

La Administración deberá fomentar la participación de las empresas que posean la condición PYME conforme a la Ley N°8262 del 02 de mayo de 2002, en la adquisición de bienes, obras y servicios, para dichos efectos se deberá verificar la condición PYME de la empresa por los medios que el Ministerio de Economía, Industria y Comercio disponga al efecto. La aplicación del criterio de desarrollo regional para asignar un puntaje en el sistema de calificación de ofertas de hasta un cinco por ciento (5%) para las PYMES del cantón de Pococi que correspondan al tipo de servicio requerido.

En lo que respecta a la generación de empleo local, y basado en el artículo 23 de la Ley General de Contratación Pública, y el artículo 74 del Reglamento a la anterior Ley; la PYME que opte por el beneficio del puntaje adicional deberá aportar una declaración jurada firmada por su representante legal en la que indique que al menos el sesenta por ciento (60%) de su plantilla tiene domicilio en dicho cantón, cuando se trate de un municipio o en la región, en los restantes casos. En caso de que el personal contratado no reúna el origen declarado, se procederá a descartar la oferta y proceder con la denuncia respectiva.

4.5. Evaluación de las ofertas admisibles

Una vez evaluadas cada una de las ofertas admisibles del presente proceso, mediante una tabla resumen se indica la calificación obtenida por cada una ellas, contemplando el precio ofertado, el plazo de entrega del proyecto, la experiencia demostrada, así como la presentación de la certificación PYMES para cada uno de los casos.

Mediante la tabla 7 se reflejan los datos obtenidos para la correspondiente evaluación de empresas:

Página 12 de 13

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°206

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Tabla 7.- Evaluación de las empresas elegibles

Rubro de evaluación	Construcciones e Instalaciones Ventura S.A.	
	Descripción	Calificación
Precio (€)	€7 764 750,00	70,00
Experiencia (proyectos)	3 proyectos	5,00
Tiempo (Semanas)	3 semanas	12,00
Certificación PYMES	No aporta	0,00
Calificación final	Total	87,00

Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (junio, 2025)

5. Recomendación de adjudicación

De acuerdo con los resultados obtenidos mediante el presente análisis de ofertas, incluyendo la revisión en el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, la razonabilidad de precios, así como la respectiva tabla de evaluación, se recomienda adjudicar la contratación que se identifica con el consecutivo 2025LD-000023-0032000702 a la empresa constructora **Construcciones e Instalaciones Ventura Sociedad Anónima**, la cual obtuvo una calificación de 87 puntos.

Según la oferta presentada, el costo de las obras será de **€7 764 750,00**, las cuales serán ejecutadas en un plazo de **15 días hábiles (3 semanas)**.

Sin más por el momento, se despide.

HENRY BRYAN
MADRIGAL
CALVO (FIRMA)

Firma digitalizada por
HENRY BRYAN MADRIGAL
CALVO (FIRMA)
Fecha: 2025.06.19
H-11-43-48007

Ing. Henry Madrigal Calvo, MSc.

Coord. Área Planificación y Desarrollo Urbano
Municipalidad de Pococi

CC.: Archivo

Página 13 de 13

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°207

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 127
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 20 de diciembre 2025.

Análisis y cumplimiento de requisitos legales

2025LD-000023-0032000702

CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES VENTURA SOCIEDAD ANONIMA

Información de Registro de Proveedor

Historial de Acto Final | Historial de participación | Historial de invitación | Historial de recursos | Historial de apercibimiento o inhabilitación

Información Básica

Fecha de Registro	24/04/2012 10:29:20	Fecha de Renovación	30/09/2024 09:28:20	Cerrar	
Cédula de Identificación	3101622575	Nombre de Proveedor	CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES VENTURA SOCIEDAD ANONIMA		
Fecha de Constitución	14/10/2010	Fecha de Vencimiento	14/10/2110		
País de domicilio del proveedor	COSTA RICA	Tipo de Empresa (Grande/PYME/Micro)	Pequeña		
Código Postal	10109				
Dirección Física y Apartado Postal	Ruta 104, Parque Empresarial del Oeste, B14 Pavas, San Jose, San Jose				
Clasificación de Objeto	Bien	Obra	Servicio	Tipo de proveedor	
				Centralista	Subcontralista
Volumen de Acciones	62000			Tipo de acción	ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
Valor Nominal por Acción	5.000 COLONES				
	100% ADN Industrial				

Consulta de proveedores sancionados

Listado de Sanciones

Cédula de Identificación	3101622575	Nombre del Proveedor		Buscar
Cédula de Institución		Nombre de la Institución		Buscar
Tipo de Sanción	Todo			
Periodo de Búsqueda	20/06/2024	20/06/2025		
10 resultados				Consultar

No.	Tipo de Sanción	Nombre de la institución	Nombre del Proveedor (Cédula de Identificación)	Periodo de Sanción	Estado de Sanción
-----	-----------------	--------------------------	---	--------------------	-------------------

Los datos consultados no existen.

0 resultados | 1 de 1 páginas

Página 1 | 1



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°208

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Fecha y hora de consulta: 2025-06-24 09:04:01

Información			
Contratación:	SEMPREVERDES	Estado Tributario:	Actualizado
Nombre y/o Razón Social:	CONSTRUCCIONES E INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL S.A.S.	Declarante Fisco:	REGISTRADO
Nombre Comercial:	PROYECTOS	Es Mueble:	NO
Administración:	Luis Quiros	Es Oniro:	NO
Sistema:	SPV	Fecha de Inscripción:	11/07/2019
Tiene Información IP:	SI	Fecha de Reinscripción:	
		Fecha de Actualización:	19/12/2024

Actividades Económicas

Nombre Actividad	Código Actividad	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
ACTIVIDADES DE CONTRATACION DE OBRAS	470000	A	2019/01/01	
VENTA POR MAYOR DE BIENES DE CONSTRUCCIONES Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES	720000	A	2019/01/01	
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL	730000	A	2019/01/01	2025/01/01

Representantes Legales

Nombre	Identificación	Registrado como Representante Legal	Fuente de Información
ALFONSO QUIROS QUIROS	10170447	SI	Registro Civil de Tránsito
ROSA GUERRERO QUIROS	10170447		Registro Civil de Tránsito

Obligaciones Tributarias

Código	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Categoría	Estado	Regimen
001	Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) - General	2019/01/01		CONTRIBUYENTE	A	Regimen General
002	Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) - Especial	2019/01/01		CONTRIBUYENTE	A	Regimen General
003	Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) - Especial	2019/01/01		CONTRIBUYENTE	A	Regimen General

Regímenes Especiales

No hay Regímenes Especiales que mostrar

Registros Especiales

No hay registros especiales que mostrar

Método de Facturación

Método Facturación	Fecha Inicio	Fecha Fin
Factura Electrónica (FE) - Factura Electrónica (FE)	2019/01/01	

Factores de Retención IVA

Año	Semestre	Factor Retención	Fecha Vigencia	Fecha Carga	Fecha Modificación	Justificación	Oficio
2025	2	0.0415	11/12/2025	11/12/2025			

Factores de Retención Renta

Año	Factor Retención	Fecha Vigencia	Fecha Carga	Fecha Modificación	Justificación	Oficio	Última Versión
2025	0.0415	11/12/2025	11/12/2025				

La información disponible en esta consulta es exclusivamente para fines tributarios y la Administración Tributaria no podrá exponer certificaciones al respecto. Se advierte que, la información de los registros especiales se actualiza en forma semanal, no obstante, puede consultarse el registro individual en tiempo real.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



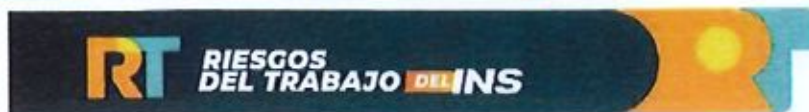
PAGINA N°209

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
SEGURO OBLIGATORIO DE RIESGOS DEL TRABAJO
CONSTANCIA DE PÓLIZA VIGENTE
CONSECUTIVO 177125665-27081304-1057

A solicitud del interesado se emite el día 10/02/2025 a las 4:39 PM la presente constancia con respecto al seguro de Riesgos del Trabajo póliza número 6902887 vigente con las siguientes características:

Datos del Asegurado			
Nombre del asegurado:	CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES VENTURA SOCIEDAD	N° Identificación:	1111122275
Lugar de los trabajos:	TODO EL PAIS	Provincia:	SAN JOSE
Cantón:	SAN JOSE	Distrito:	CAPITAL
Laborer Aseguradas: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS			

Datos generales de la póliza			
Forma de Pago:	Semanal	Tipo de póliza:	RT General
Fecha emisión:	15/07/2024	Monta Asegurada:	€15 016 929
Vigencia de la póliza:	Desde: 01/07/2024 Hasta: 30/06/2025	Vigencia del último Recibo Pagado:	Desde: 01/07/2024 Hasta: 30/06/2025
Estado de la póliza:	Vigente	Tarifa vigente:	1.00%

A la fecha esta póliza cuenta con las siguientes deudas por concepto:

Detalle estado de la deuda en cobro administrativo, pendiente de pago		
Descripción del recibo	Fecha desde el recibo	Prima del recibo
		c

Nota: Este documento no contempla las deudas en cobro judicial. En caso de requerir conocer si existen deudas en esta condición, deberá solicitar la certificación directamente al Departamento de Cobros del DNS.

Resumen de Cuentas Aseguradas		
Número de cta	Estado	Prima del recibo
		c

Nota: En caso de que exista un caso en estado "Pasado a CJ" el monto del recibo puede variar dado los intereses que se generan en el proceso judicial.

Comentarios de Póliza:	
Cálculo para el subscrito con el siguiente detalle: Comorbilidad preexistente 100% del evaluante 16 Tiera, cantidad al Vacío Total por un monto de €65,778,553,83 antes de compra 1074526 con vigencia del día 11/02/2025 al 15/04/2025	

MSA, Luis Fernando Monge Selva
Gerente General
Instituto Nacional de Seguros

2202-6000
800-SEGUROS
(ext. 1143)

contactenos@grupoinss.com
www.grupoinss.com

Página 1 de 2

Página 3 | 11



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°210

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713 6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Cédula Jurídica 4000000-1902-23

La validez de este seguro se encuentra sujeta al pago de la prima del INS.

Hecho por CARLOS ALBERTO ROSAS CRUZ Fecha de Creación: 06/02/2025 Sursumi San José

Correo Principal:
C/

El presente documento es firmado por el sistema de firma digital del Banco Central de Costa Rica. La validez de las firmas digitales se verifica en el Portal de Firmas, a cada intervención o visita a la oficina de la firma digital, o bien utilizando algún validador disponible para ello como el validador de documentos firmado digitalmente que se encuentra de manera pública en el sitio de Central Directa perteneciente al Banco Central de Costa Rica, al cual puede acceder en el siguiente enlace:

<https://www.bccr.fi.cr/portal-firmas>

Es importante tener presente que, esta firma tiene validez únicamente en los documentos emitidos de forma digital, dado que cumple con los parámetros indicados en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos N°8434. La impresión de este documento lo invalida de forma automática.

Este mismo texto, este documento puede ser consultado en la siguiente:

<https://www.gubcosta.com/publicacion/gubcosta.com/portal-firmas>



Página 2 de 2

Página 4 | 11



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°211

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



No. 02088 /

Certificado de Patente Comercial

C-000188-03

SECCIÓN DE PERMISOS Y PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ EMITE EL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE A LA

LICENCIA COMERCIAL

PERTENECIENTE A: RODRIGO GARCIA LUGO/INFORMEL PUEBLO 1 CÉDULA: 3.480251

AUTORIZADA EN EL NEGOCIO DENOMINADO: ZARILLAS

SITUADA EN CALLES: AV. BOGOTÁ LOCALIZACIÓN: PARQUE DISEÑO ÁREA: 30,00 M²00 CM²

OTRA DIRECCIÓN: EL BOSQUE GRANDE AL 1.º C.E. CUENTA: 240000000000

PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE: SEVICIOS ADMINISTRATIVOS PARQUES?

ESTA LICENCIA ESTÁ AUTORIZADA A FUNCIONAR ÚNICAMENTE EN EL LOCAL INDICADO, PARA LA ACTIVIDAD OTADA, EN CASO DE MODIFICACIONES DEBERÁN HACERSE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA LEY 5594 Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL CÓDIGO MUNICIPAL. EN CASO DE EJERCERSE ACTIVIDAD DIFERENTE A LA AUTORIZADA, SE PROCEDERÁ CONFORME A LA LEY, E INCLUSO CON LA CLAUSURA DEL LOCAL. SI SE LLEGA A SUSPENDER LA ACTIVIDAD, SEA TEMPORAL O PERMANENTEMENTE, DEBERÁ INFORMARSE A LA MUNICIPALIDAD, DE LO CONTRARIO SE CONTINUARÁ GENERANDO EL CORRO DEL IMPUESTO.

OBSERVACIONES

Se otorga este certificado en conformidad a lo establecido en el Decreto 17 de febrero de 2014, en la ciudad de San José, 27 de febrero de 2025.

Jefe Sección Permisos y Patentes

Jefe Sección de Estudios

COLOQUESE EN UN LUGAR VISIBLE

Página 5 | 11



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°212

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoecoci.go.cr



FORMULARIO UNIFICADO DE SOLICITUD DE PERMISO. (No dejar espacios en blanco, escribir clara en letra impresa o de molde, sin tachaduras)			
A. INFORMACIÓN RELATIVA A LA ACTIVIDAD PARA LA CUAL SE SOLICITA PERMISO.			
1 TIPO DE PERMISO SOLICITADO:	Permiso sanitario de funcionamiento (X) Permiso de habilitación ()		
2 MOTIVO DE PRESENTACIÓN:	Primera vez () Renovación (X)		
3 NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: (No utilice abreviaturas ni símbolos)	OFICINA ADMINISTRATIVA		
4 CÓDIGO CAECR DE LA(S) ACTIVIDAD(ES) PRINCIPAL(ES): 7010 0	5 CÓDIGO(S) CAECR DE LA(S) ACTIVIDAD(ES) ACCESORIA(S): -	6 GRUPO DE RIESGO A () B () C (X)	
7 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD(ES) PRINCIPAL(ES): ACTIVIDADES DE OFICINA PRINCIPALES SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE INSTALACIONES DE SERVICIOS PERSONALES			
8 DESCRIPCIÓN DE LA(S) ACTIVIDAD(ES) ACCESORIA(S): NO INDICA			
9 TELÉFONO(S): 2213-0205	10 FAX: NO INDICA	11 APARTADO POSTAL: NO INDICA	
12 CORREO ELECTRÓNICO: info@promalaser.com		13 HORARIO DE TRABAJO: 7:30 am a 5:00 pm	
14 INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA ACTIVIDADES EN ESTABLECIMIENTOS			
15 PROVINCIA: SAN JOSE	16 CANTÓN: CENTRAL	17 DISTRITO: PAVAS	
18 SEÑALES ESPECÍFICAS: 2.5 KM OESTE DE LA ENBAJADA DE ESTADOS UNIDOS, RINCON GRANDE, CENTRO EMPRESARIAL DEL OESTE, BODEGA N° 14			
19 GEORREFERENCIACIÓN SEGÚN PROYECCIÓN CATMOS	19a Coordenada X (seis dígitos): NO INDICA	19b Coordenada Y (seis dígitos): NO INDICA	
20 ÁREA DEL ESTABLECIMIENTO (En metros cuadrados): 50 m2	21 TOTAL DE PERSONAS USUARIAS: 03	22 TOTAL DE PERSONAS TRABAJADORAS: 07	
23 EN EL ESTABLECIMIENTO SE UTILIZARÁ O EXPENDÉRÁ: a. Gas licuado de petróleo (GLP) () No (X) b. Gas Natural licuado (GNL) () No (X)			
24 INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA ACTIVIDADES EN UNIDADES MÓVILES DE SERVICIOS DE SALUD.			
25 TIPO: Vehículo () Remolque ()	26 DESPLAZAMIENTO: Terrestre () Acuático ()	Aérea ()	
27 PLACA: -	28 MARCA: -	29 MODELO: -	30 AÑO: -
B. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE.			
31 NOMBRE DEL SOLICITANTE (Persona física o razón social): CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES VENTURA S.A.	32 No. DE IDENTIFICACIÓN: 9-302-024373		
33 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (Solo en caso de persona jurídica): MIGUEL GORDIANO ESQUIVEL	34 No. DE IDENTIFICACIÓN: 9-302-0464		
35 CORREO ELECTRÓNICO: info@promalaser.com	36 TELÉFONO(S): 2213-0205		
37 APARTADO POSTAL: NO INDICA	38 FAX: NO INDICA	39 MEDIO DE NOTIFICACIÓN: CORREO ELECTRONICO	
40 FIRMA DEL SOLICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:		41 AUTENTICACIÓN:	
C. INFORMACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO O UNIDAD MÓVIL DE SERVICIOS DE SALUD.			
42 NOMBRE DEL PROPIETARIO (Persona física o razón social): PARQUE INDUSTRIAL Y COMERCIAL CONSTENSA	43 No. DE IDENTIFICACIÓN: 9-302-074457		
44 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (Solo en caso de persona jurídica): GUILLERMO CONSTENSA UMAÑA	45 No. DE IDENTIFICACIÓN: 9-302-0677		
46 CORREO ELECTRÓNICO: NO INDICA	47 APARTADO POSTAL: NO INDICA		
48 TELÉFONO: 2213-0526	49 FAX: NO INDICA	50 MEDIO DE NOTIFICACIÓN: CORREO ELECTRONICO	
D. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CASO DE LOS SERVICIOS DE SALUD.			
51 NOMBRE DEL RESPONSABLE TÉCNICO: -			
52 No. DE IDENTIFICACIÓN: -	53 PROFESIÓN: -	54 CÓDIGO PROFESIONAL: -	
55 CORREO ELECTRÓNICO: -		56 APARTADO POSTAL: -	
57 TELÉFONO: -	58 FAX: -	59 MEDIO DE NOTIFICACIÓN: -	
E. PARA USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD.			
60 CÓDIGO CIU-4 VERIFICADO Actividad Principal: 7010 0	61 CÓDIGO(S) CIU-4 VERIFICADO Actividad(es) Accesorio(s): NO INDICA	62 GRUPO DE RIESGO A () B () C (X)	
63 REQUISITOS DE LA SOLICITUD: La solicitud cumple con todos los requisitos dispuestos en el reglamento vigente para el tipo de permiso solicitado: (X) No ()			
64 No. DE SOLICITUD: 1775	67 SELLO:		
65 FUNCIONARIO QUE RECIBE LA SOLICITUD: ILSE BARQUERO MEJIA			
66 FECHA Y HORA DE RECIBO DE SOLICITUD: 23 DE FEBRERO DE 2023			
F. USO EXCLUSIVO PARA SOLICITUDES DEL PERMISO POR PRIMERA VEZ PARA TODAS LAS ACTIVIDADES Y SOLICITUDES DE RENOVACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO C.			
El presente formulario con la debida firma del funcionario que recibe la solicitud y sello de la DARS constituirá el certificado del permiso. No. 3382 FECHA: 23 DE FEBRERO DE 2023 Tiene validez de: 3 año(s) Fecha vencimiento: 23 DE FEBRERO DE 2028 Funcionario que aprueba la solicitud: <u>ILSE BARQUERO MEJIA</u> Firma: ILSE MARIA BARQUERO MEJIA (FIRMA) Firmado digitalmente por ILSE MARIA BARQUERO MEJIA (FIRMA) Fecha: 2023.02.23 15:17:42 -06'00'			

Página 6 | 11



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°213

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoecoci.go.cr



ITEM	EXPLICACIÓN
1	Marcar con una "X" la cédula correspondiente: Permiso sanitario de funcionamiento para actividades industriales, comerciales y de servicios. Permiso de habilitación para servicios de salud.
2	Marcar con una "X" la cédula correspondiente: Por primera vez: Aplica para actividades que nunca han tenido permiso anteriormente, o que tenían permiso y se venía a renovar. Renovación: aplica para las actividades que cuentan actualmente con un permiso vigente y está próximo a su vencimiento.
3	Anotar claramente el nombre de la actividad para la cual solicita el permiso, el nombre que se consigne en el espacio será el que aparece en el certificado del permiso. No corresponde al nombre de la razón social. No utilizar abreviaturas ni símbolos.
4	Anotar el número de cédula civil de la actividad principal, utilizando como referencia la Clasificación de Actividades Económicas de Costa Rica (CAECR) e Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, que está disponible en el sitio web www.inec.gov.cr . En caso de dudas debe consultar en la DARS correspondiente. En el caso de las solicitudes de permisos de habilitación se debe consignar la actividad principal.
5	Anotar el número de cédula civil de la actividad secundaria, utilizando como referencia la Clasificación de Actividades Económicas de Costa Rica (CAECR) e Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, que está disponible en el sitio web www.inec.gov.cr . En caso de dudas debe consultar en la DARS correspondiente. En el caso de las solicitudes de permisos de habilitación solamente se NO pueden consignar actividades secundarias.
6	Marcar con una "X" la Cédula del grupo de riesgo al que pertenece la actividad principal.
7, 8	1. Marcar de forma breve las actividades que se desarrollarán, de ser necesario puede utilizar hojas adicionales.
9, 10, 11, 12	Anotar claramente los datos de contacto que expliquen para la actividad.
13	Anotar la hora de inicio y cierre de trabajo en el establecimiento. En caso de funcionamiento intermitente indique 24x7x.
14	Los datos de esta sección se deben llenar solo para las solicitudes de establecimientos, en caso de no ser así indique "N/A" en cada una de las casillas.
15, 16, 17, 18	Ante de acuerdo con la división territorial vigente, el nombre de la provincia, cantón y distrito donde se va a establecer el establecimiento. NO UTILICE CÓDIGOS, NI NÚMEROS, NI ABBREVIATURAS, NI PALABRAS COMO CENTRAL, PRIMERO, SEGUNDO, ETC. Segundo anotar claramente la dirección del establecimiento señalando calles, avenidas, nombre del barrio y cualquier otro dato que permita ubicar correctamente el establecimiento.
19	La CRFMS (Proyección Transversal de Mercados) es la proyección oficial para Costa Rica. En la "Coordenada X" o "Longitud Oeste", se debe ingresar un total de seis dígitos y la "Coordenada Y" o "Latitud Norte", se debe ingresar un total de siete dígitos. Estas mediciones se pueden hacer directamente si se cuenta con el equipo correspondiente, caso contrario se debe hacer la conversión respectiva: se debe consultar la página web www.finec.cr y utilizar la herramienta de conversión.
20	Anotar el tamaño en metros cuadrados del establecimiento.
21	Anotar el número de personas que asisten al establecimiento en calidad de usuarios (aplica en caso de actos de reunión pública o cualquier otro establecimiento donde acudan personas para recibir un servicio). No incluye trabajadores.
22	Anotar el número total de personas trabajadoras que laboran al mismo tiempo en el establecimiento.
23	Indicar si en el establecimiento se utilizará o expendirá cualquiera de las sustancias mencionadas.
24	Los datos de esta sección se deben llenar solo para las solicitudes de unidades móviles de servicios de salud, en caso de no ser así indique "N/A" en cada una de las casillas.
25, 26, 27, 28, 29, 30	Indique los datos que permitan identificar al vehículo.
31	Anotar el nombre completo de la persona física o razón social (persona jurídica) que solicita el permiso.
32	En caso de personas físicas, anotar el número de cédula de identidad, DIMEX, carné provisional de permiso laboral o carné provisional de permiso laboral categoría especial del solicitante. En caso de una persona jurídica, anotar el número de cédula jurídica.
33	Anotar el nombre completo de la persona física que sea el representante legal, solamente aplica en los casos que el solicitante sea una persona jurídica.
34	Anotar el número de cédula de identidad, DIMEX, carné provisional de permiso laboral o carné provisional de permiso laboral categoría especial del representante legal.
35, 36, 37, 38	Anotar claramente los datos de contacto que expliquen para el solicitante o su representante legal.
39	Indique cuál es el medio elegido para ser notificado de cualquier acto administrativo: correo electrónico, se físico, apartado postal, fax o en el establecimiento.
40, 41	En este espacio se debe consignar la firma de persona física o jurídica de la persona interesada en desarrollar la actividad. En caso de que no sea el solicitante o su representante legal quien presente la solicitud, esta firma debe ser autenticada por un abogado.
42	Anotar el nombre completo de la persona física o razón social (persona jurídica) que sea el propietario del establecimiento o unidad móvil de servicios de salud para la que se solicita el permiso.
43	En caso de que el propietario sea una persona física, anotar el número de cédula de identidad, DIMEX, carné provisional de permiso laboral o carné provisional de permiso laboral categoría especial del solicitante. En caso de una persona jurídica, anotar el número de cédula jurídica.
44	Anotar el nombre completo de la persona física que sea el representante legal, solamente aplica en los casos que el propietario sea una persona jurídica.
45	Anotar el número de cédula de identidad, DIMEX, carné provisional de permiso laboral o carné provisional de permiso laboral categoría especial del representante legal.
46, 47, 48, 49	Anotar claramente los datos de contacto que expliquen para el propietario o su representante legal.
50	Indique cuál es el medio elegido para ser notificado de cualquier acto administrativo: correo electrónico, teléfono, apartado postal, fax o en el establecimiento.
51	Anotar el nombre completo de la persona física que asuma la responsabilidad del desarrollo y coordinación de las acciones asistenciales en el servicio de salud.
52	Anotar el número de cédula de identidad, DIMEX, carné provisional de permiso laboral o carné provisional de permiso laboral categoría especial del responsable técnico del servicio de salud.
53, 54	Anotar la profesión que ejercer o responderá técnicamente en el servicio de salud y el código asignado por el colegio profesional respectivo.
55, 56, 57, 58	Anotar claramente los datos de contacto que expliquen para el responsable técnico del servicio de salud.
59	Indique cuál es el medio elegido para ser notificado de cualquier acto administrativo: correo electrónico, teléfono, apartado postal, fax o en el establecimiento.
60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67	Casillas de uso exclusivo para el funcionario del Ministerio de Salud que recibe el trámite.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°214

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Página 1 de 2

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACIÓN LITERAL DE PERSONAS JURÍDICAS
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN: '1'RNPDIGITAL-897197-2025'-'
PERSONA JURÍDICA: 3-101-622575

DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES VENTURA SOCIEDAD ANÓNIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2010 AGENTE: 313782 FECHA INSCRIPCIÓN / TRASLADO: 22/11/2010
DOMICILIO: PROVINCIA SI SAN JOSE, CANTON 02 ESCAZU, GUACHIPULIN, DE SAN RAFAEL, 700 METROS AL NOOESTE DE
MULTIPLAZA, CONDOMINIO ULTIMO PARK, LOCAL 3.
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: NO INDICA
OBJETIVOS (SÍNTESIS): COMERCIO, INDUSTRIA, POSEER Y DISPONER DE BIENES Y DERECHOS, EXPORTACION E IMPORTACION,
SERVICIOS, RECIBIR EN DONACIÓN, RENDIR FIANZAS Y GARANTÍAS.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURÍDICA: INICIO: 14/10/2010 VENCIMIENTO: 14/10/2110
NÚMERO LEGALIZACIÓN: 4051011738324
FECHA LEGALIZACIÓN 06/05/2012

CONFORMACIÓN DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 11/03/2024 TIPO DE CAPITAL: SUSCRITO Y PAGADO TIPO DE MONEDA: COLONES
CLASE DE ACCIÓN O TÍTULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
CANTIDAD TÍTULOS: 82.000 MONTO: 3.000.00 TOTAL: 310.000.000.00

NO EXISTEN MÁS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURÍDICA

ADMINISTRACIÓN

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: JUNTA DIRECTIVA Y FISCAL SERÁN NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL

LA JUNTA DIRECTIVA NO TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACIÓN

CORRESPONDE AL PRESIDENTE Y AL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE
LA SOCIEDAD, AMBOS CON FACULTADES DE APODERADOS GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA, ACTUANDO EN FORMA
INDIVIDUAL O CONJUNTA. LOS REPRESENTANTES QUE DEAN AUTORIZADOS PARA OTORGAR O SUSTITUIR SU PODER EN TODO O EN
PARTE, SIN QUE POR ELLO PIERDAN EL SUYO, Y REVOCARLOS CUANDO LO ESTIMEN CONVENIENTE.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 06/07/2011 CARGO: PRESIDENTE
OCUPADO POR: ALEJANDRO GORDIENKO ESQUIVEL CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0571-0417
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 27/06/2011 VENCIMIENTO: 14/10/2110

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 06/07/2011 CARGO: SECRETARIO
OCUPADO POR: VIVIAN GORDIENKO ESQUIVEL CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0561-0434
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 27/06/2011 VENCIMIENTO: 14/10/2110

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 06/07/2011 CARGO: TESORERO
OCUPADO POR: OLGA ESQUIVEL GONZALEZ CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0415-0542
REPRESENTACIÓN: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 27/06/2011 VENCIMIENTO: 14/10/2110

NO EXISTEN MÁS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURÍDICA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 06/07/2011 CARGO: FISCAL
OCUPADO POR: MARCELA CASTILLO PEREIRA CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0552-0640
REPRESENTACIÓN NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 27/06/2011 VENCIMIENTO: 14/10/2110

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 06/07/2011 CARGO: AGENTE RESIDENTE
OCUPADO POR: RICARDO GONZALEZ FOURNIER CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0514-0630

Página 8 | 11



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°215

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoecoci.go.cr



Página 2 de 2

REPRESENTACIÓN NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 27/06/2011 VENCIMIENTO: 14/10/2110
DIRECCIÓN: SAN JOSE, YOCES CUR, ENTRE RUTA NACIONAL 204, CALLE 33, CASA NUMERO 1995

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE PODERES O LIQUIDADORES NOMBRADOS POR LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

ESTA CERTIFICACIÓN, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 48.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELÉFONO 2202-0000.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL; NINGUNA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 63 HORAS 38 MINUTOS Y 17 SEGUNDOS, DEL 03 DE JUNIO DE 2025. PARA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.municipalpoecoci.go.cr DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DÍAS NATURALES. SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN, FAVOR DE CONTACTAR A medigital@mpoecoci.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCIÓN.

SE TIENEN POR PRORROGADOS DE PLENO DERECHO Y DE FORMA AUTOMÁTICA HASTA POR DOS AÑOS, LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALÍA, QUE HAYAN VENCIDO A PARTIR DEL 1 DE MARZO DEL 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, INCLUSIVE, SE PRORROGAN LOS NOMBRAMIENTOS QUE VENCEN EN EL AÑO 2021 Y QUE FUERON NOMBRADOS ANTES DEL 1 DE MARZO DE 2020, POR EL MISMO PERÍODO PARA EL CUAL FUERON NOMBRADOS. LO ANTERIOR CONFORME LO DISPUESTO EN LAS LEYES N° 9256 Y N° 9356.

No	Nombre del proveedor	C.C.S.S.	Impuesto a personas jurídicas	FODESAF
3	CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES VENTURA SOCIEDAD ANONIMA	Normal (Al día)	No Moroso (Al día)	Al día

Página 9 | 11



Sitio Web: municipalpoecoci.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°216

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



14 de noviembre del 2023

DECLARACIÓN JURADA

Yo MIJAIL GORDIENKO ESQUIVEL, portador de la cédula de identidad 1-0861-0484, en mi calidad de Representante Legal de la empresa denominada **CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES VENTURA SOCIEDAD ANONIMA**, cuya cédula jurídica es 3-101-622575; sociedad inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público, tomo 2010, asiento 313782; ubicada en San José, Pavas 2.5km al oeste de la Embajada de los Estados Unidos, Parque Empresarial del Oeste Bodega 14. DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- 1- Que la sociedad Construcciones e Instalaciones Ventura S.A. está al día en el pago de todas las obligaciones relativas al régimen de impuestos nacionales.
- 2- Que ni la sociedad Construcciones e Instalaciones Ventura S.A., ni sus representantes legales, ni sus beneficiarios finales se encuentran sujetos a ninguna de las causales de prohibición establecidas en el artículo 28 de la Ley General de Contratación Pública y que cumplimos con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública.
- 3- Que no nos alcanzan ninguna de las prohibiciones que prevé la Ley General de Contratación Pública.
- 4- Que no estamos inhabilitados para contratar con la Administración Pública.
- 5- Que no nos encontramos inhabilitados para el ejercicio del comercio y que no nos encontramos declarados en estado de insolvencia o quiebra.
- 6- Que estamos al día en el pago de las obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social.
- 7- Que nos encontramos al día en el pago de las obligaciones con el FODESAF.
- 8- Que hemos suministrado la información de accionistas y beneficiarios finales en el sistema establecido por el Banco Central de Costa Rica para el Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales en cumplimiento con lo establecido en la Ley N° 9416 Ley para Mejorar la Lucha contra el Fraude Fiscal y su reglamento Decreto N° 41040-H, Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales (RTBF).

Sin otro particular, se despide. Atentamente,

Digitally signed by MIJAIL
GORDIENKO ESQUIVEL (FIRMA)
Date: 2023.11.14 11:31:21 -06'00'

Mijail Gordienko Esquivel

Teléfono: 2713-0205 - Fax 2712-0208
Promallas.com
Razón Social: Construcciones e Instalaciones Ventura S.A.

Página 10 | 11



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°217

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quirós@municipococi.go.cr



La empresa CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES VENTURA SOCIEDAD ANONIMA,
cumple con todos los requisitos legales.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS
BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES
(FIRMA)
Fecha: 2025.06.23 08:28:22
05'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Contratación Pública,
Municipalidad de Pococi.

Página 11 | 11



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°218

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713 6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 23 de junio del 2025

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorización de acuerdo pago.

Licitación Reducida No. 2025LD-000023-0032000702, (Proyecto: Construcción del enmallado de la plaza de deportes de la Comunidad de Palermo, Cariari, Pococí).

Respetables señores:

El Área de Planificación y Desarrollo Urbano, por medio del Ing. Henry Madrigal Calvo, gestiona en la plataforma SICOP, el proyecto: Construcción del enmallado de la plaza de deportes de la Comunidad de Palermo, Cariari, Pococí.

A la hora de apertura de ofertas en la plataforma SICOP, se recibieron ofertas por parte de las empresas.

Posición de oferta	Número de la oferta	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado ▼	Conversión de precio(USD) ▼	Estado de la oferta
	Nombre del proveedor ▼				Fecha/hora de la presentación ▼	Documento adjunto	Precio de la mejora de precios
1	2025LD-000023-003 2000702-Partida 1-Oferta 5 CAP & SANDERS SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	83.99	7.400.000 [CERO]	14.490,483	Continúa para estudio de oferta
					09/06/2025 23:34	1	
2	2025LD-000023-003 2000702-Partida 1-Oferta 2 CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES VENTURA SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	82.7	7.764.750 [CERO]	15.204,727	Continúa para estudio de oferta
					09/06/2025 17:11	1	

Página 1 | 8



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°219

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



3	2025LD-000023-003 2000702-Parida 1- Oferta 1	Individual	Base	00.70	0 387.441,3 (CRC)	16.414.274	Continúa para estudio de oferta
	GRUPO SANG SOCIEDAD ANONIMA				09/05/2025 16:22	1	
	2025LD-000023-003 2000702-Parida 1- Oferta 3				8.550.000 (CRC)	16.742.383	Continúa para estudio de oferta
4	TALLER DE MAQUINARIA Y CONSTRUCCION COLOMBIANA DEL ATLANTICO S.OCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Individual	Base	79.57			
	2025LD-000023-003 2000702-Parida 1- Oferta 4				8.688.100 (CRC)	17.012.605	Continúa para estudio de oferta
5	VENTE & HERRERA SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	78.61			
					09/05/2025 22:11	1	

5 resultados

Análisis de ofertas recibas

El Ing. Henry Madrigal Calvo, Área Planificación y Desarrollo Urbano realiza el análisis de las ofertas recibidas determinando lo siguiente:

1-Requisitos de admisibilidad

De acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones de la presente contratación, se establecieron una serie de requisitos de admisibilidad, para lo cual es importante señalar lo atinente a la experiencia demostrable de las empresas, elemento que permite garantizar que los trabajos a realizar se rijan por el principio de calidad de la construcción.

Por lo tanto, el pliego es claro en indicar que los proyectos contabilizados para la presente contratación deben ser **proyectos de obra civil, especialmente en cierres perimetrales (similares a lo requerido)**, acorde con los requisitos de la presente contratación, tomando en cuenta los proyectos ejecutados durante los últimos 5 años, los cuales deberán contar con **dimensiones mínimas de 100,00 metros lineales**.

Página 2 | 8



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°220

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



Una vez analizadas la totalidad de las ofertas presentadas, y realizando un conteo completo de proyectos en cada caso, se determinó la cantidad de proyectos afines presentados por cada oferente, según lo citado supra, los cuales se resumen mediante la tabla N°1:

Tabla 1.- Conteo de proyectos – Admisibilidad

	Empresas	Proyectos
1	Cap & Sanders Sociedad Anónima	4
2	Construcciones E Instalaciones Ventura Sociedad Anónima	6
3	Grupo Sang Sociedad Anónima	2
4	Taller de Maquinaria Y Constructora Cololico del Allánico SRL	6
5	Vento & Herrera Sociedad Anonima	5

Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (junio, 2025)

De acuerdo con lo establecido en la Tabla N°1, la empresa **GRUPO SANG SOCIEDAD ANONIMA** presentó como experiencia una serie de proyectos que **NO cumplen con el requisito de admisibilidad** que señalaba la necesidad de caracterizarse por ser proyectos de obra civil, especialmente en cierres perimetrales, acorde con los requisitos de la presente contratación, en el plazo y dimensiones mínimas citadas. Por lo antes citado, **se excluye dicha empresa del proceso de evaluación de ofertas.**

2-Análisis de Razonabilidad de Precio:

La Municipalidad de Pococí elaboró un estudio de mercado que, en el marco de sus facultades técnicas en ingeniería, incluye la elaboración de un presupuesto detallado de las actividades necesarias. Este presupuesto servirá como herramienta para evaluar la razonabilidad del precio de contratación de los servicios solicitados, tal como lo estipula el artículo 44 del RLGCP. Este estudio fue conocido por todas las empresas que participaron en el proceso.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°221

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.gov.co



Estudio de mercado: De acuerdo con el estudio de mercado realizado, se estableció un precio promedio por metro lineal de construcción, según las obras solicitadas, lo cual quedó evidenciado mediante el **Oficio APDU-084-2025**, de fecha 28 de mayo del 2025, para lo cual el resumen de los resultados se muestra a continuación:

Tabla 2.- Bandas de tolerancia de precios por metro cuadrado

Cantidad	Costo unitario municipal	Rango de tolerancia	Valor del rango de tolerancia	Límite inferior unitario	Límite superior unitario
Global	₱9 926 185.50	10%	₱992 618,55	₱8 933 566,95	₱9 926 185.50

Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (Oficio APDU-084-2025)

Debido a lo antes expuesto, y según las bandas de tolerancia inferior y superior citadas en la tabla 2, se elaboró una tabla resumen mediante la cual se exponen los montos ofertados por cada una de las empresas que superaron la admisibilidad establecida para la presente contratación, lo cual se cita a continuación:

Tabla 3.- Clasificación de las ofertas según precio

	Empresas	Proyectos	Clasificación
1	Cap & Sanders S.A.	₱7 400 000.00	Ruinoso
2	Construcciones e Instalaciones Ventura S.A.	₱7 764 750.00	Ruinoso
3	Taller de Maquinaria y Constructora Colotica del Atlántico SRL	₱8 550 000.00	Ruinoso
4	Vente & Herrera S.A.	₱8 688 100.00	Ruinoso

Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (Junio, 2025)





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°222

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Solicitud de subsanación

Por lo tanto, mediante Oficio APDU-103-2025, de fecha 12 de junio del 2025, se solicitó la respectiva subsanación para las empresas citadas en la tabla 3, y de esta manera justificaran de manera detallada los montos ofertados, para lo cual debían incluir todos los detalles considerados necesarios para dicha justificación. Todo esto con el fin de dar seguimiento a lo establecido en el artículo N°106 del Reglamento citado, y estudiar cada caso de manera individual.

Análisis de precio ruinoso o no remunerativo para el oferente

De acuerdo con las subsanaciones solicitadas a todos los oferentes mediante Oficio APDU-103-2025, la empresa "Construcciones e Instalaciones Ventura Sociedad Anónima" fue la única que presentó un escrito, con fecha del 13 de junio del 2025, denominado "Solicitud de estudio de razonabilidad de precios"

Mediante este documento, se generó una justificación de lo solicitado y citan lo siguiente:

"Construcciones e Instalaciones Ventura S.A. cuenta con más de 10 años de experiencia en la instalación de cerramientos perimetrales en todo el país, actividad a la que se ha dedicado desde el año 2011. Nuestra trayectoria y experiencia están debidamente respaldadas en la oferta presentada, donde se incluyen las certificaciones solicitadas en el cartel. Gracias a esta amplia experiencia, disponemos de mano de obra altamente especializada, lo que nos permite garantizar una alta productividad y eficiencia en la ejecución de este tipo de proyectos. Debido al volumen de instalaciones que manejamos, tenemos la capacidad de adquirir materiales directamente de importadores, distribuidores mayoristas o fabricantes, lo que nos permite obtener descuentos por volumen y

Página 5 | 8



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°223

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



condiciones de crédito favorables. Entre estos materiales esenciales para la obra solicitada se incluyen tubería, malla ciclón, soldadura y pintura, entre otros. Además, contamos con transporte propio para el traslado de materiales, lo que representa ahorros significativos en costos logísticos (...)"

Por lo tanto, una vez realizado un análisis de razonabilidad de precios, tomando como base el estudio de mercado que emite las bandas de tolerancia plasmados mediante la tabla N°2 del presente informe, así como a la subsanación de precios presentada por parte de la empresa Construcciones e Instalaciones Ventura Sociedad Anónima, mediante el cual se justifica el precio ofertado; se concluye que la justificación presentada es suficiente para determinar que dicho precio no es ruinoso, debido a las condiciones comerciales descritas en la justificación, así como la logística y ejecución que les otorga la experiencia en este tipo de actividades.

Una vez desarrollados los **apartados 1 y 2** del presente estudio de ofertas, denominados requisitos de admisibilidad y razonabilidad de precio de la totalidad de empresas respectivamente, se concluye que las empresas excluidas del proceso de evaluación son las siguientes:

- a) Cap & Sanders Sociedad Anónima, **NO CUMPLE** apartado 1
- b) Grupo Sang Sociedad Anónima, **NO CUMPLE** apartado 2
- c) Taller de Maquinaria Y Constructora Colotico del Atlántico Sociedad de Responsabilidad Limitada, **NO CUMPLE** apartado 2
- d) Vente & Herrera Sociedad Anónima, **NO CUMPLE** apartado 2

Página 6 | 8



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°224

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Una vez analizadas las ofertas presentadas, y realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, así como emitida la respectiva razonabilidad de precios, el análisis de ofertas será realizado únicamente para la empresa **Construcciones e Instalaciones Ventura Sociedad Anónima** que **CUMPLE** con el apartado 1 y 2

Sistema de evaluación de ofertas

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación de la oferta que cumple técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 70%, Experiencia 15%, Tiempo 12% y 3% Empresa Pymes Local. Así establecido en el pliego de condiciones.

Tabla 7.- Evaluación de las empresas elegibles

Rubro de evaluación	Construcciones e Instalaciones Ventura S.A.	
	Descripción	Calificación
Precio (€)	€7 764 750,00	70,00
Experiencia (proyectos)	3 proyectos	5,00
Tiempo (Semanas)	3 semanas	12,00
Certificación PYMES	No aporta	0,00
Calificación final	Total	87,00

Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (junio, 2025)

Página 7 | 8



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°225

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713 6561 Ext. 122
ronald.quirós@municipalidadde pococi.go.cr

Una vez aplicado los factores de evaluación, el Ing. Henry Madrigal Calvo, recomienda contratar a la empresa: **CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES VENTURA SOCIEDAD ANONIMA**, por cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones.

Por lo tanto, se solicita al Concejo municipal, autorizar al señor Alcalde a pagar a favor de la empresa:

CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES VENTURA SOCIEDAD ANONIMA por un monto de **€ 7.744.750,00** (siete millones setecientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta colones 00/100). Correspondiente a la construcción del enmallado de la plaza de deportes de la comunidad de Palermo, Cariari, Pococi.

Sin más que agregar se suscribe:

RONALD QUIROS
BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES
DN: cn=RONALD QUIROS BRENES
Fecha: 2025.06.23 08:35:45
+05'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Contratación Pública
Municipalidad de Pococi.

Página 8 | 8

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Tenemos oficio que suscribe el señor Alcalde, el oficio de DAMCM-0055, mediante la presente, me permito remitir solicitud de autorización de acuerdo de pago para la licitación reducida número 2025LD-000023-0032000702 denominada proyecto construcción del enmallado de la plaza de deportes de la comunidad de Palermo Cariari, Pococi.

Para esta este proceso licitatorio se recibieron cinco ofertas por parte de Cap y Sanders Sociedad Anónima, Construcciones e instalaciones Ventura Sociedad Anónima, Grupo Sang Sociedad Anónima, Taller de Maquinaria y Constructora Colotico del Atlántico Sociedad de Responsabilidad Limitada y Vente & Herrera, Sociedad Anónima, cinco ofertas, nos indica el señor Ronald Quirós de compras públicas que después de hacer el análisis de los requisitos de admisibilidad y razonabilidad de precios, se determinó que la empresa Construcciones e



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°226

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

instalaciones Ventura Sociedad Anónima fue la única que cumplió con los requisitos del pliego de condiciones.

Así las cosas, una vez aplicados los factores de evaluación, el ingeniero Henry Madrigal Calvo recomienda contratar a la empresa Construcciones e instalaciones Ventura Sociedad Anónima por cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones.

Por lo tanto, se solicita al Concejo Municipal autorizar al señor Alcalde a pagar a favor de la empresa Construcciones e instalaciones Ventura Sociedad Anónima por un monto de ₡7.764.750 colones correspondientes a la construcción del enmallado de la plaza deportes de la comunidad de Palermo de Cariari, los que estén de acuerdo, sírvanse en levantar la mano, nueve votos a favor para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza señor Alcalde Manuel Hernández Rivera pagar a favor de la empresa CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES VENTURA SOCIEDAD ANÓNIMA por un monto de ₡7.764.,750,00 (siete millones setecientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta colones 00/100). Correspondiente a la construcción del enmallado de la plaza deportes de la comunidad de Palermo, Cariari, Pococí. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Refana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1189

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, correo: manuel.hernandez@munipococi.go.cr teléfono: 2711-12-08, dice:

Oficio: DAMCM-0056-2025

Asunto: Notificación de la aprobación por parte de la Junta Directiva de CORBANA del perfil del proyecto de construcción del puente modular tipo Bailey sobre el río Tortuguero y paralelo al puente existente, en la tura nacional 247 en Cariar de Pococí.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°227

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr



Guópile, 24 de junio de 2025
DAMCM-0056-2025

Sres. Honorable
Concejo Municipal

Mediante la presente me permito que al pasado 19 de junio recibimos la notificación de la aprobación por parte de la Junta Directiva de CORBANA del perfil del proyecto de construcción del puente modular tipo Bailey sobre el río Tortuguero y paralelo al puente existente, en la ruta nacional 247 en Cariari de Pococi, esto para su inclusión en el Catálogo de Proyectos del Fondo Especial de Prevención e Infraestructura con la denominación: proyecto "Colocación de un puente modular tipo Bailey de 61 metros, de longitud a un carril, acorde a la modulación del puente, paralelo al existente en el río Tortuguero, ubicado en la ruta nacional 247, Cariari, Pococi, Limón, Municipalidad de Pococi, CONAVI, CORBANA", según oficio adjunto CORBANA-SJD-CA-006-2025.

De la misma manera, el día 20 de junio de 2025 recibimos el oficio CORBANA-SIES-CR-043-2025 emitido por el Lic. Francisco Viquez Poveda, Jefe de Tesorería de CORBANA, quien hace constar que la disponibilidad de recursos presupuestarios para el financiamiento del proyecto, documento también adjunto.

El desarrollo del proyecto se realizará con la Municipalidad de Pococi como unidad ejecutora de los recursos aportados por CORBANA, amparada al Convenio que se suscribirá entre las partes; en vista de la alta relevancia del proyecto y la necesidad de avanzar con las gestiones oportunas para los trámites necesarios para la ejecución de la obra, solicito al Concejo Municipal autorizar a la Alcaldía a elaborar y suscribir convenio con CORBANA para la ejecución del proyecto previamente descrito.

Sin más por el momento, me despido.


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°228

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



20 de junio del 2025
CORBANA-STES-CE-043-2025

Licenciado
Manuel Hernández Rivera
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Estimado señor:

El suscrito Lic. Francisco Viquez Poveda, Jefe de Tesorería de la Corporación Bananera Nacional, S.A., con base en el acuerdo de Junta Directiva de la Corporación Bananera Nacional S.A. tomado en el artículo VII, inciso A, de la Sesión N° 21-06- 2025, celebrada el 10 de junio de 2025, el cual indica textualmente:

"Aprobar el perfil de proyecto de construcción del puente modular tipo Bailey sobre el río Tortuguero y paralelo al puente existente, en la ruta nacional 247 en Cariari de Pococi, con un costo global de ₡859.253.332,68 donde CORBANA aporta ₡249.686.019,61 equivalente al 29,06%, la municipalidad de Pococi aporta ₡249.686.019,61 equivalente al 29,06% y el CONAVI aporta ₡359.881.293,46 equivalente al 41,88%, con una duración de ejecución de 199 días naturales que incluye procesos administrativos, de los cuales, 94 días naturales son requeridos para la construcción de obras..

ACUERDO FIRME".

Hago constar que, en el Fondo Especial de Prevención e Infraestructura (FEPI - decreto ejecutivo N° 37313) se mantienen disponibles los recursos presupuestarios por el monto de ₡249.686.019,61 (doscientos cuarenta y nueve millones seiscientos ochenta y seis mil diecinueve colones con 61/100) indicado anteriormente para ese proyecto.

El desarrollo del proyecto se realizará con la Municipalidad de Pococi como unidad ejecutora de los recursos aportados por CORBANA, amparada al Convenio que se suscribirá entre las partes, y se espera que la ejecución de este proyecto se realice durante el año 2025.

Se emite la presente a solicitud de la Municipalidad de Pococi remitida al Ing. José Pablo Mora Apuy, Coordinador del Fondo Especial de Prevención e Infraestructura.

Atentamente,

CORBANA-STES-CE-043-2025
Pág. 1 de 2





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°229

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



19 de junio de 2025
CORBANA-SJD-CA-006-2025

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde
Municipalidad de Pococi

Estimado señor:

Me permito informarle que la Junta Directiva de CORBANA, S.A., mediante el artículo VII, inciso A, de la Sesión N° 21-06-2025, celebrada el 10 de junio de 2025, ACORDÓ:

“(…)

2.1 Aprobar el perfil de proyecto de construcción del puente modular tipo Bailey sobre el río Tortuguero y paralelo al puente existente, en la ruta nacional 247 en Cariari de Pococi, con un costo global de \$859 253 332,68 donde CORBANA aporta \$249 686 019,61 equivalente al 29,06%, la municipalidad de Pococi aporta \$249 686 019,61 equivalente al 29,06% y el CONAVI aporta \$359 881 293,46 equivalente al 41,88%, con una duración de ejecución de 199 días naturales que incluye procesos administrativos, de los cuales, 94 días naturales son requeridos para la construcción de obras.

ACUERDO FIRME

2.2 Incluir dentro del Catálogo de Proyectos del Fondo Especial de Prevención e Infraestructura, el proyecto "Colocación de un puente modular tipo Bailey de 61 metros, de longitud a un carril, acorde a la modulación del puente, paralelo al existente en el río Tortuguero, ubicado en la ruta nacional 247. Cariari, Pococi, Limón. Municipalidad de Pococi, CONAVI, CORBANA" y dar prioridad a su ejecución, considerando que cuenta con todos los elementos para ser ejecutado a la brevedad.

ACUERDO FIRME

PATRICIA TATIANA CALVO MONTENEGRO (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPF-03-0433-0227.

Fecha declarada: 19/06/2025 11:45:16 a. m.
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Tatiana Calvo Montenegro
SECRETARIA EJECUTIVA DE
JUNTA DIRECTIVA

C: Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, Coordinador de Obra Pública
Área Planificación y Desarrollo Urbano
Licda. Damaris Céspedes Alvarado, Promotora Social de Obra Pública
Área Planificación y Desarrollo Urbano
MIB. Marjorie Ureña Castro, Subgerente General CORBANA.
Ing. José Pablo Mora Apuy, Coordinador del FEPI.
Ing. Silvana Araya Araya, Supervisora Proyectos del FEPI.
Archivo.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°230

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Tenemos el oficio de DAMCM-0056-2025 que suscribe el señor alcalde, es una bendición y una muy buena noticia para el distrito de Cariari, acá el señor Alcalde nos informa de la aprobación de parte de CORBANA del perfil del proyecto para la colocación del puente Bailey sobre el río Tortuguero, sí, hay que aplaudirlo.

El desarrollo del proyecto va a estar a cargo de la Municipalidad, los fondos van a ser trasladados a la Municipalidad y nosotros vamos a ser el ente que va a ejecutar el proyecto, así las cosas, le solicito, por favor autorizar al señor alcalde para que se elabore el convenio, se formule el convenio y autorizarlo a la firma del mismo, creo que nadie se va a oponer jamás, entonces van a levantar dos manos entonces a favor del proyecto, estoy seguro, los que estén de acuerdo, favor levantar la mano, nueve votos a favor para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos, adelante, señor Alcalde.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor Alcalde Manuel Hernández Rivera a elaborar y suscribir convenio con CORBANA para la ejecución del proyecto de construcción del puente modular tipo Bailey sobre el río Tortuguero y paralelo al puente existente, en la tura nacional 247 en Cariar de Pococí. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

Continúa en el uso de la palabra:

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Ya se logró por CORBANA la aprobación, ellos están en la en la formulación del convenio, después también le solicité al ministro de Transportes porque ellos tienen que, como es una ruta nacional tienen que hacer una actualización por parte de la junta directiva de CONAVI, el ministro dio que nos iba ayudar ahí porque sin eso no podemos presentar, porque eso va a incluido los recursos en el extraordinario.

Entonces, ya tengo la certificación de CORBANA, más lo que nosotros estamos poniendo para en este extraordinario que vamos a hacer y entonces de ahí se iría





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°231

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

la contraloría, cuando la contraría apruebe el presupuesto, nosotros iniciaríamos la construcción de la licitación para la construcción del puente, pero por aquello, porque la gente va a decir, bueno, ya, ¿por qué no lo han construido, no, no, pero ahí nos llevamos por lo menos unos tres meses para que la Contraloría nos dé, se hace el presupuesto, lo aprobamos, lo mandamos y cuando lo aprueban entonces nosotros empezamos la licitación, pero ya tenemos el aval de CORBANA, que era el que nos hacía falta, la otra parte para poderlo manejar, esperemos que CONAVI nos envíe también el acuerdo.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Bueno, sí, lo importante es que aquí CORBANA nos está certificando que tiene los recursos, nosotros los estaríamos incorporando entonces en un extraordinario, así es, don Manuel, sería en el extraordinario tres, ah en este y CORBANA sí los tiene ya presupuestados, listo, igual ahí estaba solicitando la autorización para la firma del convenio y queda debidamente autorizado

UL

ACUERDO N° 1190

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, correo: manuel.hernandez@municipococi.go.cr teléfono: 2711-12-08, dice:

Oficio: DAMCM-0058-2025

Asunto: Solicitud de autorización y acuerdo de pago para la modificación unilateral (aumentó 19.94%) a la Licitación Reducida No. 2024LD-000130-0032000702, por el proyecto: mejoramiento Superficie de Ruedo con Carpeta Asfáltica Camino a la Clínica Nueva en Cariari.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°232

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

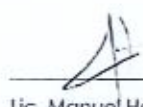


Guápiles, 24 de junio de 2025
DAMCM-0058-2025

Sres. Honorable
Concejo Municipal

Mediante la presente me permito remitir solicitud de autorización y acuerdo de pago para la Modificación unilateral (aumento 19.94%) a la Licitación Reducida No. 2024LD-000130-0032000702, por el proyecto: Mejoramiento Superficie de Ruedo con Carpeta Asfáltica Camino a la Clínica Nueva en Cariari.

Sin más por el momento, me despido.


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°233

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



Municipalidad de Pococi
Obra Pública
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@municipococi.go.cr
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Guápiles, 24 de junio de 2025
OPM-0430-2025

Lic. Ronald Quirós
Proceso de Compras Públicas.
Municipalidad de Pococi.

Asunto: Modificación Unilateral del contrato N° 2024LD-000130-0032000702,
Mejoramiento Superficie de Ruedo con Carpeta Asfáltica Camino a La Clínica Nueva en Cariari,

Estimado compañero:

En vista que existe un contrato entre la Municipalidad de Pococi y el consorcio CONSORCIO JIMEZA-JORSA, específicamente para el mejoramiento de la superficie de ruedo con carpeta asfáltica camino a la clínica nueva en Cariari, por un monto de ₡ 103.787.233,24 (ciento tres millones setecientos ochenta y siete mil doscientos treinta y tres colones con 24/100), validado según orden de compra N° 00429 con fondos provenientes de Superavit Libre., con el fin de mejorar la superficie de ruedo con carpeta asfáltica camino a la nueva Clínica ubicada en Cariari,

Por lo anterior se solicita realizar una modificación unilateral del contrato, por un monto de ₡ 20.700.000,00 (veinte millones setecientos mil colones exactos), al CONSORCIO JIMEZA-JORSA, representado por INVERSIONES JIMEZA J Y V SA, cargado a la línea de financiamiento de Superavit Libre, Con el fin de continuar con la obra por contrato para el mejoramiento del camino a la nueva clínica de Cariari, para dicho proceso se mantendrán los valores de precios unitarios presentados por el contratista en la contratación N° 2024LD-000130-0032000702.

Se deja constancia de que se cumple con todo lo establecido en el artículo 184 del Reglamento a la Ley de Contratación pública referente a modificaciones unilaterales ordinarias del contrato de Obra Pública, tanto en montos, como en requisitos,

a) La Modificación no podrá cambiar sustancialmente el objeto del contrato, entendiéndose el término como esencial o indispensable:

Para esta solicitud, Se mantiene la naturaleza del contrato y se utilizarán los mismos precios unitarios establecidos.

b) El contrato deberá estar en curso de ejecución con el plazo contractual vigente.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°234

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



Municipalidad de Pococi
Obra Publica
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@municipococi.go.cr
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



La contratación N° 202411-000130 0032000702., se encuentra en ejecución.

c) Deberá emitirse un criterio técnico suscrito por el fiscalizador de la obra y aprobado por el administrador del contrato, en el que establezca la necesidad de la modificación en razón con el logro de una mejor satisfacción del interés público.

La necesidad de incluir este recurso surge debido a la ocurrencia de eventos imprevistos durante la ejecución del proyecto, específicamente relacionados con un tramo de camino existente, que es necesario intervenir para satisfacción del interés público.

d) La modificación no podrá estar referida a cuestiones sustanciales que pudieran ser previstas en la fase de Pre-inversión, la etapa de diseño, y demás previsiones contempladas en el artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública, según corresponda, sino a adaptaciones de la obra para que ésta sea de mayor provecho para el servicio público.

La modificación solicitada se justifica debido en la etapa de anteproyecto, se ubicó un tramo de camino de 45 metros lineales identificada como parte de una propiedad privada. Sin embargo, tras realizar una medición detallada en el sitio, revisión de planos, se comprobó que dicho segmento forma parte del derecho de vía y, por ende, pertenece a la Municipalidad. Por ser una calle que finaliza en la Clínica de Seguro Social de Cariari, es imperativo el interés público de impacto.

e) El plazo del contrato podrá modificarse hasta en un veinte por ciento (20%) del establecido en el contrato original, cuando se impacte la ruta crítica del programa de trabajo aprobado en el proyecto. Para tales efectos, en dicho porcentaje no se incluirán las ampliaciones al plazo otorgadas conforme al artículo 105 de la Ley General de Contratación Pública referidas a demoras ocasionadas por la propia Administración o por causas ajenas al contratista y originadas por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditadas.

Para este punto en específico la modificación se solicita en un 20 %, para no impactar el objeto contractual y construir la obra en la totalidad de camino público.

f) El monto reconocido por el aumento del contrato deberá ser evaluado técnicamente con base en precios de mercado por trabajos similares, el presupuesto detallado



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°235

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



Municipalidad de Pococi

Obra Publica

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@munipococi.go.cr

olger.gutierrez@munipococi.go.cr



presentado por el contratista, los precios contenidos en la oferta del contratista u otro elemento relevante, según corresponda, todo lo cual deberá constar en acto motivado. La modificación deberá contar con una autorización previa del jerarca o de quien éste delegue. En caso de disminución del monto del contrato, el contratista podrá plantear un reclamo por la parte no ejecutada, en los términos establecidos en el artículo 115 de la Ley General de Contratación Pública. Para tal efecto tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que haya incurrido para atender la ejecución total del contrato, siempre y cuando aporte la prueba suficiente y pertinente.

La modificación unilateral solicita debido a que, es indispensable disponer del recurso económico para llevar a cabo la conexión entre la calle pública y el camino interno de la Clínica de Seguro Social de Cariari, con el fin de garantizar la conectividad y promover el beneficio público.

g) No podrán ser incrementados aspectos que cambien sustancialmente el objeto ni la naturaleza del contrato, los cuales deberán ser susceptibles de una contratación independiente.

Para este inciso específico y tomando en cuenta lo enunciado, con la modificación se solicitada se mantiene la naturaleza del contrato.

Seguro de su atención a la presente, y agradeciendo su colaboración.

Se despido

OLGER IVAN
GUTIERREZ
MENDOZA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
OLGER IVAN GUTIERREZ
MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2025.06.24
10:59:27 -06'00'

Ing. Olger Gutierrez Mendoza
Coordinador Obra Publica
Municipalidad de Pococi

MANUEL
HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MANUEL HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2025.06.24
11:42:31 -06'00'

Vº Bº Alcalde

Lic. Manuel Hernandez Rivera
Municipalidad de Pococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°236

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr



Guápiles, 24 de junio del 2025

Señores:

Concejo Municipal de Pococi

Referencia: Se solicita autorizar modificación y acuerdo de pago.

Modificación unilateral (aumento 19.94%) a la Licitación Reducida No. 2024LD-000130-0032000702, por el proyecto: Mejoramiento Superficie de Ruedo con Carpeta Asfáltica Camino a la Clínica Nueva en Cariari.

Respetables señores:

A solicitud del Ing. Olger Gutierrez Mendoza, Coordinador de Obra Pública, se gestiona la modificación unilateral (Aumento 19.94%) a la Licitación reducida No. 2024LD-000130-0032000702, por el proyecto: Mejoramiento Superficie de Ruedo con Carpeta Asfáltica Camino a la Clínica Nueva en Cariari, con base al artículo 184 del Reglamento a la Ley general de Contratación Pública:

"Artículo 184. Modificación unilateral ordinaria del contrato de obra pública. La Administración podrá modificar unilateralmente sus contratos de obra pública para adaptar la prestación objeto del contrato, siempre que con ello se logre conseguir una mejor satisfacción del interés público, ya sea aumentando o disminuyendo sin superar el veinte por ciento (20%) del monto y del plazo del contrato original. Dicho porcentaje no podrá ser superado en condiciones normales bajo ningún concepto"

Justificación técnica de la solicitud:

Mediante oficio No. OPM-0430-2025 se realiza la justificación técnica de la solicitud de modificación unilateral al contrato, contando con la autorización del máximo jerarca para su realización.

Página 1 | 5



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°237

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr



En vista que existe un contrato entre la Municipalidad de Pococi y el consorcio **CONSORCIO JIMEZA-JORSA**, específicamente para el mejoramiento de la superficie de ruedo con carpeta asfáltica camino a la clínica nueva en Cariari, por un monto de **¢ 103.787.233,24** (ciento tres millones setecientos ochenta y siete mil doscientos treinta y tres colones con 24/100), validado según orden de compra N° 00429 con fondos provenientes de Superavit Libre., con el fin de mejorar la superficie de ruedo con carpeta asfáltica camino a la nueva Clínica ubicada en Cariari.

Por lo anterior se solicita realizar una modificación unilateral del contrato, por un monto de **¢ 20.700.000,00** (veinte millones setecientos mil colones exactos), al **CONSORCIO JIMEZA-JORSA**, representado por **INVERSIONES JIMEZA J Y V SA.** cargado a la línea de financiamiento de Superavit Libre. Con el fin de continuar con la obra por contrato para el mejoramiento del camino a la nueva clínica de Cariari, para dicho proceso se mantendrán los valores de precios unitarios presentados por el contratista en la contratación N° **2024LD-000130-0032000702**.

Se deja constancia de que se cumple con todo lo establecido en el artículo 184 del Reglamento a la Ley de Contratación pública referente a modificaciones unilaterales ordinarias del contrato de Obra Pública, tanto en montos, como en requisitos.

a) La Modificación no podrá cambiar sustancialmente el objeto del contrato, entendiendo al término como esencial o indispensable:

Para esta solicitud, Se mantiene la naturaleza del contrato y se utilizarán los mismos precios unitarios establecidos.

b) El contrato deberá estar en curso de ejecución con el plazo contractual vigente.

Página 2 | 5



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr



La contratación N° 2024LD-000130-0032000702., se encuentra en ejecución.

c) Deberá emitirse un criterio técnico suscrito por el fiscalizador de la obra y aprobado por el administrador del contrato, en el que establezca la necesidad de la modificación en razón con el logro de una mejor satisfacción del interés público.

La necesidad de incluir este recurso surge debido a la ocurrencia de eventos imprevistos durante la ejecución del proyecto, específicamente relacionados con un tramo de camino existente, que es necesario intervenir para satisfacción del interés público.

d) La modificación no podrá estar referida a cuestiones sustanciales que pudieron ser previstas en la fase de Pre-Inversión, la etapa de diseño, y demás previsiones contempladas en el artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública, según corresponda, sino a adaptaciones de la obra para que ésta sea de mayor provecho para el servicio público.

La modificación solicitada se justifica debido en la etapa de anteproyecto, se ubicó un tramo de camino de 45 metros lineales identificada como parte de una propiedad privada. Sin embargo, tras realizar una medición detallada en el sitio, revisión de planos, se comprobó que dicho segmento forma parte del derecho de vía y, por ende, pertenece a la Municipalidad. Por ser una calle que finaliza en la Clínica de Seguro Social de Cariari, es imperativo el interés público de impacto.

e) El plazo del contrato podrá modificarse hasta en un veinte por ciento (20%) del establecido en el contrato original, cuando se impacte la ruta crítica del programa de trabajo aprobado en el proyecto. Para tales efectos, en dicho porcentaje no se incluirán las ampliaciones al plazo otorgadas conforme al artículo 105 de la Ley General de Contratación Pública referidas a demoras



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°239

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



ocasionadas por la propia Administración o por causas ajenas al contratista y originadas por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditadas. Para este punto en específico la modificación se solicita en un 20 %, para no impactar el objeto contractual y construir la obra en la totalidad de camino público.

f) El monto reconocido por el aumento del contrato deberá ser evaluado técnicamente con base en precios de mercado por trabajos similares, el presupuesto detallado presentado por el contratista, los precios contenidos en la oferta del contratista u otro elemento relevante, según corresponda, todo lo cual deberá constar en acto motivado. La modificación deberá contar con una autorización previa del jerarca o de quien éste delegue. En caso de disminución del monto del contrato, el contratista podrá plantear un reclamo por la parte no ejecutada, en los términos establecidos en el artículo 115 de la Ley General de Contratación Pública. Para tal efecto tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que haya incurrido para atender la ejecución total del contrato, siempre y cuando aporte la prueba suficiente y pertinente.

La modificación unilateral solicita debido a que, es indispensable disponer del recurso económico para llevar a cabo la conexión entre la calle pública y el camino interno de la Clínica de Seguro Social de Cariari, con el fin de garantizar la conectividad y promover el beneficio público.

g) No podrán ser incrementados aspectos que cambien sustancialmente el objeto ni la naturaleza del contrato, los cuales deberán ser susceptibles de una contratación independiente.

Para este inciso específico y tomando en cuenta lo enunciado, con la modificación se solicitada se mantiene la naturaleza del contrato.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°240

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Por tanto, se solicita al Concejo Municipal aprobar y autorizar el pago de la modificación unilateral (aumento 19,94%) de la licitación reducida No. 2024LD-000130-0032000702, a favor de la empresa: **CONSORCIO JIMEZA-JORSA**, por un monto total de **¢ 20.700.000.00** (veinte millones seiscientos mil colones exactos) con base al artículo No. 184 del Reglamento a la Ley general de Contratación Pública, correspondiente al proyecto: **Mejoramiento Superficie de Ruedo con Carpeta Asfáltica Camino a La Clínica Nueva en Cariari.**

Sin más que agregar se suscribe:

RONALD
QUIROS BRENES
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES
(FIRMA)
Fecha: 2025.06.24 12:42:30
00'00"

Lic. Ronald Quiros Brenes
Compras Públicas
Municipal de Pococi.

Página 5 | 5

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Y por último, compañeros, tenemos el oficio DAMCM-0058-2025 que suscribe el señor Alcalde, mediante la presente me permito remitir solicitud de autorización y acuerdo de pago para la modificación unilateral, aumento del 19.94%, la licitación reducida número 2024LD-0001300032000702 denominado proyecto mejoramiento superficie de ruedo con carpeta asfáltica camino a la clínica nueva de Cariari.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°241

ACTA N°39 Extraordinaria.

24-06-2025

Compañeros, es una ampliación de este contrato para terminar ese proyecto en la clínica, es un pedacito que había quedado por ahí y creo que corresponde a ₡20,700,000 colones, por tanto, se solicita al Concejo Municipal aprobar y autorizar el pago de la modificación unilateral, aumento del 19.94% de la licitación reducida antes mencionada a favor de la empresa Consorcio Jimeza-Jorsa por un monto total de ₡20,700,000 colones.

Con base al artículo número 184 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública correspondiente al proyecto mejoramiento de superficie de ruedo con carpeta asfáltica camino clínica nueva en Cariari, los que estén de acuerdo a favor, sírvase en levantarla mano, nueve votos a favor para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor Alcalde Manuel Hernández Rivera el pago de la modificación unilateral (aumento del 19.94%), de la Licitación reducida No. 2024LD-000130-0032000702, a favor de la empresa: CONSORCIO JIMEZA-JORSA, por un monto total de ₡20,700,000,00 (veinte millones setecientos mil colones exactos) con base el artículo No.184 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, correspondiente al proyecto: Mejoramiento Superficie de Ruedo con Carpeta Asfáltica Camino a La Clínica Nueva en Cariari. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

AL SER LAS VEINTIUN HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN



F-Juan Mauricio Mora Cruz
Presidente Municipal



F- Licda. Daniela Mata Soto
Secretaria Municipal a.i

Cc/ Regidores, Otros.

